Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

CMN CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES DE CHILE

ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Miércoles 14 de mayo de 2025

ÍNDICE

Siglas 3
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 4
Apertura 5
GENERALES (1) 8
COMISIONES TÉCNICAS 23
ACTA COMISIÓN DE DECLARATORIAS, NORMAS Y PLANES DE MANEJO 24 de abril de 2025 24
ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO 27
23 de abril de 2025 27
Área de Patrimonio Arqueológico 27
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable 41
30 de abril de 2025 57
Área de Patrimonio Arqueológico 57
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable 70
7 de mayo de 2025 79
Área de Patrimonio Arqueológico 80
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable 96
Adenda de la reunión de la comisión del 14 de mayo de 2025 109
ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO 112
22 de abril de 2025 112
29 de abril de 2025 121
6 de mayo de 2025 142
Adenda de la reunión de la Comisión del 13 de mayo de 2025 161
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, 24 de abril de 2025 163
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 15 de abril de 2025 170
Adenda De la reunión de la Comisión del 6 de mayo de 2025 174
GENERALES (2) 175
Cuenta 175
ANEXO 1: CARTA ASOCIACIÓN CHILENA DE ZONAS Y BARRIOS PATRIMONIALES 178
ANEXO 2: CIRCULAR DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES 181
ANEXO 3: CASOS EN ESTUDIO 201
Comisión de Patrimonio Arqueológico 201
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable 210
Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano 224
Comisión de Patrimonio Natural 233
Comisión de Patrimonio Histórico 235

Siglas

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 14 de mayo de 2025

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria en la Sala de Consejo del Palacio Pereira y por videoconferencia, a las 15.31 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Además contó con la participación de la Sra. Susana Simonetti De Groote, Secretaria (S) del CMN.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras de manera presencial: Sr. Diego Montecinos Fernández, Director (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Oscar Toro Bardeci, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Sofía Valenzuela Delpiano, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Sonia Neyra Rojas, representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales, y César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile.

Participaron por videoconferencia los consejeros y consejeras Jorge Paredes Bórquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Varinia Brodsky Zimmermann, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes; Osvaldo Solís Mansilla, abogado Jefe de la Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del Estado; Carlos Carrasco González, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo; Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración; Isabel Alvarado Perales, Directora (S) del Museo Histórico Nacional; Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional, y Martín Urrutia Urrejola, Director (S) Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Excusaron su asistencia los consejeros Francisco Herrera Muñoz, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural, y la consejera Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile.

En el marco de la solicitud de modificación del Decreto Supremo que declara el Monumento Histórico Pabellón Valentín Errázuriz y otros pabellones del Hospital San Borja Arriarán, asistió de manera presencial el Sr. José Miguel Salgado, solicitante de la modificación.

Del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural asistió el asesor de la Dirección José Cortés y de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural asistió el asesor Nicolás Leiva, ambos por videoconferencia. De manera presencial asistieron los asesores Karla Fischer y Patricio Mora de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

De la Secretaría Técnica del CMN asistieron de manera presencial Elena Bahamondes, María de los Ángeles Ruiz, Pablo Cuevas, Xaviera Salgado, Mariano González, Omar Neira y Elda Vásquez. Por videoconferencia asistieron Claudio Cento, Paola Seguel, Carolina Lira, Paula Callejas, Paula Alvarez, Marcela Flores, Karina Aliaga, Daniela Díaz, Marcela Becerra, Alexandra Joo, Rocío Barrientos, Claudia Duarte y Stefany Fuentes.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN.

2. La Subsecretaria saluda y da la bienvenida a la consejera representante de las asociaciones de barrios y zonas patrimoniales, Sra. Sonia Neyra Rojas, quien es Presidenta de la Asociación Chilena de Barrios y Zonas Patrimoniales y también de la Asociación Regional de Emprendedores y Profesionales Indígenas Leftraru, Región de Coquimbo.

La consejera Sonia Neyra saluda a los presentes. Se refiere a la importancia del cargo de consejera o consejero representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales; es de gran relevancia que las comunidades patrimoniales organizadas de diferente índole que trabajan por la protección de los patrimonios culturales, naturales e indígenas tengan representación real en la institucionalidad pública. Agradece a quienes han hecho posible el hecho de que ella esté representando el cargo y a las comunidades a las que representa. Manifiesta su compromiso de seguir trabajando por la protección de los patrimonios en todos los territorios y comunidades.

3. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión; no las hay.

4. La Subsecretaria del Patrimonio Cultural comenta que la semana pasada estuvieron presentes en la inauguración de la cumbre internacional ICAM 2025 que versa sobre arqueología y patrimonio. Releva la importancia de proteger el patrimonio arqueológico al mismo tiempo en que el Estado se hace cargo de valorizar apropiadamente los hallazgos arqueológicos y también darle fluidez a las inversiones, sobre todo cuando tienen que ver con el bienestar de la ciudadanía. Es algo en lo que se va a estar trabajando y sobre lo que ya se ha recibido la visión de especialistas, lo que también está vinculado con la nueva legislación patrimonial.

Se refiere a lo sucedido en el MH Cementerio General, informado en prensa durante los últimos días. Menciona que si hay preguntas al respecto, estas pueden ser contestadas por profesionales de la ST en cuanto a aspectos técnicos y por el consejero del CDE en caso de que se requiera tomar acciones relativas a lo acontecido.

5. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones:

La consejera Sonia Neyra señala que antes de la sesión tuvo reunión con varias organizaciones de la sociedad civil respecto a temas patrimoniales. Hay varios casos que están pendientes y que fueron abordados por el anterior consejero de la asociación de barrios y zonas patrimoniales.

En cuanto a firma de decretos, indica que aún está pendiente lo relativo al MH Lápida de Santiago Pizarro, a la ampliación de la ZT Pueblo de las Canteras, y a las ZT de Potrerillos. Respecto al caso de Potrerillos señala que se ha enviado una carta al Presidente de La República.

Menciona que hay dos solicitudes de declaratoria que estaban agendadas para ser presentadas en diciembre del año pasado, que son las solicitudes como MH del Liceo de Aplicación y de la ZT Chile Músicos del Mundo, por lo que hace presente que están pendientes. Por otra parte, hay algunos casos que ya están avanzando, tales como las solicitudes de declaratoria de las Guaneras de Mejillones, de la Población Domingo Santa María, de la Población Vivaceta Sur, de la Quinta de Recreo "El Negro" en La Florida, de la Población Centenario Santiago, de los Estanques de La Reina, del sitio de memoria Comité Pro Paz de Santiago, de la casa de José Balmes y Gracia Barrios y del sitio de memoria Puente Loncomilla en San Javier. Señala que hay participaciones ciudadanas pendientes para el caso de las Guaneras de Mejillones y reporta avances particulares para los otros casos mencionados.

Se refiere a un correo que recibieron los solicitantes de la ZT El Salvador, en el que se les indica que el caso ha sido bajado de la priorización de declaratorias de ZT, en relación al caso de Potrerillos. Manifiesta su preocupación al respecto.

También expresa preocupación por la situación del manejo integral del sitio arqueológico El Olivar de La Serena; hay mucha desinformación mediática en cuanto a ello. Señala que el patrimonio indígena es sumamente relevante, es parte de la historia de Chile, de nuestras raíces e identidad. Solicita que se le pueda informar en que proceso está la protección y manejo del sitio arqueológico.

Informa que hace un momento las comunidades remitieron una carta a la Presidenta del CMN sobre las declaraciones; pide que sea incorporada al acta de la sesión [Anexo 1].

Por último, indica que ha solicitado que se pueda reactivar la mesa de trabajo que se tenía con el equipo de Declaratorias y con la Unidad de Memoria y Derechos Humanos. Espera que el trabajo sea fructífero.

El consejero Juan Guillermo Prado reitera lo señalado sobre decretos de MN que no han sido publicados en el Diario Oficial. Indica que envió al Secretario Técnico un listado de todos los decretos que no han sido publicados hasta el día de hoy; propone publicar un documento donde aparezcan estos decretos, sobre todo teniendo en cuenta que este año el CMN cumple 100 años.

El consejero César Millahueique da la bienvenida a la consejera Sonia Neyra y comenta que tras un largo debate en la Cámara de Diputados fue posible recuperar la anualidad del Premio Nacional de Literatura, lo que es tremendamente valorado. Señala que en la nueva legislación patrimonial se manifestó la exclusión de la Sociedad de Escritores de Chile, por lo que así como fue posible recuperar la anualidad del Premio Nacional de Literatura, van a hacer lo mismo para poder recuperar el escaño al interior de la nueva legislación patrimonial.

La Subsecretaria se refiere a lo mencionado por consejeros y consejeras. Aborda lo señalado por la consejera Neyra y acusa recibo de las informaciones y solicitudes que mencionó. En particular, sobre el sitio arqueológico El Olivar hace presente que desde el CMN no existe ningún trámite pendiente, lo que no quita que sea una temática que se pueda abordar junto a los equipos técnicos.

Felicita a la Sociedad de Escritores de Chile por la anualidad del Premio Nacional de Literatura, es algo muy relevante. En cuanto a lo mencionado por el consejero Prado, indica que se revisará lo que envió.

La consejera Emma de Ramón se refiere a la propuesta de Ley de Archivos que es parte del programa de Gobierno.

GENERALES (1)

6. Solicitud de modificación del Decreto Supremo que declara el Monumento Histórico Pabellón Valentín Errázuriz y otros pabellones del Hospital San Borja Arriarán, en la comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Se saluda y da la bienvenida al Sr. José Miguel Salgado, solicitante.

Exposición de la Secretaría Técnica

La solicitud fue presentada por el Sr. José Miguel Salgado Huaiquián, Gestor Cultural, mediante carta del 10.09.2024 (Ingresos CMN N° 6298 del 26.09.2024 y N° 6741 del 15.10.2024). Posteriormente, el solicitante, mediante correos electrónicos del 22.10.2024, 30.10.2024 y 21.11.2024, remitió cartas de apoyo de la Fundación Chile Positivo, del Movimiento de Integración y Liberación Homosexual y de la Fundación Arriarán, además de una tesis y una presentación (Ingresos CMN N° 7011 del 22.10.2024, N° 7296 del 04.11.2024 y N° 7298 del 22.11.2024)

La solicitud tiene por objeto la actualización de los valores del Pabellón Carmen y Dolores de Arriarán, componente del MH Pabellón Valentín Errázuriz y otros Pabellones del Hospital San Borja Arriarán, para reconocer el rol que ha jugado este inmueble en el manejo de la pandemia del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) en Chile, mediante la labor que ha realizado la Fundación Arriarán en sus dependencias.

El conjunto de pabellones que compone el MH se construyó entre 1913 y 1924, pero el pabellón Carmen y Dolores se inauguró en 1922. En la actualidad estas instalaciones mantienen su uso destinado a equipamiento de salud. El propietario es el Servicio de Salud Metropolitano Central.

Los antecedentes y análisis de la solicitud fueron presentados en comisiones de Declaraciones, Límites, Normas de Intervención y Planes de Manejo los días 14 y 22 de noviembre de 2024 y también el 24 de abril del 2025.

El Monumento Histórico fue declarado como tal mediante Decreto Mineduc N° 521 del 30.12.2009, el cual incorpora una descripción general de valores que reconoce que la construcción del hospital es consecuencia de las epidemias de principio del siglo XX, y que fue el segundo hospital de niños del país, que contaba con un servicio de infecciosos.

En los valores arquitectónicos, se precisa que estos pabellones fueron diseñados por el arquitecto Émile Jéquier; se releva su organización espacial para solucionar los requerimientos de aislación y prevención de propagación de enfermedades, y su estilo arquitectónico ecléctico y trazado de jardines.

Por Decreto Mineduc N° 249 del 01.09.2016, se incorporó un segundo polígono en el nororiente del predio, correspondiente al pabellón Alejandro del Río, agregando valores asociados al estilo arquitectónico y relevancia dentro del conjunto, y atributos específicos de este bien.

El MH se inserta en la ZT Barrio Matta Sur, donde es relevante destacar el proceso de migración campo ciudad y la urbanización de este sector de la ciudad, que se condice con la fundación del hospital a principios del siglo XX. El monumento también se ubica en la Zona de Conservación Histórica E8 San Borja Arriarán y cuenta con regulación de sus intervenciones en el PRC.

En la reunión de la Comisión de Declaraciones, Normas de Intervención y Plan de Manejo realizada el 22 de noviembre del 2024, se recomendó establecer un diálogo y consulta con organizaciones de la sociedad civil vinculadas al tema de estudio, para incluir los testimonios de estos actores en la definición de los valores y atributos.

Se enviaron los antecedentes y se contactó a las organizaciones y personas recomendadas por la Comisión. Se realizaron las siguientes consultas:

- Ord. CMN N° 6452 del 20.12.2024, Sindicato Amanda Jofré. Respuesta favorable por carta del 03.01.2025 (Ingreso CMN N° 50 del 03.01.2025).
- Ord. CMN N° 6453 del 20.12.2024, Sr. Víctor Hugo Robles. Responde de manera no formal y pide contactar a paciente de la Fundación desde el año 1991.
- Ord. CMN N° 6454 del 20.12.2024, Corporación Chilena de Prevención del SIDA – ACCIONGAY. Respuesta favorable por correo electrónico del 11.03.2025 (Ingreso CMN N° 1787 del 11.03.2025).
- Ord. CMN N° 6455 del 20.12.2024, paciente Fundación Arriarán (desde 1991). Manifiesta opinión favorable de manera no formal y entrega antecedentes; pide que se incorpore al expediente, sin señalar su identidad.
- Ord. CMN N° 796 del 07.02.2025, MUMS Chile - Movimiento por la Diversidad Sexual.
- Ord. CMN N° 806 del 07.02.2025, Sindicato Afrodita. Respuesta favorable por correo electrónico del 27.03.2025 (Ingreso CMN N° 2225 del 27.03.2025).
- Ord. CMN N° 973 del 13.02.2025, Sr. Juan Pablo Sutherland, escritor y activista. Sin respuesta formal.

Se precisa que en las respuestas MUMS Chile, mediante correo electrónico del 04.03.2025, no consideró necesario la modificación del decreto, al considerar que existen otras cuestiones urgentes de atender en materia de derechos de personas LGBT, entre otros argumentos (Ingreso CMN N° 1646 05.03.2025).

Por Ord. B5 N° 1223 del 30.04.2025, en respuesta al Ord. SPC N° 224-2025, la Sra. Andrea Albagli Iruretagoyena, Subsecretaria de Salud Pública, informa su opinión favorable.

Como resultado de las consultas, las opiniones confirman y complementan los antecedentes presentados por el solicitante y la Secretaría. Se agrega información al expediente relacionada con lo siguiente:

i. La ampliación de la información del pabellón desde su construcción al presente, relevando el proyecto arquitectónico original.
ii. El contexto social de los primeros años asociado al VIH y su desarrollo en los primeros años.
iii. El rol del pabellón en los ámbitos simbólico, de memoria y enfoque de derechos.
iv. La relación de los espacios hospitalarios y del pabellón Carmen y Dolores con las personas y comunidades trans.

En los antecedentes históricos, se señala que este complejo hospitalario, construido para enfrentar las epidemias de principio de siglo 20, se realiza con un diseño arquitectónico asociado a un programa de aislación de personas con enfermedades infecciosas. De este conjunto perduran las construcciones ubicadas al suroriente. Los pabellones ubicados al oriente del predio corresponden al pabellón Carmen y Dolores, objeto de la solicitud, y los pabellones de aislamiento. Este conjunto comprendió el servicio de infecciosos del Hospital Manuel Arriarán, donde el pabellón Carmen y Dolores era el pabellón del personal del recinto.

En el Servicio de Infecciosos se implementa un sistema de acordeón que permitía el aislamiento de personas. Además, estos pabellones contaban con una porción de jardín que permitía la movilidad de los pacientes, considerando los principios del higienismo y la vocación infantil del hospital.

El pabellón Carmen y Dolores o pabellón de personal se construye con 2 niveles y un subterráneo y estaba destinado especialmente para personal de enfermeras y auxiliares, con condiciones excepcionales de aislamiento y recintos propios como comedor, dormitorio y otros. En el año 1939, el pabellón cambia su uso y se destina a la Unidad de Otorrinolaringología, y posteriormente en los años 60 se instala la Unidad de Urgencia para enfermos de sarampión.

En lo que respecta a los antecedentes del VIH en Chile, se informa que la proliferación del virus se dio en un contexto de indefinición y escasa información. En este ámbito, en 1984 fallece la primera persona por enfermedad provocada por el VIH. Tempranamente, en 1987, nacen las primeras agrupaciones de personas que viven con VIH en Chile, como la Corporación Chilena de Prevención del SIDA, y se crea la primera red de organizaciones que trabajan en torno al VIH, con 30 organizaciones a nivel nacional. En el ámbito gubernamental se crea la Comisión Nacional del Sida (Conasida) que comienza a diseñar programas de prevención y manejo.

Profundizando en el contexto de los años noventa, este escenario fue complejo por la estigmatización asociada al VIH y al SIDA, siendo aún más complicado para personas trans y trabajadores y trabajadoras sexuales. Esto se relaciona a su vez con la exclusión en los ámbitos sociales y laborales de las personas de las disidencias sexo-genéricas.

En lo que refiere a los antecedentes del vínculo entre el pabellón Carmen y Dolores y la Fundación Arriarán, en 1991 se crea el Centro de Atención Integral de Enfermedad por VIH y de Capacitación de Personal de Salud, a cargo de esta fundación, que ocupa el Pabellón Carmen y Dolores mediante un convenio con el Servicio de Salud Metropolitano Central.

Este recinto estaba en abandono y se habilita con fondos diversos fondos, permitiendo en el tiempo la atención exclusiva de personas que viven con VIH, la formación de profesionales infectólogos e investigación en colaboración con la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile. Este centro se constituye como el primero de atención dedicada exclusivamente al VIH en el sistema público nacional, siendo el centro con mayor cantidad de personas atendidas en el tiempo.

La Fundación además ha sido reconocida y premiada nacional e internacionalmente, no obstante, el mayor impacto del vínculo entre la Fundación y el pabellón es el logro de la formulación de tratamientos específicos y su implementación exitosa de uso masivo, lo que ha permitido convertir a la enfermedad por VIH en crónica, tratable, de larga sobrevida, con buena calidad de vida y reinserción social, laboral y familiar, revirtiendo el contexto de alta vulnerabilidad, mortalidad y exclusión cuando no existía o no era masiva la triterapia antiretroviral.

El 15 de noviembre de 2024 se realizó una visita técnica en que se pudo constatar que el edificio es usado por policlínico de infectología del Hospital y que el convenio con la Fundación continúa en vigencia. Presenta una distribución enfocada en la atención exclusiva de personas que viven con VIH, como también para la formación e investigación científica de infectología. También es relevante señalar que este recinto alberga las fichas clínicas de todas las personas que han pasado por sus instalaciones.

Palabras del solicitante, Sr. José Miguel Salgado

El Sr. Salgado agradece el apoyo y la gestión de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, como también el trabajo para ampliar y fortalecer las bases que sustentan los cambios que se proponen. Agradece también al Sr. Marcelo Wolff, de la Fundación Arriarán, cuya participación ha sido clave para comprender el impacto que tuvo el trabajo de la Fundación y su vínculo con el pabellón Carmen y Dolores Arriarán. Destaca la importancia que se conozca el vínculo de este pabellón con la historia de la pandemia del VIH/SIDA y con la comunidad que se articuló en torno a ella. El pabellón es una pieza fundamental en esta historia, por lo que su reconocimiento patrimonial integre esta dimensión que permite hacer memoria, reparar y proyectar una sociedad más consiente y empática hacia el futuro.

Comentarios y consultas

Los consejeros y consejeras comentan sobre los fondos para la implementación y restauración del pabellón, en específico, de la Embajada de Canadá, como también ver la posibilidad de que este Monumento Histórico cuente con un proceso de autorizaciones previas. Se consulta además sobre el sistema constructivo y precisar respecto al sistema acordeón. También se consulta si corresponde al primer servicio de infecciosos del país, ya que existen precedentes relativos al tratamiento de viruela en 1872 en el actual Hospital San José.

La Secretaría informa sobre el estudio que se ha realizado en torno al sistema constructivo del inmueble y precisa las implicancias del sistema de acordeón implementado en el hospital. Por otra parte, indica que se efectuó un estudio de fuentes históricas y el decreto de declaración consigna que en el hospital Manuel Arriarán se desarrolló el primer Servicio de Infecciosos del País.

El consejero Claudio Loader se abstiene porque trabaja con el Sr. Salgado, que presentó la solicitud. No participó en la votación por integrarse posteriormente a la sesión el consejero Osvaldo Solís.

Se acuerda por 16 votos favorables pronunciarse a favor de la modificación de decreto, en sentido de complementar los valores y atributos del MH Pabellón Valentín Errázuriz y otros pabellones del Hospital San Borja Arriarán, y solicitar a la ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación de decreto correspondiente. El complemento de valores y atributos del Pabellón Carmen y Dolores Arriarán corresponde a lo siguiente:

Valores

- Fue construido como el pabellón de Personal del Servicio de Infecciosos del Hospital Manuel Arriarán, contemplando un programa con condiciones excepcionales para enfermeras y auxiliares y permitiendo su aislamiento respecto a las otras instalaciones.

- El edificio es parte de un proyecto arquitectónico donde se implementó un novedoso "sistema de acordeón" impulsado por el doctor Alejandro del Río, fundamentado en aspectos clave como la higiene, el asoleamiento y la ventilación.

- Su diseño arquitectónico versátil ha permitido su uso en distintos programas del Hospital, entre ellos, el pabellón de Personal, el Servicio de Otorrinolaringología y la Unidad de Urgencia para pacientes con enfermedades derivadas del Sarampión.

- Desde 1991, el edificio alberga el trabajo de la Fundación Arriarán, que se dedica a la atención de personas que viven con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH). Esta fundación realiza investigaciones que han aportado al conocimiento científico nacional e internacional, y a la formación de profesionales especialistas en la materia.

- Es un centro de atención pionero del sistema público para personas que viven con VIH. En un contexto social de prejuicio y discriminación, se conforma como un espacio de acogida, que promueve el acceso integral a la salud con una perspectiva de igualdad.

- El pabellón es un espacio relevante para las personas de las disidencias sexo genéricas que viven con VIH, quienes, ante el abandono de la sociedad, encontraron en este lugar atención, compañía y dignidad, y sigue siendo un espacio de acogida para personas vulnerables de diferente índole.

- El pabellón es un espacio significativo para el rescate y protección de la memoria de las disidencias sexo genéricas en Chile, ya que funcionó como un refugio para estas personas en uno de sus momentos más críticos. La expresión material de esta memoria está presente en las fichas clínicas que se conservan en el edificio.

Atributos

- Emplazamiento aislado dentro del predio, que ha permitido la adaptación funcional del pabellón en el tiempo asociado a virus e infecciones específicas, entre ellas, el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).

- Volumen con planta en forma de cruz de dos niveles y piso zócalo, del que sobresalen dos bloques de planta semihexagonal. Sus muros exteriores y principales interiores son de ladrillo con mezcla de cemento. En este pabellón, el entrepiso es de hormigón armado, y la techumbre y tabiques interiores, son de madera.

- Fachadas revestidas en mortero cementicio con textura almohadillada de diseño horizontal.

- Ventanas en proporción vertical con dinteles vistos y ventanal de doble altura en uno de los volúmenes sobresalientes.

- Puerta de acceso principal con arco rebajado, doble hoja y sobreluz, coronado por marquesina de madera.

- Sobre elevación de la cubierta como remate sobre ventanal.

- Escalera de madera de dos tramos con un descanso, ubicada en uno de los volúmenes de planta semihexagonal.

- "Sala Canadá", que se conserva como memoria de su destinación a cuidados paliativos de pacientes.

- Placas conmemorativas: "Pabellón Carmen i Dolores Arriarán" y "Fundación Arriarán", ubicadas a ambos costados del acceso principal.

7. Propuesta de ampliación y rectificación del decreto de declaración del Monumento Histórico Sitio Balneario Popular y Campo de Prisioneros Melinka - Puchuncaví, Región de Valparaíso.

Presentación de la Secretaría Técnica

El solicitante de la ampliación y rectificación es el Sr. Rodrigo del Villar, Presidente de la Corporación Memoria y Cultura de Puchuncaví. La solicitud busca modificar el decreto de declaratoria del año 2018 para incorporar al polígono de protección todo el espacio del antiguo balneario y posterior campo de prisioneros políticos, con el fin de resguardar valores y atributos actualmente fuera de la declaratoria y hoy amenazados por obras municipales (Ingreso CMN N° 6054 del 13.09.2024). El sitio es propiedad privada de la Municipalidad de Puchuncaví.

Se expone el polígono actual del MH.

En cuanto a las consultas de opinión, por Ord. CMN N° 6226 del 05.12.2024 se consultó la opinión del Municipio de Puchuncaví; adicionalmente se solicitó informar sobre proyectos en los predios colindantes al MH. Además, se enviaron dos correos electrónicos con solicitudes de reunión. No se ha recibido respuesta hasta la fecha por parte del municipio.

Respecto a los antecedentes históricos del sitio, en este lugar originalmente se levantó uno de los 16 Balnearios Populares del país; una iniciativa enmarcada en el programa de gobierno de la Unidad Popular, para el derecho de los trabajadores y sus familias al descanso y la recreación. Cada balneario fue proyectado para que tuviese una superficie de aproximadamente 2.000 m^2 habilitada con cabañas, baños y comedores. Luego del golpe de Estado, tres de ellos se habilitaron como campos de prisioneros políticos: el Balneario Popular Rocas de Santo Domingo, el de Ritoque y el de Puchuncaví, siendo este último el que tuvo mayor visibilidad. Funcionó desde 1974 hasta su cierre noviembre de 1976. Quienes llegaban a este recinto provenían de otros centros de detención y eran reconocidos como Prisioneros de Guerra por infracción del Estado de Excepción Constitucional.

Actualmente, en lo que fue el antiguo balneario y campo de prisioneros se ha levantado un sitio de memoria donde se realizan regularmente diversas actividades de pedagogía de memoria; se habilitó un museo de sitio localizado dentro de una cabaña recuperada, donde se ponen en valor objetos y documentos. Además, se han identificado y conservado vestigios de construcciones originales y cuenta con un equipo de trabajo compuesto por ex prisioneros, familiares y profesionales especializados.

Cuando se realizó la declaratoria en 2018 en esta área no había ninguna construcción en pie. Sin embargo, desde que la corporación asumió el comodato del espacio, ha gestionado y ha puesto en valor el sitio de memoria a través de la autogestión y de fondos concursables, habilitando construcciones, manteniendo el cuidado de las áreas verdes, recuperando una cabaña original, desarrollando senderos de memoria, señalizando y realizando reconstrucciones. Esto ha permitido interpretar de mejor manera las capas de memoria, pero además, ha dotado de un fuerte sentido de lo que significa el patrimonio cultural y la memoria a los vecinos y vecinas de Puchuncaví, considerando que es el único MH de la comuna.

El decreto original consignó la intención de trasladar la cabaña y casino originales, sin embargo, posterior a un incendio la estructura del comedor mantuvo sólo las vigas, las que presentan importantes deterioros. En 2019 se recuperó una cabaña original del balneario con apoyo del Centro Nacional de Conservación y Restauración. En 2020 un fondo patrimonial permitió su restauración y reinstalación en su emplazamiento original. Entre 2021 y 2024, la corporación desarrolló un proyecto de intervención arqueológica superficial y otras iniciativas vinculadas a conservación, seguridad y pedagogía de la memoria. Este año, la agrupación está pronta a ingresar al CMN su plan de manejo, que sería el primer plan de manejo elaborado para un sitio de memoria declarado MH.

Una de las razones que fundamenta la ampliación del polígono, radica en que en el marco de la declaratoria en el año 2017, se realizó la identificación de atributos en terreno y se llevó a cabo una georreferenciación a partir de una inspección ocular que realizó la ST. En ese entonces se identificaron algunos vestigios superficiales, sin embargo, las nuevas investigaciones han permitido descubrir y georreferenciar nuevos elementos. Estos nuevos antecedentes han contribuido a tener una visión más completa de lo que fue el balneario y el campo de prisioneros.

Respecto del análisis predial, se muestra una fotografía en la que se puede ver que el paño del ex fundo el alambre se encuentra dividido en 5 lotes. La declaratoria actual contempla sólo parte del lote A y los lotes B y C completos. Respecto del lote A, existen cuatro porciones que han sido entregadas en cuatro comodatos distintos. Uno de ellos es administrado por la Corporación de Memoria, y toma parte de los lotes B y C, sin embargo, el sitio de memoria abarca espacios más allá de estos lotes. Los otros 3 comodatos fueron entregados recientemente a organizaciones comunitarias sin fines de lucro. Los últimos años han ocurrido distintos tipos de daños o agravios en los sectores de los comodatos 1, 2 y 3.

En 2022, el CNCR elaboró un informe sobre los daños y agravios en el sitio de memoria, evidenciando un aumento en el grado de alteración del MH. La evaluación del estado de conservación, que en 2019 era regular, pasó a malo en 2022, debido a la falta de mantención, de señalética, de un cierre perimetral y de la presencia de tránsito informal, obras públicas o civiles.

A fines de 2024 la corporación informó a CMN sobre movimientos de tierra e ingreso de maquinaria fuera del polígono del MH. Si bien este sector no forma parte del monumento ni esta concesionado a la corporación, resguarda vestigios del sitio de memoria.

Adicionalmente a la ampliación de polígono, la corporación ha solicitado incorporar nuevos atributos al decreto, los que formaron parte del balneario popular como del campo de prisioneros. Los atributos a incorporar son los siguientes:

1. Ingreso original.
2. Vestigios de la plaza de la ciudadanía y base de estructura de soporte de bandera.
3. Fundaciones de soporte y tirantes de antena.
4. Fundación torre sur.
5. Restos de portón original para ingreso al recinto.
6. Tuberías de alcantarillado y tapas de desagües.
7. Entradas de la cabaña amarilla y naranja excavadas en el proyecto arqueológico.
8. Radier de baños.
9. Vestigio fundaciones cabañas verde y naranja.
10. Los paneles, puertas y techos de las cabañas originales.
11. Poste de madera estanque de agua.
12. Zona de cabañas rosada y celeste, determinadas por rasgos de depresiones en los suelos e improntas de poyos.
13. Postaciones con marcas y señales de alambradas.

Se ha planteado ampliar el polígono siguiendo los siguientes criterios de delimitación:

- Incorporar la totalidad del terreno de lo que fue el balneario popular y campo de prisioneros, en base a los estudios realizados por la Corporación basados en imágenes, documentación y mediciones.
- Seguir los límites dados por la totalidad del predio identificado por Servicio de Impuestos Internos con rol N° 147-12 (parte del Lote A), y parte de los roles N° 147-196, 147-197 y 147-194 (parte de los Lotes B, C y Lote E) correspondientes a aquellos sectores con presencia de vestigios del Balneario Popular y Campo de Prisioneros.
- Que en el denominado Lote A, se incorporen las porciones que han sido entregadas en comodatos 1, 2 y 3, actualmente no protegidos como MH.
- Incorporación de un Buffer de protección para el MH actual.
- En vista del estado actual del espacio que no está administrado por la corporación y su falta de mantención por parte del municipio, se propone la protección de lo indicado en el plano con el fin de resguardar los vestigios y valores del sitio de memoria.

Adicionalmente, se propone el cambio de nombre de "Sitio Balneario Popular y Campo de Prisioneros Melinka-Puchuncaví" a "Sitio de Memoria Campo de Concentración de Prisioneros Políticos Melinka-Puchuncaví y Balneario Popular "Venceremos", nombre original del recinto.

También se solicita hacer las siguientes 3 rectificaciones al decreto:

- Agregar a la información del plano que consigna el Rol SII 147-23, los roles 147-196, 147-197 y 147-12.
- Modificar depósito de agua por estanque de agua, según la definición de los propietarios y expertos en la materia (Esval).
- Cambiar denominación de casino por comedor**.**

Ante el estado actual del sitio y los agravios en el área no protegida, la Subsecretaría del Patrimonio Cultural y la Secretaría Técnica han definido proponer aplicar medidas provisionales según el artículo 32 de la Ley de MN. Estas se fundamentan en los riesgos de mantener sin protección el predio del ex Balneario Popular y Campo de Prisioneros mientras se tramita la nueva declaratoria. Las intervenciones no informadas del municipio han avanzado, lo que pone en riesgo la integridad del sitio, sus valores y atributos. En este sentido, las medidas provisionales buscan asegurar la incorporación efectiva de estos sectores al polígono protegido.

Debate y acuerdo

El consejero Fernando Pérez señala que le parece justificada la ampliación del polígono. Consulta si los agravios son tales en la medida que ocurren en un terreno no declarado. Por otra parte, destaca la reconstrucción del trozo del bloque de cabañas y de otros sectores, además de los datos levantados. Plantea que es importante que haya propuestas de puesta en valor para el sitio, ya que de otra manera va a ser difícil mantener esto; sugiere que las agrupaciones puedan encontrar formas en que estos terrenos puedan hablar elocuentemente a la comunidad y a generaciones futuras de lo que allí ocurrió y que las actividades que se organicen concuerden con ello.

El consejero Prado pregunta por el carácter privado del sitio siendo que pertenece a la Municipalidad de Puchuncaví. Se aclara que es privado en cuanto no es un Bien Nacional de Uso Público (BNUP).

La ST aborda las preguntas y comentarios del consejero Pérez. Se señala que la corporación ha intentado generar acciones de puesta en valor que contemple aquellos espacios que actualmente no están dentro de la declaratoria. Respecto de los agravios, efectivamente la mayor parte de los agravios corresponden a aquellos espacios que actualmente no están declarados como MN, sin embargo, ha habido algunas situaciones en las que ha entrado maquinaria del municipio a parte del polígono que si está declarado.

Por 14 votos a favor el CMN acuerda:

i. Aprobar la solicitud de modificación de decreto del Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico Sitio de Memoria Balneario Popular y Campo de Prisioneros Melinka-Puchuncaví, modificando el polígono de protección, rectificando antecedentes e incorporando nuevos atributos y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la modificación del decreto asociado al plano N° 9-2025.

ii. Adoptar las medidas provisionales consistentes en requerir la autorización previa del CMN para conservar, reparar, restaurar, destruir o transformar el bien, en los términos de los artículos N° 11 y 12 de la Ley N° 17.288, así como la obligación del propietario de conservar el inmueble debidamente, y la facultad de solicitar la paralización de las obras mediante el uso de la fuerza pública, en los términos del artículo N° 12 de la misma Ley, en el nuevo polígono propuesto para el MH, conforme a las potestades otorgadas por el artículo 32 de la Ley N° 19.880.

El consejero Jorge Paredes se abstuvo en la votación. La consejera Emma de Ramón y el consejero Martín Urrutia no votaron por retirarse previamente de la sesión. El consejero Osvaldo Solís se integró concluida la votación, durante el tratamiento del siguiente caso.

8. Circular de Organización y Funcionamiento del CMN (tercera discusión).

La Secretaría Técnica se refiere a las gestiones del caso desde que se decidió llevarlo a una tercera discusión. Con fecha 9 de abril se puso en tabla de sesión del CMN la circular de funcionamiento y organización del CMN. En la instancia se abrió el debate en torno a determinadas materias. Se dio respuesta a los puntos debatidos. Sin embargo, se acordó dejar el instrumento para una segunda discusión.

Con fecha 17 de abril hubo una reunión de revisión detallada del protocolo, con especial énfasis en los puntos relevados en la sesión del día 9 de abril. En la instancia se acordó recibir una minuta del consejero del CDE, Osvaldo Solís, quien remitió propuestas el día 6 de mayo.

Con fecha 8 de mayo se sostuvo una reunión jurídica con el consejero Solís en la que se dio cuenta de todos los ajustes. Con fecha 9 de mayo se remitió texto final y minuta a todos las y los consejeros. La minuta dio cuenta de los ajustes que emanaron de la revisión del día 17 de abril y de las observaciones y sugerencias de los consejeros Solís, Gallardo y Moreno.

No se recibieron nuevos comentarios. Por tanto, se somete a votación la circular de organización y funcionamiento del CMN, no sin antes agradecer a las y los consejeros que asistieron a la reunión del día 17 de abril y al Consejero Solís por su disposición y apoyo en este proceso.

Debate y acuerdo

El consejero Fernando Pérez complementa lo recién expuesto, señalando que previo a la sesión la consejera Karen Moreno manifestó que con los cambios incorporados, la circular para el funcionamiento del CMN quedó mucho más funcional.

El consejero Osvaldo Solís señala que el proceso respecto al protocolo se llevó con gran cooperación de la ST y de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural. Se lograron acuerdos que viabilizan y hacen más funcional, eficaz y eficiente el protocolo. En lo personal, piensa que es mejorable pero manifiesta que está satisfecho con el resultado. Considera que es muy importante que haya sido definida como circular y que también se constituya como un instrumento provisional que será revisado en 6 meses más. Agradece la cooperación de otros consejeros y consejeras que participaron en el proceso, y manifiesta su intención de votar a favor del documento.

La consejera Verónica Serrano valora que se haya acogido el espacio que pidieron algunos consejeros y consejeras para recoger preocupaciones. Destaca el trabajo colaborativo y serio que se hizo por todos.

La consejera Sofía Valenzuela expresa su alegría por el acuerdo logrado. Entiende que una vez que se apruebe esto va a haber un cambio desde mañana mismo, por lo que propone que algunos de los temas contenidos en la circular puedan ser tratados.

La consejera Sonia Neyra indica que se va a abstener en la votación, ya que no estuvo en ninguna de las instancias de discusión que se han señalado.

Respecto a lo mencionado por la consejera Valenzuela, la Subsecretaria señala que se podría dedicar alguna reunión o sesión para que todos tengan mucha claridad de como empezará a funcionar la circular. Relativo a lo comentado por el consejero Solís y la evaluación del instrumento a los 6 meses, solicita disposición de la ST y de la Subsecretaría para proponerles una metodología para hacer esa evaluación. Agradece la disposición que ha habido, ya que no ha sido un proceso breve; el acuerdo al que se está llegando es muy valioso.

La circular se somete a votación. Por 13 votos a favor se acuerda aprobar la Circular de Organización y Funcionamiento del CMN [Anexo 2]. La consejera Sonia Neyra y el consejero César Millahueique se abstuvieron. El consejero Juan Guillermo Prado no votó por no encontrarse de momento en la sesión. La consejera Emma de Ramón y el consejero Martín Urrutia no participaron por haberse retirado antes de la sesión.

Tras la votación, la consejera Isabel Alvarado se retira de la sesión.

9. Obras de emergencia en el MH Sitio de Memoria Cuartel Borgoño, comuna de Independencia, Región Metropolitana, segunda discusión.

Presentación de la Secretaría Técnica

Como parte de los antecedentes del caso, se recuerda que por Ord. 012 del 30.01.2025 el Ministro de Bienes Nacionales solicitó a la ST del CMN ejecutar obras de emergencia en el inmueble fiscal Sitio de Memoria Cuartel Borgoño, debido a que el inmueble se entregará en concesión a la Corporación Memoria Borgoño pero sin un proyecto ni financiamiento asociado.

El Área de Patrimonio en Riesgo diseñó el proyecto de refuerzo y retiro controlado de elementos demolidos y lo validó en reuniones con el Ministerio de Bienes Nacionales, el Centro Nacional de Conservación y Restauración (CNCR) y la Corporación Memoria Borgoño, con el objetivo de evitar que el edificio colapse ante un sismo, permitiendo al menos recorridos seguros en el marco de su plan de gestión. Si no se licita en el primer semestre de 2025, los fondos se redestinarán a otras áreas del Servicio.

La propuesta de la ST fue presentada en sesión de este Consejo del 23 de abril del presente año, donde se acordó llevar el caso a una segunda discusión, por lo que el Área de Patrimonio en Riesgo revisó el proyecto en base a lo señalado en aquella ocasión y presentará lo concluido.

Se menciona que el Municipio de Independencia está interesado en gestionar el conjunto de edificios como espacio público y la Corporación Memoria Borgoño pretende organizar recorridos en torno al Cuartel Borgoño, pero no se cuenta con un financiamiento o proyecto integral en un futuro cercano.

Previo a presentar la nueva propuesta, se exponen los valores y atributos del MH que fue declarado como tal por el Decreto N° 347 del 01.12.2016 del Mineduc. En el decreto, se relevan principalmente valores patrimoniales y fundamentos de memoria y derechos humanos.

El inmueble presenta fisuras y grietas pasantes desde el terremoto del 2010, cuando el inmueble contaba con las estructuras horizontales de entrepisos y techumbre. Estas estructuras

horizontales fueron demolidas el año 2016 por el antiguo administrador, la Policía de Investigaciones (PDI).

Se presenta la configuración del edificio, su estado de conservación y el análisis de riesgo llevado a cabo.

En sesión del CMN del 23.04.2025 se presentó la propuesta para mitigar el riesgo a través de dos acciones: la incorporación de una viga de coronación y la inserción de barras de acero en muros. Tras la revisión del caso en la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 06.05.2025 se excluyó la ejecución de la viga de coronación por considerarse una intervención de alto impacto cuya función estructural corresponde al alcance de una obra de consolidación definitiva más que a una obra de emergencia.

Las obras de emergencia tienen por objetivo evitar el colapso en condiciones de sismo severo y proteger elementos sensibles a la acción del medioambiente. En esta oportunidad se consideran las siguientes obras de emergencia:

- Inserción de barras de acero en muros: Labores de construcción para la inserción de barras de acero en muros de albañilería simple a una altura aproximada de 7 y 11 metros.
- Construcción de cubierta: intervención acotada cuyo objetivo es proteger escalera de madera. Estructura metálica ligera, posada sobre las vigas de amarre, soportando una cubierta de planchas de Fibra de Vidrio translúcida.
- Retiro controlado de elementos demolidos.

Se profundiza en el tercer punto mencionado, relativo al retiro controlado de elementos demolidos, donde se abordan aspectos relacionados al equipo de trabajo, la metodología propuesta, el registro del catastro general; la selección, etiquetado y reubicación de las piezas, el levantamiento de información, y las condiciones de almacenamiento.

Debate y acuerdo

El consejero Juan Guillermo Prado hace una referencia histórica relativa al funcionamiento del desinfectorio público creado el año 1892 por Federico Puga Borne, quien fue un ex parlamentario y ex ministro. Entrega datos asociados a ello y da cuenta de las malas condiciones de vida en las que vivía la población durante esa época.

La consejera Sofía Valenzuela valora el trabajo realizado por consejeros, consejeras y la Secretaría Técnica para llegar a la propuesta que se presenta. Plantea que es importante que se genere una buena recuperación de este edificio; es necesario impulsar un proyecto de recuperación para el MH.

La Subsecretaria se refiere a la importancia que tiene la gestión de estos procesos de recuperación de inmuebles por parte de las autoridades. Los gobiernos regionales juegan un rol muy importante y pone como ejemplo el caso del MH Cárcel Pública de Pisagua. Existe también una articulación interministerial que tiene que ver con el plan de infraestructura patrimonial, en donde participan carteras como las del MOP, Minvu, el Ministerio del Interior y el de Bienes Nacionales. Muchas veces es difícil que sea un solo ministerio el que logre financiar la totalidad de estas

restauraciones. La articulación entre partes del Estado podría ser una fórmula adecuada en el futuro para este tipo de inmuebles.

El consejero Fernando Pérez agradece la presentación y discusión que se tuvo respecto a este caso, ya que ha implicado trabajo y esfuerzo por parte de la ST. Señala que se ha llegado a una solución satisfactoria; entiende que se está ante problemas que son complejos donde se mezclan cuestiones políticas, técnicas, culturales etc. Sugiere que se puedan discutir estos temas con más calma y no a propósito de una emergencia. Por otra parte, se refiere a lo mencionado por el consejero Prado indicando que cree que el desinfectorio público sobre el que comentó se encuentra un poco más adentro y este es el Instituto de Higiene, que no son exactamente lo mismo. Finalmente, comenta que lo señalado por la consejera Valenzuela y la Subsecretaria sobre contar con una estrategia de gestión para este MH es sumamente relevante.

El consejero César Millahueique plantea su preocupación por el impacto del cambio climático y las lluvias intensas poco conocidas en el territorio en este tipo de inmueble. Por ello, felicita el acuerdo y a los especialistas por buscar una solución respecto a este tema.

Por 15 votos a favor, de manera unánime y considerando la importancia de la entrega del edificio a la Corporación Memoria Borgoño, el CMN acuerda autorizar las obras de emergencia que consisten en el refuerzo de la estructura con la incorporación de barras horizontales de acero, lo que permitirá aumentar la ductilidad del edificio. Así mismo, se autoriza el retiro, clasificación y reubicación de elementos demolidos y la ejecución de una cubierta para proteger la escalera de madera.

Se menciona la importancia de que las obras de emergencia sean compatibles posteriormente con la recuperación del edificio, poniendo atención a sus valores como sitio de memoria y también en aquellos propios de la arquitectura del edificio. Se menciona igualmente la importancia de contemplar en un breve plazo la incorporación de una cubierta de emergencia.

Tras la votación, el consejero Prado se retira de la sesión.

10. Autorizaciones previas para la ZT Las Casas del Ferrocarril de Antofagasta, en la comuna y Región de Antofagasta.

Presentación de la Secretaría Técnica

Esta es una iniciativa del CMN, que genera la adaptación del Plan de Autorizaciones Previas de MH para Zonas Típicas que cuentan con normas de intervención. Es una solución técnica enfocada en agilizar la ejecución de intervenciones en inmuebles protegidos dentro de una ZT.

Las autorizaciones previas corresponden a EETT para ejecutar obras de mantenimiento y reparación; no requieren permiso para ejecutarse, dado que se autorizan previamente mediante este instrumento. Las obras mencionadas se podrán ejecutar siempre y cuando se ajusten precisa y exclusivamente a las EETT.

Se presenta el plano de límites del polígono de la ZT, el que contó con una ampliación en sesión de Consejo del 09.10.2025. También se presenta una línea de tiempo con algunos hitos importantes relativo al caso. La ZT fue declarada como tal por el Decreto N° 374-2013 del Mineduc.

El año 2023 se llevaron a cabo gestiones en torno a las normas de intervención, las que fueron aprobadas por este Consejo el 06.05.2024. El 17.04.2025 se presentaron las autorizaciones previas para esta ZT en la Comisión de Declaratorias, Normas y Planes de Manejo.

Se exponen brevemente los valores, atributos y tipologías de la ZT.

Los alcances de las autorizaciones previas son los siguientes:

- Obras de conservación preventiva: acciones destinadas a evitar o minimizar el deterioro o la pérdida futura de los elementos.
- Obras de mantenimiento y reparación de elementos en fachadas: acciones destinadas a mantener la calidad de las terminaciones de las edificaciones, se incluyen también las reposiciones de elementos.
- Instalación de elementos menores en fachadas: consistentes en la incorporación de elementos nuevos de bajo impacto y fachadas.

Por otra parte, se excluye:

- Obras que afecten o alteren la estructura del inmueble.
- Intervenciones con excavaciones en el subsuelo.
- Procedimientos no compatibles con el sistema constructivo de entramado de madera.
- Demoliciones, desarmes, estabilizaciones estructurales, ampliaciones, construcciones menores y obras nuevas.
- Intervenciones en espacios públicos.

Se hace presente que las autorizaciones previas tienen vigencia indefinida. Sin embargo, se establece que puedan ser revisadas anualmente, ya sea para renovarla o para incorporar nuevas partidas en el instrumento.

Las obras de conservación preventiva, mantención y reparación que se proponen para esta Zona Típica abarcan cubiertas, revestimiento de muros y cielos, carpintería, pintura y terminaciones de fachada, y pavimentos de corredor.

Se expone un ejemplo de cómo están definidas las EETT para las obras de conservación preventiva, mantención y reparación que correspondan a la partida de reposición de piezas de entablado de muro y cielos.

Las obras para instalación de elementos menores en fachada corresponden a protecciones metálicas en vanos y a letreros publicitarios en fachada. Se muestra un ejemplo de cómo está definida la partida de instalación de protecciones metálicas en puertas y ventana.

El consejero Osvaldo Solís se retira de la sesión.

Debate y acuerdo

La consejera Sofía Valenzuela destaca las autorizaciones previas para Zonas Típicas; ojalá se apunte a tener la mayor cantidad posible de este tipo de instrumentos. Se refiere a la importancia de llevar a cabo un hito comunicacional con este tema e informarle al municipio al respecto.

La consejera Verónica Serrano pregunta si el propietario de estos predios es la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE). Se le responde que los propietarios son particulares; son casas heredadas de los trabajadores del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia (FCAB).

La Subsecretaria se refiere a la importancia de estos procesos para la ciudadanía y la facilitación de la conservación de estos espacios. Señala que se va a buscar la mejor forma de comunicarlo.

Por 13 votos a favor y de manera unánime, el CMN acuerda aprobar las autorizaciones previas para obras de mantenimiento y reparación en la ZT Las Casas del Ferrocarril de Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta.

COMISIONES TÉCNICAS

11. Presentación de las actas de comisiones técnicas

Se presentan las actas de 9 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento.

La Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano presenta acta de sus reuniones del 22 y 29 de abril, y del 6 de mayo con un total de 88 casos. Además, presenta una adenda que autoriza la etapa 2 del proyecto de intervención en la Sucursal de Banco Estado en la ZT Área Histórica de Valparaíso, y la instalación de una placa informativa en el marco de la celebración de los 100 años del CMN en la ceremonia hito del Día de los Patrimonios en la Zona Típica Pueblo de Zúñiga.

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presenta acta de sus reuniones del 23 y 30 de abril, y del 7 de mayo incluyendo en total 105 casos del área de Patrimonio Arqueológico y 113 del área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable. Además, el área de Patrimonio Arqueológico presenta una adenda relativa a una denuncia de daño al MA Piedra tacita La Cigüeña en el marco del Proyecto Inmobiliario Condominio Bosquemar en la comuna de Cartagena.

El área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable presenta una adenda con dos casos. El primero referido a dar conformidad al informe ejecutivo de rescate en el marco del monitoreo arqueológico con permiso ampliado del proyecto inmobiliario Los Robles de Chicureo en la comuna de Colina, y el segundo referido a otorgar un permiso de caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo, para 26 sitios identificados durante la elaboración de línea de base, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto "Extensión de Vida de Cerro Colorado" de la Compañía Minera Cerro Colorado en la Región de Tarapacá.

La Comisión de Patrimonio Natural presenta acta de su reunión del 24 de abril con 26 casos.

La Comisión de Patrimonio Histórico presenta acta de su reunión del 15 de abril, con 15 casos. También presenta una adenda referida a la autorización del préstamo temporal de 7 obras del Museo Nacional de Bellas Artes para ser expuestas en el MH Palacio Pereira en el marco de la exposición "tercer tiempo" entre el 25 de mayo y el 8 de agosto.

La Comisión de Declaratorias, Normas y Planes de Manejo presenta acta de su reunión del 24 de abril, con el trabajo realizado en 6 procesos.

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

No hay observaciones, se acuerda aprobar; el CMN adopta los acuerdos correspondientes según la propuesta de las comisiones técnicas.

ACTA COMISIÓN DE DECLARATORIAS, NORMAS Y PLANES DE MANEJO
24 de abril de 2025

Asistencia:

Consejeros: Jorge Paredes, Sofía Valenzuela y Felipe Gallardo.

De la ST: Paola Seguel, Daniel Contreras, Ingrid Chávez, Pablo Cuevas, Gabriel Nachar, Flor Recabarren, Luis Torres, Fabián Alvarado, Pamela Cebrero y Fernanda Arriaza.

12. La Oficina Técnica Regional (OTR) de O'Higgins presenta el avance de los lineamientos para las Normas de Intervención de la ZT de Pasaje Trénova, comuna de Rancagua.

Estas normas se han llevado a cabo desde el municipio de Rancagua en sus partes A y B, que ya se encuentran validadas por el CMN. La parte C se está desarrollando desde la OTR de O'Higgins, y a la fecha, ya se encuentran validados los lineamientos de intervención arquitectónicos, arqueológicos y paleontológicos.

En esta ocasión se presenta la parte C2 de Lineamientos de Intervención para espacios públicos y elementos paisajísticos, que tiene por objetivo mantener la configuración actual de la ZT y mejorar la condición de sus elementos, tales como platabandas, luminaria pública, basureros, especies arbóreas, entre otros.

La comisión da conformidad a los lineamientos de espacios públicos; por lo cual se preparará la participación ciudadana N° 3 a realizarse el 28.04.2025 y la presentación en sesión plenaria.

13. El Sr. José Miguel Salgado, gestor cultural, por carta 10.09.2024 solicita la actualización de los valores del Pabellón Carmen y Dolores de Arriarán, parte del MH Pabellón Valentín Errázuriz y otros Pabellones del Hospital San Borja Arriarán, ubicado en calle Santa Rosa N° 1234, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6298 del 26.09.2024).

La solicitud se basa en el reconocimiento del Pabellón Carmen y Dolores de Arriarán, y del rol que ha desempeñado en el manejo de la pandemia del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) en Chile, para lo cual se requiere la modificación del decreto del MH.

El análisis del caso se presentó en las comisiones del 14 y 22 de noviembre de 2024; en esta última instancia, se recomendó ampliar las consultas de opinión a otras personas naturales y organizaciones civiles, junto con solicitar el envío de nuevos antecedentes, en caso de contar con ellos.

La ST presenta los resultados de las consultas de opinión realizadas, en las que se releva la ampliación de los antecedentes del pabellón desde su construcción al presente; el contexto social en los primeros años del VIH en Chile; los aspectos simbólicos, de memoria y enfoque de derechos asociados, y la relación de la comunidad trans con los espacios hospitalarios y el pabellón Carmen y

Dolores. Asimismo, se presenta la propuesta de valores y atributos que integra los resultados de las consultas de opinión.

La Comisión recomienda la presentación del caso en sesión del CMN, con la propuesta de pronunciarse a favor de la modificación de decreto, en sentido de complementar los valores y atributos del MH Pabellón Valentín Errázuriz y otros pabellones del Hospital San Borja Arriarán, y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación de decreto correspondiente".

14. La OTR de Coquimbo, presenta los antecedentes generales y los estudios preliminares de las Normas de Intervención para la calle Eduardo de la Barra, en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena.

El proceso ha sido realizado por la OTR de Coquimbo, en su parte A y B, desde mediados del año pasado. Se realizó la primera participación ciudadana en el mes de mayo y el fichaje de los inmuebles de la calle Eduardo de la Barra en el segundo semestre del 2024.

Se presenta la Parte A, que corresponde a los Antecedentes Generales, relevando: los valores y atributos, análisis de los antecedentes históricos, sociales, urbanos y arquitectónicos, el levantamiento de fichas de bienes componentes (112 edificaciones y tres espacios públicos), planos temáticos de la ZT y su contexto urbano próximo, tanto de alturas como de estado de conservación; incluyendo la clasificación del espacio público y el sistema de agrupamiento. Además, se explica la incidencia del Plan Regulador Comunal vigente y se identifica los ingresos de solicitudes de intervención a desarrollar dentro del polígono de protección. Se presenta la Parte B de Estudios Preliminares, con el análisis de la calificación de inmuebles y de alteración. Por último, se entregan conclusiones generales, las cuales apuntan a desarrollar lineamientos que aborden la mantención y puesta en valor de los atributos de los inmuebles, así como la intervención de los espacios públicos.

La Comisión da conformidad a las Etapas A y B, con lo cual se preparará la próxima participación ciudadana y comenzará el trabajo de lineamientos de intervención.

Informativos

15. La Sra. Laura Escobar Carrasco, ex alumna y Rosario Carvajal, Presidenta de la Asociación Chilena de Barrios y Zonas Patrimoniales, solicitan la declaratoria de MN en la categoría de MH del Liceo N° 4 Isaura Dinator, en Av. Matucana N° 73, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7933 del 11.12.2015).

Para iniciar el estudio del caso se realizó una primera visita a terreno al liceo, participando profesionales de la ST CMN y por parte del establecimiento, la directora e inspectora. Se recorrió la infraestructura del liceo, con énfasis en el laboratorio de biología, física y química y la sala museo. Se identificaron bienes muebles posibles de ser incluidos en el proceso declaratorio, por lo cual, se realizará un segunda visita para fichar esos bienes.

16. La OTR de Los Ríos realizará hoy 24.04.2025 en el Centro de Interpretación Patrimonial de Todas las Aguas del Mundo, Yungay N° 711, Valdivia, una participación ciudadana, con el con apoyo de la Unidad de Normas de Intervención, sobre la complementación de valores y atributos, la ampliación y las normas de intervención de la ZT Calle General Pedro Lagos, comuna de Valdivia.

Se presentará la propuesta de modificación de decreto, para complementar valores y atributos y para la fijación y ampliación de límites. Por otro lado, se expondrá la metodología de trabajo para la elaboración de las normas de intervención, contemplando antecedentes generales y estudios preliminares y del levantamiento de todos los inmuebles de la ZT y sus espacios públicos.

17. La OTR de Chiloé informará a la Municipalidad de Dalcahue y a la Armada de Chile, sobre el estado del borde costero de la ZT Entorno MH Iglesia San Juan, comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos.

A raíz de la última participación ciudadana, en el marco de la elaboración de las normas de intervención, la comunidad levantó la necesidad de ordenar el borde costero, principalmente por los usos productivos que causan ruidos molestos y contaminación en el estero. En este contexto, se solicitó apoyo institucional para oficiar a las autoridades, solicitando su colaboración y coordinación para el resguardo de los valores ambientales de la ZT.

Se oficiará al Departamento de Medio Ambiente de la Municipalidad de Dalcahue y a la Armada de Chile para solicitar coordinación y apoyo para el resguardo del borde costero.

ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

23 de abril de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Oscar Toro, Carlos Carrasco, Verónica Serrano, Jorge Paredes, Claudio Loader, Sofía Valenzuela y Loreto Wahr.

De la ST: Erwin Brevis, Marcela Becerra, Álvaro Romero, Rocío Cervera, Gabriela Pérez, Samantha Gordillo, Karen Coles, Cristóbal Iglesias, Rosa Tureuna, Patricia Kelly, Jacqueline Moreno, Belén Montino, Claudia Cento, Valentina Gutiérrez, Luis Torres, Cristian Aravena, Joaquín Vega, Karol González, Gonzalo Benavente, Antonia Escudero, Gabriela Carmona, Paula Álvarez, Catalina Contreras, Hugo Carrión, Rocío Barrientos, Gonzalo Díaz, Isabella Quiroz, Tomás Aguirre, Katherine Gana, Richard Daza, Pilar Ascuy, Pamela Cebrero, Sergio Parra, Camila González, María Ignacia Corral, Francisca Ivanovic, Camila Arenas, Fernanda Castro, Claudia Jiménez, Fabián Alvarado, Rolando González, Nathalie Coles, Paula Callejas, Catalina Cisternas, Daniela Fuentes, Cristóbal Rebolledo, Isabel Barrios y Pedro Las Heras.

Otros: Karin Weil, directora regional del Serpat Los Ríos; Bernardo Valdés, asesor de la Damop; Nicolás Leiva y Karla Fischer, asesores del gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural y Jorge Placencia, asesor del gabinete de la Dirección Nacional del Serpat.

Área de Patrimonio Arqueológico

18. La Sra. Nélida Pozo Kudo, directora nacional del Serpat, mediante Ord. N° 254 del 16.04.2025 remite antecedentes, actas de acuerdo y hojas de acuerdo del proceso de Consulta Indígena sobre el Plan de Manejo Arqueológico del proyecto Nuevo Hospital de La Unión, en la comuna de La Unión, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2758 del 16.04.2025). La Sra. Viviana Ambos Aros, arqueóloga de Alsur, por correos electrónicos del 04.03.2024 y del 12.03.2024, remite plan de monitoreo arqueológico y solicitud de permiso de intervención arqueológica en el marco del proyecto (Ingresos CMN N° 1450 del 04.03.2024 y N° 1616 del 12.03.2024).

Se presentan ante la Comisión de Patrimonio Arqueológico los antecedentes relativos al proyecto Nuevo Hospital de la Unión, dando cuenta de la descripción general del proyecto, el historial del caso, profundizando en los antecedentes del hallazgo y los resultados de los trabajos arqueológicos realizados a la fecha, correspondientes al sondeo y rescate arqueológico realizados durante el año 2023.

Las excavaciones dieron cuenta de un sitio arqueológico de tipo doméstico, que manifiesta una secuencia ocupacional representada crono-culturalmente por manifestaciones del Periodo Alfarero Temprano (300 d.C. – 1.200 d.C.) y Periodo Alfarero Tardío (1.000 d.C. – 1.550 d.C.), data que ha sido corroborada por fechados absolutos. Las evidencias materiales se caracterizan principalmente por la presencia de fragmentería cerámica (jarros, ollas, escudillas y pichimetawe,

además de una boquilla de pipa) y líticas (herramientas de piedra tallada como raspadores, cuchillos y puntas de proyectil, y de piedra pulida, como manos de moler, machacadores y sobadores).

Se informa de la propuesta de plan de monitoreo arqueológico y solicitud de permiso de excavación arqueológica presentadas al CMN en marzo de 2024, para la ejecución de actividades de rescate ampliado en el marco de las obras del proyecto, cuya resolución se encuentra pendiente en tanto forman parte del acto administrativo sujeto al proceso de consulta indígena, solicitada por comunidades locales. Posteriormente se da cuenta de los antecedentes relativos al proceso de Consulta Indígena, incluyendo la consulta de pertinencia a la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas del Ministerio de Desarrollo Social y coordinaciones intersectoriales establecidas a fin de dar curso al proceso de consulta, el cual ha sido desarrollado por el Serpat a través de la Dirección Regional de Los Ríos, en coordinación con la Dirección General de Concesiones del MOP, mediante un convenio de colaboración.

Finalmente se da cuenta de las etapas del proceso de consulta, presentándose con ello los 12 acuerdos adoptados en su marco.

En consideración de los acuerdos adoptados en el marco de consulta indígena en relación a la medida administrativa relativa al plan de manejo arqueológico del proyecto Nuevo Hospital de La Unión, y analizados los antecedentes contenidos en el plan de monitoreo y formulario de solicitud arqueológica para la ejecución de rescate ampliados, este Consejo acuerda solicitar la actualización de las propuestas metodológicas para el manejo del componente arqueológico en el marco del proyecto del Nuevo Hospital de la Unión, en los siguientes términos:

I. Respecto del Plan de monitoreo arqueológico (ingreso CMN N° 1450-2024):

a) Se acoge la realización de excavaciones controladas para las obras, según sectorización propuesta, la ejecución de monitoreo arqueológico permanente, el procedimiento de paralización y establecimiento de áreas de amortiguación ante hallazgos arqueológicos y la consecuente remisión de informes mensuales de monitoreo arqueológico.

b) Respecto a la distinción establecida para hallazgos arqueológicos previstos y no previstos, y sus consecuentes procedimientos, se deberá excluir dentro de los primeros, aquellos referidos a contextos funerarios (independiente de su temporalidad). En relación a lo anterior, se solicita remitir una propuesta actualizada de monitoreo arqueológico que contemple dicha distinción.

II. Respecto al formulario de solicitud arqueológica para la tramitación del permiso de rescate ampliado en el marco del monitoreo arqueológico permanente (ingreso CMN N° 1616-2024):

a) Se acoge el procedimiento de paralización, medidas de protección provisionales ante hallazgos y la propuesta de catálogo de materiales arqueológicos, y se acoge en general el equipo de trabajo propuesto para dichas labores.

b) Respecto a las metodologías propuestas de recuperación y análisis de evidencias, se acoge en lo general, mas se deben adecuar a las siguientes indicaciones:

b.1. Respecto a los análisis arqueobotánicos propuestos se da conformidad. En caso de que no se obtengan las columnas de sedimentos -según propuesto en su asociación a detectar

fogones o áreas de quema-, se acoge lo contenido en la propuesta referida a columnas de control y se solicita proponer e implementar una estrategia de muestreo de sedimentos para flotación.

b.2. Respecto a los hallazgos arqueológicos a incluir en el permiso de rescate ampliado, se solicita que se actualice según lo indicado en el punto I.b, excluyendo de los hallazgos previstos todo contexto funerario. En la eventualidad de encontrarse evidencias bioantropológicas y/o de características funerarias, se deberán implementar los procedimientos de paralización de obras en el sector de los hallazgos, informando inmediatamente al CMN -independiente de los informes de monitoreo arqueológico- y no se deberán contener en los tipos de contextos a rescatar en el permiso a tramitar. En caso de detectar este tipo de contextos, se deberá proponer las medidas correspondientes en diálogo con los arqueólogos a cargo de la actividad, representantes de las comunidades Mapuche intervinientes y la inspección fiscal de obras, las cuales deben ser remitidas al CMN para su pronunciamiento.

b.3. Las evidencias arqueológicas asociadas a los períodos individualizados en la solicitud podrán ser categorizadas como hallazgos previstos a incluir en el permiso a tramitar, con sus correspondientes metodologías de recuperación. Sin embargo, de presentarse contextos que no han sido detectados previamente (evidencias de estructuras, bolsones, huellas de postes, entre otros), se deberá implementar las medidas de protección provisorias en torno a los hallazgos, informar del hallazgo en la mesa técnica a conformar (por detallarse en el punto III.e) y coordinar las acciones a implementar con las partes ahí implicadas, verificando la comunicación y participación de representantes de las comunidades Mapuche intervinientes así como el desarrollo de instancias ceremoniales que requieran.

b.4. Respecto a la propuesta de realizar recolección superficial para elementos diagnósticos, se solicita que esta considere la recuperación de toda evidencia arqueológica categorizada como prevista y como hallazgo aislado (no únicamente del material tipificado como diagnóstico). Para concentraciones, dispersiones o evidencias en depósito, se podrá implementar la recuperación mediante excavaciones según lo indicado en el punto IIc.

c) En relación con el equipo de trabajo, se solicita incorporar un profesional de antropología social que trabaje en coordinación constante con las comunidades indígenas involucradas.

d) Respecto a la institución depositaria propuesta, el Museo y Archivo Histórico de Osorno, esta no se acoge. En función de los acuerdos tomados en la consulta indígena, se deberá señalar que se procederá al reentierro del material arqueológico recuperado, acorde los lineamientos señalados en el punto III.j.

e) Se solicita remitir una nueva solicitud de autorización de intervención arqueológica para la tramitación del permiso de rescate ampliado en el marco del monitoreo arqueológico permanente, que recoja las precedentes observaciones.

III. Se solicita incorporar las actividades propuestas y observaciones subsanadas en un nuevo documento, constituyendo un Plan de manejo arqueológico para el proyecto, que contemple lo siguiente:

a) Se reitera lo señalado en el Ord. CMN N° 3797 del 25.08.2023, en relación a que el Plan debe incorporar las dos etapas y sectores del proyecto en su totalidad, implicando tanto el sector norte (etapa 1), como el sector sur, área de demolición (etapa 2).

b) Incorporar en el Plan de manejo arqueológico capítulos introductorios que estipulen principios que orientarán su ejecución y futuras actividades. Estos deben integrar: el respeto a los derechos humanos, al derecho consuetudinario y los principios del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, respetando la cosmovisión, el derecho propio, costumbres, identidad, memoria e historia de las comunidades intervinientes. Asimismo, se solicita que se integre un acápite que contextualice el origen y fundamentos del plan de manejo como resultado del proceso de la consulta indígena.

c) El Plan deberá considerar el uso de un lenguaje y referencias culturalmente pertinentes al pueblo Mapuche (en sus conceptos, antecedentes, literatura utilizada, referencia al sitio, artefactos, entre otros). Aquello será igualmente un principio orientador para las futuras acciones a ejecutar y sus respectivos reportes en el marco del plan.

d) Incorporar dentro de los antecedentes de la nueva versión del plan, los informes y documentos trabajados en la etapa de deliberación interna por las comunidades intervinientes que fueron presentados en la etapa de diálogo de la consulta indígena.

e) Integrar dentro del plan de manejo, la supervisión o monitoreo por parte de representantes de las comunidades intervinientes durante todas las excavaciones y movimientos de tierra para los sectores 1 y 2. Se solicita implementar una mesa técnica con el fin de propender a una efectiva coordinación de estas labores, conformada por el inspector fiscal -o quien esté a cargo de obras en terreno-, monitores/as arqueólogos/as y supervisores de las comunidades intervinientes.

f) Para el sector 2, se debe incorporar una propuesta de caracterizaciones mediante sondeos, que abarque las áreas con intervención por obras en función del diseño del proyecto. Esta propuesta debe fundarse en criterios de mínima intervención, es decir, orientado únicamente a las áreas y profundidades de excavaciones por obras.

g) En función de los resultados de las caracterizaciones, se debe tener en consideración la eventual realización de rescates arqueológicos en el sector 2.

h) Se requiere que en el plan de manejo se propongan mecanismos de socialización con representantes de las comunidades Mapuche intervinientes de todos los informes y productos obtenidos en el marco de la ejecución del plan.

i) Incorporar propuestas de divulgación y socialización del conocimiento arqueológico y comunitario generado, en formato de talleres, círculos de conversación u otras metodologías que se consideren apropiadas. Se solicita que se proponga su periodicidad, relatores representantes de las comunidades y se considere el apoyo de los arqueólogos/as titulares, el Serpat y la ST CMN.

j) Respecto a la destinación de los materiales arqueológicos a recuperar, según señalado previamente, no se acoge la propuesta del Museo y Archivo Histórico de Osorno como institución depositaria, en tanto se deberá proceder al reentierro de los materiales

arqueológicos. Para esto, se solicita incluir en el plan una metodología para la elaboración del protocolo de reentierro de dichos materiales. Esta debe ser pertinente culturalmente, en el sentido de ser conforme a la cosmovisión de las comunidades Mapuche intervinientes. La metodología a proponer para la futura elaboración del protocolo de reentierro, debe considerar la participación de representantes de las comunidades Mapuche intervinientes y considerar los criterios técnicos previamente delineados por el CMN en relación a esta materia.

IV. Se pone en conocimiento que:

a) Las comunidades Mapuche intervinientes solicitaron que el reentierro de material arqueológico se efectúe en el área del rewe localizado en la esquina nororiente del predio del futuro hospital (sector 1).

b) El Serpat coordinará una mesa de trabajo en pos de hacer seguimiento y asegurar el cumplimiento de los acuerdos relativos a la medida administrativa, con una periodicidad bimensual, la cual considerará la participación de representantes del Ministerio de Salud, Dirección General de Concesiones del MOP, Serpat, ST CMN y de las comunidades Mapuche intervinientes.

c) El Serpat y la ST CMN, en coordinación con las comunidades Mapuche intervinientes, gestionará el traslado de los materiales arqueológicos ya depositados en el Museo y Archivo Histórico de Osorno, para su posterior reentierro, acorde el protocolo a elaborar.

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó las siguientes propuestas de acuerdo definidas en esta reunión, a través Adenda de sesión ordinaria del 23.04.2025, adoptándose los siguientes acuerdos:

19. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante correos electrónicos del 27.03.2024, remite informes de relevamiento ortofotogramétrico de rasgos arqueológicos en tramos 1, 2 3, 4 y 5, Sector Av. Bicentenario, en el marco del Proyecto Construcción Parque Barón N.127-2024. (Ingresos CMN N° 2221, 2222 y 2223 del 27.04.2025).

Analizados los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de relevamiento aerofotogramétrico de los rasgos arqueológicos identificados en los tramos 1, 2, 3 (calzada sur), 4 y 5 de Av. Bicentenario.

En relación a la solicitud de retiro de rasgos arqueológicos sin recolección de sus componentes, y en atención de los antecedentes complementarios remitidos por el arqueólogo titular del permiso mediante ingreso CMN N° 2922 del 23.04.2025, este Consejo acuerda facultar a la STCMN para autorizar el retiro de los rasgos arqueológicos, una vez se analicen los antecedentes remitidos y habiendo verificado que se cuente con la información de respaldo que permita verificar que el descarte de elementos arqueológicos se desarrolle bajo los criterios presentados en el Plan de Difusión Patrimonial del proyecto (aprobado mediante Ord. CMN N° 2948 del 18.06.2024) y que asegure la recuperación efectiva de muestras representativas de los mismos.

20. La Sra. Isidora Andrea Araneda Bonvallet, arqueóloga, mediante trámites web del 01.04.2025, remite Formulario de Solicitud Arqueológica y Anexos en el marco del proyecto "Ampliación Parque Metropolitano Sur, Cerro Chena" comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2317 del 01.04.2025).

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Isidora Andrea Araneda Bonvallet, permiso de caracterización arqueológica para la ejecución de 10 unidades de sondeo de 50 x 50 cm y dos pozos de control estratigráfico de 100x50 cm a emplazar en el área denominada Sitio 1 a intervenir en el marco del proyecto Parque Metropolitano Sur. Dichas unidades deberán ser ejecutadas acorde a la propuesta metodológica presentada y acogiéndose a la indicación de que cada una de las unidades proyectadas deberá ser rebajada por capas naturales, las cuales se deberán subdividir en niveles artificiales de 10 cm si superan este espesor. El material extraído se deberá harnear con malla de 0.3 cm como máximo de espaciamiento.

21. El. Sr. Luis Felipe Milla Sandoval, arqueólogo, mediante trámite digital del 17.04.2025 remite FSA para la obtención de permiso ampliado para eventuales rescates arqueológicos en el marco del monitoreo arqueológico y labores arqueológicas en curso, en áreas específicas del proyecto "Reposición Escuela Especial Ñielol de Temuco y Mejoramiento Liceo Tecnológico de la Araucanía", comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 2800 del 18.04.2025).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Luis Milla Sandoval, permiso ampliado para la ejecución de labores de rescate de los eventuales hallazgos arqueológicos, rasgos, restos bioantropológicos y tumbas, entre otros, que se encuentren el marco de las actividades de monitoreo arqueológico de las obras del proyecto, en el área de 367 m^2 que considera los hallazgos HANP-8, HANP-9 y HANP-19, HANP-5, HANP-5 ampliación, HANP-6, HANP-7, HANP-10, HANP-10 Ampliación y HANP-18, y aquella vinculada a la construcción del tramo 2 del muro de contención, excluyendo el área de resguardo arqueológico definido tras dicho muro.

Las actividades arqueológicas deberán considerar la participación de un equipo de apoyo, -además del arqueólogo titular del permiso-, que contemple al menos un/a segundo profesional en arqueología (titulado/a o licenciado/a) y un/a antropólogo/a físico/a, durante los eventuales rescates arqueológicos a ejecutar. Los lineamientos de análisis y estudios de contextos y materiales resultantes se deberán ajustar a los pronunciamientos previos del CMN, considerando además todos los análisis específicos concernientes a cada una de las materialidades y muestras obtenidas.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

22. El Sr. Darney Hernández Valdés, inspector fiscal del Departamento de Proyectos Viales Interurbanos del MOP, mediante Ord. N° 2625 del 31.03.2025, remite minuta de respuestas e Informe Final de Caracterización Arqueológica del proyecto Mejoramiento Ruta 11-CH Arica- Tambo Quemado, Sector Putre- CR. Ruta A-235, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 2367 del 02.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con las propuestas de manejo del sitio "Ruta 11CH-SA 01", consistentes en la excavación de una unidad de 2 x 2 metros y recolección superficial

para el componente lítico, junto con el registro especializado mediante fichas arquitectónicas, topografía y ortofotografía para el componente arquitectónico. Se solicita que los materiales recuperados sean ingresados al depósito propuesto del MOP, acreditando su recepción y el correspondiente embalaje adecuado, para dar por terminada la intervención autorizada.

23. El Sr. Carlos Giustinianovich Acosta, arqueólogo monitor de Constructora e Inmobiliaria Pérez y Flores Ltda., mediante Oficio N° 68 del 07.04.2025, responde a las observaciones emitidas mediante Ord. CMN N° 1463-2025, a los informes arqueológicos del proyecto Construcción Sistema SSR Pago de Gómez Norte, valle de Azapa, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 2490 del 07.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la información relativa al estado de conservación de los hallazgos arqueológicos "HA-02" y "HA-03". Sin embargo, respecto del sitio arqueológico "PDG-1", ubicado en propiedad privada y que no fue intervenido por las obras proyecto, se solicita remitir información sobre el propietario del predio en el que se emplaza, con el fin de notificarle sobre la presencia del sitio arqueológico en su propiedad e indicar el marco legal asociado.

24. El Sr. Andrés Vargas Tobar, inspector fiscal de la Dirección de Vialidad del MOP, mediante Ord. N° 2872 del 07.04.2025 remite Informe de Caracterización Arqueológica y minuta de respuestas, en el marco del proyecto "Reposición Ruta 11-CH, Arica – Tambo Quemado, Sector Zapahuira - Putre, Tramo Dm. 100.583,374 al Dm. 126.161,518, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota, Código SAFI Nº 329412 (Ingreso CMN N° 2515 del 08.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de caracterización arqueológica y las medidas de manejo propuestas para los sitios arqueológicos "Tantalcollo Sur 1" y "Tantalcollo Sur 2", correspondientes a la protección del acceso vehicular a ellos. No obstante, este Consejo de pronuncia con las siguientes observaciones respecto del Informe Final y la minuta entregada:

a) La delimitación del sitio "11CH 002" no considera la dispersión de material cerámico descrita, ni otros muros o alineamientos de piedra directamente asociados al muro principal, por lo cual se solicita incoporarlo a su definición. Con ello se deberá presentar una propuesta de manejo acorde con la delimitación completa del sitio e indicar expresamente su situación previa al inicio de las obras.

b) Se solicita incluir en las fichas de monitoreo el nombre del profesional responsable.

c) se reitera la solicitud de información respecto del destino final de los materiales cerámicos y líticos recuperados durante las excavaciones. En esa línea, se le indica que a pesar de que estos materiales presenten escaso valor interpretativo, mantienen su protección oficial en calidad de Monumentos Arqueológicos.

25. El propietario de una vivienda en Arica informa que durante la construcción de un muro de contención en su antejardín realizó un hallazgo bioantropológico.

Este Consejo toma conocimiento del hallazgo no previsto de elementos bioantropológicos durante la construcción de un muro de contención en vivienda particular, el cual fue sometido a un proceso de salvataje por parte del arqueólogo de la OTR de Arica y Parinacota, junto a un arqueólogo de la Corporación Chinchorro Marka y la arqueóloga de la SECPLAN de la I. Municipalidad de Arica, debido al riesgo de pérdida inminente en el que se encontraba el contexto. Se oficiará al propietario a fin de entregar indicaciones generales respecto de la protección legal de los MA y otorgando directrices generales en caso de efectuarse nuevos hallazgos en otras obras del sector.

26. Por correo electrónico del 21.02.2024 se recibe denuncia de hallazgo de restos óseos humanos en el Valle del Jere, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1230 del 21.02.2024).

La ST CMN oficiará al denunciante indicando que con la información remitida no es posible aseverar o descartar que los restos correspondan a un MN en la categoría de MA, debido a que no se observa asociación con materialidad diagnostica ni de sus características contextuales, lo que permitiría asignar cultural y/o cronológicamente el hallazgo. Ante ello, y a fin de continuar con la evaluación del caso, se solicitará al denunciante información complementaria, tales como especificaciones respecto a su ubicación específica y antecedentes que permitan coordinar una eventual visita a terreno, fotografías actualizadas y/o cualquier otro antecedente que aporte a la caracterización del hallazgo.

27. La Sra. Paula Urzúa Jornet, jefa de gabinete de GMC Ambiental, por correo electrónico del 23.01.2025 remite informe ejecutivo del rescate arqueológico del HNP N° 1, en el marco de las obras de proyecto de Reposición Puente Quillagua, Ruta 5, Tramo Km 1.631,700 a Km 1.634,200 ubicado en la comuna de María Elena, Provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 622 del 24.01.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme respecto al informe ejecutivo de rescate del hallazgo bioantropológico, en el marco del contrato "Obra: Reposición Puente Quillagua, en Ruta 5, Tramo Km 1.631,700 A Km 1.634,200", a cargo y ejecutado por el arqueólogo Goran Mimica Cagalj. Las actividades se llevaron a cabo entre los días 22 a 24 de septiembre de 2024, y responden a lo autorizado mediante el Ord. CMN N° 3863-2024.

Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo le recuerda al titular remitir el informe final en conjunto con los informes finales del análisis de la materialidad recuperadas por parte de especialistas. A su vez, este Consejo solicita remitir en conjunto con el informe final, una carta de recepción de la colección bioantropológica por parte de la Comunidad Aymara de Quillagua, a fin de efectuar la correspondiente asignación de tenencia de la colección.

Finalmente, se da conformidad a las actividades y se notifica que no hay trabajos pendientes en el área del hallazgo.

28. Por correo electrónico del 20.02.2023 se recibe notificación de hallazgo de cerámica pintada en el sector de Obispito, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1053 del 21.02.2023).

Este Consejo toma conocimiento de la información remitida y le indicará al denunciante que en base a los antecedentes presentados, los elementos que forman parte del hallazgo corresponden a un MN en la categoría de MA. En concreto, se ingresará la información remitida al registro nacional de sitios arqueológicos y se instruirá la normativa aplicable.

29. Por correo electrónico del 23.02.2025 se recibe denuncia relativa a la falta de resguardo de zonas de alto valor patrimonial y arqueológico del pueblo Kakano diaguita, con asentamientos indígenas intactos que están en peligro de destrucción, en la comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1522 del 27.02.2025).

En base a la información remitida y la visita a terreno llevada a cabo el 15.04.2025, este Consejo acuerda oficiar a los propietarios de los predios donde se encuentran los sitios arqueológicos relevados en terreno, informando de la existencia de MA e instruyendo respecto a la normativa aplicable, además de adjuntar el informe de terreno asociado.

Además, considerando el crecimiento urbano que ha habido en el sector el último tiempo, y que los MA se encuentran asociados a un sitio prioritario para la conservación de la biodiversidad y al "Parque Urbano Humedal El Culebron", se acuerda oficiar a la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, al Seremi de Vivienda y Urbanismo y al Seremi de Medio Ambiente, señalando la existencia de MA en el sector, y adjuntando informes arqueológicos que incluyan los sitios arqueológicos reconocidos en el sector, y el de la visita a terreno de la OTR del 15.04.2025.

Por último, se acuerda oficiar al Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas (Ceaza), que ha realizado acciones de estudio y conservación en la Quebrada El Culebron por más de una década, y con el cual Serpat Coquimbo ha firmado recientemente un convenio de trabajo y cooperación, proponiendo realizar acciones conjuntas orientadas a la protección y puesta en valor de los MA del sector.

30. La Sra. Ximena Guzmán Meza, encargada (S) de la OTR Coquimbo, mediante memo Nº 77-2020 envía antecedentes adicionales sobre la denuncia de afectación del MA sitio Batalla Los Loros, y sobre el proyecto "Un Viaje en el Tiempo en La Quebrada de Los Loros" financiado por el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público 2020, que considera la instalación de 5 señaléticas (Ingreso CMN N° 6276 del 25.11.2020).

En cumplimiento del acuerdo N° 23 de sesión del 04.12.2024, la ST CMN remitirá la información remitida en la denuncia a la Fiscalía de La Serena, en cuanto la misma constituye antecedentes en el marco de la investigación sobre los delitos denunciados por este Consejo al Ministerio Público mediante Ord. CMN N° 2088-2018.

31. El Sr. David Ibaceta, asesor Jurídico del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, mediante minuta N° 47847 del 05.11.2028, remite Resolución N° 206 de la Cámara de Diputados, que solicita realizar las diligencias necesarias para investigar la importancia arqueológica del qollea existente en el Cerro Grande de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7032 del 24.10.2018).

Este Consejo acuerda oficiar a Seremi Vivienda y Urbanismo, señalando la existencia de MA en el área que comprende el "Parque Urbano Cerro Grande", adjuntando el informe de terreno de la visita técnica realizada por la OTR Coquimbo, instruyendo respecto a la normativa aplicable sobre los MA, y proponiendo trabajar en conjunto para la adecuada gestión y protección del sitio patrimonial relevado en el lugar.

32. La Sra. Paula Urzúa Jornet, arqueóloga Jefa de gabinete de GMC Ambiental, mediante correo electrónico del 13.03.2025 remite informe final de caracterización arqueológica en el marco del proyecto "Parque Tecnológico Colina", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1885 del 14.03.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe ejecutivo e informe final de caracterización arqueológica, ejecutado por el arqueólogo Sr. Goran Mímica en el marco del permiso de excavación otorgado mediante el Ord. CMN N° 3086 del 14.07.2021. El documento presenta resultados de la caracterización arqueológica de 203 pozos de sondeos con una profundidad entre 100 y 150 cm junto con los respectivos análisis de los 971 materiales recuperados.

En atención a los antecedentes remitidos, este Consejo otorga al Museo de Historia Natural e Histórico de San Antonio la tenencia de la colección arqueológica recuperada de la caracterización arqueológica en el marco del proyecto “Parque Tecnológico Colina”, comuna de Colina, Región Metropolitana.

33. Mediante correo electrónico del 08.09.2022, se recibe denuncia de hallazgo arqueológico en las inmediaciones de Puntilla Lo Ruiz Cerro Renca, comuna de Quilicura, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5671 del 09.09.2022).

Este Consejo toma conocimiento del hallazgo arqueológico y agradece a la persona denunciante por la información brindada y por su compromiso con la protección del patrimonio cultural nacional, informándole que se realizará una visita a terreno a fin de incorporar el hallazgo a los registros de sitios del CMN. En consideración que el hallazgo constituye MN en su categoría de MA, se instruye normativa aplicable en la materia.

34. Mediante correo electrónico del 25.04.2022, se recibe formulario de denuncia donde se da cuenta de afectación al sitio arqueológico Pillan Wechun, en la Punta de Fraile, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2700 del 26.04.2022).

Los hechos denunciados corresponden a la instalación de un cerco perimetral con postes de madera y alambrado en un predio con hallazgos arqueológicos consistente en fragmentería cerámica.

Se acuerda oficiar a la empresa Transinmobiliaria S.A., informando sobre la presencia de un MA en el predio de su propiedad, instruyendo sobre la normativa vigente que regula a los MN e indicando que previo a la ejecución de obras y/o excavaciones se deberá informar a este Consejo indicando las medidas que se implementarán para la protección del sitio arqueológico presente en el predio. Se oficiará también al denunciante agradeciendo su compromiso con la protección del patrimonio cultural nacional e informando de las gestiones asociadas a su denuncia.

35. El Sr. Francisco Villenas Ferrari, comisario de la Bidema de la PDI de Valparaíso, a través de correo electrónico del 12.07.2022, informa que esa unidad policial cursó de propia iniciativa la Denuncia N° 248, la cual da cuenta de la ubicación de una urna de greda, aparentemente de la cultura Llolleo, la cual está siendo exhibida al interior del Hospital San Juan de Dios, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso; adjunta carta del Museo Arqueológico de Los Andes (Ingreso CMN N° 4348 del 12.07.2022).

Este Consejo acuerda solicitar al Hospital San Juan de Dios de la comuna de Los Andes, remitir los antecedentes respecto al estado actual y depósito de la vasija arqueológica de posible adscripción Complejo Cultural Llolleo, que se encuentra en dependencias de dicho recinto hospitalario y que no cuenta con la asignación de tenencia respectiva.

En relación a la segunda vasija código HO-9706, se toma conocimiento de que ésta se encuentra en el depósito del Museo Arqueológico de los Andes y forma parte de la misma colección arqueológica que la primera vasija, por lo que, en virtud de lo estipulado en el artículo 21° de la Ley 17.288 de MN, este Consejo estima que se deberá propender a mantener la colección arqueológica en la misma institución depositaria.

En virtud de lo anterior, este Consejo oficiará al Sr. Francisco Villenas Ferrario, Comisario de la Bidema Valparaíso de la PDI, informando de las gestiones a realizar por el CMN respecto a la denuncia remitida.

36. La Sra. Constanza Gnecco Acuña, arqueóloga del Servicio Médico Legal (SML), del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por correo electrónico del 04.11.2021, en el marco de la causa RUC N° 2100795049-4 de la Fiscalía de Quintero, informa de un hallazgo de osamentas de interés patrimonial en la comuna de Puchuncaví, las cuales fueron encontradas mientras realizaban una excavación en el contexto de construcción de unas cabañas (Ingreso CMN N° 6645 del 05.11.2021). El Sr. Froilán Estay Mujica, Director Nacional (S) del SML, por Ord. N° 1316 remite Informe de Terreno N° RM-UEIF-T-18-21, asociado a la misma causa (Ingresos CMN N° 954 del 04.02.2022 y N° 1019 del 08.02.2022).

Este Consejo acuerda ingresar la información remitida al registro nacional de sitios arqueológicos, e informar a los propietarios respecto a la presencia de un sitio arqueológico en los predios de su propiedad, todos ellos emplazados en Pasaje Las Flores, por Calle Los Pescadores, sector Mirador Bajo, Puchuncaví, Región de Valparaíso. Asimismo, se indicará normativa vigente que regula a los MA y procedimiento en caso de requerir nuevas intervenciones a subsuelo en el área.

37. El Sr. Ariel Andrés Muñoz Vásquez, director de SECPLAC de la Municipalidad de Vichuquén, mediante trámite digital del 09.04.2025, que incluye el Ord. N° 237 del 03.04.2025, remite el anteproyecto de pavimentación del espacio público Plaza de Armas de Vichuquén, en la ZT Pueblo de Vichuquén, Región del Maule (Ingreso CMN N° 2543 del 09.04.2025).

Respecto al componente arqueológico, y en consideración de que el proyecto se emplaza en un área donde se ha documentado la presencia cercana de sitios arqueológicos (Museo Abejas), que dan cuenta de la ocupación colonial del espacio, este Consejo acuerda:

a) Solicitar remitir una descripción de los movimientos de tierra involucrados en el proyecto, detallando la superficie y profundidad de las excavaciones. Considerando la magnitud de las obras de excavación del proyecto y las características de los hallazgos arqueológicos próximos, se deberá evaluar la pertinencia de implementar medidas tendientes a la protección, rescate y/o puesta en valor de eventuales elementos del patrimonio arqueológico presentes en el subsuelo del área del proyecto.

b) Instruir que en caso de hallazgo arqueológico y/o paleontológico durante la ejecución del proyecto, se deberá proceder según lo estipulado en la Ley N° 17.288 de MN y su Reglamento DS N° 484 de 1990, sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente y por escrito al CMN, que determinará los procedimientos a seguir y cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

38. El Sr. Ariel Andrés Muñoz Vásquez, director de SECPLAC de la Municipalidad de Vichuquén, mediante trámite digital del 08.04.2025, presenta proyecto de obra nueva de vivienda en el Loteo El Sauce, ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule (Ingreso CMN N° 2538 del 08.04.2025).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo instruye que en caso de hallazgo arqueológico y/o paleontológico durante la ejecución del proyecto, se deberá proceder según lo estipulado en la Ley N° 17.288 de MN y su Reglamento DS N° 484 de 1990 sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente y por escrito al CMN, que determinará los procedimientos a seguir y cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

39. Mediante carta del 07.02.2025, se recibe denuncia de daño y apropiación de MA, en el marco de los artículos 38 y 38 bis de la Ley de MN, donde se da cuenta de excavaciones en propiedad donde existe un de un centro ceremonial mapuche de carácter arqueológico en la Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1025 del 07.02.2025). El Sr. Manuel Garrido Garay, comisario, Jefe (S) de la Bidema de Valdivia de la PDI, mediante Ord. N° 17 del 27.03.2025 solicita información sobre cementerio arqueológico en el sector de Huillicohihue, comuna de Máfil, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2220 del 27.03.2025).

Este Consejo acuerda oficiar a la propietaria del terreno, informando de la existencia de antecedentes de la presencia de un MA en su propiedad, instruyendo el marco legal de protección de la Ley 17.288 de MN y solicitando informar de cualquier intervención al subsuelo que se pretenda realizar en el futuro, con el fin de tener en consideración los artículos 21°, 22°, 26° y 32° de la Ley.

Adicionalmente, se remitirán los antecedentes disponibles a la Brigada Investigadora de Delitos contra el Medio Ambiente y Patrimonio Cultural de Valdivia, en consideración a su Ord. BIDEMA N° 17-2025, y se oficiará a la persona denunciante informando de las medidas implementadas en el marco de la denuncia.

40. El Sr. Enzo Dellarossa Sáez, Director Regional de Vialidad de Los Lagos del MOP, mediante Ord. N° 2393 del 25.11.2021 remite Informe de Inspección Arqueológica superficial en relación a posible afectación de MA en Puente Rolecha, comuna de Hualaihué, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 7137 del 26.11.2021).

Este Consejo acusa recibo conforme del informe de inspección visual arqueológico, suscrito por la arqueóloga Andrea Ponce, el cual da cuenta de que el conchal asociado a la denuncia previa (ingreso CMN N° 4841-2021) no constituye un conchal arqueológico, por tanto, no está protegido de la Ley N° 17.288 ni es de competencia de este Consejo definir medidas al respecto. En razón de lo anterior, se acuerda dar conformidad al informe remitido, cumpliendo lo solicitado en el Ord. CMN N° 4813-2021, no correspondiendo la aplicación de medidas de protección u otras. Por último, se acuerda oficiar a la persona denunciante informando los resultados de la inspección, y agradeciendo sus acciones e interés en función de la protección del patrimonio arqueológico.

41. El Sr. Rodrigo Alvar, arqueólogo, por correos electrónicos del 26.09.2023 informa el hallazgo de evidencias arqueológicas (fragmentos cerámicos y herramientas líticas) en Ichuac, comuna de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos (Ingresos CMN N° 6248 del 28.09.2023 y N° 6331 del 02.10.2023).

Este Consejo acusa recibo de la información respecto a la existencia del sitio arqueológico reportado, y acuerda oficiar al remitente, el arqueólogo Rodrigo Alvar, agradeciendo los antecedentes presentados y las gestiones realizadas. Se integrarán los antecedentes del sitio arqueológico al Registro Nacional de Monumentos Arqueológicos (REGMAP), dependiente del área de Territorio de la ST CMN.

42. La Sra. María Inés Pizarro, Directora de la Subdirección de Pavimentación de la Municipalidad de Santiago, mediante correo electrónico del 28.07.2023, informa sobre preocupación de Vecinos Unidos Calle Biobío sobre estado del proyecto "Mejoramiento Eje Conector Biobío", sector Matadero – Franklin – Biobío, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4811 del 28.07.2023). La agrupación Vecinos Unidos Calle Biobío, mediante correo electrónico del 27.07.2023, informa sobre problemas en relación a la intervención en el marco del proyecto (Ingreso CMN N° 4809 del 28.07.2023).

Este Consejo acuerda informar a la Ilustre Municipalidad de Santiago y a Vecinos Unidos calle Biobío respecto a las gestiones realizadas por parte del CMN y estado actual de los trabajos arqueológicos en relación al proyecto "Mejoramiento Eje Conector Biobío", sector Matadero – Franklin – Biobío. Se informará que dado el hallazgo de un rasgo arqueológico de cronología histórica se indicaron medidas para su protección que permita el avance del proyecto. Este Consejo mediante el Ord. CMN N° 6375 del 12.12.2024 acogió parcialmente la propuesta técnica remitida por el titular Serviu y solicitó remitir una propuesta de medidas arqueológicas a ejecutar en torno al monumento identificado durante la ejecución de las obras. Esto, con el fin de generar una medida de registro y de mitigación ante la eventual futura destrucción de parte de la estructura. A la fecha, se está a la espera del ingreso de dicha documentación por parte del Serviu para su priorización y pronta respuesta. Se oficiará a la entidad para reiterar lo requerido.

43. Mediante trámite web del 11.02.2025, se remite denuncia por daños en sitio arqueológico en Ruta 31 Paipote, relleno sanitario El Chulo, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1116 del 11.02.2025).

La ST CMN mediante el Ord. CMN N° 1151 del 24.03.2025 respondió indicando que la información remitida es insuficiente para evaluar la eventual afectación a MN y solicitando mayores antecedentes para la comprensión cabal de la denuncia, tales como referencia específica de ubicación, información georeferenciada (si la posee) en formato KMZ/KML y fotografías del contexto y la(s) eventual(es) afectación(es).

44. La Sra. Mariana Rosemblatt, licenciada en antropología física, por correos electrónicos del 31.03.2022 y del 27.07.2022 informa de la posesión de una colección de 32 cajas de osamentas procedentes de un cementerio Bato de Quillota, las cuales fueron entregadas por el arqueólogo Cristian Becker el 2007, y requiere realizar la entrega de las mismas para su reubicación definitiva (Ingresos CMN N° 2146 del 31.03.2022 y N° 4676 del 25.07.2022).

Este Consejo acuerda solicitar a la Sra. Mariana Rosemblatt, mayores antecedentes respecto al estado actual de la colección arqueológica, proveniencia, y composición de la misma, así como de las dependencias donde se encuentra resguardada. Con ello, se oficiará al arqueólogo Sr. Cristian Becker, solicitando información del sitio arqueológico referido, el estado y ubicación actual del resto de los materiales del sitio, junto con requerir la regulación de la asignación de tenencia de la colección, de acuerdo al art. 21 del D.S. 484 de 1990. En caso que las colecciones arqueológicas hayan sido entregadas a alguna institución depositaria, se solicitará remitir el acta de recepción por parte de dicha entidad para asignar la tenencia correspondiente.

45. El Sr. Miguel Chapanoff Cerda, director del Museo Regional de La Araucanía, por correo electrónico del 03.08.2023 informa sobre hallazgos arqueológicos en el sector de Lago Colico, específicamente un alero, donde dos profesores locales levantaron materiales culturales. Los materiales e información serán entregados a la OTR CMN, por lo que se debe agendar visita a terreno (Ingreso CMN N° 5064 del 07.08.2023).

Este Consejo acuerda complementar el acuerdo de Comisión de Patrimonio Arqueológico del 16.04.2025, validado en sesión del 23.04.2025. Se acuerda adicionalmente oficiar al Sr. Tom Dillehay, arqueólogo, informando respecto a la iniciativa del CMN dirigida a sistematizar la información arqueológica de la región, y solicitando su colaboración en la entrega, en un plazo máximo de 45 días, de información referente a todas las excavaciones arqueológicas realizadas por él en la Región de La Araucanía, en particular las de antigua data. Se solicitará incluir una planilla que integre sitios arqueológicos excavados, ubicación georeferenciada, e información del depósito actual de las colecciones arqueológicas correspondientes, con miras a que este Consejo pueda evaluar y adoptar las medidas necesarias para asignar y/o regularizar su tenencia, de acuerdo a lo establecido en el art. 21° del DS 484. Con ello, se requerirá aportar la información que tenga disponible respecto a estos sitios y su investigación (publicaciones, manuscritos, cuadernos de campo, fotografías, fichas, planos, documentación, etc.), a fin de velar por la recuperación de la información científica y contextual de dichos Monumentos.

En relación al seguimiento del estado actual del Sitio Colico, se acuerda solicitar información respecto a la excavación arqueológica realizada en el sitio arqueológico Alero Colico (Colico 1). Se

solicitará al investigador remitir una respuesta parcial relativa a la información referida, específicamente de dicho sitio, su investigación y colección, dentro de un máximo de 15 días, esto debido a que dicha información es necesaria para la correcta y urgente evaluación del ingreso.

Una vez definida la ubicación de las colecciones arqueológicas, en caso de que éstas se encuentren sin asignación de tenencia, este Consejo acuerda que la ST deberá realizar todas las gestiones necesarias para la recuperación, asignación y/o regularización de su tenencia.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

46. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. N° 20251210229 del 20.03.2025 solicitó evaluar la DIA del "Proyecto de Desarrollo Minero Perforación Pozo Hollister A" (Ingreso CMN N° 2125 del 24.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2120 del 17.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la DIA, instruyendo sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. Solicita aclaraciones sobre las dimensiones y márgenes del proyecto. En el componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos no previstos, y se solicita implementar charlas de inducción a los trabajadores. En el componente arqueológico, acoge la solicitud del titular de implementar monitoreo arqueológico permanente; advierte la posible necesidad de solicitar el PAS 132; solicita subsanar observaciones al informe arqueológico y sus anexos, y realizar modificaciones a la metodología de clasificación de los sitios y hallazgos arqueológicos identificados en el área del proyecto. Solicita efectuar una caracterización arqueológica subsuperficial durante la evaluación ambiental, a la vez de realizar la delimitación subsuperficial de aquellos MA que se encuentran dentro del área del proyecto, pero que el titular compromete no serán intervenidos por las obras. Finalmente, se pronuncia conforme con la ejecución de una inspección visual arqueológica del borde Este del camino de acceso 1, en caso que el titular decida construirlo.

47. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 20250510299 del 24.03.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Centro Integral de Valorización, San Antonio" (Ingreso CMN N° 2169 del 26.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2121 del 17.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA, ya que el documento no presenta los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto no afecta MN. Se solicita que se entreguen los antecedentes que verifiquen que no se alterará algún MA, a través de un informe arqueológico de inspección visual de la superficie del proyecto, realizado por un/a arqueólogo/a profesional o licenciado/a en arqueología, para una adecuada evaluación.

La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

48. Por Ord. N° 20250310294 del 19.03.2025, la DIA del proyecto "Nuevas Rutas para el Transporte y Embarque de Concentrados de Hierro, Faena Minera Mariposa" (Ingreso CMN N° 2251 del 28.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2122 del 17.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Solicita las fichas de registro de los 20 MA identificados, más el registro (Excel) completo de los sitios. Se debe explicar la descripción de las obras a ejecutar, junto con adjuntar el polígono del proyecto y el detalle de las obras en formato KMZ. Establecer cuál de todos los MA identificados serán afectados por la construcción de las obras y la ejecución del proyecto mismo. Se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológica a los trabajadores.

49. Por Ord. N° 202503102109 del 03.04.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Alianza" (Ingreso CMN N° 2441 del 04.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2134 del 17.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Reitera que las actividades de monitoreo permanente, así como las charlas de inducción en paleontología, deben ser enviadas de manera mensual al CMN y a la SMA. Asimismo, se da conformidad a los antecedentes del PAS 132 respecto al componente paleontológico.

50. El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 202502102108 del 27.03.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA de la "Modificación de proyecto Parque Eólico Horizonte" (Ingreso CMN N° 2252 del 28.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2124 del 17.04.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda presentada. Da conformidad a los antecedentes entregados del PAS N° 132, referente a intervenciones en sitios arqueológicos y/o paleontológicos. En caso de que el proyecto llegase a ser aprobado ambientalmente, deberá ser tramitado por un/a arqueólogo/a profesional ante el CMN.

El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, solicitó evaluar:

51. Por Ord. N° 20250910239 del 28.03.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Subestación Quepe 220/66kV" (Ingreso CMN N° 2261 del 28.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2183 del 22.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a los contenidos del informe de sondeo y a otros acápites de la Adenda. El titular no presenta la carta de una entidad depositaria para los rescates en el caso de que el proyecto obtenga RCA favorable, por lo que no se da conformidad a los antecedentes del PAS 132. Se considera adecuada la propuesta de realizar un rescate arqueológico del 2% del área de mayor densidad del MA, el 1,5% del área de mediana densidad y un 1% del área de menor densidad, equivalente a 113 m², que se traduce en 28 unidades de 2 x 2 m, aunque deberá sumarse una cuadrícula de 1 x 1 m. Se deberá obtener al menos dos fechados por TL para distinguir componentes alfareros; asimismo, se deberá realizar dataciones por 14C para los eventuales rasgos arqueológicos que se registren y el análisis de todos los materiales arqueológicos recuperados.

52. Por Ord. N° 20250910241 del 01.04.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Eólico Vergara" (Ingreso CMN N° 2453 del 04.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2131 del 17.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto de las actividades de caracterización arqueológica realizada en el área del proyecto se pronuncia conforme, resultando en la inexistencia de depósitos arqueológicos en los pozos de sondeo realizados. Acorde a los resultados de los sondeos preventivos, se recomienda prescindir del compromiso ambiental voluntario (CAV) del monitoreo arqueológico permanente, pues se han acogido las indicaciones correspondientes a los procedimientos jurídicos y técnicos en caso de registrarse algún hallazgo arqueológico durante las obras, manteniendo únicamente lo referido a las charlas de inducción acerca del componente arqueológico a las/os trabajadoras/es (considerando las indicaciones del literal e) del numeral VI del Ord. CMN N° 2536 del 14.06.2023), previo comienzo de la construcción del proyecto. Respecto del compromiso ambiental voluntario (CAV) de monitoreo arqueológico participativo, se sugiere prescindir, evaluando incorporar mecanismos de comunicación fluida con la Comunidad Eugenio Araya Huiliñir, considerando que el área no presentó depósitos arqueológicos asociados. Respecto del componente paleontológico, se pronuncia conforme.

El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

53. Por Ord. N° 20250710269 del 27.03.2025, la Adenda N° 1 del EIA del "Proyecto Centro de Manejo de Residuos Piedra Larga" (Ingreso CMN N° 2303 del 31.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2123 del 17.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, se da conformidad a la línea de base presentada, se reitera la incorporación del protocolo de hallazgo no previstos, y se reitera la solicitud de incorporar el monitoreo paleontológico y las charlas de inducción como medida de mitigación en la siguiente Adenda. Adicionalmente, se reiteran modificaciones a la medida de compensación "Investigación y difusión sobre los posibles hallazgos de unidades fosilíferas".

Con respecto al componente arqueológico se solicita:

i. Realizar sondeo preventivo del Área de Influencia (AI) del proyecto con la finalidad de certificar que el sitio Alero 2 no se extiende al interior de las obras; el permiso fue otorgado mediante el Ord. CMN N° 1931 del 08.04.2025 al arqueólogo Sr. Omar Reyes.

ii. Se reitera la indicación del Ord. CMN N° 1185 del 12.03.2024 de realizar el registro sistemático de la Pirca 3 durante la evaluación ambiental. En virtud de los resultados de esta actividad, se evaluarán medidas arqueológicas complementarias.

iii. Se reitera la indicación del Ord. CMN N° 1185-2024 de realizar inspección visual arqueológica en el área de reforestación por PAS 148.

iv. En virtud de los resultados de las excavaciones y registro sistemático el titular deberá evaluar la necesidad de solicitar el PAS 132.

v. Se reitera la indicación del Ord. CMN N° 1185-2024 de presentar todos los antecedentes que permitan evaluar a cabalidad el impacto del proyecto sobre MA.

vi. Se reitera la indicación del Ord. CMN N° 1185-2024 de implementar medidas de compensación, con registro y rescate del Alero 2 y Pirca 3, junto con difusión/puesta en valor de los sitios arqueológicos.

vii. Se reitera la indicación del Ord. CMN N° 1185-2024 de incorporar medidas de mitigación, como monitoreos permanentes durante todas las obras de remoción de suelo y subsuelo, microrruteo de toda el Área de Influencia (AI) en etapa post RCA y retiro de vegetación, previo a las obras del proyecto, y cercado perimetral con monitoreo de los MA en caso de que los sitios se extiendan al interior del AI.

54. Por Ord. N° 20250710273 del 01.04.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Altair" (Ingreso CMN N° 2372 del 02.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2130 del 17.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se solicita comprometer una nueva inspección visual en el área del proyecto, a realizarse una vez obtenida la RCA favorable y posterior a la remoción de la vegetación y/o escarpe, asociado al monitoreo arqueológico permanente, acogido por el titular. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme.

55. Por Ord. N° 20250710275 del 02.04.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar BESS Cuyumillaco" (Ingreso CMN N° 2396 del 03.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2132 del 17.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto del componente paleontológico, se reitera el requerimiento de incorporar el protocolo de hallazgos no previstos y se solicita la implementación de las medidas de monitoreo paleontológico permanente y charlas de inducción para los trabajadores, debido a los antecedentes expuestos en el informe presentado, donde se clasifica como fosilífera la unidad geológica presente en el Área de Influencia del proyecto.

Respecto del componente arqueológico, se solicita incorporar la actividad de microrruteo arqueológico e inspección visual arqueológica de las áreas que serán reforestadas, vinculadas a los PAS 148 (28,58 hectáreas) y PAS 149 (1,47 hectáreas) como compromiso ambiental voluntario (CAV) del proyecto, ya que, aunque el Titular ha acogido ambas medidas dentro de las respuestas incluidas en la Adenda, no están detalladas en los capítulos actualizados de ésta.

56. El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 20250610280 del 31.03.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Catalina del Verano" (Ingreso CMN N° 2335 del 01.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2126 del 17.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. En la normativa ambiental aplicable se solicita separar los componentes de arqueología de paleontología y sus protocolos ante hallazgos no previstos. Respecto al componente paleontológico, se reitera la solicitud de un informe, para una adecuada evaluación.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

57. Por Ord. N° 202513102163 del 31.03.2025, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Los Nogales" (Ingreso CMN N° 2344 del 01.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2125 del 17.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. No se da conformidad a los antecedentes del PAS 132, debido a que no se cuenta con los antecedentes necesarios para definir si el porcentaje de rescate del MA es el apropiado, puesto que se omitieron como parte del sitio las unidades definidas como de baja densidad, además de haber inconsistencias en la cantidad de materiales entre lo consignado en las fichas de unidad y la Tabla 5 de frecuencia de materiales del informe ejecutivo. Por otra parte, algunas materialidades arqueológicas presentes en las fichas de unidad no están descritas en el informe. Finalmente, la carta de la institución destinataria de los materiales arqueológicos del sitio solo contempla el material de la caracterización y no del rescate del sitio. Se deberá contemplar implementar una puesta en valor del sitio en el área del proyecto, enfocado en la comunidad. Por lo anterior, y en caso de que el proyecto se haga efectivo, se deberán subsanar las observaciones, al momento de tramitar el permiso de rescate.

58. Por Ord. N° 202513102166 del 31.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Condominio tipo A- Loteo Construcción Simultanea, Los Naranjos" (Ingreso CMN N° 2656 del 14.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2128 del 17.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se solicita adjuntar un archivo KMZ con el emplazamiento de las 85 unidades de excavación propuestas para el rescate del sitio, incorporar en el cuerpo del documento del PAS los detalles de la inspección visual realizada (con los tracks correspondientes) y remitir en la próxima Adenda las fichas de excavación por pozo de sondeo. No obstante lo anterior, se pronuncia conforme con la propuesta de rescate del 3% del sitio arqueológico. Respecto al componente paleontológico, para normativa de carácter ambiental aplicable, se reitera la solicitud de implementación de charla de inducción paleontológica y se pronuncia conforme con lo comprometido en relación al protocolo ante hallazgos no previstos. Sin embargo, se observa que el protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos no se incorpora en Ficha Resumen del proyecto; se debe incluir.

59. Por Ord. N° 202513102171 del 07.04.2025, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Inmobiliario de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 Parcela 4" (Ingreso CMN N° 2658 del 14.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2135 del 17.04.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda presentada. Además, da conformidad a los antecedentes entregados para el PAS 132, referente al componente arqueológico.

60. El Sr. Juan Cristóbal Moscoso Farías, Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202599102290 del 31.03.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Ampliación y Optimización de Plantel de Aves Fundo El Quillay" (Ingreso CMN N° 2345 del 01.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2127 del 17.04.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda presentada.

61. El Sr. Erwin William Gajardo Pizarro, Director Regional del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 20250410266 del 03.04.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Defensas Fluviales Río Elqui Sector Ruta 5 Desembocadura" (Ingreso CMN N° 2443 del 04.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2133 del 17.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se aclara que el procedimiento ante hallazgos no previstos mencionados solo aplica para el componente paleontológico y, por ende, se debe implementar el protocolo estándar ante hallazgos no previstos arqueológicos, correspondiente a dar aviso inmediatamente al CMN e instalar un buffer de protección transitorio de 10 m alrededor del hallazgo.

62. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 20251610281 del 04.04.2025 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA "Modificación de Proyecto Viviendas de Emergencia Habitacional DS 49 San Bartolomé, Chillan Viejo" (Ingreso CMN N° 2591 del 10.04.2025).

Caso expuesto en la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 16.04.2025, que se presentó por Adenda en sesión ordinaria de Consejo del 23.04.2025, adoptándose el acuerdo.

Se acuerda trabajar en una nueva propuesta acorde al MA detectado y a las obras del proyecto, considerando que los nuevos antecedentes permiten relevar que el sitio detectado es de época colonial, vinculado con importantes procesos históricos, como las primeras fundaciones de Chillán, el ejército patriota, y la batalla de Maipón:

i. No se acoge la propuesta del titular en cuanto al rescate arqueológico (5,1% del sitio, equivalente a 286 unidades de 2x2 metros [1147 m^2 según la propuesta]). Se solicita en cambio implementar un rescate menor, correspondiente al 1% del sitio (224 m^2, que corresponde a 56 unidades de excavación de 2x2 metros), en sectores seleccionados a partir del emplazamiento de 12 pozos de sondeos de la etapa de caracterización subsuperficial del sitio, y que destacan por el tipo de materiales arqueológicos recuperados en ellos, correspondientes a elementos diagnósticos de los diferentes procesos históricos y por su alta densidad artefactual. Estas labores de rescate acotadas permitirán comprender de mejor forma el contexto de los hallazgos de la etapa de caracterización subsuperficial del sitio.

   Las unidades de rescate deberán distribuirse alrededor de las unidades de sondeo 1A, 1B, 8A y 16 (8 unidades, correspondientes al 14%) y de las unidades 3D, 5, 10, 10E, 10F, 10G, 10B, 10D (48 unidades, 86% del total).

   Adicionalmente, una vez conocidos los resultados de la etapa de rescate, se solicita implementar una puesta en valor que destaque el valor histórico y arqueológico de este

lugar, traspasando el conocimiento generado a la comunidad. Dicha puesta en valor deberá ser presentada al CMN para su conocimiento, análisis y visación, debiendo contemplar:

a) Realizar una intervención infográfica en los sectores de áreas verdes/plazas del proyecto, donde se dé cuenta de la existencia del sitio San Bartolomé 1, su importancia histórica (la primera y segunda fundación de Chillán, el ejército patriota) y los trabajos arqueológicos realizados.

b) Desarrollar un Plan de gestión, el cual debe considerar la mantención de la intervención infográfica, además de generar una estrategia de difusión de la información a través de charlas en colegios, juntas de vecinos y a guías de turismo de la provincia. Dicho plan de gestión debe vincularse con la Municipalidad de Chillán Viejo, a través de su departamento de Culturas, Patrimonio y Turismo, para lo cual se deberán realizar los nexos necesarios, pudiendo colaborar en ello la OTR de Ñuble.

c) A partir de los trabajos de rescate, se solicita generar un texto de divulgación para público general que dé cuenta de la investigación histórica y el trabajo arqueológico realizado (en formato impreso o digital). Además se recomienda la producción de 1 artículo académico (a postular en convocatorias de revistas académicas chilenas o extranjeras). La información del proyecto (informes de rescate, infografía, artículos, texto divulgativo, etc.) deberá quedar disponible en un sitio web (ya sea uno creado para el proyecto, o alojado en otro ya existente, como por ejemplo de la municipalidad) de manera de poder acceder libremente a él.

ii. Se acoge el rescate mediante recolección superficial en toda el área del proyecto, a través de unidades de 4x4 metros, y fechados por TL propuestos por el titular (a lo menos 2).

iii. Se da conformidad al informe de inspección visual superficial del Lote A.

iv. Debido a que no se presentó la carta de aceptación de una institución depositaria para las labores de rescate del proyecto, no es posible dar conformidad a los antecedentes del PAS 132. Una vez aprobado el proyecto deberá ser tramitado ante el CMN, adjuntando la carta correspondiente.

v. Se acoge el monitoreo arqueológico permanente y las charlas de inducción propuestas por el titular en el "Anexo 06: Fichas Resumen, Tabla 9. Compromiso ambiental voluntario: Monitoreo Arqueológico permanente".

vi. Finalmente, se presentan observaciones señalando que la calidad de la información presentada en el informe ejecutivo de caracterización no fue la adecuada. Los materiales no fueron descritos ni correctamente identificados, señalándose por ejemplo que sólo se identificaron 2 fragmentos de mayólica, cuando en realidad los fragmentos señalados como "loza" correspondían a este tipo de material diagnóstico, además de otros elementos (como fragmentos de cerámica estriada, pertenecientes a ollas mapuche; fragmentos de cerámica fina pulida o "de las monjas") muy representativos de los siglos XVII y XVIII y que fueron identificados sólo por las fotografías adjuntas. Por lo anterior, se solicita subsanar estas observaciones en el informe final de caracterización.

63. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 20251010286 del 01.04.2025 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Crianza y Producción de Peces en Tierra en Ambiente Controlado" (Ingreso CMN N° 2617 del 11.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2129 del 17.04.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la información remitida en la Adenda. Se toma conocimiento que el titular del proyecto acoge en las respuestas de los puntos N° 2.1 y 2.2, implementar el protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos y el proceder a la realización de charlas de inducción a los trabajadores. A pesar de acoger las indicaciones realizadas, se observa que esta no fue incorporada de manera actualizada en la Ficha Resumen. Todas estas actividades se deberán llevar a cabo según lo indicado en el Ord. CMN N° 3288 del 12.07.2024.

Seguimiento ambiental

64. La Sra. Andrea Guerrero Laciart, Encargada de Medio Ambiente en Construcción Muelle MP PW, por correo electrónico del 10.07.2021, remite informes de monitoreo arqueológico del sector empréstito del "Proyecto Infraestructura Portuaria Multipropósito en Puerto Williams" del Consorcio Puerto Williams Arauco Conpax S.A., en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 4000 del 12.07.2021). Por correo electrónico del 21.07.2021, remite antecedentes ingresados en oficina de la Dirección Regional del SERPAT el 20.07.2021, relacionados a informe de monitoreo arqueológico (Ingreso CMN N° 4218 del 22.07.2021). Por correo electrónico del 02.11.2022, remite carta relacionada al proyecto (Ingreso CMN N° 6758 del 02.11.2022). El Sr. Roberto Serpell, administrador de contrato de Consorcio Puerto Williams Arauco S.A., remite por carta del 19.07.2021, informe de monitoreo arqueológico N° 2 (Ingreso CMN N° 4214 del 21.07.2021). La Sra. Javiera Gaona Faúndez, encargada Oficina Técnica Regional de Magallanes, remite por correo electrónico del 06.08.2021, Formulario de Denuncia de afectación a sitio arqueológico Sector Guerrico, Isla Navarino (Ingreso CMN N° 4585 del 06.08.2021).

Se rectifica acuerdo de sesión de Consejo del 22.01.2025, por lo siguiente: Este Consejo toma conocimiento del cierre del Permiso de Escasa Importancia, suscrito en el año 2022 por la Autoridad Marítima Local (Ingreso CMN N° 6758 del 02.11.2022), relacionado al terreno ubicado en Punta Guerrico para la extracción de áridos por el Consorcio Arauco Conpax S.A., en el contexto del proyecto MOP "Infraestructura Portuaria Multipropósito en Puerto Williams" (RCA N° 87/2018). Considerando el tiempo transcurrido desde la denuncia recibida por afectación de sitios arqueológicos detectados durante monitoreo arqueológico permanente (Ingresos CMN N° 4585-2021, N° 4000-2021, N° 4214-2021 y N° 4218-2021), los nuevos antecedentes disponibles respecto al actual estado de abandono y evidente deterioro de los MA, y tomando en cuenta que el proyecto contempla futuras nuevas etapas, este Consejo acuerda lo siguiente:

i. Oficiar al Consorcio Arauco Conpax S.A. y a la DOP MOP, solicitando el informe de la inspección visual realizada, EETT del proyecto sobre extracción de áridos, información sobre la ubicación o redepositación de los conchales removidos, y planimetrías detalladas.

ii. Remitir a la Fiscalía los antecedentes que dan cuenta de la afectación de MA.

iii. A la vez, hacer presente en el oficio a la DOP MOP lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley 17.288.

iv. Oficiar a la Armada de Chile con copia a la Municipalidad de Cabo de Hornos y Delegado Presidencial Provincial, informando la afectación y presencia de sitios arqueológicos en Punta Guerrico, instruyendo sobre la normativa legal vigente y lineamientos técnicos sobre la forma de proceder ante la presencia de sitios. Lo anterior, en base al deber de coordinación de los Órganos de la Administración del Estado.

65. La Sra. Daniella Maritano, Ingeniero Constructor de Reconsa S.A., por correo electrónico del 24.02.2023, remite informe mensual de monitoreo arqueológico de enero de 2023, del proyecto "Urbanización y Loteo Lomas de Montemar Etapas 11b y 14 al 17", comuna de Concón, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1153 del 27.02.2023). Por correo electrónico del 21.03.2023, remite informe mensual de monitoreo arqueológico de febrero de 2023 (Ingreso CMN N° 1682 del 21.03.2023). Por correo electrónico del 17.04.2023, remite 6° informe de monitoreo arqueológico por movimiento de tierra y excavaciones, del mes de marzo de 2023 (Ingreso CMN N° 2327 del 17.04.2023). El Sr. Nelson Rodríguez Molina, Sub Gerente Técnico de Reconsa - Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A., por correos electrónicos del 30.05.2023, 04.07.2023 y 25.07.2023, remite los informes de abril, mayo y junio de 2023 (Ingresos CMN N° 3392 del 30.05.2023, N° 4189 del 04.07.2023 y N° 4718 del 25.07.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto de los informes de monitoreo arqueológico permanente de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2023, debido a que la profesional que está realizando la actividad no es un arqueólogo/a profesional o un licenciado/a en arqueología, por lo que no cumple con lo indicado en la RCA Nº 21/2019. Por lo tanto, se solicita que los futuros monitoreos sean realizados bajo las medidas comprometidas. Se acuerda remitir los antecedentes a la SMA para que tome las medidas correspondientes.

66. La Sra. Macarena Monsalva Álvarez, Jefe Área Permisos Sectoriales, Gerencia de Medio Ambiente y Permisos, Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, por carta GMAP N° 150-24 del 15.10.2024 remite informe ejecutivo de rescate de 11 sitios arqueológicos Ramal Ollagüe, según lo autorizado en Ord. CMN N° 3928-2022 y dentro del área ambientalmente aprobada por RCA N° 20219900112 del 21.12.2021 del proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 6840 del 16.10.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate de los sitios Ramal Ollagüe-Collahuasi y C-610, presentado por la arqueóloga Sra. Elvira Latorre Blanco. No hay inconveniente para la continuidad de obras en el emplazamiento de los sitios.

67. La Sra. Macarena Ledezma Caro, arqueóloga, de Pampa Camarones SpA., por correo electrónico del 28.08.2023 solicita pronunciamiento de informe arqueológico por evento accidental de derrame de solución en el Sitio Salamanqueja 12-13, en Minera Pampa Camarones SpA., del Proyecto Explotación Mina Salamanqueja y Planta de Cátodos Pampa Camarones/Diagnóstico Arqueológico de Contingencia (Ingreso CMN N° 5557 del 28.08.2023). La Sra. Tania González Pizarro, Jefa Oficina SMA de la Región de Arica y Parinacota, por Ord. N° 133-23 del 05.10.2023 remite los antecedentes de las actividades de fiscalización ambiental de la unidad fiscalizable,

"Minera Pampa Camarones" (Ingreso CMN N° 6495 del 10.10.2023). Por Ord. N° 134-23 del 06.10.2023, solicita pronunciamiento de informe de respuesta a Fiscalización Ambiental de la unidad fiscalizable (Ingreso CMN N° 6496 del 10.10.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe arqueológico de la Empresa Minera Pampa Camarones SpA., elaborado por la arqueóloga Sra. Macarena Ledezma, así como con los antecedentes solicitados en la Inspección Ambiental de septiembre 2023, en la que se señala que el derrame accidental de solución dirigido al botadero, ocurrido en agosto de 2023 dentro del sitio arqueológico Salamanqueja 12-13, no afectó componentes líticos registrados en superficie. No se considera adecuado el recubrimiento del derrame con sedimentos, salvo que sea necesario ambientalmente.

Ahora bien, los antecedentes revisados permiten constatar que un tramo de 100 metros del ducto hacia el botadero se instaló en el interior del sitio Salamanqueja 12-13, lo que no fue autorizado por el CMN. Se hará presente lo observado a la empresa y a la SMA.

68. La consultora Servicios Profesionales en Arqueología y Patrimonio, por correo electrónico del 21.09.2023, remite reporte de hallazgo no previsto (HNP-01) registrado en el marco del proyecto "PSF Alto Bellavista", comuna de Requinoa, Región de O´Higgins, durante la ejecución de monitoreo arqueológico permanente. Adjunta archivo kmz con área de emplazamiento del sitio arqueológico y el buffer de protección, junto a ficha de registro (Ingreso CMN N° 6097 del 22.09.2023). El Sr. Johann Manuel Castro Remolina, Project Manager de Proyecto PSF Alto Bellavista, remite por correo electrónico del 23.11.2023, reporte de hallazgos no previstos (HNP-02 a HNP-15) registrados en la ejecución del monitoreo arqueológico permanente. Adjunta archivo kmz con área de emplazamiento de los hallazgos y buffer de protección, junto a ficha de registro (Ingreso CMN N° 7491 del 24.11.2023). Por correo electrónico del 07.12.2023, remite documento con las nuevas modificaciones respecto a excavaciones a realizarse en el marco del proyecto (Ingreso CMN N° 7797 del 07.12.2023).

Este Consejo acuerda señalar la necesidad de modificar los cercados de protección realizados ante los hallazgos arqueológico del proyecto, los cuales mantenían un buffer de protección de 5 y 2 metros respetivamente, siendo necesario repararlos y realizar la instalación según lo estipulado en la guía de procedimientos arqueológicos, es decir con un buffer de protección de al menos 10 metros, desde el punto del hallazgo. De no ser posible dicha reparación ante la imposibilidad de la modificación del proyecto (ya que afecta el trazado de la instalación de paneles e hincados), se recomendará proseguir con la caracterización del sitio arqueológico y posterior rescate. Debido a la presencia de MA en el área del proyecto se debe continuar con el monitoreo arqueológico permanente en todas las fases que requieran movimientos de tierra.

69. El Sr. Nicolás Klein, Subgerente de Proyectos Banmerchant Inmobiliaria, por correo electrónico del 22.12.2023, en el marco de la RCA N° 405/2015 correspondiente al "Proyecto Inmobiliario Guanay Ex "El Alto"", Región de Valparaíso, presenta documento explicativo para entregar a compradores, respecto a las condiciones del sector en función al potencial arqueológico y paleontológico. Lo anterior para vuestra visación, según se especifica en Adenda N° 2 y numeral 58 de RCA del proyecto (Ingreso CMN N° 8081 del 22.12.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al documento explicativo del potencial arqueológico y paleontológico, que responde al considerando 6.2.6 de la RCA. Se solicita remitir nuevamente el documento incorporando: definición de conceptos de geología, paleontología y arqueología, con sus respectivos objetos de estudio. Explicar el contexto geológico del proyecto con un mapa o imagen. Incorporar imágenes de los diferentes grupos taxonómicos del área. Citar bibliográfica y correctamente la información. Incorporar un protocolo didáctico y entendible sobre como una persona natural debe proceder en caso de hallazgo paleontológico e indicar los canales oficiales para tomar contacto con el CMN. Respecto al componente arqueológico, especificar los usos y funciones de los espacios y sus dinámicas de ocupación. Utilizar fotografías de los materiales recuperados de las excavaciones. Abordar los contextos funerarios de forma detallada. Informar donde se encuentra el material recuperado. Utilizar información de libros y artículos publicados como referencias. Finalmente, informar de forma entendible cómo proceder en caso de hallazgo.

70. La Sra. Constanza Espinoza, de GMC Ambiental, por correo electrónico del 16.02.2024 remite informe de monitoreo arqueológico permanente de enero de 2024 del proyecto "Parque Los Encinos", comuna de Peñalolén, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1097 del 16.02.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe mensual de monitoreo arqueológico permanente del mes de enero del 2024 del proyecto. Se solicita registro de charlas de inducción arqueológica y planos de avance de los movimientos de tierra del proyecto.

71. La Sra. Karina Labraña Jara, Coordinadora Ejecutiva área de monitoreo, GMC Ambiental, remite por correo electrónico del 25.03.2024, informe de monitoreo arqueológico permanente de febrero de 2024 del proyecto "Parque Los Encinos", comuna de Peñalolén, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1943 del 25.03.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe mensual de monitoreo arqueológico permanente del mes de febrero del 2024 del proyecto. Se solicita incluir charlas de inducción efectuadas y la constancia de asistentes con la firma de cada trabajador/a; y los planos de los distintos frentes de excavación y sus diferentes etapas de avances. Por último, los informes deben ser firmados por el/la arqueólogo/a responsable.

72. La Sra. Karina Labraña Jara, Coordinadora Ejecutiva área de monitoreo, GMC Ambiental, por correo electrónico del 05.03.2024 remite informe de monitoreo arqueológico permanente de febrero de 2024 del proyecto "Andes de Quilicura II", comuna de Quilicura, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1939 del 25.03.2024). Por correo electrónico del 16.04.2024, remite el informe de marzo de 2024 (Ingreso CMN N° 2459 del 17.04.2024).

Este Consejo acuerda remitir los antecedentes a la SMA sobre la realización de monitoreo arqueológico permanente sin el personal calificado, lo que incumpliría con lo especificado en la RCA del proyecto. Esto, con el objetivo de su evaluación y toma de medidas correspondientes por parte de esa entidad.

73. El Sr. Manuel Jesús Rojas Castillo, arqueólogo, Servicios Profesionales en Arqueología y Patrimonio Ltda., por correo electrónico del 22.03.2024 remite informe ejecutivo de la caracterización subsuperficial, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto "PSF Champa" comuna de Buin, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1955 del 26.03.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo, realizado por el arqueólogo Sr. Manuel Rojas Castillo, y con la propuesta para generar un área de exclusión en torno al sitio arqueológico con el fin de evitar su afectación. Sin perjuicio de lo anterior, se indicará que se deben mantener los cercados de protección y letreros informativos de manera permanente (etapa de construcción y ejecución), debido a posibles alteraciones futuras relacionadas con el mantenimiento y/o reparación de los paneles fotovoltaicos. Igualmente, se reiterará la solicitud de remitir el análisis de los materiales arqueológicos recuperados en el informe final.

74. La Sra. Adriana Brinck Vergara, antropóloga y licenciada en arqueología, por correo electrónico del 05.02.2024 remite informe de hallazgo no previsto del proyecto "Nueva S/E La Ligua (ENGIE)", comuna de La Ligua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 847 del 06.02.2024). Por correo electrónico del 31.05.2024, remite informe de cercado del MA encontrado en el proyecto (Ingreso CMN N° 3513 del 31.05.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de hallazgo arqueológico no previsto y su cercado, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto.

75. La Sra. Yaritza Alejandra Brito Hernández, arqueóloga de Consultora Japiqay - Arqueología & Tecnología, por correo electrónico del 29.10.2024 remite notificación de hallazgos no previstos en el marco del monitoreo arqueológico en el sector 1 y sector 2 del Polígono 3, ubicado en el área del proyecto "Continuidad Operacional Proyecto Aguas Blancas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7243 del 30.10.2024).

Este Consejo toma conocimiento de los hallazgos no previstos, notificados por el arqueólogo Sr. Carlos Castro Lineros, acordando pronunciarse con observaciones en relación a las medidas de protección provisorias implementadas, las cuales no cumplirían con el mínimo requerido, como el distanciamiento de los cercos respecto a los hallazgos (de solo 5 metros) y del tipo de cerco (corchete) y señalización que se debió implementar para los rasgos lineales. Asimismo, se instruirá respecto a las medidas de registro y rescate propuestas para cada sitio.

76. Los Sres. Carmen María Schalchli Jarpa y Renzo Stagno Finger, Representantes Legales de Minera Los Pelambres, por carta GMA - 115/25 del 21.02.2025, responden las observaciones del Ord. CMN N° 1023 del 13.02.2025 al "Informe Mensual N° 20" que da cuenta de medidas comprometidas en el marco del Ord. CMN N° 4367-2022, sobre antecedentes técnicos y propuesta de construcción de camino para el retiro de plataforma Jack Up, colapsada en el sector de Playa Amarilla, en la comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo, en el marco del "Proyecto Infraestructura Complementaria" (INCO) de Minera Los Pelambres (Ingreso CMN N° 1615 del 04.03.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto de las respuestas a las observaciones realizadas al "Informe Mensual N° 20", asociado a las obras del "Plan de Retiro de Plataforma Jack Up", en el marco del seguimiento ambiental del Proyecto.

El Sr. Víctor Bustos Santelices, arqueólogo, por correos electrónicos del 31.01.2025 remite del proyecto "Concesión Vial Puente Industrial", comuna de San Pedro de La Paz, Región del Biobío:

77. Informe de caracterización arqueológica en torno del hallazgo N° 5 (Ingreso CMN N° 844 del 31.01.2025). El Sr. Gonzalo Mateos Pavón, Gerente de contrato FCC Construcción S.A. Agencia en Chile, por carta FCC-CMN Nº 0010-2025 del 04.04.2025, solicita mayor celeridad a la tramitación aún pendiente de la liberación del sitio arqueológico Nº 5 (Ingreso CMN N° 2454 del 04.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de caracterización del sitio Hallazgo N° 5, realizado por el arqueólogo Sr. Víctor Bustos, en el marco del proyecto, luego de que las observaciones indicadas en el Ord. CMN N° 6592 del 27.12.2024 han sido debidamente aclaradas. De acuerdo con los resultados, no se registraron nuevos materiales arqueológicos luego de la identificación de la vasija durante la etapa de monitoreo arqueológico del proyecto. No hay inconveniente en la continuidad de las obras en el área del sitio Hallazgo N° 5, dando cumplimiento a todas las medidas establecidas durante la evaluación ambiental y la RCA del proyecto, incluyendo monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción en arqueología.

78. Informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio hallazgo N° 3 (Ingreso CMN N° 841 del 31.01.2025). El Sr. Gonzalo Mateos Pavón, Gerente de contrato FCC Construcción S.A. Agencia en Chile, por carta FCC-CMN Nº 009-2025 del 04.04.2025, solicita mayor celeridad a la tramitación aún pendiente de la liberación del sitio arqueológico N° 3 (Ingreso CMN N° 2451 del 04.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate del sitio Hallazgo N° 3, realizado por el arqueólogo Sr. Víctor Bustos, en el marco del proyecto, luego de que las observaciones indicadas en el Ord. CMN N° 6593 del 27.12.2024 han sido subsanadas. De acuerdo con los resultados, se levantaron un total de 151 materiales arqueológicos en excavación y 39 elementos durante la recolección superficial correspondientes a fragmentos cerámicos, loza, vidrio y restos malacológicos, que permiten plantear preliminarmente un contexto residencial de data histórica. No hay inconveniente en la continuidad de las obras en el área del sitio Hallazgo N° 3, cumpliendo todas las medidas establecidas durante la evaluación ambiental y la RCA del proyecto, incluyendo monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción en arqueología.

79. El Sr. Juan Carlos Monckeberg Fernández, Representante Legal de Energía Eólica San Matías SpA., por carta del 13.02.2025 remite informe ejecutivo y anexos de las actividades y resultados del rescate a través de recolección superficial y excavación ampliada del sitio arqueológico no previsto SM-HN-01, registrado durante el monitoreo arqueológico del proyecto "Parque Eólico San Matías", comuna de Los Ángeles, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1199 del 14.02.2025).

Este Consejo acuerda pronunciase conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio SM-HN-01, realizado por el arqueólogo Sr. Esteban Rosende, en el marco del proyecto. Durante las actividades de recolección se recuperaron un total de 80 elementos arqueológicos y 7.547 durante las excavaciones, correspondiente a elementos cerámicos, líticos,

fibra vegetal, material arqueobotánico, loza, metal, papel, osteofauna, vidrio y bioantropológicos correspondientes a 2 inhumaciones primarias (de contexto funerario) y 2 hallazgos de restos descontextualizados, cercanos a áreas denominadas como pozos ofrenda. Sin perjuicio de lo anterior, previo a la continuidad de obras se solicita al titular del proyecto aclarar la presencia de maquinaria pesada al interior del polígono del sitio arqueológico, precisar las obras que quedan pendientes en el interior del sitio, debido a que durante la visita técnica realizada el 03.12.2024 por funcionarios de la OTR Biobío se plantearon múltiples opciones de continuidad. Una vez obtenidos los resultados del informe final de rescate, se solicita realizar una puesta en valor del sitio, con el fin de que sea difundido a la comunidad.

80. La Sra. Carolina Ocaranza Balladares, Representante Legal de Minera Los Pelambres, por carta del 28.02.2025 remite reporte N° 4 del estado de ejecución de compromiso ambiental voluntario de monitoreo arqueológico permanente de enero de 2025, en el sitio PTF-MLP13 del "Proyecto Adaptación Operacional" (PAO), de Minera Los Pelambres, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1821 del 12.03.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el reporte, en el que se indica que durante el mes de enero del 2024 no se llevó a cabo el monitoreo arqueológico permanente, ya que, según el cronograma de construcción del proyecto, no se realizaron movimientos de tierra ni otras actividades en la franja correspondiente al sitio arqueológico PTF-MLP13.

81. El Sr. Ariel Villarroel Parra, Jefe de Medio Ambiente Las Tórtolas, AngloAmerica Sur S.A., por correo electrónico del 27.09.2023, informa que en actividades de caracterizaciones ambientales rutinarias en el sector del Tranque Las Tórtolas de propiedad de AngloAmerican Sur, en la comuna de Colina, Región Metropolitana, se realizó un hallazgo bioantropológico reportado por arqueólogos de la empresa GAC a la Compañía el 22.09.2023 (Ingreso CMN N° 6224 del 27.09.2023). Por correo electrónico del 04.01.2025, remite información complementaria (Ingreso CMN N° 2406 del 03.04.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la presencia de hallazgos bioantropológicos no previstos, identificados en el marco del seguimiento ambiental en el sector de Tranque Las Tórtolas, a cargo de AngloAmerican Sur S.A. Al respecto, se acuerda solicitar el resultado de los análisis realizados a las muestras extraídas por el SML, implementar medidas de protección en el área de emplazamiento de los hallazgos arqueológicos e indicar que en caso de que se deban realizar intervenciones en el área, en el marco de futuros proyectos, se deberá presentar la totalidad de los antecedentes en las instancias correspondientes, lo que deberá ser autorizado por el CMN.

Permiso sectorial

82. La Sra. Mónica Andrea Del Mar Del Castillo Mancilla, arqueóloga de Arqueogeo, por FSA del 05.03.2025 solicita permiso de excavación arqueológica en el marco de la iniciativa "Adecuación Proyecto Parque Candelaria Solar y su Línea de Transmisión", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1638 del 05.03.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de sondeo arqueológico con el fin de definir el buffer de protección del sito CS-16, con indicaciones para emplazar los pozos, a la arqueóloga Srta. Mónica Andrea Del Mar Del Castillo Mancilla, de Arqueogeo.

PAS N° 132

83. La Sra. Valeska Alejandra Polanco Maripe, arqueóloga de Constructora Corval S.A., por FSA del 22.10.2024 solicita permiso de excavación arqueológica en proyecto "Modificaciones al Parque Eólico Lomas de Taltal", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7031 del 22.10.2024).

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Sra. Valeska Polanco Maripe, permiso para ejecutar el rescate arqueológico de 8 hallazgos mediante recolección superficial, en el marco del PAS 132 del proyecto.

84. La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga de Nómade Sur Consultores SpA., por FSA del 23.01.2025 solicita permiso de excavación arqueológica del proyecto "Incorporación Nueva Planta de Quesos, Sector Los Tambores", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 751 del 29.01.2025). El Sr. Lionel Mancilla Lausic, Representante Legal de Cooperativa Agrícola y Lechera de la Unión Ltda., por correo electrónico del 24.01.2025, complementa Ingreso CMN N° 751-2025, con nueva carta de patrocinio, la cual reemplaza la enviada en un principio por un error de carga de antecedentes del proyecto (Ingreso CMN N° 831 del 31.01.2025). La Sra. Fernanda Meneses Ponzini, arqueóloga, por correo electrónico del 07.02.2025, remite informe de componente arqueológico, por hallazgo en el sector Planta de Quesos (Ingreso CMN N° 1108 del 11.02.2025). Por FSA del 18.02.2025, solicita permiso de excavación arqueológica del proyecto (Ingreso CMN N° 1266 del 18.02.2025). Por correo electrónico del 20.02.2025, asociado al informe de hallazgo registrado durante la primera semana de febrero de 2025, adjunta el Plan de Manejo Arqueológico asociado al presente proyecto (Ingreso CMN N° 1344 del 20.02.2025). Por correo electrónico del 26.03.2025, remite informe de hallazgo no previsto del proyecto (Ingreso CMN N° 2173 del 26.03.2025). Por correo electrónico del 10.04.2025, remite informe de hallazgo no previsto correspondiente al Hallazgo Aislado HA-03 (2 fragmentos cerámicos) asociado al proyecto (Ingreso CMN N° 2625 del 11.04.2025).

Este Consejo acuerda autorizar con indicaciones el rescate arqueológico del sitio "Colun - Los Tambores 1" (Ingresos CMN N° 751-2025 y 831-2025), y no autorizar la recolección superficial de hallazgos aislados HA-01, HA-02 y HA-03 (Ingresos CMN N° 1108-2025, 1266-2025, 1344-2025, 2173-2025 y 2625-2025) identificados en el marco del monitoreo arqueológico permanente. Se solicita generar una propuesta de monitoreo arqueológico permanente con permiso ampliado, además de solicitar mayores antecedentes respecto a la procedencia de la capa sedimentaria de relleno (capa I) y los archivos KMZ de los hallazgos aislados y las obras del proyecto, para una adecuada evaluación.

Denuncia

85. El Sr. Robinson Galleguillos Morel, Presidente de Comunidad Atacameña San Francisco de Chiu-Chiu, por carta del 05.03.2025 remite respuesta a Ord. CMN N° 5959-2024, informando disconformidad de la Comunidad Indígena con el informe emitido por el CMN denominado "Informe de actividades en terreno CMN-Arqueo N° 87/2024: Visita técnica por posible daño a MA Chiu-Chiu, comuna de Calama, Región de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 1652 del 06.03.2025).

Este Consejo acuerda informar que la visita a terreno (Informe de actividades en terreno CMN-Arqueo Nº 87/2024) se hizo de forma correcta, dado que, al no haber un punto exacto ni fotografía de algún daño a MA, se prospectó toda la zona de la probable afectación. En aquella prospección no se encontró algún MA dañado. Se adjunta el Kmz con la ubicación de las fotografías, y la ubicación de los sitios que el remitente agregó en el presente ingreso, dando cuenta de que se encuentran lejos de la construcción ejecutada. En síntesis, se tiene conocimiento de la alta densidad arqueológica de Chiu Chiu y sus cercanías, y la vasta documentación bibliográfica para el sector, pero tanto con los datos entregados en el ingreso como en la visita en terreno, no se cuenta con antecedentes de afectación a un sitio o hallazgo arqueológico, respecto a la denuncia realizada (ingreso CMN N° 6311-2024).

Solicitud de Informe de Recurso de Reclamación

86. La Sra. Tagrid Safatle Nadi, Jefa (S) de la División Jurídica del SEA, por Ord. N° 202599102338 del 09.04.2025 solicita informe en el marco del recurso de reclamación interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 202413001405/2024, atingente a la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Arnaud Solar", cuyo proponente es CVE Proyecto Treinta y Ocho SpA. (Ingreso CMN N° 2585 del 09.04.2025).

La solicitud de informe ya se había recibido (ingresos CMN N° 8218-2024, 197-2025, 997-2025 y 1680-2025) y se respondió con Ord. CMN N° 1432 del 12.03.2025.

Evaluación Ambiental Estratégica

87. El Sr. Cristián Pozo Parraguez, Alcalde de Pichilemu, por correo electrónico del 05.05.2023 remite invitación a trabajo de Evaluación Ambiental Estratégica de la modificación sustancial I – II del Plan Regulador Comunal de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins (Ingreso CMN N° 2795 del 05.05.2023).

La ST del CMN responde solicitud de antecedentes sobre estudios, registros, informes y/o iniciativas del CMN, en el contexto de la EAE del Plan Regulador Comunal de Pichilemu, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

30 de abril de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Sofía Valenzuela, Carlos Carrasco, Oscar Toro y Claudio Loader.

De la ST: Álvaro Romero, Cristóbal Iglesias, Marcela Becerra, Rosario Cordero, Joaquín Vega, Rocío Cervera, Karol González, Cristóbal Rebolledo, Gabriela Pérez, Samantha Gordillo, Katherine Gana, Luis Torres, Pilar Ascuy, Rolando González, Sussy Rodríguez, Milén Valleta, Hugo Carrión, Karen Coles, Jacqueline Moreno, Camila Véjar, Rosa Tureuna, Aylen Cayunao, Pedro Las Heras, Isabella Quiroz, Richard Daza, Rocío Barrientos, Sergio Parra, Fernanda Castro, Francisca Ivanovic, Camila Arenas, Ariel Sperling, Valentina Gutiérrez, Cristian Aravena, Fabián Alvarado, Catalina Cisternas y María Ignacia Corral.

Otros: Nicolas Leiva (Subsecretaría) y Cristian Benavides (alumno en práctica).

Área de Patrimonio Arqueológico

88. Propuesta de fijación de límites del MH Tambo de Zapahuira, Decreto N° 83 de 1983 y además zona núcleo del Sitio de Patrimonio Mundial Qhapaq Ñan, Región de Arica y Parinacota comuna de Putre).

Se presentan los antecedentes de la iniciativa del CMN relativa a la fijación de límites del MH Tambo de Zapahuira, declarado mediante el DS Mineduc N° 83 de 1983, el cual no cuenta con un plano oficial de delimitación. En Comisión de Arqueología del 7 de agosto de 2024 se presentó una primera propuesta de límites, la cual fue objeto de observaciones por parte de los consejeros, particularmente en relación con el ajuste del borde oeste del polígono.

En esta segunda presentación, se exponen los antecedentes del decreto de declaratoria, los antecedentes arqueológicos del sitio y la información relativa a su inclusión en el Sitio de Patrimonio Mundial "Sistema Vial Andino Qhapaq Ñan", inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial en 2014. Se especifican los componentes arqueológicos que quedarían incluidos en el polígono propuesto —Colcas de Zapahuira, Aldea Huaycuta y una chulpa de barro—, así como los criterios utilizados para definir un polígono de aproximadamente 15,2 hectáreas de terreno fiscal. Este polígono coincide en gran parte con el área Núcleo del sector "Colcas de Zapahuira" del Sitio de Patrimonio Mundial.

Los criterios de delimitación considerados fueron los siguientes: el borde norte correspondería al eje central de la Ruta 11-CH; el borde sur, al límite de un camino de servicio existente; el borde este seguiría la curva de nivel que coincide con el cierre de la antigua carretera; y el borde oeste fue corregido para incorporar un área de amortiguación de 60 metros para el poblado de Huaycuta, siguiendo además las cárcavas que se dirigen hacia la Ruta 11-CH y el camino de servicio.

Asimismo, se plantea la necesidad de realizar una modificación menor en el nombre del MH, dado que existe confusión con otro componente monumental incaico ubicado 1,9 kilómetros al

norponiente, que también ha sido denominado "Tambo de Zapahuira". El nuevo nombre permitiría además incorporar el conocimiento arqueológico actual, que identifica a esta instalación incaica como un conjunto de almacenes estatales o colcas.

Durante la comisión se discute también la inclusión de un tramo de la Ruta 11-CH dentro del polígono, considerando un eventual conflicto con las labores de conservación propias de la Dirección de Vialidad del MOP. Se indica que, independientemente de lo anterior, cualquier intervención de conservación por parte del MOP debe contar con un plan de manejo arqueológico aprobado y un monitoreo arqueológico permanente. Asimismo, se indica el interés regional de iniciar en el mediano plazo los estudios necesarios para diseñar un nuevo bypass que permita alejar la carretera de los componentes monumentales, facilitando así el uso patrimonial del MH.

Tras el análisis de los antecedentes presentados, la Comisión acuerda dar conformidad a los criterios propuestos para la fijación de los límites del MH Tambo de Zapahuira, los cuales permiten establecer un polígono de protección de aproximadamente 15,2 hectáreas. Asimismo, se aprueba la modificación del nombre del MH, con la propuesta de "Tambo Colcas de Zapahuira".

De esta forma, se continúa con el proceso de modificación de límites mediante una futura presentación en la Subcomisión de Límites y la Comisión de Declaratorias, y se procederá a solicitar las cartas de opinión a la Subsecretaría de Bienes Nacionales y a las comunidades indígenas presentes en el territorio.

89. Mediante carta del 12.02.2025, se denuncia la situación en la que se encuentra piedra tacita ubicada en Costa Azul, en la comuna de Cartagena, Región de Valparaíso, y se solicitan acciones dirigidas a su resguardo (Ingreso CMN N° 1126 del 12.02.2025).

La denuncia da cuenta de la situación en la que se encuentra la piedra tacita La Cigüeña, emplazada en el sector de Costa Azul, comuna de Cartagena, en área donde asociada a la construcción del proyecto Inmobiliario Condominio Bosquemar (DS-19), ejecutado por constructora Oval, y cuyo mandante es el Serviu Región de Valparaíso.

Se da cuenta de la visita a terreno realizada el día 10.04.2025 por profesionales de la OTR Valparaíso, en la cual se constata que la piedra tacita indicada en el marco de la denuncia se encuentra partida y fuera de su lugar de origen. Se presentan fotografías y emplazamiento del estado actual de dicho MA.

Analizados los antecedentes remitidos, y en consideración que el Serviu remitirá mayores antecedentes respecto al proyecto y estado de las obras, y propuesta de manejo del componente arqueológico en su marco, los y las consejeros(as) de la comisión solicitan que el ingreso referido se presente nuevamente en la comisión de arqueología del 07.05.2025, a fin de emitir un pronunciamiento acorde a la información complementaria que se remitirá, con miras a resguardar el componente arqueológico presente en el área del proyecto en conjunción con la ejecución del proyecto.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

90. El Sr. Francisco González Sánchez, ingeniero Constructor de Constructora Corval S.A., mediante carta del 03.04.2025 remite informe final de arqueología de la obra "Conservación Camino Básico Ruta A-23, Sector Pampa Alcérreca - Pampa Pumuta, DM. 40.400,00 al DM. 57.900,00, Región de Arica y Parinacota" Código SAFI: 369862, comuna de Putre (Ingreso CMN N° 2457 del 04.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el Informe Final del proyecto "Conservación Camino Básico Ruta A-23, Sector Pampa Alcérreca - Pampa Pumuta", elaborado por la arqueóloga Alexandra Siciliano, el cual da cuenta de las actividades realizadas entre octubre de 2023 y julio de 2024, incluyendo 10 charlas de inducción durante dicho período.

91. El Sr. Francisco González Sánchez, ingeniero Constructor de Constructora Corval S.A., mediante carta del 03.04.2025 remite informe final de arqueología en el marco de la obra "Conservación Camino Básico Ruta A-23, Sector Pampa Ancocholca - Pampa Visviri, DM. 92.800,00 al DM. 113.267,00, Región de Arica y Parinacota" SAFI: 369839, comuna de General Lagos (Ingreso CMN N° 2458 del 04.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe final del proyecto "Conservación Camino Básico Ruta A-23, Sector Pampa Ancocholca - Pampa Visviri", elaborado por la arqueóloga Alexandra Siciliano, el cual resume las actividades realizadas entre octubre de 2023 y julio de 2024, incluyendo 10 charlas de inducción durante el período señalado. Este incluye un informe de diagnóstico correspondiente a los sitios arqueológicos 142-A23 y 143-A23, elaborado en diciembre de 2024, que informa su intervención.

Al respecto, las siguientes observaciones deberán ser subsanadas:

a) Entregar un informe con mayor detalle de las circunstancias en las que se produjo la intervención en los sitios arqueológicos, especificando los incumplimientos del plan de manejo que lo provocaron.
b) Presentar de manera detallada el estado actual de los sitios arqueológicos intervenidos.
c) Indicar con precisión la fecha de término del proyecto y especificar los meses en que contó con el monitoreo arqueológico permanente.
d) En caso de confirmarse la afectación a un monumento arqueológico, se deberá presentar medidas que contemplen acciones para determinar el grado de afectación superficial y subsuperficial de los sitios afectados.

Por último, se indica que a partir del análisis de la información solicitada, se determinará la entrega de los antecedentes al Ministerio Público.

92. El Sr. Néstor Max Faundes Espinoza, jefe Residente de Constructora Corval S.A., mediante carta del 07.04.2025 remite informe Final de arqueología obra "Conservación Camino Básico Ruta A-23, sector Pampa Ancocholca - Pampa Visviri, DM. 73.200,00 al DM. 92.800,00, Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota", Código SAFI: 369838, en la comuna de General Lagos (Ingreso CMN N° 2487 del 07.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe final del proyecto "Conservación Camino Básico Ruta A-23, sector Pampa Ancocholca - Pampa Visviri", realizado por la arqueóloga Alexandra Siciliano, el cual resume las actividades entre octubre del 2023 a julio de 2024 y registra 10 charlas de inducción realizadas en el periodo mencionado.

Al respecto, se solicita información de los sitios identificados como 052 y 153, específicamente el registro fotográfico de su protección mediante cercado y su posterior retiro, indicando además, el estado de conservación de los sitios informados.

93. El Sr. José Castelleti Dellepiane, arqueólogo, mediante correo electrónico del 16.04.2025 solicita constancia para presentar postulación al concurso Fondecyt de iniciación 2026 del proyecto de investigación sobre ocupaciones tempranas en Arica, titulado "Ocupaciones humanas tempranas y paleoambiente en la costa de Arica", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 2853 del 21.04.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la postulación del proyecto "Ocupaciones humanas tempranas y paleoambiente en la costa de Arica" al concurso Fondecyt de Iniciación en Investigación 2026, cuyo investigador responsable es José Castelleti Dellepiane. En caso de que el proyecto sea adjudicado, se deberán solicitar los respectivos permisos de intervención conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

94. El Sr. Mauricio Navarro Araya, arqueólogo, Camaquen Ltda., mediante trámite digital del 15.04.2025, remite FSA para la ejecución de prospección arqueológica en el marco del proyecto "Mejoramiento Sistema servicios sanitario rural Caleta Caramucho", comuna de Iquique, Región Tarapacá (Ingreso CMN N° 2728 del 16.04.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate ampliado al arqueólogo Mauricio Navarro Araya para la recuperación de materiales arqueológicos el marco del monitoreo arqueológico de las excavaciones del proyecto de Agua Potable Rural de caleta Caramucho. Asimismo, este Consejo se pronuncia conforme sobre la metodología propuesta para realizar rescates de contextos arqueológicos o bioantropológicos, según las especificaciones remitidas, para lo cual se deberá presentar un FSA entregando todos los antecedentes requeridos el Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, contenido en el DS N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación.

95. El Sr. Osvaldo Ardiles Álvarez, secretario regional ministerial de Tarapacá del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Oficio N°998 del 20.03.2025, solicita apoyo a requerimiento de pronunciamiento de la Corporación Nacional Forestal de la Región de Tarapacá, en relación al sitio sector Victoria, comuna de Pozo Almonte, respecto a si aplica algún resguardo o protección desde el ámbito patrimonial (Ingreso CMN N° 2076 del 20.03.2025).

La ST CMN informará a la SEREMI de Bienes Nacionales, a solicitud de la Corporación Nacional Forestal, respecto a las categorías de protección como MN de la oficina salitrera Victoria Sur, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá.

96. Mediante correo electrónico del 24.03.2025 se recibe denuncia referente a construcciones irregulares, cierres y apropiación de paso de servidumbre, alteración de terrazas andinas y deforestación nativa, en la comuna de Pica, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2150 del 25.03.2025).

La ST CMN informará al denunciante sobre las gestiones a realizar para atender el requerimiento, correspondientes al levantamiento de información y la realización de una visita a terreno a coordinar.

97. Mediante correo electrónico del 20.03.2025, se recibe denuncia referente a exposición de cestos prehispánicos en el lobby del Hotel Terrado Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2073 del 20.03.2025).

Este Consejo acuerda el envío de los antecedentes al Ministerio Público por el eventual delito de apropiación de MN, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 bis de la Ley 17.288 de MN.

98. El Sr. Cristián Encina Farías, Fiscal adjunto de la Fiscalía Local de Calama, mediante Oficio N° 8473 del 26.08.2022, que adjunta los oficios N° 7347 del 06.09.2021 y N° 7532 del 05.08.2020, pide por segunda vez cuenta del informe requerido en el marco de la causa RUC N° 2000201561-8, por Muertes y Hallazgo de Cadáver, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingresos CMN N° 5374 del 29.08.2022, N° 5269 y N° 5273 del 06.09.2021). La Sra. Ana María Barón Parra, arqueóloga, mediante correo electrónico del 11.07.2024 remite informe de salvataje realizado el 20.02.2020 en "Tumba huaqueada Loma Quitor", asociado a causa RUC N° 2000201561-8 por muertes y hallazgo de cadáver (Ingreso CMN N° 4449 del 11.07.2024).

Este Consejo toma conocimiento de las actividades de salvataje realizadas el día 20.02.2020 por la arqueóloga Ana María Barón Parra en Loma de Quitor, San Pedro de Atacama. Tras el análisis del informe remitido, este Consejo solicita remitir:

a) La carta de recepción de la institución depositaria donde ingresaron los materiales culturales y restos bioantropológicos levantados;
b) Una versión actualizada del informe de salvataje, incluyendo el inventario de todos los elementos culturales y bioantropológicos que fueron levantados.

Una vez recibidos los documentos solicitados, la ST-CMN los remitirá a Fiscalía Local de Calama en respuesta al requerimiento.

99. El Sr. César Ignacio Borie Cervellino, arqueólogo, mediante trámite digital del 09.04.2025, remite FSA para la ejecución de excavación arqueológica en el marco del proyecto de investigación "Terremotos, tsunamis y trayectorias históricas holocenas en la costa del desierto de Atacama", en las comunas de Tocopilla y Caldera, Regiones de Antofagasta y Atacama (Ingreso CMN N° 2605 del 10.04.2025).

El proyecto contempla una caracterización subsuperficial mediante la realización de 3 pozos de sondo de 1x1 metro en el sitio Cobija 24, en la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta; y

11 pozos de sondeo de 50x50 cm en el sitio BC01, en la comuna de Caldera, Región de Atacama, existiendo conformidad con el plan de trabajo, metodología y objetivos expuestos.

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de intervención arqueológica al arqueólogo César Borie Cervellino para la ejecución de actividades de excavación en el marco del proyecto Fondecyt Regular N° 1241736. Se toma conocimiento que los materiales recuperados tendrán sus análisis respectivos y medidas de conservación en las dependencias de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, la cual a su vez actuará como depósito temporal de la colección. Se deberá entregar la carta de la institución depositaria definitiva de la colección a recuperar, junto con el informe ejecutivo correspondiente. Finalmente se deberá remitir junto al informe final que contenga los análisis especializados de materiales recuperados e interpretaciones finales del sitio, el acta de recepción e inventario de las colecciones entregadas a la institución depositaria.

100. El Sr. Álvaro Flavio Alrruiz Fajuri, director nacional (S) de Vialidad del MOP, por Oficio N° 9579 del 29.10.2024 remite versión corregida de "Informe Arqueológico Cierre de Excavaciones" en calle Licancabur, San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingresos CMN N° 7356 del 06.11.2024 y N° 7421 del 07.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe, reiterando al titular del proyecto que, en caso de una eventual reanudación de las obras, será necesario realizar el rescate arqueológico del componente arqueológico identificado durante las actividades de caracterización, incluyendo los hallazgos de restos bioantropológicos no previstos ocurridos durante el monitoreo arqueológico, informados mediante el oficio DV-MOP N°10854 del 12.12.2023.

101. La Sra. Ana María Barón Parra, arqueóloga, mediante correo electrónico del 13.02.2023 remite informe de salvataje realizado en la Loma Quitor en San Pedro de Atacama, a la orilla del camino hacia Calama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 984 del 15.02.2023).

Este Consejo toma conocimiento de las actividades de salvataje realizadas por la arqueóloga Ana María Barón Parra el día 09.02.2023 en Loma de Quitor, San Pedro de Atacama, coordenadas UTM 0581328 E / 7466519 N. Tras el análisis del informe remitido, este Consejo solicita remitir:

a) la carta de recepción de la institución depositaria donde fueron ingresados los materiales culturales y restos bioantropológicos levantados;
b) Una versión actualizada del informe de salvataje, incluyendo el inventario de todos los elementos culturales y bioantropológicos que fueron levantados.

Una vez recibidos los documentos solicitados, la ST-CMN procederá con la asignación tenencia de la colección a la institución depositaria que corresponda.

102. La Sra. Catalina Morales Cifuentes, antropóloga física, mediante correo electrónico del 20.12.2023 remite informe de análisis bioantropológico de salvataje arqueológico, sitio Quilla Guazú, realizado por OTR Atacama en el marco de la colaboración del proyecto Fondecyt N° 1230614 en la localidad de San Pedro, Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 8028 del 20.12.2023).

Analizados los antecedentes y los resultados del estudio, este Consejo se pronuncia conforme con el informe de análisis bioantropológico entregado por la Antropóloga Física Catalina Morales, agradeciendo su colaboración y apoyo con la institución para el estudio del sitio arqueológico Quilla-Guazú, junto con la cooperación e interés en la gestión del patrimonio arqueológico de los pueblos originarios de la región.

103. El Sr. Pedro Pablo Orellana Mancilla, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Local de Copiapó, mediante oficio N° 186079406 del 11.09.2023 y N° 189238361 del 14.12.2023 en relación a investigación RUC N° 2200754073-K, delito Otros Hechos, se informa de la existencia de osamentas de larga data, solicita realizar un levantamiento de información y así poder determinar si en el lugar existen cementerios ancestrales y que son protegidos por la Ley 17.288, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingresos CMN N° 5877 del 11.09.2023 y N° 7916 del 14.12.2023).

En base a lo observado en la visita a terreno efectuada por la ST CMN, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público, indicando que no fue posible identificar que los elementos óseos que forman parte de la denuncia sean parte de un sitio arqueológico. Junto con esto, se indica también que en el sector donde se realizó la inspección no se han identificado MA cercanos, conocidos o registrados en la base de datos del CMN, a través del registro del portal del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) y del catastro del MOP. Sin embargo, resulta relevante señalar que este registro se compone exclusivamente de la información documentada y sistematizada a la fecha por este Consejo, por lo que en ningún caso excluye la posibilidad de la existencia de otros sitios arqueológicos no documentados a la fecha.

104. El Sr. Maglio Cicardini Neyra, alcalde de Copiapó, mediante Ord. N° 2712 del 31.01.2025 responde a Ord. CMN N° 6398-2024, en el marco del proyecto de MP (Monumento Público) "Memorial Héroes de Atacama", comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1046 del 10.02.2025).

En base a las respuestas a las observaciones emanadas en el Ord. CMN N°6398-2024, este Consejo toma conocimiento de que no se ejecutarán calicatas para la mecánica de suelo del MP "Héroes de Atacama", y tampoco se propondrá un cambio en el diseño del mismo. De esta forma, no se podrá realizar la caracterización arqueológica en el marco de las calicatas, tal como se había solicitado anteriormente. Ante ello, respecto del componente arqueológico asociado al MP, este Consejo se pronuncia conforme sobre la propuesta de ejecutar unidades de sondeo en las áreas proyectadas a intervenir subsuperficialmente, debido a la alta sensibilidad arqueológica del área, con el fin de poder definir un plan de manejo arqueológico apropiado para la construcción del MP.

105. Mediante correo electrónico del 10.04.2025 se informa del hallazgo de osamentas de probable origen arqueológico en el marco de una excavación en una propiedad en la comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2006 del 10.04.2025).

Este Consejo acuerda solicitar a la persona denunciante, remitir antecedentes complementarios, específicamente propietario del predio, rol de la propiedad, ubicación georeferenciada o coordenadas geográficas, fotografías en alta resolución, y cualquier otro antecedente que brinde información contextual respecto al hallazgo no previsto de evidencias

bioantropológicas, en el marco de la excavación y movimientos de tierra en el predio privado emplazado en la comuna de San Bernardo.

106. Mediante correo electrónico del 29.11.2022 se recibe denuncia por daño a MA en la comuna de Paine, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7419 del 30.11.2022).

Este Consejo acuerda informar formalmente al propietario del predio donde se emplaza el MA correspondiente a una pirca de piedra respecto de la existencia de MA y normativa vigente aplicable, solicitando información del estado actual de las intervenciones, señaladas como denuncias por posible daño a MA, en el predio de su propiedad. Asimismo, se remitirán los antecedentes disponibles a Fiscalía respecto a las denuncias por posible daño a MA, para su conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, se acuerda informar a las personas denunciantes respecto a las gestiones realizadas por parte del CMN, referentes a la derivación de los antecedentes por posible daño a MA a la Fiscalía Nacional, así como la notificación formal a los(las) propietarios(as) de los predios donde se emplaza dicho MA.

107. La Sra. Verónica Alcalde Lorca, arqueóloga, mediante correo electrónico del 27.12.2023 remite acta de recepción de materiales arqueológicos emitida por el Museo Nacional de Historia Natural, correspondiente al material recuperado del sitio del sitio Peldehue-1, en el marco del proyecto "Construcción nuevo aeródromo de Peldehue", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8129 del 26.12.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la entrega del acta de recepción de los materiales arqueológicos provenientes del sitio Peldehue 1, por parte del Museo Nacional de Historia Natural, remitida por la arqueóloga Sra. Verónica Alcalde. Lo anterior, en el marco de la caracterización arqueológica autorizada mediante el Ord. CMN N° 1840 del 26.05.2020. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo indicado en dicho oficio y en el Ord. CMN N° 724 del 17.02.2021, se solicita remitir el informe final de caracterización arqueológica sitio Peldehue 1, incorporando los análisis especializados de los materiales arqueológicos correspondientes a lítico, osteofauna y metales recuperados en el marco de dicha actividad arqueológica.

108. El Sr. Fernando Maturana G., subgerente técnico de GIMAX Grupo Inmobiliario, mediante correo electrónico del 29.05.2023 remite informe final de sondeos de caracterización arqueológica en el marco del proyecto "Conjunto Santa Rosa – Coquimbo", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N°3363 del 29.05.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al informe final de sondeo arqueológico elaborado por el arqueólogo Sr. Francisco Bahamondes, de las actividades autorizadas mediante el Ord. CMN N°3277 del 16.09.2020. Se solicita remitir el acta de recepción de la colección arqueológica recuperada por parte de la institución depositaria respectiva, así como los informes de análisis especializado de las materialidades recuperadas con nombre y firma de los profesionales que los elaboraron, explicando la diferencia del número total de materiales señalados en el informe final en relación al número total indicado en los respectivos informes especializados.

109. El Sr. Patricio Galarce, arqueólogo, mediante correo electrónico del 25.03.2022 remite informe de monitoreo permanente ejecutado en el marco de la etapa de excavación masiva del sitio Rosas 1884, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2035 del 25.03.2022).

Mediante los documentos referenciados se informa la supervisión de las excavaciones y movimientos de tierras con monitoreo arqueológico los días 27 de diciembre de 2021 y 13 de enero de 2022, específicamente de las excavaciones de pilas de socalzado. Asimismo, se informa la supervisión los días 14 al 20 de enero de 2022 de las excavaciones masivas del proyecto. Asimismo, se informa la realización de charlas de inducción a 6 trabajadores del proyecto.

Como resultado del monitoreo arqueológico implementado, se identifica la misma tipología de materiales previamente identificadas en el rescate arqueológico (fragmentos de loza, vidrio, restos osteofaunísticos), además de constatar la continuidad del rasgo acueducto (previamente despejado y registrado en la etapa de rescate arqueológico) hacia al exterior del área de proyecto.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico correspondientes a los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022, elaborados e implementados por el arqueólogo Sr. Patricio Galarce y la licenciada en arqueología Sra. Gabriela Santander, en el marco del proyecto "Edificio Rosas 1884".

110. La Sra. Ximena Novoa Sepúlveda, arqueóloga, mediante correo electrónico del 09.08.2022, remite informe de monitoreo arqueológico permanente de excavación de las obras Cámara Fibra Óptica y Excavación Cámaras Baño, realizado al interior del recinto de Empresas Carozzi S.A., en Planta Nos, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4990 del 09.08.2022).

Mediante el documento referenciado se informa la supervisión de las excavaciones y movimientos de tierras con monitoreo arqueológico el día 24.07.2022 para la implementación de 4 zanjas y 3 cámaras, 1 fosa bioplástica y 6 poyos. Asimismo, se informa la realización de charlas de inducción a 10 trabajadores del proyecto. Como resultado del monitoreo arqueológico implementado no se identificaron hallazgos arqueológicos en conformidad a lo estipulado por la Ley 17.288 de MN.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo arqueológico correspondiente al mes de julio de 2022, elaborado e implementado por la licenciada en arqueología Sra. Ximena Novoa, en el marco del proyecto "Instalación Cámara de fibra óptica e instalación de baño para empresa Interandinos", comuna de San Bernardo.

111. El Sr. Héctor Velásquez, arqueólogo, mediante correo electrónico del 16.10.2023 responde a Ord. CMN N° 2198-2023, en relación al informe ejecutivo de sondeo en el área del proyecto "Estacionamiento Interandinos", ubicados en las instalaciones industriales de la empresa Carozzi en Nos, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6648 del 17.10.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de sondeo arqueológico, actividad autorizada mediante el Ord. CMN N° 3341 del 23.08.2022, en tanto subsana las observaciones emitidas mediante Ord. CMN N° 2198 del 22.05.2023. Dicho informe fue elaborado por el arqueólogo Sr. Héctor Velásquez.

Mediante dicho documento, la empresa Carozzi informa el desistimiento del proyecto en comento, así como del rescate arqueológico del sitio arqueológico identificado en el marco de la caracterización, por lo que no se realizarán excavaciones ni movimientos de tierras en el área donde se emplaza dicho MA. Al respecto, este Consejo indica que, en caso de requerir realizar intervenciones en el subsuelo, se debe informar a CMN para evaluar las medidas a implementar para el correcto resguardo del patrimonio arqueológico existente en el lugar.

112. El Sr. Héctor Velásquez, arqueólogo, mediante correo electrónico del 21.01.2022 responde a Ord. CMN N° 4686-2021 y remite informe de medidas de cumplimiento del proyecto "Quinta Vista", comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 480 del 24.01.2022).

El informe da cuenta de los resultados del estudio bibliográfico, registro fotográfico 3d y levantamiento planimétrico de un rasgo arquitectónico correspondiente a canal (obra hidráulica), identificado en octubre de 2021 durante las excavaciones del proyecto referido. El registro se realizó a partir de la porción visible del rasgo y de su proyección en el área de proyecto. Como resultado del estudio bibliográfico se infiere que el rasgo correspondió al canal Yungay, descrito en planos de la ciudad de Santiago de inicios del siglo XX.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de medidas de cumplimento, en virtud de lo solicitado mediante Ord. CMN N° 4686 del 18.10.2021, elaborado por el arqueólogo Sr. Héctor Velásquez.

113. Mediante correos electrónicos del 26.05.2022 y del 01.07.2024, se informa y remite información complementaria sobre hallazgos arqueológicos en la localidad de Alhué, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 3364 del 26.05.2022 y N° 4207 del 02.07.2024).

Este Consejo acuerda remitir a la propietaria del predio Parcela N° 4 el informe de terreno del rescate de las evidencias bioantropológicas identificadas en el predio de su propiedad, realizada por la ST CMN. Asimismo, se informará respecto a la presencia de un MA en el predio de su propiedad, marco normativo aplicable y procedimiento en caso de identificar nuevos hallazgos en el marco de intervenciones a subsuelo, de ser necesarias.

114. La Sra. Sonia Parra Orellana, arqueóloga, mediante correo electrónico del 19.07.2022, remite carta del Sr. Humberto Garetto Vives, de Establecimientos de Turismo Aquelarre Limitada, mediante la cual adjunta "Informe de Prospección Superficial y sus Anexos" del predio Fundo Santa Margarita, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4545 del 20.07.2022).

En consideración de que la carta remitida aporta un link, cuyo vínculo no permite acceder al informe de prospección superficial y los anexos señalados, y considerando que la STCMN no ha tenido respuesta a las comunicaciones efectuadas mediante correo electrónico, este Consejo acuerda oficiar a Establecimientos de Turismo Aquelarre Ltda., solicitando remitir informe de prospección realizado en el Fundo Santa Margarita, junto con informar del estado actual del proyecto y dar cuenta de las medidas comprometidas para el resguardo de los sitios arqueológicos detectados.

115. El Sr. Javier Cáceres Mena, arquitecto de Inmobiliaria Co-Habitar Spa, mediante trámites digitales del 09.04.2025, solicita autorización para la intervención en predios ubicados en Villa La Estrella N° 858 (Rol 675-6), Villa La Estrella S/N (Rol 675-11) y Villa La Estrella N° 877 (Rol 675-16), en la ZT Radio urbano con sus límites actuales del Pueblo de Nirivilo, comuna de San Javier, Región del Maule (Ingresos CMN N° 2556, N° 2565 y N° 2577 del 09.04.2025).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo acuerda instruir que en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico y/o paleontológico durante futuros trabajos de intervención en el subsuelo, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a MN establecido en el art. 38° de la Ley N°17.288 de MN, se deberá proceder según lo establecido en los art. 26° y 27° de la misma, y el art. 23° del DS N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al CMN, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

116. Mediante formulario del 06.10.2020, se recibe denuncia por afectación a patrimonio arqueológico en la comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5274 del 13.10.2020).

Este Consejo toma conocimiento de la denuncia y acuerda:

a) Oficiar al propietario/a del predio informando sobre la presencia de un MA en el predio de su propiedad, instruyendo sobre la normativa vigente que regula a los MN e indicando que previo a la ejecución de obras y/o excavaciones se deberá informar a este Consejo indicando las medidas que se implementarán para la protección del sitio arqueológico presente en el predio.

b) Se solicitará autorización para que arqueólogas de la OTR Araucanía ingresen a realizar la fiscalización correspondiente, para lo cual se requiere una respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

c) Oficiar a la Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Obras Municipales (DOM), dando cuenta de la existencia del sitio arqueológico Ganaderos 1 en la comuna de Temuco, solicitando a su vez información acerca de la eventual presencia de algún proyecto u obras en el área.

d) Por último, se oficiará a la persona denunciante dando cuenta de gestiones realizadas en el marco de su requerimiento.

117. El Sr. Miguel Chapanoff Cerda, director del Museo Regional de La Araucanía, mediante correo electrónico del 07.08.2023 da cuenta de hallazgos arqueológicos en el sector de Lago Colico, en la comuna de Temuco, específicamente un alero, donde dos profesores locales levantaron materiales culturales. Los materiales e información serán entregados a la OTR CMN, por lo que se debe agendar visita a terreno (Ingreso CMN N° 5064 del 07.08.2023).

La OTR Araucanía realizó el día 16.04.2025 visita a terreno a la Escuela Quechurehue de Colico, instancia en la cual se recuperaron los materiales arqueológicos que habrían sido levantados

desde el sitio Alero Colico-1, los cuales se encuentran depositados actualmente en dependencias de la Dirección Regional del Serpat Araucanía. En virtud de estas gestiones, y en complemento de los acuerdos de comisiones de patrimonio arqueológico del 16.04.2025 y del 23.04.2025, este Consejo acuerda:

a) Oficiar a lo/as involucrado/as en el caso dando cuenta del marco legal que protege el patrimonio cultural arqueológico en Chile.

b) Sugerir a la Escuela Quechurehue solicitar la tenencia al CMN de la colección arqueológica proveniente del sitio arqueológico Alero Colico o Colico 1, otorgando lineamientos técnicos en virtud del art. 21° del DS 484 de 1990, Ministerio de Educación.

c) Los análisis y conservación correspondientes a la colección arqueológica del sitio arqueológico Alero Colico (Colico 1) que actualmente se encuentra en el depósito de la Dirección Regional del Serpat, serán realizados por arqueólogas de la OTR Araucanía.

d) Se acuerda realizar un programa de difusión patrimonial que involucre los antecedentes del sitio arqueológico Alero Colico (Colico 1), el cual será realizado por personal de la OTR Araucanía, siendo organizado en tres actividades principales:

- Diálogo con las profesoras y profesores de la escuela Quechurehue donde se dé cuenta del marco legal que protege el patrimonio cultural y el trabajo que realiza la ST del CMN en ese contexto.

- Generar talleres de educación patrimonial con las y los estudiantes de la Escuela Quechurehue.

- Generar por lo menos una instancia de vinculación con las comunidades Mapuche del sector, que se encuentran vinculadas al espacio educativo.

118. El Sr. Roberto Concha Mathiesen, Director Regional del Serpat La Araucanía, mediante correo electrónico del 24.04.2025, informa que deben trasladar restos bioantropológicos desde la Dirección Regional hacia el Museo regional. Se trata de restos humanos procedentes del sitio arqueológico Licanco Chico (Bypass de Temuco) que previamente fueron trasladados desde Santiago a la Dirección Regional del Serpat de La Araucanía (Ingreso CMN N°2957 del 24.04.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la necesidad del traslado al Museo Regional de La Araucanía, de una caja con osamentas provenientes del sitio arqueológico Km20-Licanco Chico, la cual fue recuperada de dependencias de la Universidad de Chile y actualmente se encuentra depositada en la Dirección Regional del Serpat Araucanía. En virtud de lo anterior y en consideración de que el Museo Regional de La Araucanía cuenta con la tenencia de toda la colección del sitio arqueológico, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. CMN N° 1220 27.03.2001 y N°3974 del 26.09.2001, este Consejo estima que se debe reagrupar dicha colección en dicha institución.

En virtud de lo expuesto, este Consejo acuerda oficiar al Museo Regional de La Araucanía, a fin de concretar las gestiones para su traslado, indicando con ello que no será necesario trasladar la colección bioantropológica al Serpat regional para su análisis (como se solicitó en el Ord. CMN N° 3162-2024 en el marco del ingreso CMN N° 1562-2024 correspondiente a la solicitud de reentierro),

dado que las obras de mejoramiento del Museo han finalizado y dicha institución se encuentra en condiciones para la realización de los correspondientes análisis. Finalmente se acuerda indicar la necesidad de la continuación de los análisis de antropología física, dado el estado de conservación de la colección y el proceso de reentierro en curso, así como sugerir la continuidad del trabajo de tesis que se encuentra pendiente.

119. El Sr. Marcelo Vidal, propietario de terreno en Punta San Gallán, en la comuna de Ancud, Región de Los Lagos, mediante correo electrónico del 26.07.2022 consulta sobre sitios arqueológicos y solicita orientación sobre acciones de protección por proyecto eléctrico de Transelec, ubicado a 200 metros de la construcción del Puente Chacao, el cual involucra la construcción de una torre de alta tensión de 270 metros de altura y otras torres de anclaje en su predio (Ingreso CMN N° 4724 del 27.07.2022).

Este Consejo acusa recibo de la información respecto a la existencia de, al menos, 4 sitios arqueológicos, lo cual fue verificado en terreno por profesionales de la OTP Chiloé el 30.01.2023, y acuerda oficiar al remitente, Sr. Marcelo Vidal, propietario del terreno, agradeciendo los antecedentes presentados. Se le informa que los sitios también fueron registrados por el arqueólogo Simón Urbina en el marco del proyecto Fondecyt N° 1230727 "Colonialismo insular en los confines australes de América: interculturalidad, impacto y definición arqueológica de Chiloé y su jurisdicción (siglos XVI-XVIII)", con los nombres de San Gallán 01, 02,03 y 04, gracias a las gestiones realizadas por el propietario del terreno. Toda la información recabada sobre los sitios arqueológicos se integrará al Registro Nacional de Monumentos Arqueológicos (REGMAP) de la ST CMN.

120. La Sra. María Isabel Cartajena Fasting, directora de Núcleo Milenio Océano, Patrimonio y Cultura (OHC), mediante carta del 16.04.2025, solicita autorización para la salida de 29 muestras arqueológicas (fragmentos de osteofauna) al extranjero, en el marco del proyecto Núcleo Milenio Océano, Patrimonio y Cultura (OHC) - NCS2021_040. Las muestras serán enviadas a laboratorios en EE. UU., Sudáfrica, Reino Unido y España (Ingreso CMN N° 2769 del 16.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar la dictación del decreto que autorice la salida del país de 29 muestras arqueológicas (muestras zooarqueológicas), en el marco del proyecto Núcleo Milenio Océano, Patrimonio y Cultura (OHC)-NCS2021_040.

Se trata de 29 fragmentos de osteofauna recuperados del sitio arqueológico GNLQ1 (Región de Valparaíso), que serán extraídos del país para ser sometidos a análisis destructivos de isótopos estables (δ C13/δ N15) y (δ Sr87), Zooarqueología por Espectrometría de Masas (ZooMS), análisis superficial de trazas de modificación ósea mediante microscopía confocal y electrónica de barrido e histología con fines de interpretación tafonómica. Los laboratorios de destino corresponden al Center for Applied Isotope Studies (CAIS), University of Georgia, Athens, Estados Unidos (3 muestras); Department of Geological Sciences, University of Cape Town (UCT), Sudáfrica (4 muestras); Manchester Institute of Biotechnology, The University of Manchester, Reino Unido (12 muestras); e Institut Català de Paleoecologia Humana i Evolució Social (IPHES-CERCA), Tarragona, España (10 muestras). Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

121. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, mediante correo electrónico del 23.04.2025 remite informe complementario sobre información de rasgos arqueológicos del Proyecto Emblemático Parque Barón, en Valparaíso, que complementa los informes de monitoreo arqueológico de los meses de diciembre 2024 y enero 2025 (Ingreso CMN N° 2922 del 23.04.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la recepción de la información complementaria, la cual se adjunta al expediente de los informes con acuerdo adoptado en sesión del 23.04.2025. Tras el análisis realizado, corresponde pronunciarse conforme.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

122. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 20251610277 del 03.04.2025 solicitó evaluar la DIA del "Proyecto Inmobiliario Condominio Reserva Universitaria" (Ingreso CMN N° 2422 del 04.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2268 del 25.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se instruye al titular el procedimiento a seguir ante hallazgo arqueológico y/o paleontológico y se le indica el protocolo en caso de hallazgo paleontológico no previsto; se da conformidad al informe arqueológico y a la inspección visual realizada.

La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

123. Por Ord. N° 20250810245 del 27.03.2025, la DIA de la "Modificación de proyecto Condominio Cordillera y construcción Edificio Strip Center, Los Ángeles" (Ingreso CMN N° 2423 del 04.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2265 del 25.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita remitir tracks de prospección y se acoge la implementación de charlas de inducción arqueológicas a los trabajadores. Sin embargo, deberán ser realizadas dentro de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación subsuperficial. Respecto al componente paleontológico, se solicita implementar protocolo en caso de hallazgos no previstos.

124. Por Ord. N° 20250810249 del 28.03.2025, la DIA del proyecto "Ampliación Mall Plaza el Trébol" (Ingreso CMN N° 2424 del 04.04.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita adjuntar los tracks de la inspección visual arqueológica realizada en formato KMZ o KML, e implementar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores de la obra. Respecto al componente paleontológico, se solicita modificar el potencial paleontológico en el informe bibliográfico, realizar un informe en base a una inspección visual del área del proyecto, implementar

monitoreo paleontológico diario en conjunto con charlas de inducción, e incorporar un protocolo ante hallazgos no previstos.

125. Por Ord. N° 20250810246 del 27.03.2025, la Adenda complementaria del EIA de la "Continuidad operacional del Proyecto Relleno Sanitario Los Ángeles para extensión de vida útil del proyecto Centro Integral de Tratamiento de Residuos" (Ingreso CMN N° 2473 del 07.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2259 del 25.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, el titular se compromete a implementar charlas de inducción a los trabajadores y monitoreo arqueológico permanente durante las obras, no obstante, se observa que los compromisos adoptados no fueron incorporados a la ficha resumen del proyecto. Asimismo, el titular no adjunta un informe de inspección visual arqueológica de terrenos a intervenir para mejoramiento de suelo, por lo que no es posible asegurar que no se afectará componente arqueológico en sector de Mulchén. Respecto al componente paleontológico, el titular no da cumplimiento a la solicitud de implementar charlas de inducción paleontológica, por lo que se reitera; la Ficha Resumen debe incluir compromisos de monitoreo semanal y protocolo ante hallazgos no previstos, y ser actualizada con los demás compromisos que sí fueron adoptados.

126. Por Ord. N° 20250810250 del 31.03.2025, la Adenda N° 1 del EIA del "Proyecto de Desarrollo Minero de Extracción de Arcillas para Producción de Concentrado de Tierras Raras" (Ingreso CMN N° 2474 del 07.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2264 del 25.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, el titular acoge la implementación de microruteo de los sectores que no son posibles de inspeccionar durante la evaluación ambiental, además de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológica a trabajadores de la obra, por lo que dichas observaciones se consideran subsanadas. Asimismo, incorpora una carta de aceptación del director del Museo de Historia Natural de Concepción para la destinación definitiva de los materiales arqueológicos, lo que permite dar conformidad a los antecedentes del PAS 132. No obstante, a raíz de los antecedentes presentados en el PAS 149 y conforme a las observaciones señaladas en el Ord. CMN N° 3858-2024, se reitera la solicitud de implementación de una inspección visual arqueológica en terrenos donde se realizarán actividades de reforestación que no fueron previamente inspeccionados por un arqueólogo/a durante la evaluación ambiental del proyecto.

El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, solicitó evaluar:

127. Por Ord. N° 20251210239 del 02.04.2025, la DIA del "Proyecto Construcción de Líneas de Flujo para el Transporte de Hidrocarburos del Multipozo Cahuil AM AN AO AS AT" (Ingreso CMN N° 2425 del 04.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2267 del 25.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se instruye sobre la normativa ambiental aplicable frente a hallazgos no previstos durante el desarrollo de las obras; se acoge la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación subsuperficial, junto a charlas de inducción a trabajadores, entregando indicaciones para estas actividades. No obstante, se solicita rectificar como forma de control y registro la entrega de un informe de rescate frente a hallazgos no previstos,

aclarando que ante la eventual identificación de bienes patrimoniales durante la ejecución del proyecto, no corresponde la recolección ni rescate de los hallazgos sin previo aviso, evaluación y autorización del CMN. Se solicita incorporar la información de un hallazgo recientemente notificado en un área aledaña al proyecto, considerando esta información y las medidas asociadas durante las actividades de monitoreo y charlas de inducción.

128. Por Ord. N° 20251210237 del 01.04.2025, la DIA del "Proyecto de Extracción de Hidrocarburos, Fracturación Hidráulica Multipozo Picuyo ZG-B" (Ingreso CMN N° 2426 del 04.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2266 del 25.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se instruye sobre la normativa ambiental aplicable frente a hallazgos no previstos durante el desarrollo de las obras. Se solicita remitir los antecedentes arqueológicos elaborados en el marco del Informe Medio Ambiental (IMA) del Multipozo Picuyo ZG-B, y la implementación de charlas de inducción arqueológicas para los trabajadores.

129. El Sr. Erwin William Gajardo Pizarro, Director Regional del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 20250410263 del 03.04.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico y sistema de almacenamiento de energía para el suministro eléctrico a los telescopios SOAR, Gemini Sur, Rubin y sus Instalaciones de Soporte en Cerro Pachón" (Ingreso CMN N° 2467 del 07.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2269 del 25.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, solicita en relación al informe de caracterización arqueológica:

i. Prospectar un camino de acceso faltante al proyecto, incluido dentro del Área de Influencia (AI);
ii. Adjuntar track (kmz) completo de la prospección realizada en terreno;
iii. Implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación subsuperficial, además de monitoreo paleontológico permanente, junto a charlas de inducción arqueológica y paleontológica a los trabajadores.

El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

130. Por Ord. N° 20250610287 del 04.04.2025, la DIA de la "Modificación RCA N° 25/2021 Proyecto Inmobiliario Brisas de Kennedy" (Ingreso CMN N° 2644 del 14.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2273 del 25.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita al titular remitir en la próxima Adenda el track en formato KMZ de la inspección visual arqueológica efectuada. En relación a la recomendación del informe arqueológico y los antecedentes del área, se solicita al titular realizar charlas de inducción arqueológica a todo el personal que ingrese a la obra, tal como se indicó para el Proyecto Inmobiliario Brisas de Kennedy y según lo estipulado en la RCA N° 25/2021, con frecuencia mensual. Se solicita al titular incorporar los compromisos con el componente arqueológico en las fichas resumen del proyecto.

131. Por Ord. N° 20250610292 del 10.04.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Revegetación con Especies Nativas en orilla norte del río Cachapoal, para Complementar Actividades de Extracción de Áridos" (Ingreso CMN N° 2616 del 11.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2272 del 25.04.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda presentada, tanto del componente paleontológico como del arqueológico.

132. Por Ord. N° 20250610294 del 15.04.2025, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Sistema de Almacenamiento de Energía (SAE) Volcán Hudson" (Ingreso CMN N° 2894 del 22.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2274 del 25.04.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda presentada. Se toma conocimiento de que el titular incluye los compromisos de generar un protocolo ante hallazgos no previstos y charlas de inducción arqueológica a los trabajadores en el Anexo N° 8 de "actualización de Fichas Resumen".

133. Por Ord. N° 20250610295 del 16.04.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Agnis" (Ingreso CMN N° 2896 del 22.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2276 del 25.04.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda presentada. Se toma conocimiento del compromiso del titular de realizar charlas de inducción arqueológica y monitoreo arqueológico permanente mientras duren las obras de construcción del proyecto. Estos compromisos quedan estipulados en las fichas resumen del proyecto como compromisos ambientales voluntarios (CAV).

134. La Sra. Alejandra Andrea Chaparro Díaz, Directora Regional del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 20251410258 del 27.03.2025 solicitó evaluar la Adenda excepcional del EIA del proyecto "Optimización y Desarrollo de las Edas de Valdivia" (Ingreso CMN N° 2302 del 31.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2258 del 25.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. En cuanto al PAS 132, si bien el titular acoge la implementación del rescate arqueológico considerando el 10% del sitio identificado, mediante la excavación de 16 unidades de 2x2 metros de extensión, que corresponde a 64 m^2, no se incluye en esta propuesta la recolección superficial del sitio y tampoco se remite la carta de aceptación del material por parte de una entidad museográfica, por lo que no da conformidad a los antecedentes de dicho permiso.

135. El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 20250910240 del 31.03.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Lomas del Lago Villarrica" (Ingreso CMN N° 2304 del 31.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2261 del 25.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda, reiterando la consulta por medidas de resguardo hacia la Retxikura de Villarrica durante las etapas de construcción y operación del proyecto.

Se solicita un aumento en el porcentaje a rescatar propuesto. Del sitio Limahue 2 se han rescatado elementos de carácter diagnóstico y tamaño considerable, lo que da cuenta de un depósito arqueológico relevante; la propuesta plantea el rescate de un 1% del sitio y el CMN solicita rescatar el 1,25% del sitio arqueológico (71,3 m^2 aprox.), considerando 5 unidades de 2 por 2 metros en el área de baja densidad, 6 en la de media y 7 en la de alta densidad, de las mismas dimensiones, ampliables en función de los hallazgos.

Se da conformidad a los sondeos arqueológicos realizados, aunque se deberán subsanar observaciones formales y de interpretación al informe ejecutivo en la próxima Adenda. Finalmente, se solicita la incorporación de monitoreo arqueológico permanente como cumplimiento a la normativa ambiental, además del plan de seguimiento de variables ambientales.

136. La Sra. Karina Jeanette Fuentes Santander, Directora Regional (S) del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 20250410261 del 31.03.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Parque Eólico Carica" (Ingreso CMN N° 2347 del 01.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2263 del 25.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Para el componente arqueológico, se solicita especificar que el/la profesional a cargo del monitoreo y las charlas de inducción en arqueología deberán ser implementadas por licenciado/a en arqueología y/o arqueólogo/a. Respecto al componente paleontológico, se solicita implementar monitoreo quincenal en las áreas susceptibles.

137. El Sr. Mauricio José Gutiérrez López, Director Regional del SEA de Arica y Parinacota, por Ord. N° 20251510234 del 31.03.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 del EIA del "Proyecto Planta Desalinizadora de Agua de Mar para Agua Potable, Ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 2351 del 01.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2262 del 25.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda, solicitando más antecedentes acerca de las medidas físicas y protocolos para evitar intervenir mayores extensiones del sitio arqueológico "SA-01" de lo requerido en el PAS 132. Además, se solicitan planos y fotomontaje de la situación final de la Planta Elevadora de Agua de Mar, e identificar riesgos y medidas en caso de contingencias en ella.

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

138. Por Ord. N° 20251010284 del 28.03.2025, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Parque Eólico Los Portones" (Ingreso CMN N° 2618 del 11.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2260 del 25.04.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda presentada. Toma conocimiento que el titular del proyecto acoge la realización de microruteo arqueológico y de una inspección visual de los terrenos vinculados al PAS 148 y 149 una vez aprobado el proyecto, post RCA, y la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción en arqueología a los trabajadores. Lo anterior según lo establecido en el Ord. CMN N° 5272-2023.

139. Por Ord. N° 20251010296 del 08.04.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Aumento de biomasa del centro de cultivo de recursos hidrobiológicos salmónidos, Código de Centro Nº 104168, Lenca. RCA Nº 140/2010" (Ingreso CMN N° 2786 del 17.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2270 del 25.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Debido a la presencia de MA en el área considerada dentro de la actividad de limpieza de playas, se solicita la ampliación de la inspección visual arqueológica considerando el área completa para esta actividad, el registro de los sitios en planilla de registro y actualización del informe arqueológico y archivo kmz. Adicionalmente y debido a la presencia de sitios arqueológicos en el área de limpieza de playas se solicita: delimitar superficialmente los sitios, generar plan de limpieza con indicaciones de no alteración a estos bienes, complementar charlas de inducción a los trabajadores y generar infografía de los sitios detectados para difusión.

El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

140. Por Ord. N° 20250710277 del 09.04.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Embalse Estacional Matanza" (Ingreso CMN N° 2620 del 11.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2271 del 25.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto del componente arqueológico, se solicita incorporar la actividad de inspección visual y charlas de inducción a los trabajadores, en etapa post RCA, y dentro del Capítulo actualizado de las Fichas Resumen, para ser adjuntado en la próxima Adenda, ya que no se encuentran detallados en la actual.

141. Por Ord. N° 20250710284 del 15.04.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto habitacional Valles del Alba II" (Ingreso CMN N° 2783 del 17.04.2025).

Mediante Ord. CMN N°2275 del 25.04.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda presentada.

142. El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, por Ord. N° 202513102176 del 10.04.2025 solicitó información adicional de la evaluación del CMN de la Adenda excepcional del EIA del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago". En particular, solicita pronunciarse sobre los antecedentes técnicos y formales del PAS 132 (componente de paleontología) (Ingreso CMN N° 2654 del 14.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2247 del 23.04.2025, este Consejo informa que respecto a los antecedentes del PAS 132 en su componente paleontológico, se pronuncia conforme. Se hace presente que al tramitar el permiso sectorialmente, el/la profesional asesor/a en paleontología a cargo deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Exenta N° 650 del 05.07.2022.

143. La Sra. Roxana Galleguillo Cordero, Directora Regional del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 20250110257 del 16.04.2025 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía y Línea de Transmisión BESS Tambillo" (Ingreso CMN N° 2856 del 22.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2277 del 25.04.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda presentada. No se requiere presentar el PAS N° 132 respecto al componente arqueológico, debido a la modificación de las obras con el fin de preservar el hallazgo BT-011.

Seguimiento ambiental

144. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo de MAA Consultores Ltda., remite por correo electrónico del 13.04.2022, el informe final de caracterización subsuperficial mediante sondeos, realizada en el marco del proyecto "Hijuela 27 Km 170 Ruta 5 Norte", sector de Huaquén, Región de Valparaíso. El permiso para la ejecución de los sondeos fue emitido por Ord. CMN N° 3952-2019 (Ingreso CMN N° 2425 del 13.04.2022). Por correo electrónico del 20.06.2023, remite antecedentes del proyecto (Ingreso CMN N° 3849 del 20.06.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe final de caracterización: Se debe señalar cuáles fueron los pozos emplazados a más de 10 metros de distancia entre sí, y justificar esta decisión mediante fotografías; se reitera la necesidad de contar con un mínimo de 2 pozos estériles hacia cada punto cardinal para delimitar el sitio, y se solicita un archivo kmz que indique los límites del proyecto y los pozos realizados, haciendo distinción entre los pozos estériles de los que presentaron material arqueológico; se debe corregir el nombre del sitio H-10/32/36/37/67 en Tabla 2; se deben aclarar las incongruencias entre el informe ejecutivo y final respecto al número de pozos y material recuperado; se deben incluir tablas de frecuencia de materiales por sitio, pozo de sondeo, capa, nivel y tipo de material. Además, deberá incluir una tabla de profundidades alcanzadas en cada pozo de sondeo. Por último, quedan pendientes las medidas estipuladas en la RCA del proyecto sobre el cercado de los sitios H8, H-9, H-20, H-24, H-44, H-45, H-46, H-47, H-48, H-49, H-50, H-51 y H-73, y el rescate de H-12, H-18/19 y H-63.

145. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo de MAA Consultores Ltda., remite por correo electrónico del 13.04.2023, el informe final de caracterización subsuperficial mediante sondeos, ejecutada en el marco del "Proyecto Fotovoltaico Alhué", comuna de Alhué, Región Metropolitana, que responde las observaciones emitidas por el CMN al informe ejecutivo por Ord. CMN N° 5016 de noviembre de 2021. El CMN autorizó la ejecución de dicha caracterización mediante Ord. N° 3532 del 04.08.2021 (Ingreso CMN N° 2290 del 14.04.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones. Si bien se está conforme con el contenido del informe final de rescate, se solicita incorporar la firma en los informes de análisis de los arqueólogos responsables de su realización. Además, se solicita incorporar la carta de recepción de la institución destinataria de los materiales y la planilla de registro de sitios arqueológicos en formato Excel.

146. La Sra. Almendra Sarmiento López, Jefe Área Arqueología de Constructora Paz SpA., por correo electrónico del 16.05.2023 remite informe final y anexos respectivos de la etapa de rescate arqueológico del Sitio Prat-Corona, asociado al PAS 132 del proyecto "Edificio Prat - Corona", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3047 del 16.05.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de rescate. Sin prejuicio de lo anterior, se solicita adjuntar la firma de los responsables de cada informe de análisis. Además, para informes futuros se sugiere, en el análisis lítico, adjuntar una metodología de análisis y mayor profundidad en las descripciones e interpretaciones.

147. La Sra. Constanza Pellegrino Hurtado, arqueóloga, por correo electrónico del 01.08.2024 remite reporte y anexos de hallazgo arqueológico en el área del proyecto "Centro Comercial Brisas Norte", próximo al "Proyecto Inmobiliario Jardines del Pinar", que cuenta con RCA N° 849 del 06.10.2009, comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5022 del 08.08.2024).

Luego se recibieron los informes de monitoreo arqueológico del proyecto del centro comercial: por correo electrónico del 12.11.2024, la arqueóloga Constanza Pellegrino remitió los informes de los meses de julio y agosto de 2024 (Ingreso CMN N° 7533 del 13.11.2024). Por correos electrónicos del 03 y del 04.02.2025, remite los informes de septiembre, octubre, noviembre, diciembre y de agosto de 2024 (Ingresos CMN N° 909, 911, 942, 943 y 951 del 04.02.2025).

Por FSA del 23.02.2025, solicita permiso de excavación arqueológica (Ingreso CMN N° 1372 del 23.02.2025). Por correo electrónico del 23.02.2025 complementa, remitiendo informe consolidado de hallazgos arqueológicos y bioantropológicos en el proyecto (Ingreso CMN N° 1399 del 24.02.2025).

Este Consejo acuerda solicitar más antecedentes al titular, ya que el proyecto tramitado ambientalmente solo consideraba la construcción de viviendas, por lo que se solicita aclarar si se realizó una consulta de pertinencia al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) por la modificación en la tipología del proyecto, según lo establecido en la RCA que calificó favorablemente el proyecto original. De ser así, señalar de qué manera resolvió el SEA la consulta, ya sea indicando que no es un cambio de relevancia o si deben ingresar nuevamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

148. El Sr. Luis Felipe Gilabert, Gerente General, Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco, por correo electrónico del 02.02.2024 remite información en relación al rescate arqueológico en MH Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de Las Condes) del "Proyecto Modificación Conjunto Armónico Oasis de Riesco" (MCAOR), comuna de Las Condes, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 800 del 05.02.2024). El Sr. Goran Miguel Mimica Cagalj, arqueólogo y Gerente General de GMC Ambiental, por correo electrónico del 29.01.2025, remite informe correspondiente al registro de rasgo en la vereda Block 14 y 15 Villa San Luis (Ingreso CMN N° 795 del 30.01.2025). Por correo electrónico del 14.04.2025, remite ficha de registro de rasgo arquitectónico (Ingreso CMN N° 2672 del 14.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico mediante despeje y registro de rasgos arquitectónicos y sus anexos, en marco del PAS N° 132 del proyecto, e indicar que no existen inconvenientes para el inicio de obras. El informe

ejecutivo fue elaborado por el arqueólogo Sr. Goran Mimica, mientras que el permiso de rescate fue otorgado a través de Ord. CMN N° 2777 del 04.07.2023.

149. La Sra. Macarena Monsalva Álvarez, Jefe Área Permisos Sectoriales, Gerencia de Medio Ambiente y Permisos en Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, por carta GMA N° 168-24 del 10.12.2024, remite informe ejecutivo de caracterización arqueológica y registro arquitectónico del Sitio CO-660, según lo comprometido en la RCA N° 20219900112 del 21.12.2021 y el Ord. CMN N° 2440 del 06.06.2023, que autoriza la intervención arqueológica del sitio, en el marco del proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", comuna de Pica, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 8267 del 11.12.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de caracterización subsuperficial y registro arquitectónico del sitio CO-660, presentado por la arqueóloga Sra. Alejandra Olmedo Aguirre. No existe inconveniente en la realización de obras en su emplazamiento.

150. La Sra. Ninoska Cisterna Sánchez, arqueóloga de D´E Capital Fondo de Energías Renovables, por correo electrónico del 02.01.2025 remite informe de diciembre de 2024 del estado actual (alteración por terceros) del sitio arqueológico Pueblo-15, que se emplaza en las cercanías del futuro "Proyecto Fotovoltaico La Sierra II", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 24 del 02.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al cercado del sitio arqueológico Pueblo-15 identificado en el proyecto, tomando nota sobre la afectación y denuncia realizada a la SMA por la construcción del camino B-229, comuna de Sierra Gorda. Se acuerda remitir los antecedentes a la SMA sobre el incumplimiento de medidas establecidas en la RCA respecto al cierre total del perímetro del sitio Pueblo-15, y a la afectación causada por construir un cerco sobre el sitio ya mencionado.

151. La Sra. Ana Silva Solís de Ovando, Representante Legal, Gerenta de Medio Ambiente en AR Valle Escondido SpA., por carta CH-029-2025 del 06.02.2025 remite actualización de registro y medidas de protección de sitios arqueológicos sectores AP1, AP Norte y AP Sur, del proyecto "Parque Eólico Ckhúri (Ex Ckani)", con RCA N° 221-2021, Región de Antofagasta y vinculado a Ord. CMN N° 3718-2024 e Ingreso CMN N° 257-2022 (Ingreso CMN N° 1005 del 06.02.2025). Por carta del 07.03.2025, remite registro y seguimiento de rasgos lineales, sectores Metmast Norte y Metmast Sur del proyecto (Ingreso CMN N° 1713 del 07.03.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones, solicitando mayor información sobre los/as profesionales a cargo de la actividad. Sin embargo, no existe inconveniente para el inicio de las obras proyectadas en los sectores Metmast Norte y Metmast Sur, donde se ubican siete rasgos lineales y dos estructuras arqueológicas que han sido relevadas y cuentan con seguimiento arqueológico.

152. El Sr. Jorge Franco Zúñiga Velásquez, Representante Legal de Minera Los Pelambres, por carta GMA-161/25 del 11.03.2025 remite Reporte N° 5 del estado ejecución del compromiso ambiental voluntario (CAV) monitoreo arqueológico permanente en el sitio PTF-MLP13 del "Proyecto

Adaptación Operacional" (PAO), RCA N° 20230400190 de Minera Los Pelambres, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2091 del 21.03.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la información del reporte, donde se indica que durante el mes de febrero de 2025 no se llevó a cabo el monitoreo arqueológico permanente, ya que según el cronograma de construcción del proyecto, no se realizaron movimientos de tierra ni otras actividades en la franja correspondiente al sitio arqueológico PTF-MLP13.

Permiso sectorial

153. El Sr. Eduardo Ríos Benavides, Jefe de Proyectos en Azimut Ambiental, por correo electrónico del 17.01.2025, remite solicitud de permiso de sondaje arqueológico, con el fin de localizar las posibles evidencias arqueológicas en marco del proyecto "Hacienda Quilicura", comuna de Quilicura, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 455 del 20.01.2025).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Sr. Camilo Oviedo Cáceres, permiso de excavación arqueológica, para la realización de unidades de sondeo de 0,5 x 0,5 m, en el marco del proyecto.

Evaluación Ambiental Estratégica

154. El Sr. Rafael Carrazana Bolado, Asesor Urbanista - Arquitecto, Secretaría Comunal de Planificación de Municipalidad de Mejillones, por correo electrónico del 17.04.2025 remite presentación 3° taller con los OAE, de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la modificación del PRC de Mejillones, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2808 del 21.04.2025).

Se toma nota.

7 de mayo de 2025

Asistencia:

Consejeros y Consejeras: Oscar Toro, Sofía Valenzuela, Verónica Serrano, Carlos Carrasco, Claudio Loader, Jorge Paredes y Martín Urrutia.

De la ST: Rocío Barrientos, Marcela Becerra, Valentina Gutiérrez, Milén Valletta, Belén Montino, Catalina Contreras, Nathalie Coles, Karen Coles, Cristóbal Rebolledo, Doina Munita, Gabriela Carmona, Gabriela Pérez, Inguer Peña, Jacqueline Moreno, Joaquín Vega, Rolando González, Rosa Tureuna, Rosario Cordero, Samantha Gordillo, Ariel Sperling, Francisca Ivanovic, Gabriel Soto, Fernanda Castro, Luis Torres (OTP Chiloé), Melissa Masquiarán, Camila Véjar, Claudia Jiménez, Camila González, Daniela Fuentes, Fabián Alvarado, Gonzalo Benavente, Hugo Carrión, Javier

Manutomatoma, Karol González, Katherine Gana, Pilar Ascuy, Paula Álvarez, María Ignacia Corral, Sergio Parra, Richard Daza, Camila Arenas y Rocío Cervera.

Otros: Bernardo Valdés, asesor DAMOP.

Área de Patrimonio Arqueológico

155. El Sr. Juan Manuel Haro Rodríguez, propietario, mediante carta del 02.05.2025 solicita al CMN apoyo y aprobación para una propuesta técnica que les permita avanzar con su propuesta de intervención en sitio de hallazgo arqueológico Temuko-1, ubicado en el Cerro Ñielol, comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3179 del 02.05.2025).

Se presentan los antecedentes relativos al sitio arqueológico Temuko-1, correspondiente a un hallazgo fortuito realizado durante excavaciones para fosa séptica en propiedad privada, en una parcela en el área enfrentada a las vegas de Chivilcán, en el cordón Ñielol, comuna de Temuco. Se da cuenta del historial del caso, asociado a una larga evaluación y gestión en el CMN, desde 2021 (Ingresos CMN N° 4519 del 05.08.2021, N° 3370 del 26.05.2022, N° 6153 del 04.10.2022 y N° 3019 del 10.05.2024). El propietario del predio, que al momento del hallazgo era funcionario de la Universidad Católica de Temuco (UCT), y ante el desconocimiento del marco legal y procedimientos de denuncia, se dirigió a la carrera de arqueología, específicamente al Dr. Alberto Pérez, dando cuenta de lo encontrado y deteniendo las faenas en el área. Los materiales culturales hallados fueron trasladados por el mencionado académico a la UCT, realizando además intervenciones en el sitio, sin dar oportuno aviso al CMN, gestionando un permiso de excavación por parte de una arqueóloga nacional cerca de un año después de los hallazgos.

Esta situación fue evaluada por el CMN, remitiendo antecedentes a la Fiscalía, consultando a la UCT por el tema, informando a su vez el carácter patrimonial y marco normativo al propietario del predio. Posteriormente, y acorde a la respuesta de Rectoría de la UCT, se han realizado gestiones entre la OTR ST CMN en La Araucanía, la UCT y el propietario, que tienen como resultado la propuesta de intervenciones reparatorias para el sitio Temuko 1 desarrollada por el Departamento de Arqueología de la UCT e ingresada por el propietario.

Analizados los antecedentes, este Consejo acuerda:

I. Oficiar a la UCT agradeciendo los esfuerzos realizados por la entidad, en sus diferentes instancias, -Rectoría, Facultad, Departamento y Carrera-, para dar continuidad a las acciones reparatorias sobre el sitio arqueológico.

II. Aprobar la propuesta técnica de la UCT, procediendo a la coordinación formal entre la UCT y OTR para la ejecución de las actividades propuestas, las cuales se ejecutarán de acuerdo a las siguientes indicaciones:

a) Las acciones reparatorias sobre el sitio arqueológico (inspección visual; recolección superficial; registro, limpieza y cobertura de perfiles expuestos; conservación del sitio arqueológico), estarán a cargo de la OTR, considerando las gestiones en el marco de una instancia de colaboración con la UCT, debiendo permanecer presente al menos una de las arqueólogas de la OTR durante los trabajos arqueológicos de terreno.

b) Los informes arqueológicos deben ser elaborados por la UCT, con la colaboración de la OTR en la revisión. En los informes se deberá dar cuenta de una zonificación de uso del predio involucrado, así como de un plan de manejo del sitio, con el fin de otorgar certezas al propietario acerca de las futuras instalaciones habitacionales a realizar.

III. Oficiar al propietario indicando que podrá contar con la asesoría arqueológica y arquitectónica de la OTR CMN en La Araucanía, respecto de soluciones técnicas, teniendo siempre en consideración la protección del Monumento Nacional. Para la ejecución de cualquier obra sobre el sitio arqueológico, debe tomar contacto con la OTR CMN y cuando y como corresponda, solicitar autorización al CMN.

IV. Consultar a la Fiscalía por el estado de la causa asociada al caso.

156. El Sr. Sergio Andrés Asenjo Oyarzun, Director Regional de Obras Hidráulicas de Los Ríos, mediante Ord. N° 177 del 17.03.2025, remite solicitud de reconsideración al oficio 5507-2024, en el marco del proyecto: "Construcción Servicio de Agua Potable Quillaico-Quillín", comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N°2014 del 19.03.2025).

Se presentan los antecedentes del proyecto "Construcción Servicio de Agua Potable Quillaico-Quillín", dando cuenta de hallazgos arqueológicos documentados a partir del año 2016 en el marco de las obras del proyecto de Vialidad Ruta T-775 Puerto Nuevo-Quillaico, en el marco del cual se efectuó el registro de diez (10) sitios arqueológicos de los cuales algunos mantienen, hasta la fecha, compromisos pendientes de ejecución por parte del titular.

El proyecto vial es coincidente con un tramo del proyecto de agua potable en cuestión, en el cual se localizan cuatro (4) sitios arqueológicos de los documentados previamente, correspondientes a los sitios Quillín 1, Quillín 2, Capilla Quillaico 1 y Trauquén 2. En 2024 la DOH informó al CMN del hallazgo arqueológico, emplazado pocos metros al sur del sitio Trauquén 2, consistente en una vasija cerámica completa, la cual se habría identificado en el marco de la construcción de una zanja. A partir de dicho hallazgo la DOH, junto con informar al CMN presentó una propuesta metodológica para abordar las obras restantes del proyecto, respecto al cual el Consejo, mediante Ord. CMN N° 5507-2024, acogió con indicaciones la propuesta de rescate presentada en relación al hallazgo y solicitó la implementación de monitoreo arqueológico asociado a un permiso ampliado de rescate que permitirá implementar las medidas arqueológicas ante eventuales nuevos hallazgos que pudieran evidenciarse en el marco de las obras por ejecutar en el tramo donde se localizan los sitios Quillín 1, Quillín 2 y Capilla Quillaico 1 y de que no se puede descartar la existencia de otros sitios arqueológicos aún no detectados, junto con la realización de labores de caracterización en la faja fiscal ubicada al norte del sitio Quillín 1.

A partir de lo anterior, se da cuenta de la solicitud de reconsideración de estas medidas y las justificaciones correspondientes.

Analizados los antecedentes, este Consejo acuerda:

I. Acoger la solicitud de considerar el permiso ampliado como una sugerencia en marco del monitoreo arqueológico permanente, no obstante, es de interés del CMN advertir al titular que la tramitación del permiso ampliado permite la continuidad de obras en caso de hallazgos

arqueológicos. De no solicitar dicho permiso de intervención, se recuerda que con el objetivo de no incurrir en el delito de daño a MN establecido en el artículo N° 38 de la Ley N°17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de MN y el artículo N° 23 del DS N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al CMN, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

II. En consideración de que, según lo informado por al titular, las obras asociadas al tramo de la faja fiscal ubicada al norte del sitio Quillín 1, ya se encuentra ejecutada, sin haberse documentado nuevos hallazgos, este Consejo acoge la solicitud de reconsiderar la ejecución de una caracterización arqueológica, no obstante, en caso de proyectar nuevas obras de intervención se deberá proceder con dichas labores.

III. En relación con la solicitud de no realizar el rescate de la vasija en marco de este proyecto, argumentando que ya se generaron intervenciones en el sitio arqueológico en el marco de las obras del mismo y dado el inminente riesgo en que se encuentra el MA producto de dicha intervención, este Consejo no acoge el requerimiento y reitera la indicación de generar las acciones de rescate sobre el sitio arqueológico. No obstante, se resuelve reducir la magnitud de la excavación e indicar que deberá ser ejecutada mediante una unidad de excavación de 2x2 m, la cual podrá ser ampliada de acuerdo con la extensión del hallazgo y en concordancia con su proyección horizontal.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

157. El Sr. Rodrigo Flores Frost, profesional residente de Constructora Fénix S.A., mediante carta del 15.04.2025 responde Ord. CMN N° 5474-2024 en el marco de la obra Conservación Global Mixto por nivel de servicio y por precios unitarios de camino sector urbano de Arica y Valle de Azapa, en la comuna de Arica, Etapa III, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 2722 del 15.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con las respuestas al Ord. CMN N° 5474-2024, relativas al proyecto de conservación vial global, elaborado por la arqueóloga Jannina Campos. No obstante, se solicita que los ingresos futuros consideren los siguientes aspectos:

a) Respecto a los archivos georreferenciados (formato KMZ), si bien se indica que se incorporan desde septiembre de 2024, se solicita asegurar su inclusión sistemática en todos los reportes futuros;

b) Se solicita que la línea de base y el plan de manejo arqueológico sean entregados de manera oportuna, y no junto con los informes de seguimiento ni en etapas finales del proyecto, siendo esta responsabilidad tanto en la empresa como en la profesional asesora;

c) Se reitera que los reportes de seguimiento arqueológico deben presentarse como informes técnicos detallados, y no mediante formularios con información resumida, conforme a lo dispuesto en el Ord. CMN N° 4492-2023.

158. El Sr. Álvaro Vivanco Vejar, de Constructora Corval S.A., mediante correo electrónico del 09.04.2025, remite plan de gestión del patrimonio arqueológico y cultural de la obra "Conservación Camino básico Ruta A-235, sector cruce Ruta 11-CH – CRUCE A-245 (Misitune), DM. 0,00 al DM. 23.860,00, provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota" código SAFI 398280 (Ingreso CMN N° 2541 del 09.04.2025).

El informe de línea de base arqueológica da cuenta de la presencia de MA, ante lo cual el plan de manejo propone la realización de seis visitas arqueológicas, charlas mensuales de inducción para los trabajadores y el cercado de los hallazgos identificados en el área de influencia directa.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la metodología y resultados de los informes de línea de base arqueológica, plan de manejo arqueológico e informes de inspección visual de obras anexas (planta de materiales y áreas de préstamo) del proyecto de conservación vial de la Ruta A-235, elaborados por la arqueóloga Alexandra Siciliano. Se hará presente la importancia de la entrega mensual de los informes de seguimiento al CMN para su evaluación oportuna, los que deberán incluir una tabla resumen con la totalidad de los hallazgos registrados y el tipo de evidencia correspondiente. El informe final deberá presentar un resumen de todas las actividades ejecutadas y del estado final de los Monumentos Arqueológicos tras el retiro de los cercos provisorios.

159. El Sr. Rodrigo Flores Frost, profesional residente de Constructora Fénix S.A., mediante cartas del 15.04.2025, remite informes arqueológico de los meses de diciembre 2024 y enero del 2025 del proyecto "Conservación global mixto por niveles de servicio y por precios unitarias de caminos sector urbano de Arica y Valle de Azapa, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota" (Ingresos CMN N° 2804 y N° 2805 del 21.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los formularios de monitoreo arqueológico correspondientes a diciembre de 2024 y enero de 2025, del proyecto de conservación vial global, elaborados por la arqueóloga Jannina Campos. Se toma conocimiento de la realización de dos charlas de inducción y de 12 visitas a terreno para el monitoreo de obras. Asimismo, se informa que no se efectuaron movimientos de tierra durante el periodo y que los trabajos se limitaron a labores de limpieza y demarcación de la faja fiscal en las rutas A-161, A-163, A-167, A-169, A-27 y Ruta 5 Norte. No obstante, se reitera que la entrega de los informes mensuales debe realizarse mediante informes técnicos detallados y no a través de formularios, conforme a lo establecido en el Ord. CMN N° 4492 del 11.10.2023.

160. El Sr. Orlando Vargas Pizarro, alcalde de Arica, mediante Oficio N° 1239 del 23.04.2025 solicita prórroga para completar y remitir formulario de catastro de depósitos arqueológicos y asesoría técnica basada en plan de gestión de depósitos arqueológico administrado por la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 2998 del 25.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la solicitud de prórroga de 90 días presentada por la Municipalidad de Arica, con el objeto de completar y remitir adecuadamente el Formulario de Catastro de su depósito arqueológico. Se informa, además, que la visita técnica solicitada al depósito ubicado en Casa Crispieri ya fue realizada, instancia en la que se dejó constancia de la necesidad de contar con un encargado responsable del registro actualizado de las

colecciones y de su adecuada gestión. Asimismo, se constató que el depósito se encuentra próximo a su capacidad máxima, por lo que se considera necesario mejorar las condiciones del espacio, particularmente en lo relativo al control de humedad y temperatura. Se acordó también la entrega, vía correo electrónico, de material de apoyo para la gestión del depósito. Se reiterará la disposición de nuestra OTR para brindar orientación y resolver consultas que contribuyan a fortalecer la gestión del depósito y el cumplimiento de los estándares establecidos por este Consejo.

161. El Sr. Osvaldo Ardiles Álvares, Secretario Regional Ministerial Tarapacá de Bienes Nacionales, mediante Oficio N° 1337 del 28.03.2025 remite las especificaciones técnicas de la iniciativa denominada "Obra de construcción y mejoramiento de la accesibilidad peatonal a cementerio y sitio de memoria, sector fosa, localidad de Pisagua, comuna de Huara, Región de Tarapacá" (Ingreso CMN N° 2269 del 28.03.2025).

Este Consejo acuerda recomendar la implementación de la medida de monitoreo arqueológico durante las actividades que impliquen remoción de sedimento, fundado en el hecho de que, si bien las obras de accesibilidad peatonal se realizan en un cementerio activo, este posee sectores en desuso con inhumaciones de fines del XIX, por lo cual existe una alta probabilidad de hallazgos de restos bioantropológicos en las labores constructivas.

162. El Sr. Felipe Rodríguez, arqueólogo, mediante oficio del 08.04.2025 responde Ord. CMN N° 1005-2025 y remite acta de recepción de materiales arqueológicos emitida por el Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo R.P. Gustavo Le Paige, en el marco de las actividades de recolección del hallazgo aislado TCN-HA1, en el área del proyecto "Planta Fotovoltaica Toconao", comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2514 del 08.04.2025).

Este Consejo toma conocimiento de que los materiales arqueológicos fueron ingresados al Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo R.P. Gustavo Le Paige de manera temporal, ante lo cual se solicita que se gestione el depósito definitivo de ellos, el cual puede ser el mismo en el que actualmente se encuentran depositados transitoriamente. Para ello, se deberá remitir un acta de recepción del museo en el que se indique que el depósito de los materiales será de carácter definitivo, junto con el inventario de la totalidad de piezas ingresadas. Con estos documentos, el CMN podrá otorgar la tenencia de los materiales a la institución correspondiente.

163. El Sr. Francisco Silva, comisario de la Brigada Investigadora de Delitos contra el Medio Ambiente y Patrimonio Cultural de la PDI de Antofagasta, mediante correo electrónico del 30.10.2024, en el marco de la instrucción de la Fiscalía Local de Antofagasta asociada a causa RUC 2400820973, informa del traslado por personal de la PDI de Osamentas Humanas halladas el 11.07.2024 en las inmediaciones del sector costero, Playa La Chimba de la comuna de Antofagasta, que serán entregadas mediante cadena de custodia al CMN a efectos de realizar el peritaje correspondiente (Ingreso CMN N° 7311 del 04.11.2024).

La ST CMN realizará el análisis bioantropológico de los restos y una vez concluido, remitirá el informe de peritaje a la Fiscalía Local de Antofagasta en el marco de causa RUC N° 2400820973-8. Una vez cerrada la causa se asignará tenencia de los materiales a una institución depositaria definitiva.

164. Mediante carta del 21.04.2025 y correo electrónico del 24.04.2025, se recibe denuncia e información complementaria a hurto de materiales arqueológicos líticos del proyecto Agua Dulce, de Coquimbo (Ingresos CMN N° 2822 del 21.04.2025 y N° 2950 del 24.04.2025).

Este Consejo acuerda remitir los antecedentes a la Fiscalía de Canela, con el fin de que se investiguen los hechos que podrían ser constitutivos del delito de Apropiación de Monumento Nacional, junto con informar a la solicitante sobre las gestiones realizadas al respecto.

165. La Sra. Halszka Paleczek Alcayaga, arqueóloga de la OTR Coquimbo del CMN, mediante correo del 25.04.2025 remite informe de terreno de la visita técnica realizada por la OTR Coquimbo al sector de Nueva Aurora, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3024 del 28.04.2025).

En la visita a terreno realizada por profesionales de la OTR de Coquimbo con fecha 10.02.2025, se registraron MA que manifiestan la presencia de daños antrópicos. Este Consejo acuerda oficiar a los propietarios de los sectores asociados a MA, con el objeto de darles a conocer la existencia de este patrimonio en sus propiedades, e informarles el marco legal que lo protege, con copia a la DOM de la Municipalidad de Ovalle.

166. La Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN, mediante oficio N° 245 del 16.04.2025, el cual "solicita se informe al tenor de lo requerido por la H. Diputada Sra. Nathalie Castillo Rojas, respecto de denuncias por hallazgos arqueológicos en la comuna de Ovalle, Región de Coquimbo" (Ingreso CMN N° 2852 del 21.04.2025).

La ST informará adjuntando el oficio de respuesta a la denunciante del Ingreso 7798-24 (Ord. CMN N° 6733-2024) y el informe de terreno de la visita técnica realizada por la OTR de Coquimbo al lugar involucrado en la denuncia, e informando sobre las acciones a realizar por el CMN.

167. Mediante carta del 17.05.2021, se recibe denuncia por intervenciones en sitio arqueológico Conchal Pachingo, sector Humedales de Tongoy, comuna de Tongoy, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2870 del18.05.2021).

La ST CMN oficiará a la denunciante, informando los resultados de la visita técnica realizada al lugar involucrado en la denuncia por la OTR Coquimbo, en la cual se constata que el lugar visitado no presenta con evidencias arqueológicas.

168. El Sr. Manuel José Rencoret, gerente general Constructora Rencoret Ltda., mediante carta del 04.12.2024, responde a solicitud de inspección visual y rescate de contexto funerario hallado en Av. Los Arrayanes con Camino San Ramón, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8151 del 05.12.2024).

Este Consejo toma conocimiento de la información aportada por empresa Rencoret, mediante la cual da cuenta de que las obras de urbanización en el marco de las cuales se efectuó el hallazgo se encuentran finalizadas, no existiendo actualmente obligaciones contractuales con el

titular del proyecto. En vista de lo anterior y dado que el área de emplazamiento del hallazgo se ubica en terreno fiscal, este Consejo acuerda ejecutar a través de la STCMN las actividades rescate arqueológico de área intervenida del sitio hallado en la continuación de Avenida Los Arrayanes, tramo entre Avenida Rapa Nui y Camino San Ramón, comuna de La Serena, Región de Coquimbo.

169. Mediante correo electrónico del 23.11.2022, se recibe denuncia de hallazgo de piedras tacitas en un cerro privado colindante a los terrenos del Colegio Craighouse, ubicado en el sector Quebrada de la Pipa, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7281 del 23.11.2022).

Este Consejo acuerda solicitar a la persona denunciante remitir mayores antecedentes sobre el terreno de emplazamiento de las piedras tacitas, en particular: propietario/a del terreno, ubicación georreferenciada, fotografías en alta resolución y/o cualquier otro antecedente que brinde información respecto al hallazgo, a fin de efectuar el seguimiento del caso.

170. Mediante trámite digital del 17.02.2023 se recibe denuncia por daños en sitio arqueológico en Punta Mocha, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1019 del 17.02.2023).

En vista de que dentro de los antecedentes remitidos no se entrega información que de cuenta de la existencia de MA ni se describe el la eventual existencia de hechos constitutivos del delito de daño a MN, la denuncia queda archivada.

171. La Sra. María Gloria Vásquez Neculmán, asistente Fiscal de Fiscalía de Las Condes, mediante correo electrónico del 18.01.2022, solicita dar respuesta al requerimiento de información adjunto, asociado a la causa RUC N° 2100950395-9, comuna de Las Condes, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 364 del 18.01.2022).

Este Consejo acuerda remitir a Fiscalía Local de las Condes los antecedentes solicitados, correspondientes a Informe de terreno CMN- Arqueo N° 8/2021 y Ord. CMN N° 4603 del 14.10.2021, asociados a la causa RUC N° 2100950395-9.

172. Mediante correos electrónicos del 18.07, 23.07, 28.07, 30.07, 01.08.2024, se recibe denuncia e información complementaria referente a hallazgo osamentas en terreno atribuibles a tumbas incas en la comuna de Renca, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 4582 del 18.07.2024; N° 4676 del 22.07.2024; N° 4839 del 30.07.2024; N° 4894 del 31.07.2024 y N° 4956 del 05.08.2024).

Este Consejo acuerda informar a la denunciante y al dueño del predio en cuestión de los resultados de las gestiones asociadas al seguimiento de la denuncia, dando cuenta que el análisis de las osamentas entregadas al CMN concluyen que son de origen faunístico de data reciente, por lo que no constituyen MA. Asimismo, se informa que el día 14.08.2024 profesionales de la ST CMN realizaron una visita de inspección al terreno particular de calle Estrecho de Magallanes N° 1520 (comuna de Renca), constatándose la ausencia de materiales arqueológicos en el lugar.

173. La Sra. Valeria Melipillán Figueroa, alcaldesa de Quilpué, mediante Ord. N° 28 del 11.01.2022 solicita información sobre la Piedra Tacita, patrimonio arqueológico de Quilpué, que fue destruida por la inmobiliaria Proyecto "Las Rosas 5", en el sector Colinas de Oro en la comuna de Quilpué, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N°238 del 13.01.2022). El Sr. Christopher Gepp Torres, encargado del Departamento Gestión Ambiental Local Municipalidad de Quilpué, mediante correos electrónicos del 04.04.2022 y 03.05.2022, informa sobre el hallazgo de piedra tacita en Colinas de Oro, remite informe de la Municipalidad de Quilpué sobre su situación y solicita iniciar los protocolos necesarios para dar protección al sitio (Ingresos CMN N° 2184 del 04.04.2022 y N° 2847 del 03.05.2022). Mediante correo electrónico del 07.04.2022, remite informe de evaluación preliminar de daños elaborado por la Srta. Lorena Arancibia Acosta, licenciada en arqueología (Ingreso CMN N° 2277 del 07.04.2022).

En consideración de la visita a terreno realizada el día 25.04.2025, y analizada la nueva ubicación y actuales condiciones de conservación de la piedra tacita Colinas de Oro (comuna de Quilpué), este Consejo resuelve actualizar el acuerdo adoptado en sesión del 08.06.2022, sobre realizar el salvataje de la piedra tacita Colinas de Oro y su traslado desde su emplazamiento original hacia el lado opuesto del camino, actividad que se realizaría en colaboración con la Municipalidad de Quilpué y la OTR de Valparaíso.

Se acuerda oficiar a la Municipalidad de Quilpué informando de las gestiones asociadas a la denuncia y solicitando información sobre los planes de acción/gestión de la actual administración municipal en relación al MA piedra tacita Colinas de Oro.

174. La Sra. María Josefina Ruiz Quilodrán, de Inmobiliaria Proyecto Las Rosas Cinco Ltda., mediante correo electrónico del 29.07.2022, responde a Ord. CMN N°4640 del 15.10.2021, sobre afectación a MA, correspondiente a piedra tacita "Colinas de Oro 1", en la comuna de Quilpué, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4786 del 29.07.2022).

Este Consejo acuerda solicitar a la Inmobiliaria Proyecto Las Rosas Cinco Ltda. información sobre el estado actual del proyecto Las Rosas Cinco, dando cuenta de las obras ejecutadas y aquellas pendientes por ejecutar en el predio donde se encontró el MA piedra tacita Colinas de Oro. Respecto de la propuesta de puesta en valor de la piedra tacita, se solicita una propuesta actualizada que considere las condiciones actuales de ubicación y estado de conservación del hallazgo.

175. El Sr. Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados, mediante Ord. N° 83486 del 05.01.2022 dirigido al Presidente del CMN, que a petición de la Honorable Diputada Señora Carolina Marzán Pinto solicita informar sobre los daños ocasionados al sitio arqueológico y monumento nacional Piedra Tacita Colinas de Oro 1, ubicado en la comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, disponiendo una fiscalización y el ejercicio de las acciones que sean pertinentes a fin de sancionar a los responsables, por las consideraciones que expone (Ingreso CMN N° 90 del 06.01.2022).

Este Consejo informará que el día 25.04.2025 se realizó una visita a terreno por la ST, y analizada la nueva ubicación y las actuales condiciones de conservación de la piedra tacita, se oficiará a la Ilustre Municipalidad de Quilpué para conocer los planes de acción de la nueva administración

municipal respecto del MA. Se informará además que se contactará a la Inmobiliaria Proyecto Las Rosas Cinco Ltda., solicitando una propuesta actualizada de puesta en valor para el MA.

176. Mediante correo electrónico del 19.12.2022 un particular informa el hallazgo de osamentas humanas ocurrido en su terreno ubicado en la comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7846 del 19.12.2022).

Este Consejo toma conocimiento de las actividades de rescate implementadas por profesionales de la ST CMN dirigidas a la recuperación del contexto bioantropológico que fue objeto de denuncia. En virtud de lo anterior, este Consejo acuerda informar a los propietarios sobre la existencia de un sitio arqueológico en los predios de su propiedad, dando cuenta de los resultados de las actividades de rescate arqueológico de osamentas humanas realizadas por profesionales de la ST-CMN e instruyendo respecto de la normativa vigente en relación a MA, así como del proceder en caso de requerir nuevas intervenciones a subsuelo en el área.

177. La Sra. Joyce Stockins Ramírez, arqueóloga forense de la Unidad Especial de Identificación Forense del Servicio Médico Legal (SML), mediante correo electrónico del 03.04.2023, remite información con relación a un hallazgo de osamentas de tipo arqueológico denunciado ante la Brigada Criminal de La Calera de la PDI el 27.03.2023. Los restos fueron encontrados en el Sector La Peña, comuna de Nogales, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2021 del 03.04.2023).

Este Consejo toma conocimiento de las actividades de rescate implementadas por profesionales de la ST CMN dirigidas a la recuperación del contexto bioantropológico que fue objeto de denuncia. En virtud de lo anterior, este Consejo acuerda informar a los propietarios sobre la existencia de un sitio arqueológico en los predios de su propiedad, dando cuenta de los resultados de las actividades de rescate arqueológico de osamentas humanas realizadas por profesionales de la ST-CMN e instruyendo respecto de la normativa vigente en relación a MA, así como del proceder en caso de requerir nuevas intervenciones a subsuelo en el área.

178. La Sra. Joyce Stockins Ramírez, arqueóloga forense de la Unidad Especial de Identificación Forense del SML, mediante correo electrónico del 26.07.2024 informa del hallazgo de osamentas ocurrido en Puchuncaví (folio N° 2024-7-33438, parte N° 468 del Retén de Ventanas) y solicita a la la concurrencia de los profesionales de la institución (Ingreso CMN N°4832 del 29.07.2024).

Este Consejo toma conocimiento de las actividades de rescate implementadas por profesionales de la ST CMN dirigidas a la recuperación del contexto bioantropológico que fue objeto de denuncia, y acuerda informar a los propietarios del predio y a la Municipalidad de Puchuncaví sobre la existencia de sitio arqueológico, dando cuenta de los resultados de las actividades de rescate arqueológico de osamentas humanas realizadas por profesionales de la ST-CMN e instruyendo respecto de la normativa vigente en relación a MA, así como del proceder en caso de requerir nuevas intervenciones a subsuelo en el área.

179. La Sra. Amaya Espelosin Frade, arqueóloga MSc del SML, mediante correo electrónico del 06.08.2024 remite denuncia de hallazgo patrimonial al interior de parcela Villa Esperanza 11, al costado este de la carretera F-30-E, en la comuna de Puchuncaví, RUC N° 2400884068-3 / Folio:

2024-7-39209 Fiscal Adjunto Jefe Pablo Bravo Soto Fiscalía Local de Quintero, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5099 del 12.08.2024).

Este Consejo toma conocimiento de las actividades de rescate implementadas por profesionales de la ST CMN dirigidas a la recuperación del contexto bioantropológico, y acuerda informar a los propietarios del predio y a la Fiscalía Local de Quintero sobre la existencia de sitio arqueológico en terreno emplazado en Puchuncaví, dando cuenta de los resultados de las actividades de rescate arqueológico de osamentas humanas realizadas por profesionales de la ST-CMN e instruyendo respecto de la normativa vigente en relación a MA, así como del proceder en caso de requerir nuevas intervenciones a subsuelo en el área.

180. El Sr. Camilo Valdivieso, arqueólogo de Earth Chile Archaeological Consultant, mediante correo electrónico del 23.09.2024 remite informe de evaluación arqueológica y antropológica de septiembre de 2024, correspondiente a hallazgo de osamentas realizado el 05.03.2024 en Villa Olimpo, comuna de Santa María, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6217 del 24.09.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el Informe de Evaluación Arqueológica y Antropológica, elaborado por el arqueólogo Camilo Valdivieso.

181. El Sr. Rafael Rapu, arqueólogo, mediante correo electrónico del 31.03.2025 remite antecedentes correspondientes al proyecto de construcción "Nuevo centro deportivo Hanga Roa" Gimnasio municipal Koro Paina Kori, que ejecuta la Municipalidad de Rapa Nui, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2325 del 01.04.2025).

Respecto al componente arqueológico, y en virtud del carácter de MH y la alta sensibilidad arqueológica del área a intervenir, este Consejo acuerda solicita al titular, remitir las especificaciones técnicas y planimetrías del proyecto, especificando la ubicación, superficie y profundidad de las excavaciones ejecutadas como por ejecutar en el marco del proyecto, así como un informe arqueológico del estado actual de los hallazgos arqueológicos y su contexto asociado identificados en el área del proyecto.. Junto con lo anterior, se solicita informar las medidas que se implementarán para la protección de los MA asociados al mismo, específicamente el sitio patrimonial del Cementerio y el Ahu KoPeka Ta'e Ati (Ahu Tautira) y su complejo asociado en el marco del proyecto "Nuevo Centro Hanga Roa", comuna de Isla de Pascua.

182. El Sr. Carlos Ortiz Vidal, encargado OTR Ñuble CMN, mediante correo electrónico del 09.06.2022, remite informe de Terreno del 08.06.2022, desarrollando en el marco de un hallazgo arqueológico en el Colegio Seminario Padre Alberto Hurtado, Chillán, Región de Ñuble (Ingreso CMN N°3657 del 09.06.2022).

Este Consejo acuerda oficiar a la Municipalidad de Chillán informado respecto a los hallazgos arqueológicos evidenciados y dando cuenta de la sensibilidad arqueológica de la zona, junto con instruir el marco legal de protección de los MA. En conjunto con ello, se oficiará al Director del Colegio Seminario Padre Hurtado, con el fin de coordinar en conjunto con la OTR Ñuble, la ejecución de charlas de difusión de los hallazgos a la comunidad escolar.

183. El Sr. Roberto Pino Seguel, concejal de Talcahuano, mediante memorándum N°89-22 del 24.10.2022, informa hallazgo de rieles de presunta antigua mina de carbón ubicada en calle Angamos, comuna de Talcahuano, Región del Biobío. (Ingreso CMN N°6583 del 24.10.2022).

Este Consejo tomado conocimiento del hallazgo y ubicación de riel de ferrocarril, el cual fue registrado producto de socavón en predio perteneciente a la empresa Movistar, no obstante y en virtud de los antecedentes acuerda informar al Sr. Roberto Pino Seguel que se en base a los antecedentes históricos de la zona, no existe evidencia que asocie al elemento con las antiguas minas de carbón de Talcahuano, sino más bien al antiguo trazado de la línea férrea, previo a la construcción de la Estación el Arenal en 1960. Cabe señalar que en virtud de los antecedentes, si bien es posible establecer un valor patrimonial asociado al antiguo Ramal Talcahuano-Chillán, no existen evidencias suficientes para constituirse como un monumento arqueológico.

184. La Sra. Daniela Meliang Antulafquen, artista visual, mediante correo electrónico del 07.12.2022, informa hallazgo de restos humanos alrededor del lugar en Isla Mocha, comuna de Lebu, Región del Biobío. (Ingreso CMN N°7612 del 09.12.2022).

Este Consejo toma conocimiento del hallazgo y acuerda solicitar información actualizada sobre el paradero de las osamentas humanas para su eventual retiro. En conjunto con ello, se realizaran las gestiones para una eventual visita a terreno en la medida que las condiciones climáticas y de transporte lo permitan.

185. Mediante memorándum N° 7/2023 del 01.02.2023, se recibe denuncia de posible daño y/o afectación a sitio arqueológico del periodo colonial, relacionado con la ocupación del Gobernador Pedro de Valdivia en los alrededores de Concepción (actual Penco), a un costado de la desembocadura del río Andalién, comuna de Penco, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 697 del 02.02.2023).

Este Consejo toma conocimiento de que la STCMN a través de profesionales de la OTR Biobío, realizó visita al lugar de la denuncia, en la cual no se detectaron elementos de valor arqueológico a nivel superficial. En dicha instancia, la Armada de Chile, en su calidad de propietario, indicó que no existen proyectos de intervención proyectados en esa área en particular que pudieran intervenir directamente sobre eventuales hallazgos.

En virtud de lo anterior, y dados los antecedentes difundidos a través de la prensa y la reacción del club detectoristas de Chile, que derivaron en llamados públicos a buscar elementos arqueológicos en el área en cuestión, este Consejo acuerda:

a) Informar al denunciante de las gestiones asociadas a la denuncia y solicitando mayor cuidado con el manejo de información, con el fin de no generar acciones de terceros que pudiesen significar daño, intervenciones no autorizadas y/o apropiación ilícita a Monumento Nacional.

b) Oficiar al propietario del predio, dando cuenta de los antecedentes, informando del marco legal de protección y solicitando informar en caso de proyectar obras de intervención en el área.

186. El Sr. Pedro Andrade Martínez, arqueólogo, mediante carta del 24.10.2023 remite informe de hallazgo arqueológico en comuna de Yumbel, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6835 del 24.10.2023).

Este Consejo acuerda informar a Forestal Mininco como propietario del predio sobre los hallazgos registrados en el sector de Palinco, informando el marco legal de protección de los MA y solicita medidas para su resguardo. Con ello se acuerda coordinar con una visita a terreno conjunta por parte de profesionales de la OTR y el propietario. Asimismo, se oficiará a denunciante sobre las gestiones realizadas en torno al hallazgo arqueológico.

187. La Sra. Catalina Venegas, arqueóloga, mediante correo electrónico del 05.02.2024 informa hallazgos arqueológicos no previstos en el marco del proyecto denominado "Apoyo para una propuesta de Plan Ordenamiento y Gestión Territorial Cuenca de la Laguna Quiñenco, Comuna Coronel, Provincia de Concepción, Región del Biobío" (Ingreso CMN N° 841 del 05.02.2024).

Este Consejo acuerda informar que ha tomado conocimiento de los 12 hallazgos aislados y 3 sitios arqueológicos registrados en el marco de la licitación pública "Apoyo para una propuesta de Plan de Ordenamiento y Gestión Territorial para la Cuenca de la Laguna Quiñenco" (ID: 613419-30-LE23), los cuales serán incorporados a la base de datos del CMN. Se recomendará elaborar un Plan de Manejo Arqueológico para el área en estudio, el cual considere al menos la ejecución de monitoreo arqueológico permanente de todo el polígono de protección y la eventual delimitación subsuperficial de los hallazgos en caso de intervención de sus cercanías. El informe indica la inminente afectación del sitio H09 por ejecución de zanjas con maquinaria pesada, al respecto, se solicitará individualizar al responsable de las obras para informar sobre las medidas recomendadas, con el fin de evitar un eventual daño a MA.

En el marco de las obras "Reposición Escuela Especial Ñielol de Temuco" y "Mejoramiento Liceo Tecnológico de la Araucanía", comuna de Temuco, Región de la Araucanía, la Sra. Francesca Mengozzi, arqueóloga de ArqueoSur Consultores Chile remite:

188. Mediante correo electrónico del 23.04.2025 remite minuta N° 1 referente a rescate arqueológico en el marco de los proyectos, en área que indica (Ingreso CMN N° 2952 del 24.04.2025).

Este Consejo toma conocimiento del avance de las labores de rescate realizadas en el marco del permiso otorgado mediante Ord. CMN N° 1517-2025. En virtud de los resultados preliminares presentados en la minuta, los cuales dan cuenta de la ejecución de las actividades de limpieza de perfiles en el área del muro de contención (HANP-8 y HANP-9), HANP-5 y HANP-5 ampliación, este Consejo acuerda indicar que no existen inconvenientes en que se reanuden las obras de movimientos de tierra en el área comprometida por el vértice suroriente de la unidad de 3 m x 3 m, proyectada para lo que habría sido el rescate del rasgo del pozo N° 48, finalmente considerada como área de resguardo, que coincide espacialmente con el área despejada de sedimentos de HANP-8 y HANP-9 (muro de contención) y el área de 78 m^2 en que se despejó el sedimento suelto de HANP-5 y HANP-5 ampliación. La reanudación de obras se acogerá al monitoreo arqueológico y permiso de rescate ampliado vigente. Sin perjuicio de lo anterior, se hará presente que se mantiene pendiente la entrega de los informes ejecutivos y final.

189. Mediante correo electrónico del 30.04.2025, remite minuta N° 2 referente al rescate arqueológico de los proyectos (Ingreso CMN N° 3135 del 30.04.2025).

Este Consejo toma conocimiento del avance de las labores de rescate realizadas en el marco del permiso otorgado mediante Ord. CMN N° 1056-2025- En virtud de los resultados preliminares presentados en la minuta, los cuales dan cuenta de la ejecución de las actividades de excavación extendida en los pozos 64, 120, 131 y las labores de rescate arqueológico en HANP-17, y en consideración a que los resultados de las excavaciones realizadas dieron cuenta de la ausencia de rasgos arqueológicos u otros elementos de interés, este Consejo acuerda indicar que no existen inconvenientes en que se reanuden las obras de movimientos de tierra en el área comprometida por los puntos de emplazamiento de las unidades de rescate de 2 m x 2 m de los pozos 64, 120, 131 y en la unidad de rescate de 1,5 x 1,5 m HANP-17. La reanudación de obras estará sujeta al monitoreo arqueológico comprometido y ejecutado a la fecha. Sin perjuicio de lo anterior, se hará presente que se mantiene pendiente la entrega de los informes ejecutivos y final.

190. Mediante correo electrónico del 02.04.2025, remite reporte de hallazgos arqueológicos no previstos del mes de abril del 2025 en el marco del proyecto (Ingreso CMN N° 2375 del 02.04.2025). Mediante correo electrónico del 17.04.2025, remite información sobre rescate de acuerdo a lo solicitado en Ord. CMN N° 1517/2025 del hallazgo de restos bioantropológicos; se indica que estos han aparecido bajo ofrendas cerámicas en las unidades de rescate de HANP-7 y HANP-10 Ampliación (Ingreso CMN N° 2793 del 16.04.2025).

Este Consejo toma conocimiento del hallazgo de restos bioantropológicos bajo ofrendas cerámicas en las unidades de rescate de HANP-7 y HANP-10 Ampliación, excavadas en el marco del permiso otorgado mediante ORD. CMN N° 1517-2025. Se indicará que la descripción de los hallazgos e información arqueológica de detalle deberá ser presentado en los correspondientes informes ejecutivos de rescate y los que se entreguen del permiso ampliado acordado en la sesión del 23.04.2025.

191. Mediante correos electrónicos del 12.03 y del 19.04.2025, remite informes de monitoreo arqueológico correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del 2025 (Ingresos CMN N° 1822 y 1823 del 12.03.2025, y N° 2841 del 21.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme en general con los informes de monitoreo arqueológico suscritos por la Sra. Francesca Mengozzi, los cuales dan cuenta de las actividades desarrolladas durante los meses de enero, febrero y marzo 2025. Se harán algunas observaciones técnicas menores, a fin de que sean consideradas en los próximos informes mensuales e informe final.

192. El Sr. Nicolás Lira San Martín, arqueólogo, mediante carta del 28.04.2025 presenta desistimiento de permiso de intervención arqueológica en el marco del proyecto "Uso de recursos forestales para combustión en Isla Mancera en el periodo colonial", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3035 del 28.04.2025).

Este Consejo toma conocimiento del desistimiento del permiso de intervención arqueológica otorgado mediante el Ord. CMN N° 73-2021; las actividades no fueron ejecutadas debido a las complicaciones emanadas de la emergencia sanitaria Covid-19. En virtud de lo expuesto, este Consejo da por finalizado los compromisos adquiridos asociados al permiso de referencia.

193. El Sr. Milton Riveras, arquitecto, mediante correo electrónico del 31.05.2022, solicita pronunciamiento respecto a la Ley 17.288 del CMN de predio donde se requiere realizar diseño arquitectónico de reposición de infraestructura deportiva en comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, cuyo propietario es la Asociación Nacional de Fútbol Amateur (ANFA) (Ingreso CMN N° 3475 del 01.06.2022).

Este Consejo instruye que en caso de efectuar un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a MN establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de MN y el artículo N° 23 del DS N° 484 de 1990 del Mineduc, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al CMN, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto. Adicionalmente, se informará sobre los sitios arqueológicos cercanos al proyecto.

194. La Sra. Constanza Cortés, arqueóloga, mediante correo electrónico del 17.10.2023 informa de hallazgo arqueológico en sector Chamiza, Puerto Montt, en el contexto de movimiento de tierra de vecinos para la construcción de una huerta particular, y aporta antecedentes para la realización de un salvataje (Ingreso CMN N° 6673 del 17.10.2023).

En la sesión del 24.01.2024 (N° 171 del acta) el Consejo acordó, entre otros, agradecer a la Universidad Austral de Chile su apoyo en la implementación del salvataje; está pendiente recibir el informe.

Se acuerda solicitar a la arqueóloga Constanza Cortés, remitir el informe correspondiente de las actividades de salvataje, el cual deberá dar cuenta de los resultados de las actividades ejecutadas junto con remitir carta de aceptación de los materiales arqueológicos recuperados por parte de la institución depositaria. Se recomendará incluir los contenidos mínimos de los informes establecidos en la Guía de Procedimiento Arqueológico, aportando con ello los antecedentes de la zona y las interpretaciones propias del sitio, a fin de contextualizar el hallazgo en el marco arqueológico regional.

195. El Sr. Jonathan Venegas Fierro, capitán de Carabineros de Chile, mediante correo electrónico del 14.10.2024 remite información de hallazgo el 13.10.2024, mientras se realizaban trabajos de huerta en predio particular ubicado en Ruta W-609, kilómetro 23,380 Sector Rolecha s/n, comuna de Hualaihué, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 6819 del 16.10.2024).

Este Consejo toma conocimiento de las actividades de rescate implementadas por profesionales de la ST CMN dirigidas a la recuperación del contexto bioantropológico, y acuerda informar a los propietarios respecto los resultados de las actividades desarrolladas, dando cuenta de la presencia de un sitio arqueológico en su terreno e instruyendo el marco normativo vigente que regula a los MA y procedimiento en caso de requerir nuevas intervenciones a subsuelo en el área.

196. La Sra. Amalia Nuevo Delaunay, investigadora del Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia-CIEP, mediante correo electrónico para trámites, remite informe sucinto ejecutivo de actividades arqueológicas correspondiente a los sitios La Tina (Fachinal), Chile Chico 1 (RJ80), Quebrada Honda (RJ74), Cueva Las Guaneras (RJ90), Los Sapos (RJ86), Orilla Lago Jeinimeni, Alero Los Niños (RCH12), Alero Doble Lili y 10Sur22C, del Proyecto Fondecyt 1180306, "Evaluación de vías de circulación y callejones sin salida en los Andes de Patagonia centro oeste durante el Holoceno", comunas de Chile Chico y Cochrane, Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 5363 del 21.08.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe ejecutivo de las excavaciones realizadas en el marco del proyecto Fondecyt 1180306, a cargo y ejecutado por la arqueóloga Amalia Nuevo Delaunay, cuyas campañas se realizaron entre el año 2019 y 2020, que cumplen con lo autorizado mediante el Ord. CMN N° 243 del 17.01.2019.

Sin perjuicio de lo anterior, y en consideración de que la entrega del informe superó el plazo de 2 años establecidos en el artículo 15° del DS N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, este Consejo notificará a la Sra. Amalia Nuevo Delaunay que el permiso de intervención arqueológica correspondiente al Ord. CMN Nº 243-2019 ha caducado.

Si bien la arqueóloga ha informado haber entregado las colecciones arqueológicas generadas a partir de este permiso mediante los ingresos CMN N° 3679-2023 y 2370-2024, a la fecha no se ha hecho entrega del informe final de las actividades. Este Consejo solicita que, en un plazo no mayor a 60 días, se haga entrega del informe final y el acta de recepción de materiales por parte de la institución depositaria que pudiesen quedar pendientes.

197. El Sr. César Méndez Melgar, doctor, investigador residente, Arqueología y Patrimonio Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia-CIEP, mediante correo electrónico del 03.09.2023, remite informe de las actividades arqueológicas realizadas en el marco del proyecto Nat Geo HJ-150R-17 "*Assessing open-air localities as venues for the early peopling of Central Western Patagonia*" que consiste en excavaciones y prospecciones en las comunas de Lago Verde, Coyhaique, Chile Chico y Cochrane, Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 5713 del 04.09.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe ejecutivo en el marco del proyecto Nat Geo HJ-150R-17 "*Assessing open-air localities as venues for the early peopling of Central Western Patagonia*", a cargo y ejecutado por el arqueólogo César Méndez Melgar. Este Consejo toma conocimiento de que, debido restricciones de tiempo de ejecución del proyecto, no pudieron ejecutarse las actividades de prospección en el área del río Ñirehuao. Las excavaciones llevadas a cabo cumplen con lo autorizado mediante el Ord CMN N°1965 del del 18.04.2018. Cabe señalar que con anterioridad ya se habían dado cuenta de las actividades realizadas en el sitio Appeleg 1, respecto de las cuales el CMN se pronunció conforme mediante su Ord. N° 3420-2020. En consideración de que la entrega del presente informe superó el plazo de 2 años establecidos en el artículo 15° del DS N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, este Consejo notificará al Sr. César Méndez Melgar que el permiso de intervención arqueológica correspondiente al Ord. CMN Nº 1965-2018 ha caducado.

Si bien el arqueólogo ha informado haber entregado las colecciones arqueológicas generadas a partir de este permiso mediante los ingresos CMN N°2577-2022 y 2370-2024, a la fecha no se ha hecho entrega del informe final de las actividades, por lo que este Consejo solicita que, en un plazo no mayor a 60 días se haga entrega del informe final y el acta de recepción de materiales por parte de la institución depositaria que pudiesen quedar pendientes. En caso de no cumplir con este plazo, este Consejo tomará las acciones correspondientes conforme a la Ley N° 17.288 de MN y al Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, contenido en el DS N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación.

198. El Sr. Omar Reyes Báez, doctor, arqueólogo, investigador asociado al Centro de Estudios del Hombre Austral, Instituto de la Patagonia, Universidad de Magallanes, mediante correo electrónico del 09.01.2024 remite informe sucinto de las actividades arqueológicas en ejecución actualmente en la Región de Aisén, del proyecto ANID-Fondecyt 1210045 (2021-2025): "Barreras biogeográficas en la circulación e interacción de cazadores recolectores pescadores marinos. El rol de la Península de Taitao y el Golfo de Penas (~47°S) en la diferenciación de las trayectorias culturales de Patagonia occidental" (Ingreso CMN N° 230 del 10.01.2024). Mediante correo electrónico del 15.04.2025, remite informe final de las actividades arqueológicas del proyecto (Ingreso CMN N° 2717 del 15.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe final de las actividades efectuadas en el marco del proyecto Fondecyt Regular 1210045, cuyos permisos de intervención arqueológica corresponden a los Ord. CMN N° 2260, 2261 y 2262 del 20.05.2021, y el Ord. CMN N° 0144 del 11.01.2024, a cargo del arqueólogo Omar Reyes Báez, cuyas campañas se realizaron entre 2022 y 2024. Lo anterior debido a que el informe final no adjunta la carta de recepción de colecciones por parte de la institución depositaria y el inventario correspondiente.

Mediante correo electrónico del 02.05.2025 el Sr. Omar Reyes informa que si bien se han hecho análisis a los materiales recuperados, aún quedan pendientes ciertos análisis que llevan más tiempo para su desarrollo, por lo que el CMN acoge la solicitud de plazo para enviar el acta de recepción de colecciones de parte del Museo Regional de Aysén en marzo de 2026, según lo propuesto por el titular del permiso. En caso de no cumplir con este plazo, este Consejo, tomará las acciones correspondientes conforme a la Ley 17.288 de MN y al Reglamento contenido en el DS N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación.

Junto con lo anterior, y teniendo en cuenta que el informe ejecutivo de las actividades había sido entregado de manera parcial, y que el titular en su informe final da cuenta de las actividades realizadas así como de los contenidos establecidos en el art. 16° del DS N° 484 de 1990, este Consejo acuerda manifestarse conforme con el informe ejecutivo de las actividades, sin perjuicio de indicar al titular que debido a que se ha superado el plazo de 2 años establecidos en el artículo 15° del mismo marco normativo, los permisos correspondientes a los Ord. CMN N° 2260-2021, 2261-2021, 2262-2021 están caducados.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

199. Por Ord. N° 20251010288 del 02.04.2025, la DIA del proyecto "Optimización Capacidad Operacional Planta de Residuos Orgánicos Ecoprial" (Ingreso CMN N° 2427 del 04.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2426 del 05.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se instruye en la normativa de carácter ambiental aplicable ante hallazgos no previstos. Respecto al componente arqueológico, se toma conocimiento que el proyecto no contempla la realización de una fase de construcción que requiera excavaciones, debido a que se encuentra construido y a que solo considera la optimización operacional y ampliación de la capacidad de recepción de residuos orgánicos y la incorporación de mejoras operacionales menores. Al respecto, cabe señalar que no es factible efectuar la adecuada evaluación de los efectos, características o circunstancias de un proyecto sobre los componentes descritos en la letra f) del art. 11 de la Ley 19.300, cuando las obras del mismo se encuentran ejecutadas, por lo que tampoco es factible descartar que no hayan ocurrido intervenciones a MA.

Se hace presente que mediante el Ord. CMN N° 1399-2023 se remitieron los antecedentes a la SMA por no cumplimiento de la medida estipulada mediante el Ord. CMN N° 3310-2008, correspondiente a la instalación de un cerco de protección perimetral y señalética en el sitio arqueológico emplazado en el área del proyecto, por lo que se solicita lo siguiente:

i. Remitir los archivos de los tracks de las campañas de prospección arqueológica implementada, y todos los informes arqueológicos que se han desarrollado en el marco del proyecto original, sus ampliaciones y modificaciones;

ii. La realización de una charla de inducción en arqueología a los trabajadores, indicando lineamientos para su implementación.

Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgo no previsto y se solicita la implementación de una charla de inducción al personal. Además, se solicita realizar un informe en paleontología del área del proyecto y según sus resultados evaluar la necesidad de solicitar el PAS 132.

200. Por Ord. N° 20251010291 del 03.04.2025, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Condominio D.S. 19 Alto Mirador" (Ingreso CMN N° 2668 del 14.04.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita realizar una nueva inspección visual luego de realizar la limpieza vegetal del terreno, para que posibilite una mejor visibilidad de la superficie del proyecto. Se acoge la propuesta del titular de implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y

excavación del proyecto, junto a charlas de inducción para los trabajadores. Respecto al componente paleontológico, se solicita ampliar y completar los antecedentes paleontológicos de la zona, además de la implementación de monitoreo permanente diario en las obras del proyecto que impliquen excavaciones, escarpes y/o movimientos de tierra en unidades de categoría paleontológica fosilífera, realizado por un/a profesional asesor/a en paleontología, cuya información curricular sea acorde con la Resolución Exenta N° 650 de 2022. Por último, se solicita la realización de charlas de inducción a los trabajadores.

201. La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 20250810255 del 03.04.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Regularización Planta de Tratamiento de RILes de Pacificblu SpA." (Ingreso CMN N° 2428 del 04.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2427 del 05.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA, instruyendo en la normativa de carácter ambiental aplicable ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos no previstos. Respecto al componente arqueológico, se toma conocimiento que el proyecto no contempla fase de construcción que requiera excavaciones, debido a que se encuentra construido. Al respecto, cabe señalar que no es factible efectuar la adecuada evaluación de los efectos, características o circunstancias de un proyecto sobre los componentes descritos en la letra f) del art. 11 de la Ley 19.300, cuando las obras del mismo se encuentran ejecutadas, por lo que tampoco es factible descartar que no hayan ocurrido intervenciones a MA.

Respecto al informe de inspección visual arqueológico, se pronuncia conforme con la información remitida. Respecto al registro de una charla de inducción realizada a los trabajadores del proyecto, se indica que el registro de charla está incompleto, por lo que se solicita corregir información. Por último, se acoge la realización de una charla de inducción en arqueología a los trabajadores, indicando lineamientos para su ejecución.

202. La Sra. Roxana Galleguillo Cordero, Directora Regional del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 20250110251 del 03.04.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico con Capacidad de Almacenamiento Pampa Perdiz" (Ingreso CMN N° 2468 del 07.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2414 del 05.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se acoge la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación subsuperficial, entregando indicaciones para su ejecución; además de charlas inducción a los trabajadores.

El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

203. Por Ord. N° 20250610288 del 04.04.2025, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Lolol" (Ingreso CMN N° 2645 del 14.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2415 del 05.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Según los resultados del informe arqueológico y su recomendación, la visibilidad del terreno fue de buena a regular, sin embargo se destaca que gran parte de la superficie tenía pasto natural,

lo que no permitió una visibilidad óptima. Considerando las condiciones de visibilidad y los antecedentes arqueológicos de la zona, se acoge la medida propuesta por el titular de implementar monitoreo arqueológico permanente durante el desarrollo de las obras de remoción y excavación subsuperficial, además de charlas de inducción a los trabajadores. Se aclara que esta medida es necesaria para evitar la afectación a MA que puedan encontrarse en el área del proyecto.

204. Por Ord. N° 20250610293 del 14.04.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía y Transmisión Ollagüe" (Ingreso CMN N° 2697 del 15.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2416 del 30.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se reitera la solicitud de implementar monitoreo permanente durante la fase de construcción del proyecto. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme con los antecedentes presentados.

205. Por Ord. N° 20250610293 del 14.04.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía y Transmisión Ollague" (Ingreso CMN N° 2697 del 15.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2416 del 30.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se reitera la solicitud de implementar monitoreo permanente durante la fase de construcción del proyecto. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme con los antecedentes presentados.

206. El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, por Ord. N° 202513102172 del 07.04.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Subestación Eléctrica Seccionadora Linderos" (Ingreso CMN N° 2646 del 14.04.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita completar la inspección visual de la línea de transmisión eléctrica ubicada al este del proyecto. También se indica que se deberá dar cumplimiento a las medidas de protección en todos aquellos sitios que se encuentren a 50 m o menos de las obras proyectadas, procediendo al cercado perimetral de los MA. Respecto a los sitios arqueológicos más cercanos al proyecto, se debe sumar el sitio registrado en el marco de la evaluación ambiental del proyecto "Condominio La Finca", ubicado a 160 metros al norte del presente proyecto.

Considerando lo anterior, los antecedentes expuestos en el informe arqueológico, y los mismos hallazgos detectados a partir de la inspección visual remitida, se solicita efectuar durante la evaluación ambiental, una caracterización arqueológica subsuperficial mediante pozos de sondeo de los polígonos subestación eléctrica e instalación de faenas, esto a través de una red de pozos dispuestos en una grilla y distanciados a no más de 20 m entre sí, con intensificación cada 10 m en caso de hallazgos. Según los resultados que se obtengan de la caracterización arqueológica solicitada, el titular deberá evaluar si necesitará el PAS 132.

Se solicita la realización de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a todos los trabajadores de la obra. Respecto al componente paleontológico, se da conformidad al informe presentado, se solicita charlas de inducción paleontológica para los trabajadores e incluir el protocolo de hallazgos imprevistos.

207. Por Ord. N° 202513102193 del 24.04.2025, el Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicita pronunciarse sobre el Informe Consolidado de Evaluación (ICE) del EIA del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago" (Ingreso CMN N° 2986 del 25.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2428 del 05.05.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones al Informe Consolidado de Evaluación del proyecto.

Respecto al componente Monumentos Públicos (MP) se señala la necesidad de incluir las indicaciones del Ord. CMN N° 1836-2025 en un apartado titulado Monumentos Públicos, ya que actualmente se encuentran contenidas en Patrimonio arqueológico/paleontológico. Además de lo anterior, se entregan disposiciones relacionadas con el traslado del MP a los Historiadores.

En relación al componente arquitectónico, se solicita:

i. Rectificar la descripción de la obra VF-2 emplazada en el MH Piscina Escolar de la Universidad de Chile y no en la ZT Parque Forestal y entorno que señala;

ii. De acuerdo a los Ord. CMN N° 160-2025 y N° 1836-2025, se reitera y recalca la importancia de que el titular participe en una mesa de trabajo, en la cual se integre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para abordar el reordenamiento del entorno del MH Biblioteca Nacional en pos de una solución integral para el espacio público y en consideración a los nuevos flujos del lugar que generará el proyecto; y

iii. Rectificar la redacción de descripción de las obras asociadas al PAS 133 en la ZT Barrio Matta Sur, ya que las obras propuestas no corresponden a una nueva estación de Metro.

En relación al componente arqueológico, se indica que la solicitud de incorporar la justificación estadística para la no intervención arqueológica de las instalaciones de faena (IIFF) Departamental y VF-01 es un compromiso establecido en el Ord. CMN N° 160 del 15.01.2025 y que su ingreso al CMN no se encuentra condicionado a la aprobación por parte de este organismo, por lo que el inicio de obras no se encuentra supeditado a este requerimiento. Respecto a la no caracterización de la totalidad de las IIFF durante la evaluación ambiental, el CMN indica que la propuesta del titular de ejecutar las caracterizaciones faltantes post RCA aprobada, es acogida. Se aclara que dichas caracterizaciones y sus eventuales rescates deben estar formuladas considerando la propuesta estadística presentada por el titular durante la evaluación ambiental.

En relación al componente paleontológico, se entregan precisiones respecto a las charlas de capacitación a trabajadores, las que deben ser ejecutadas de manera sincrónica. Además de lo anterior, se indica que en caso de existir hallazgos en los sectores con monitoreo mensual y bimensual, el monitoreo debe pasar a ser de carácter quincenal y que se debe aplicar monitoreo permanente hasta que los hallazgos se detengan por dos días consecutivos. Se recuerda que los monitoreos deben llevarse a cabo por un/a profesional asesor/a en paleontología que cumpla con lo establecido en la Resolución Exenta CMN N° 650 del 05.07.2022.

208. La Sra. Jeannette Patricia Morales Morales, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, por Ord. N° 202513102189 del 17.04.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA "Ampliación Proyecto Inmobiliario Los Almendros de Buin" (Ingreso CMN N° 2803 del 21.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2417 del 30.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se reitera la necesidad de ejecutar una prospección arqueológica subsuperficial en los términos indicados en el Ord. CMN N° 6852 del 27.12.2024, que se pronuncia sobre la DIA, debido a la cercanía y susceptibilidad de encontrar MA en el área del proyecto. En caso de identificar un sitio arqueológico a intervenir por las obras del proyecto, se deberán entregar todos los antecedentes asociados al PAS Nº 132 durante la evaluación ambiental.

209. El Sr. Leonardo Rodríguez, Director Regional (S) del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 20251410267 del 21.04.2025 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Altos de Guacamayo III" (Ingreso CMN N° 2965 del 24.04.2025).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 07.05.2025, donde se acordó un pronunciamiento conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda, condicionado a lo siguiente:

i. Respecto al componente arqueológico, se da conformidad a los antecedentes remitidos del PAS N° 132. En caso de que el proyecto se apruebe ambientalmente, el permiso de rescate correspondiente deberá ser tramitado por un/a arqueólogo/a profesional ante el CMN. No obstante, debido a la reevaluación de la propuesta de rescate realizada en la Comisión Técnica de Patrimonio Arqueológico, se recomienda y queda establecido como condición en Tabla 1 del pronunciamiento, la disminución del porcentaje de rescate del sitio arqueológico a 1,34%, mediante la excavación de un total de 165 unidades de rescate, equivalentes a 660 m^2, distribuidas dentro de los lotes A y B, y en los diferentes sectores de densidad del sitio (alta, media y baja) haciendo énfasis a los sectores de alta densidad y con presencia de rasgos arqueológicos. Por otra parte, se acoge al Museo de Arqueología de San Antonio como lugar de depósito definitivo de los materiales arqueológicos sondeados y a rescatar.

ii. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme tomando conocimiento que el titular del proyecto acoge lo indicado mediante el Ord. CMN N° 6471-2024. Sin embargo, se observa que en la implementación del monitoreo paleontológico y charlas de inducción no se compromete a cabalidad lo requerido. Asimismo, se indica que en la Ficha Resumen el titular debe incorporar los compromisos ya establecidos. Todas estas actividades (monitoreo y charlas) se deberán llevar a cabo según lo indicado en el Ord. mencionado.

iii. Respecto al componente de Santuario de la Naturaleza: el CMN se pronuncia conforme sobre la Adenda, indicando recomendaciones técnicas para la implementación de las obras y la protección del SN. Respecto a otorgar el PAS N° 120, se pronuncia conforme condicionado a la entrega de antecedentes técnicos, así como de un plan de monitoreo de fauna a realizar durante ejecución de obras en el SN.

Seguimiento ambiental

210. El Sr. Goran Miguel Mimica Cagalj, arqueólogo y Gerente General de GMC Ambiental, por correo electrónico del 27.01.2022 remite informes de monitoreo arqueológico del proyecto "Parque Alvarado", comuna de Vitacura, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 618 del 27.01.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme a informes de monitoreo arqueológico permanente, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, elaborados por el arqueólogo Sr. Goran Mimica, en marco del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita que para futuros ingresos, los informes de monitoreo se presenten firmados por el profesional responsable de su elaboración y por los profesionales que realizaron el monitoreo arqueológico.

211. La Sra. Almendra Sarmiento López, Jefe de Área Arqueología de Constructora Paz SpA., por carta del 08.05.2023 remite informe final de caracterización arqueológica del sitio Prat Corona del proyecto inmobiliario "Edificio Prat Corona", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2816 del 08.05.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe final de las actividades de caracterización arqueológica a cargo de la arqueóloga Sra. Almendra Sarmiento. Se acuerda solicitar remitir el informe de análisis de lítico, y especificar la cantidad de materiales obtenidos, puesto que en la introducción se indica que son 12, en la tabla de cantidad se consignan 2 y en las interpretaciones finales se omite dicha materialidad. Además, se acuerda solicitar adjuntar el acta de recepción de los materiales de caracterización por parte de la institución destinataria, ya que en la documentación adjunta se indica solo para la etapa de rescate.

212. El Sr. Rafael Luis Cabello Sir, Representante Legal de Empresa Eléctrica Raulí SpA., por carta del 02.05.2023 responde Ord. CMN N° 1006-2023, que se pronuncia con observaciones a los informes de monitoreo, solicitando trabajos en el área de hallazgos arqueológicos e implementación de plan de manejo y caracterización, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto "Parque Solar Raulí", comuna de Yungay, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 3330 del 26.05.2023).

Se complementa el acuerdo del N° 187 del acta de la sesión ordinaria de Consejo del 26.07.2023, de informar sobre el proceso del caso al titular del proyecto, en relación a que en su momento se derivaron los antecedentes a la SMA por incumplimiento de RCA, y hacer presente que aún no se había solicitado el permiso para realizar la caracterización requerida. La caracterización arqueológica realizada, autorizada mediante Ord. CMN N° 4923-2023, fue materia del informe respecto del cual el CMN se pronunció con observaciones por Ord. N° 753-2025. Se toma conocimiento de las respuestas del titular al Ord. CMN N° 1006 del 02.03.2023 del proyecto.

213. La Sra. Loreto Rojas Rojas, Gerenta de Proyectos Mankuk, Consulting & Services S.A., por correo electrónico del 30.06.2023 remite informe consolidado del sitio arqueológico Pilmaiquén 1, del proyecto "Piscicultura San Pablo", comuna de San Pablo, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 4060 del 30.06.2023). La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga de Nómade Sur Consultores

SpA., por correo electrónico del 17.04.2025 remite acta de ingreso de material de los sitios de Pilmaiquén 1 y By Pass Castro, el cual corresponde al informe consolidado de delimitación superficial del área de protección del sitio Pilmaiquén 1 (Ingreso CMN N° 2849 del 21.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con las labores arqueológicas implementadas en terreno y relatadas en el informe final de delimitación subsuperficial del área de protección del MA, elaborado por la arqueóloga Sra. María Olga Lagos, que expone las actividades arqueológicas implementadas, junto con los análisis e informes de materialidades y las interpretaciones finales del sitio. Mediante estas labores se logró delimitar el MA y su área de protección en 11.973 m^2. El material arqueológico de cerámica establece una adscripción tentativa a los periodos Alfarero Tardío e Histórico Temprano, y podría corresponder a un yacimiento de tipo doméstico/habitacional. Además, se toma conocimiento mediante el acta de recepción, que los materiales arqueológicos recuperados fueron depositados en el Museo Regional de Ancud.

La Sra. Ana Silva Solis de Ovando, Senior Environmental Manager de Mainstream Renewable Power, remitió del proyecto "Parque Eólico Ckhúri (ex-Ckani)", Región de Antofagasta, antecedentes en respuesta al Ord. CMN N° 876 del 16.02.2023, que se pronuncia sobre antecedentes respecto a Monumentos Arqueológicos y solicitud de continuidad de obras, incluyendo:

214. Por correo electrónico del 09.05.2023, se remite el "Reporte Semanal de Monitoreo Arqueológico Proyecto Ckhúri (ex Ckani) N° 83, N° 84, N° 85 y N° 94, Corporación de Desarrollo de la Provincia de El Loa" (Ingreso CMN N° 2865 del 09.05.2023).

Se acuerda pronunciarse con observaciones en el marco del seguimiento ambiental del proyecto, debido a la falta de información de algunas de las actividades reportadas. Se solicita entregar los documentos que acrediten la formación en arqueología de quienes realizaron los monitoreos y las charlas de inducción arqueológicas, junto con los contenidos y registros de asistencia. Además, se requiere incluir una descripción detallada de las actividades en los distintos frentes de excavación, el plan mensual de trabajo y las razones de la ausencia de los reportes semanales N° 86 a N° 93.

215. Por correo electrónico del 12.05.2023, se recibe la carta CH109-2023, que adjunta el "Informe de Actividades de Retenidas, 2023", e informe consolidado de charlas de inducción (Ingreso CMN N° 3094 del 18.05.2023).

Se incluye la aclaración técnica solicitada en el Ord. CMN N° 876 del 16.02.2023 respecto a las labores de "retenidas" realizadas en 2023, y los reportes de las charlas de inducción arqueológica efectuadas entre diciembre de 2022 y febrero de 2023, junto con el protocolo de contenidos.

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones, solicitando la información del o la profesional que participó en el monitoreo de las actividades de "retenidas", además de acreditar mediante certificados si las personas que impartieron las charlas de inducción arqueológica son arqueólogos/as o licenciados/as en arqueología.

216. El Sr. Manuel Rojas Castillo, arqueólogo de Servicios Profesionales en Arqueología y Patrimonio, por correo electrónico del 13.11.2023 remite informe final de caracterización arqueológica aprobado mediante Ord. CMN N° 394-2021, del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Quemados", comuna de Rancagua, Región de O´Higgins (Ingreso CMN N° 7224 del 13.11.2023). Adicionalmente, se adjunta pronunciamiento conforme a informe ejecutivo de caracterización sub-superficial (3612-2021). Por correo electrónico del 06.12.2023, reenvía informe ejecutivo ingresado el año 2021 por el Titular, en la Adenda del proyecto (Ingreso CMN N° 7774 del 06.12.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de caracterización arqueológica, realizado por el arqueólogo Sr. Manuel Rojas Castillo, que además adjunta los informes de análisis y acta de recepción de materiales. De esta forma, no quedan actividades pendientes respecto al permiso otorgado.

217. La Sra. Karina Labraña Jara, Coordinadora ejecutiva del área de monitoreo de GMC Ambiental, por correo electrónico del 25.03.2024 remite informe de monitoreo arqueológico correspondiente al mes de febrero de 2024 del proyecto "Patios de Berlioz", comuna de San Joaquín, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1949 del 25.03.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo arqueológico correspondiente al mes de febrero. No obstante lo anterior, se solicita en un próximo ingreso indicar quién ejecutó el monitoreo arqueológico permanente, además de remitir su certificado de grado académico y/o título; incorporar la firma del arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología responsable del monitoreo; remitir el detalle de los contenidos abordados en las charlas de inducción del componente arqueológico; y remitir los informes previos que aún no han sido ingresados al CMN.

Respecto al proyecto "Continuidad Operacional Proyecto Aguas Blancas", Región de Antofagasta:

218. La Sra. Yaritza Brito Hernández, arqueóloga de Consultora Japiqay Arqueología & Tecnología, por correo electrónico del 21.08.2024 remite notificación de hallazgos no previstos en el marco de las labores de monitoreo arqueológico en el sector A del Polígono 5 del proyecto (Ingreso CMN N° 5463 del 23.08.2024).

Este Consejo toma conocimiento de 12 hallazgos no previstos, notificados por el arqueólogo Sr. Carlos Castro Lineros. Sin embargo, acuerda pronunciarse con observaciones respecto a las medidas de protección provisorias implementadas, las cuales no cumplen con el mínimo requerido, en el sentido que el distanciamiento de los cercos respecto de los hallazgos debe ser de a lo menos 10 metros y no a 5 metros; además, para los rasgos lineales se deben implementar cercos tipo corchete en puntos de atravieso, junto con su correspondiente señalización. Por último, se instruye respecto a las medidas de rescate propuestas para cada tipo de sitio identificado.

219. El Sr. Emil Thompson Araya, arqueólogo de Consultora Japiqay Arqueología & Tecnología, por correo electrónico del 06.11.2024 remite notificación de hallazgos no previstos, en el marco del monitoreo arqueológico permanente del sector 2 Polígono 3 del proyecto (Ingreso CMN N° 7408 del 07.11.2024).

Este Consejo toma conocimiento de los 16 hallazgos no previstos notificados por el arqueólogo Sr. Emil Thompson Araya. Sin embargo, acuerda pronunciarse con observaciones

respecto a las medidas de protección provisorias implementadas, las cuales no cumplen con el mínimo requerido, en el sentido que el distanciamiento de los cercos respecto de los hallazgos debe ser de a lo menos 10 metros y no a 5 metros; además, para los rasgos lineales se deben implementar cercos tipo corchete en puntos de atravieso, junto con su correspondiente señalización. Por último, se instruye respecto a las medidas de rescate propuestas para cada tipo de sitio identificado.

220. La Sra. Claudia González Muzzio, Gerente General de Ámbito Consultores Ltda., por correo electrónico del 07.10.2024 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico correspondiente al sitio AP15 del "Proyecto Inmobiliario El Alto", Región de Valparaíso, autorizado mediante Ord. CMN N° 4956 del 21.11.2019 (Ingreso CMN N° 6832 del 16.10.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio AP15, remitido por la arqueóloga Sra. María Antonia Benavente Aninat, en el marco del PAS N° 76 del proyecto. No existe inconveniente para la continuidad de obras en el área del sitio rescatado.

221. La Sra. Viviana Ambos Aros, licenciada en arqueología, por correo electrónico del 12.12.2024 remite reporte de inspección visual de diciembre de 2024 en accesos y emplazamientos de torres de seccionamiento del proyecto "Ampliación S/E Mulchén y Seccionamiento de La Línea 1x220 kV Duqueco - Los Peumos", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 8329 del 13.12.2024).

Este Consejo da conformidad al informe de inspección visual de acceso y emplazamiento de torres de seccionamiento del proyecto, medida establecida en la RCA N° 2024080019, para la continuidad de obras en dichos sectores. Sin perjuicio de lo anterior, una vez obtenido el PAS 149, se deberá entregar el informe de prospección de la totalidad de las áreas pendientes de inspeccionar. Asimismo, se deberá continuar con la implementación de monitoreo arqueológico permanente y todas las medidas estipuladas en la RCA.

Respecto al "Proyecto Adaptación Operacional" (PAO) de Minera Los Pelambres (MLP), Región de Coquimbo:

222. El Sr. Marcelo Durán Gallardo, Licenciado en arqueología de Jaime Illanes y Asociados Consultores, por carta del 20.11.2024 remite informe de monitoreo arqueológico de octubre de 2024, de la construcción del proyecto (Ingreso CMN N° 7868 del 25.11.2024). La Sra. Carolina Ocaranza Balladares, Representante Legal de Minera Los Pelambres, por correo electrónico del 20.12.2024 remite informe de monitoreo arqueológico del mes de noviembre de 2024 (Ingreso CMN N° 8562 del 23.12.2024). El Sr. Jorge Franco Zúñiga Velásquez, Representante Legal de Minera Los Pelambres, por carta GMA 014/2025 del 09.01.2025, remite informe mensual de diciembre de 2024 (Ingreso CMN N° 556 del 22.01.2025). La Sra. Constanza Isabel Farías González, Especialista en Cumplimiento y Riesgos Ambientales de Proyecto PAO, por correo electrónico del 24.02.2025, remite informe de monitoreo arqueológico de enero de 2025 (Ingreso CMN N° 1448 del 25.02.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a los informes de monitoreo arqueológico permanente de los meses de octubre de 2024 a enero de 2025, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto, solicitando mayores antecedentes sobre días no informados y requiriendo copia del libro de obras correspondiente al mes de enero de 2025.

223. La Sra. Carolina Ocaranza Balladares, Representante Legal de Minera Los Pelambres, por carta GMA 850/2024 del 30.12.2024 remite informe de registro exhaustivo de sitios arqueológicos correspondiente a PAO_SA03, PAO_SA04, PAO_SA05, PAO_SPO01, PAO_SPO02, PAO_SPO03 y PAO_SPO05, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto (Ingreso CMN N° 192 del 09.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto a los documentos y anexos del informe Registro Exhaustivo de Sitios - Medida de Compensación MC4 del proyecto. Se solicita incluir en los planos y dibujos la georreferenciación de cada sitio arqueológico, así como la escala y orientación de las estructuras y/o bloques presentados. Además, se recomienda remitir los archivos del levantamiento 3D en formato OBJ. En cuanto a las ortofotografías, se requiere su envío en formato GeoTIFF, con sistema de coordenadas UTM (datum WGS84), curvas de nivel en formato SHP con tabla de atributos y un plano que incluya grilla de coordenadas, escala, simbología y orientación norte, junto con un archivo en formato KMZ con la ubicación de todos los sitios incluidos en la medida MC4. Por último, se considera insuficiente la información presentada sobre la contextualización histórica y se solicita integrar los resultados de los trabajos realizados en el marco del proyecto "Tranque de Relaves" de la minera.

224. La Sra. Ninoska Cisterna Sánchez, arqueóloga, D´E Capital Fondo de Energías Renovables, por correo electrónico del 02.01.202, remite informe de diciembre de 2024 del estado actual (alteración por terceros) del sitio arqueológico Pueblo-15, el cual se emplaza en las cercanías del "Proyecto Fotovoltaico La Sierra II", comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 24 del 02.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al cercado del sitio arqueológico Pueblo-15, tomando nota sobre la afectación y denuncia realizada por el titular a la SMA por la construcción del camino B-229. A su vez, este Consejo acuerda informar y remitir los antecedentes a la SMA sobre el incumplimiento de medidas establecidas en la RCA del proyecto, respecto al cierre total del perímetro del sitio Pueblo-15, y a la afectación causada por construir el cerco sobre el sitio ya mencionado.

225. El Sr. Carlos Andrés Lillo Álamos, Alcalde de Salamanca, por oficio N° 27-2025 del 22.01.2025 remite solicitud de información respecto al procedimiento necesario para gestionar la restitución de osamentas indígenas que fueron retiradas de la localidad de Tranquilla, comuna de Salamanca, Región de Coquimbo, como parte de las intervenciones realizadas por proyecto de la empresa Minera Los Pelambres (MLP) (Ingreso CMN N° 611 del 23.01.2025).

Este Consejo acuerda informar según lo siguiente:

i. Se aclara que todos los proyectos de MLP ejecutados en la Región de Coquimbo, cuentan con una RCA, en la cual se establece un depósito específico para los materiales arqueológicos.

ii. Se informa que eventuales solicitudes de modificación respecto al depósito de materiales arqueológicos deben ser tramitadas directamente por la empresa MLP ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), para que se modifique esa medida establecida en la RCA. Luego

de los cambios realizados en la RCA, si aquello es factible, el CMN podría evaluar solicitudes formales sobre restituciones a la comunidad.

226. La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga de Nómade Sur Consultores SpA., por correo electrónico del 03.02.2025 remite informe ejecutivo de caracterización arqueológica del proyecto "Línea de Transmisión Rio Toltén - Nueva Rio Toltén", comunas de Freire y Pitrufquén, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 903 del 03.02.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto del informe ejecutivo de caracterización arqueológica, con observaciones técnicas a considerar en el informe final de sondeos. Se solicitará remitir propuesta de rescate para su evaluación y se darán indicaciones respecto del componente arqueológico, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto.

227. La Sra. Melina Ibáñez Elizalde, Jefe de Arqueología, Subgerencia de Medio Ambiente y Energía, Gerencia Corporativa de Ingeniería de Metro de Santiago, por carta SGMA N° 10-2025 del 12.02.2025 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico en Pique de Ventilación Forzada N° 4, emplazado en la comuna de Quinta Normal, del proyecto "Línea 7 Metro de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1146 del 12.02.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los resultados del rescate arqueológico llevado a cabo por la arqueóloga Sra. Javiera Arriagada Hernández, en el sitio Pique de Ventilación Forzada-4 (PVF-4) en el marco de las obras del proyecto. Las excavaciones de 2 unidades de 2 x 2 metros, autorizadas mediante Ord. CMN N° 4944-2024, dieron como resultado el relevamiento de un sitio histórico. Por lo anterior, no existe inconveniente para la continuidad de las obras en el área del sitio bajo monitoreo arqueológico permanente de los movimientos de tierra y excavaciones que se lleven a cabo hasta los 4 metros de profundidad, en cumplimiento a lo indicado en la RCA del proyecto.

228. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de Earth Archaeological Consultant Estudios Patrimoniales SpA., por carta del 18.03.2025 remite informe de rescate de hallazgo no previsto a través de recolección superficial de los sitios HNP-HA 24 y HNP-HA 25, del proyecto "Nueva Línea 2x220 kv Lagunas Nueva Pozo Almonte tendido primer circuito", con RCA N° 0230100145 del 25.09.2023, en la comuna de Pozo Almonte, Provincia de Tamarugal, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2019 del 19.03.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico mediante recolección superficial de los hallazgos no previstos HNP-HA-24 y HNP-HA-25. Por tanto, se pueden continuar con las obras del proyecto en el área de los hallazgos mencionados.

229. El Sr. Gonzalo Parot Hillmer, Jefe Oficina Regional de la SMA de Coquimbo, por Ord. N° 34 del 18.03.2025 solicita examen de información y reporte técnico, en el marco de la ejecución de actividades de fiscalización ambiental del programa de RCA 2024 del proyecto "El Espino", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2063 del 20.03.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la información cuyo examen fue solicitado por la SMA, indicando lo siguiente: Existen al menos 4 sitios arqueológicos que a la fecha no han sido cercados y se solicita que el informe de dicha actividad sea remitido cuando esta se implemente. Se menciona que el "sitio 94" que quedó con medidas de protección en la RCA del proyecto, no fue identificado en terreno y por ende, no se podrá implementar la medida de protección correspondiente. En relación a los hallazgos bioantropológicos no previstos que fueron levantados, hubo incumplimiento al protocolo que correspondía realizar, debido a que no se consideraron las indicaciones del CMN para el desarrollo de esa actividad. Finalmente, en relación al monitoreo arqueológico, existe incumplimiento debido a que uno de los profesionales que realizó la actividad no cuenta con el grado de licenciado ni titulado en arqueología, lo que es requisito para el desarrollo de dicha actividad según la RCA N° 01/2016.

230. La Sra. Daniela Moder Estrada, arquitecta de la Dirección del Serviu Región Metropolitana, por correo electrónico del 09.04.2025 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico correspondiente al área de funebria, del proyecto "Jardines de Esmeralda II y III", comuna de Colina (Ingreso CMN N° 2569 del 09.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los contenidos del informe ejecutivo realizado por el Sr. Goran Mimica, e indicar que no se presentan observaciones para iniciar las obras en el sector rescatado. Se solicita corregir rotulaciones de gráficos para el informe final de rescate arqueológico del proyecto.

Permisos sectoriales

231. La Sra. Yaritza Brito Hernández, arqueóloga de Consultora Japiqay Arqueología & Tecnología, por correo electrónico del 29.11.2024, remite antecedentes referentes a solicitud de permiso de recolección superficial arqueológica en el Polígono N° 5 de hallazgos no previstos, en el marco del monitoreo arqueológico del proyecto "Continuidad Operacional Proyecto Aguas Blancas", comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8050 del 02.12.2024).

Este Consejo acuerda otorgar a los arqueólogos Sra. Yaritza Brito Hernández y Sr. Carlos Castro Lineros, permiso para ejecutar el rescate arqueológico de 12 hallazgos mediante recolección superficial, aceptando al Museo Augusto Capdeville de Taltal como lugar de depósito definitivo de los materiales a rescatar, en el marco del proyecto.

232. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de Earth Archaeological Consultant Estudios Patrimoniales SpA., por FSA del 01.01.2025, solicita permiso de excavación arqueológica, con antecedentes actualizados, para la aprobación de la recolección superficial y pozos de sondeo de los hallazgos identificados en las inspecciones visuales realizadas el año 2020 en los proyectos "PV Coya" y "Modificación Proyecto PV Coya", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6 del 02.01.2025).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Sr. Camilo Valdivieso Rizzo permiso de rescate mediante recolección y excavación con decapado, más la caracterización subsuperficial mediante pozos de sondeo para 29 sitios.

233. El Sr. Mario Gonzalo Vásquez Morales, arqueólogo, por correo electrónico del 23.12.2024 remite antecedentes del proyecto Pampa Hermosa (GHMYTC60) ubicado en Pampa Tente en el Aire, comuna de Pozo Almonte, Provincia de Tamarugal, Región de Tarapacá y solicita permiso de excavación (Ingreso CMN N° 8664 del 26.12.2024). Por correo electrónico del 26.03.2025, remite antecedentes complementarios (Ingreso CMN N° 2195 del 26.03.2025). Por correo electrónico del 26.03.2025, complementa con el certificado de título y CV del Sr. Juan García (Ingreso CMN N° 2413 del 03.04.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate mediante recolección superficial y decapado para los sitios NET-1, NET-2, NET-3, NET-4, NET-5, AAL-AP25 y de caracterización arqueológica mediantevpozos de sondeo para el sitio C-0371 Oquedad-1 a los arqueólogos Sr. Mario Vázquez Morales y Sr. Juan García Gutiérrez. Los sitios se encuentran ubicados en el área de mina AMN 4 Norte y corresponden a hallazgos no previstos identificados durante la implementación de medidas de compensación del proyecto.

234. La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga, por FSA del 20.02.2025 solicita permiso de excavación arqueológica de "Proyecto Diseño de Agua Potable Rural Comunidades Rurales Camino Temuco - Chol Chol, Comunas Temuco, Chol Chol y Galvarino", Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 1376 del 24.02.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización arqueológica a las arqueólogas Srta. María Olga Lagos Hardessen y Srta. Paulina Caro López, a realizar según plan de manejo aprobado en la RCA del proyecto.

235. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo, por carta del 10.04.2025, remite FSA para rescate arqueológico del sitio San Ignacio, identificado durante la caracterización subsuperficial del proyecto "Conjunto Habitacional San Ignacio", Región Metropolitana, con RCA N° 209/2020 (Ingreso CMN N° 2628 del 11.04.2025).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate arqueológico al Sr. Héctor Velásquez Moreno, considerando que cumplió con la entrega de los informes pendientes que se mencionan en el Ord. CMN N° 1780-2025, en lo relativo al artículo 15° del DS N° 484 de 1990. Respecto a la presente solicitud de permiso de rescate, se condiciona la conformidad del informe ejecutivo a la entrega de la carta de compromiso de la institución depositaria que se hará cargo de los materiales arqueológicos que serán recuperados.

Denuncia

236. Por Formulario del 01.11.2023 se recibe denuncia por daños en sitio arqueológico en área de influencia de Planta Solar Carmencita en Maule, Región del Maule (Ingreso CMN N° 7002 del 02.11.2023).

Este Consejo informará al denunciante que se notificó al titular del proyecto de la existencia del sitio arqueológico Caivan007 a través del SEIA, durante la evaluación ambiental del proyecto Planta Solar Carmencita, y se solicitó la realización de acciones tendientes a la identificación de este hallazgo en el área de influencia del proyecto.

Adenda de la reunión de la comisión del 14 de mayo de 2025

237. La Sra. Catherine Westfall, Socio y Directora de Taguatagua Consultores, por correo electrónico del 31.01.2025, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico ampliado de los sitios HNP2.LR y HNP3.LR, realizado en el marco del proyecto inmobiliario "Los Robles", empresa Inmobiliaria Los Robles S.A., sector de Chicureo, comuna de Colina, provincia de Chacabuco, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 837 del 31.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate presentado por la arqueóloga Sra. Andrea Seelenfreund Hirsh, en el marco del proyecto inmobiliario Los Robles de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana. Sin perjuicio de lo anterior, se indica a la titular del permiso que según lo indicado en el punto 3 del Ord. CMN N° 3059 del 26.06.2024 su presencia es requerida en todo momento mientras las actividades autorizadas se encontraban en ejecución.

238. La Sra. María Loreto Vargas Vignoli, arqueóloga, Jefa de Proyectos XPE Consult SpA., por carta del 01.02.2025, remite solicitud de permiso de sondeo de sitios arqueológicos del proyecto "Extensión de Vida de Cerro Colorado", de Compañía Minera Cerro Colorado, comunas de Pozo Almonte, Huara y Alto Hospicio, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 970 del 05.02.2025). La Sra. Bárbara Cases Contreras, arqueóloga de XPE Consult SpA., por correo electrónico del 21.04.2025, complementa información, adjuntando certificado de título (Ingreso CMN N° 2859 del 22.04.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo, a las arqueólogas Srta. Paulina Corrales, Srta. Bárbara Cases y Sr. María Loreto Vargas, para 26 sitios identificados durante la elaboración de línea de base, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto.

239. Los Sres. Asociación Indígena Mapuche Pangy Newen, mediante correo electrónico del 12.02.2025, remite Carta informando situación y requerimientos sobre piedra tacita ubicada en Costa Azul, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N°1126 del 12.02.2025). Mediante Correo electrónico del 02.02.2025, se recibe denuncia de daño a MA en Estero La Cigueña, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1128 del 12.02.2025). La Sra. Sofia Valenzuela Delpiano, consejera CMN representante de MINVU, por correo electrónico del 12.05.2025, remite reporte de visita a terreno efectuado por asesor arqueólogo de MINVU, el cual incluye análisis arqueológico y propuesta de gestión arqueológica, en relación al proyecto inmobiliario Condominio Bosquemar, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3377 del 13.05.2025).

Se presentan ante la comisión los antecedentes relacionados a la denuncia de daño a M.A, en el marco del proyecto "inmobiliario Condominio Bosquemar" a cargo de la empresa constructora Oval y de titularidad del SERVIU. Se sintetizan los antecedentes expuestos y la discusión previa realizada en el marco de la comisión de Patrimonio Arqueológico del 30.05.2025. Posteriormente, el Sr. Bruno Jiménez, arqueólogo del MINVU, presentó los resultados de visita a terreno al área del proyecto y propuesta técnica para abordar el componente arqueológico en el marco de la ejecución del mismo.

A partir de la evaluación de los antecedentes, este Consejo acuerda:

I. Solicitar al titular la implementación de una sectorización en 2 áreas del proyecto Inmobiliario Bosquemar, que permitan autorizar la continuidad de obras y la definición de un área de exclusión:

a) Área de continuidad de obras: Acoge la propuesta de implementación de un Monitoreo Arqueológico Permanente asociado a las excavaciones pendientes en obra (fundaciones de los edificios, habilitación de calles, obras civiles) y el desarrollo de charlas de inducción al personal en obra.

Con lo anterior, y en consideración de que en el marco de la inspección se identificó la presencia de material arqueológico, se sugiere contar con un permiso ampliado para la recolección y ejecución de eventuales excavaciones arqueológicas que se requieran en el lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, con respecto a los (n=08) fragmentos cerámicos identificados en el sector escarpado del proyecto, este Consejo acuerda, -como medida excepcional que permita dar continuidad a las obras-, ejecutar por medio de los profesionales de profesionales de la OTR Valparaíso, el registro y recolección de dichos elementos a fin de evitar su pérdida en el marco de las obras, siendo redepositados al interior del área de exclusión.

Al respecto se acuerda advertir al titular, que de no tramitarse el permiso ampliado sugerido, en caso de cualquier nuevo hallazgo arqueológico, se deberá proceder a la paralización de obras en el sector del mismo, dando aviso inmediato al CMN y tramitar los permisos correspondientes para la evaluación, recolección y/o rescate arqueológico de estos elementos y su eventual contexto arqueológico, de acuerdo a lo establecido en el D.S. 484 de 1990, Reglamento sobre prospecciones y excavaciones arqueológicas.

b) Área de Exclusión: Corresponde a la superficie de aproximadamente 1.200 m², ubicada al extremo oriente del área del proyecto, área que aún no ha sido intervenida y que arrojó una mayor cantidad de materiales arqueológicos en superficie.

Este Consejo solicita mantener dicha área para su resguardo evitando la proyección de obras en el sector. En caso no resultar factible, se solicita que de proyectarse obras de intervención en el lugar, se presenten ante este Consejo las especificaciones técnicas de las obras y propuestas de manejo arqueológico de dicha

área, siempre propiciando la mínima intervención de las obras y la protección del componente arqueológico.

En tal caso, considerando que en el diseño original se consideró la realización de áreas verdes, se sugiere el desarrollo de obras sobre el nivel de la superficie, establecer medidas de resguardo y considerar área asociada a una propuesta de puesta valor. Así de ejecutarse a piscina proyectada, la cual involucraría movimientos de tierra, se deberá considerar la ejecución de excavaciones arqueológicas con control estratigráfico, dirigidas al área de intervención del proyecto.

II. Solicitar al titular la presentación de una propuesta de puesta en valor de la piedra tacita La Cigüeña, que considere una solución consensuada con las comunidades locales y actores interesados, dirigida al manejo de la misma, la que puede considerar la implementación de medidas de restauración, su reubicación y medidas de difusión.

III. Se oficiará a los denunciantes y la comunidad Asociación Indígena Mapuche Pangy Newen, informando respecto a las gestiones realizadas en relación a la denuncia, como también emitir opinión del CMN respecto a la solicitud de trasladar la piedra tacita La Cigüeña a espacio de la comunidad, para lo cual se requerirá una propuesta de puesta en valor por parte del titular, la cual se sugiere sea elaborada en conjunto con las organizaciones sociales del sector.

IV. Se oficiará al investigador local, Sr. Brito, solicitando más información otras Piedras Tacitas y sitios arqueológicos documentados en el área San Antonio-Algarrobo, a fin de relevar información arqueológica que pueda ser integrada al Registro Nacional de Sitios Arqueológicos, que permita y el establecimiento de gestiones por parte del CMN con Municipios y otras instituciones locales, a fin de velar por su protección. Con ello se acuerda propiciar un contacto directo y gestionar alguna visita a terreno en conjunto.

V. Habiéndose constatado la fractura de la piedra tacita y traslado de su lugar de origen, se remitirán todos los antecedentes a fiscalía que dan cuenta del estado actual de la piedra, las obras en curso, la existencia de intervenciones previas, testimonios de investigadores, evaluación arqueológica del profesional de MINVU, etc., a fin de que se investigue la eventual existencia de hechos constitutivos del delito de Daño a MN, contra quienes resulten responsables.

ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

22 de abril de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Sofía Valenzuela, Felipe Gallardo, Verónica Serrano, Claudio Loader y Jorge Paredes.

De la ST: Henry Torres, Carlos Crovetto, Pablo Jaque, Fabián Alvarado, Javiera Gaona, Olivia Medina, Macarena Almonacid, Paula Callejas, Rubén Candia, Karina González, Alejandra Garay y Carolina Lira.

Externos: Loreto Mancilla del Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial, Bernardo Valdés asesor de la DAMOP, Trinidad Furche del gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO) SIN CASOS A PRESENTAR

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

240. El Sr. Patricio Rivera Bravo, Alcalde de Vichuquén, por Ordinario N° 237 del 03.04.2025 solicita pronunciamiento por iniciativa de pavimentación en vía aledaña a la Plaza Cívica de la ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule; adjunta decreto alcaldicio N° 002 del 02.01.2025, planos y fotos (Ingreso CMN N° 2543 del 09.04.2025).

La iniciativa se presenta de forma preliminar y consiste en la pavimentación de un pasaje de tránsito principalmente peatonal, cuyo uso vehicular responde mayormente al acceso de las propiedades colindantes, y que actualmente posee una superficie de tierra en malas condiciones, lo cual dificulta la accesibilidad, generando problemas en periodos de lluvia. Por lo anterior, se somete a opinión del CMN la idoneidad de pavimentar la calzada, en base a adoquines o adocretos en tonos tierra, como una solución respetuosa al carácter histórico del sector, garantizando accesibilidad universal, el mejoramiento del escurrimiento de aguas lluvias y la generación de una intervención reversible.

Consideraciones del análisis del caso:

- El adoquín / adocreto no se reconoce como una materialidad original u propia de la ZT. La Municipalidad indica que el adoquín se ha aplicado en el espacio público Parque Colonial (año 2009 Minvu).
- Como ventaja, la tipología de pavimentación propuesta permite la permeabilidad del suelo, en cambio un pavimento de asfalto y/o hormigón, deberá generar un tratamiento de pendientes para la adecuada evacuación y escurrimiento de las aguas lluvias, tomando la precaución de no afectar las construcciones en tierra cruda próximas.

- Vichuquén es una localidad pequeña con espacios públicos y vías de tránsito simples en su carácter y expresión material, por lo que introducir nuevos elementos podría generar un sobrediseño en la imagen urbana.

Se acuerda responder señalando lo siguiente:

i. Considerar una materialidad más acorde a los tipos de pavimentos presentes en la ZT, como forma de dar continuidad y unidad al tratamiento del espacio público, evitando sumar nuevos materiales que no responden al contexto del centro histórico, en ese sentido, se indica no instalar adocreto de cemento considerando además su complejo mantenimiento y efectividad.
ii. Se podría evaluar la propuesta en adoquinado de piedra por ser un material más noble, teniendo la consideración de disponer los adoquines de manera simple sin diseños en el pavimento, junto con tomar las precauciones para generar permeabilidad respecto a la instalación tradicional, con una superficie de base homogénea y cama de arena donde se dispongan los adoquines, evitando con ello aplicar mortero de cemento en las juntas.
iii. Precisar los antecedentes requeridos para realizar el trámite de autorización del CMN, con énfasis en: incluir proyecto de pavimentos y solución de aguas lluvias (planimetría y EETT). Informar si se cuenta con opinión de vecinos.

241. El Sr. Gonzalo Fernández Gallardo, arquitecto en la Ilustre Municipalidad de Putaendo, por formulario del 14.03.2025 solicita autorización para el proyecto de mejoramiento de 20 viviendas en distintos sectores, ZT Centro Histórico y Calle Comercio de Putaendo y en ZT Hacienda Lo Vicuña, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso; adjunta informe, kmz, planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 1923 del 14.03.2025).

El presente ingreso se enmarca en la postulación al llamado especial regional para el desarrollo de proyectos del Título I y II, D.S. N° 27 del 2016, capítulo II. Se contempla un total de 20 viviendas, de las cuales 18 se encuentran en la ZT Centro Histórico y Calle Comercio de Putaendo y 2 en la ZT Hacienda Lo Vicuña. Las obras a realizar consideran el mejoramiento de los inmuebles, como el complejo de techumbre, fachada e instalaciones, haciendo reposición o reparación, según corresponda, de las tejas, zinc, costaneras, cerchas, listoneado, cielos y revoque. Por último, se realizará el pintado de fachadas de acuerdo a los colores existentes del inmueble y lo dispuesto en las Normas de Intervención de la ZT.

Como antecedente, por Ord. CMN N° 2627-2024 se remitió la autorización de intervención en 17 viviendas del mismo programa en la ZT Centro Histórico y Calle Comercio de Putaendo, informándose que se encuentran actualmente ejecutadas.

Se acuerda autorizar con indicaciones. La propuesta es adecuada en cuanto busca mejorar las condiciones de habitabilidad de los inmuebles, reparando los daños visibles en muros y cubierta. No obstante, tras la revisión de los resultados de la ejecución de los proyectos de mejoramiento autorizados previamente, y en el sentido de seguir mejorando los criterios, se realizan las siguientes indicaciones:

i. Para los casos donde se propone teja y zinc, se solicita definir el color de la pintura del zinc según la teja existente, con el fin evitar diferencias notorias de tono.

ii. Modificar especificación de pintura de tipo esmalte sintético para muros de adobe por una de acabado mate. El resultado brillante de las intervenciones ejecutadas no se estima adecuado. Asimismo, se solicita priorizar una pintura que permita la transpirabilidad del muro. Se recomienda del tipo biocalce, al silicato, otras de poro abierto, o conservar lo indicado en EETT respecto de la restitución de enlucido de cal y arena más pigmento cuando corresponda.
iii. En los inmuebles que no cuenten con teja en ninguna de sus aguas, se recomienda evaluar reponer la teja al menos en la pendiente visible hacia la calle, con el fin de recuperar la continuidad material.

242. La Sra. Carolyn Pérez Gaete, arquitecta y propietaria, por correo electrónico del 24.03.2025 responde al Ord. CMN N° 536-2025, que remite observaciones a la solicitud de instalación de rejas para el cierro del paso privado entre las calles Victoria Subercaseaux y Rosal, ZT Barrio Santa Lucia, Mulato Gil de Castro y Parque Forestal, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta informe de conservación, diagnóstico de proyecto, detalle rejas y situación propuesta (Ingreso CMN N° 2144 del 24.03.2025).

Se solicitó desarrollar una alternativa de diseño que dialogue con el edificio, permitiendo una mayor transparencia hacia el interior del pasaje, y con un lenguaje más contemporáneo y simple, equivalente a la calidad arquitectónica del conjunto. Con el presente ingreso se plantean nuevas alternativas, de distintos diseños y de menor transparencia.

Dado que las alternativas presentadas no responden totalmente a lo solicitado, se realizó una reevaluación de la propuesta presentada anteriormente, complementándose con una visita a terreno para revisar las características de las rejas y protecciones existentes, especialmente del diseño de la reja que se utiliza como modelo de referencia, que no es original del conjunto.

A partir de lo anterior, se acordó autorizar la propuesta de instalación de rejas presentada inicialmente mediante los Ingresos CMN N° 8544-2024 y N°8518-2024, puesto que no agrega nuevos diseños a los existentes en el conjunto, mantiene una transparencia adecuada y cuenta con la validación de la comunidad. Para efectos del timbrado de la documentación, se acuerda asimismo que la ST gestione la simplificación del diseño por el pasaje Rosal, restándole elementos decorativos.

Finalmente, se señalará que si bien se comprende la necesidad de seguridad y la problemática por incompatibilidad de usos que se presenta en el lugar, que han llevado a solicitar materializar el cierre de este traspaso, el CMN lamenta concluir en la ejecución de este tipo de medidas, puesto que altera atributos característicos de este destacable conjunto.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

243. El Sr. Claudio Benavides Castillo, Abogado Procurador Fiscal de Punta Arenas, por Ord. N° 168 del 14.04.2025 solicita pronunciamiento sobre propuesta de transacción judicial consistente en pagar el monto mínimo que establece la Ley N°17.288 en su artículo 30, equivalente a 5 UTM, por intervención ejecutada sin autorización en el edificio del Hotel Cabo de Hornos, en Plaza Muñoz Gamero N° 1025, ZT Plaza Muñoz Gamero y edificios que la acotan, comuna de Punta Arenas, Región Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta correo electrónico del 31.03.2025 del abogado

de Hoteles Australis Sr. Óscar Acuña con propuesta de transacción juicio "Fisco de Chile con Hoteles Australis Ltda. Rol N° C-279-2025 (Ingreso CMN N° 2693 del 15.04.2025).

La comisión define la siguiente propuesta de acuerdo, a adoptarse en la sesión del 23.04.2025 a través de una Adenda:

En atención del escaso monto de multa ofrecido, se acuerda rechazar la propuesta de transacción, y proponer un monto de 50 UTM como contrapropuesta, a beneficio del CMN, de acuerdo al artículo 45 de la Ley N° 17.288.

244. La Sra. Paulina Hernández, arquitecta de la Fundación de Iglesias Patrimoniales de Chiloé, por correos electrónicos del 30.12.2024 y del 31.12.2025, solicita autorización para intervención en el MH Iglesia de Quinchao, comuna de Castro y MH Iglesia de Dalcahue, comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta planimetría y EETT (Ingresos CMN N° 8752 del 30.12.2024 y 8781 del 31.12.2024).

Ambas propuestas consisten en la reposición de la rampa existente de madera, por una metálica, que cumpla con la accesibilidad universal, planteándose con perfiles metálicos de color negro, con piso de malla de metal desplegado, y barandas metálicas con pasamanos de madera de ciprés a ambos lados.

La comisión define la siguiente propuesta de acuerdo, a adoptarse en la sesión del 23.04.2025 a través de una Adenda:

Vistos los casos en las reuniones de la comisión del 8, 15 y 22.04.2025, habiendo realizado la consulta a la Fundación respecto de la opinión de la comunidad sobre las propuestas, se informó que no se cuenta con dicho respaldo, por lo que se acuerda señalar lo siguiente:

i. Existe preocupación por parte del CMN en relación a la falta de trabajo en conjunto con la comunidad para el desarrollo de estos proyectos, por lo que se solicita que para los casos en particular y para intervenciones futuras, se contemple un trabajo participativo y formal con los grupos asociados a estos bienes patrimoniales, dando el debido respaldo a los proyectos presentados.

ii. Se deberán desarrollar criterios de intervención con un enfoque integral para el conjunto de las iglesias con protección patrimonial, de forma que este tipo de intervenciones sean abordadas con mayor sensibilidad a su contexto y adecuada integración a los bienes patrimoniales.

iii. Para futuros proyectos, se recomienda considerar la reposición y mejoramiento de las estructuras existentes, privilegiando el uso de la madera. Este material es de fácil conservación y reparación para las comunidades, a diferencia del metal, que requiere de un mantenimiento más complejo y capacidades técnicas que no necesariamente están instaladas. Además, la durabilidad del metal en el clima húmedo y salino de Chiloé no supera significativamente al de la madera.

iv. Se recomienda que el desarrollo de las propuestas se trabaje de manera conjunta con la OTP.

PRECAPU 17.04.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

245. El Sr. Eduardo Veliz Guajardo, Contralor Regional de Atacama, por copia de Oficio N° E53455-2025 del 03.04.2025 dirigido al Alcalde de la Municipalidad de Chañaral, informa y remite antecedentes sobre incumplimientos asociados a la conservación de Monumento Nacional en calle Templo N° 341, MH Casa Molina, comuna de Chañaral, Región de Atacama; adjunta informe con detalles (Ingreso CMN N° 2404 del 03.04.2025).

La Contraloría Regional remite copia de Oficio dirigido al municipio por eventuales irregularidades en el mantenimiento y el correcto estado de conservación del MH Casa Molina, de propiedad particular y declarada mediante decreto N° 727 del 14 de octubre de 1985, y por la situación del MP Busto de Bernardo O´Higgins. Contraloría le solicitó al municipio verificar e informar el estado, ubicación y condiciones actuales del MN.

Cabe señalar, que los días 21.02.2025 y 05.03.2025, la OTR del CMN realizó visitas a terreno por situaciones advertidas en el MH Casa Molina y el MH Iglesia de Chañaral.

Se acuerda oficiar al propietario del inmueble MH Casa Molina, recordando la responsabilidad legal del propietario por conservarlo debidamente, según el Art. 12 de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, transmitiendo la disponibilidad de la OTR para orientar técnica y procedimentalmente en el desarrollo de eventuales iniciativas de puesta en valor del MH.

Se complementa con el acuerdo visto en comisión de Patrimonio Histórico del 15.04.2025, relacionado con la situación del MP Busto de Bernardo O´Higgins.

En ambos casos, se deberá poner en copia de los oficios a Contraloría Regional, dando cuenta de las gestiones realizadas desde el CMN.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

246. La Sra. Alejandra Sepúlveda Contreras, arquitecta, Corporación Regional de Santiago, por formulario del 17.03.2025 solicita re-timbraje de antecedentes incluyendo cambios al proyecto en la Plazoleta Bardecí, autorizado mediante Ord. CMN N° 1455-2024, en ZT Sector de las calles Londres y París, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración Simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de Dominio Vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 1947del 17.03.2025).

Se presentan modificaciones al proyecto de acuerdo a lo siguiente:

i. Se incluye el cambio total del pavimento de la plazoleta hasta el frontis de la Iglesia San Francisco, manteniendo las mismas materialidades existentes dentro del polígono.
ii. Se incorpora una segunda línea de arbolado a lo largo de la calle Londres.

iii. Se incorpora madera técnica para las bancas Londres Blanco Mara, incluyendo la banca accesible.
iv. Cambio en la propuesta de bicicleteros, optando por cinco unidades de bicicleteros simple 9 en color gris oscuro.
v. Se incluyen dos segregadores desmontables de acero color negro que permiten el acceso a la plaza en situaciones de emergencia o para trabajos de mantención.
vi. Modificación del murete. Se propone un diseño de perfil recto no ornamental, con terminación en pintura gris, facilitando su mantención.

Se acuerda autorizar modificaciones y remitir documentos timbrados digitalmente.

247. Se sostuvo reunión con fecha 03.04.25, entre la Seremi de Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de O'Higgins, la Dirección Regional del Serpat, Dirección de Arquitectura MOP y la OTR, para abordar la situación del MH Iglesia y ZT San Pedro de Alcántara, comuna de Paredones (Iniciativa OTR O'Higgins – Sin ingreso).

Como antecedente, mediante Ord. CMN N° 5028 del 10.11.2023, se solicitó al municipio de Paredones establecer coordinaciones con la DOH MOP y tomar medidas en torno a los daños generados en dichos Monumentos Nacionales a raíz de la crecida del estero las Garzas y de obras ejecutadas por el municipio de una pasarela peatonal, sin la debida autorización de las entidades competentes.

En la reunión efectuada se solicitó gestionar con el CMN una nueva notificación al Alcalde de Paredones, ante la aproximación de la temporada invernal y el posible incremento en las afectaciones tanto del MH y ZT. Se solicita liderar mesa técnica que convoque a las instituciones con sus áreas específicas del MOP, Serpat y Minvu de la región, para brindar asesoría técnica en la formulación de un proyecto integral que atienda debidamente las afectaciones ocasionadas al patrimonio protegido.

Se acuerda oficiar al alcalde reiterando lo requerido por Ord. CMN N° 5028 del 10.11.2023, solicitando coordinar a la brevedad una mesa técnica con los actores vinculantes en sus áreas específicas del MOP, Minvu y CMN, para asesorar y propiciar que se generen acciones concretas de formulación de proyecto integral ante daño patrimonial.

248. La Sra. Andrea Muñoz Calquín, arquitecta, por formulario del 08.04.2025 solicita autorización para construcción de obra nueva en el predio ubicado en Loteo El Sauce Sitio 2 parte (Arturo Prat s/n°), ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule; adjunta memoria explicativa, CIP, EETT, planimetrías y otros documentos (Ingreso CMN N° 2538 del 08.04.2025).

La intervención corresponde a una obra nueva aislada con destino habitacional en una superficie de 65,8 m2 desarrollados en un piso de altura; se estructura en base a muros de albañilería confinada con terminación en estuco de cemento, techumbre de madera con cubierta de tejas, puerta de madera y ventanas termopanel correderas de PVC tono madera nogal. Además se incluye un cierre frontal con entablado de madera en vertical.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, ya que la edificación se proyecta en un sector al límite de la ZT, alejado del centro histórico y con alta presencia de inmuebles aislados de data reciente. La propuesta asimismo recoge atributos representativos de valor como la cubierta en teja de arcilla y la altura en un piso.

Como recomendación, se sugiere aumentar la permeabilidad del cierre de entablado y la incorporación de especies vegetales a continuación del mismo, con el fin de ajustarse más a las características del entorno protegido.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

249. El Sr. Felipe Ramírez Miranda, arquitecto, por formulario del 30.03.2025, da respuesta al Ord. CMN N° 1328-2025, el que solicitó no avanzar con las obras en ejecución e ingresar antecedentes de intervención sin autorización, ZT Entorno a la iglesia de Colo, comuna de Quemchi, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta planos y EETT (Ingreso CMN N° 2276 del 30.03.2025).

La intervención consiste en una vivienda de 64,18 m2 de superficie, de un nivel, la cual se encuentra ejecutada a nivel de estructura. Por una denuncia se tomó conocimiento de su ejecución, solicitándose antecedentes de la propuesta. Considera cubierta a dos aguas, estructura de madera y revestimientos de tejuela de alerce, tinglado de fibrocemento y plancha zincalum 5V.

Se acuerda autorizar la propuesta con las siguientes indicaciones:

i. Simplificar la cantidad de materiales propuestos, eliminar el tinglado de fibrocemento, procurando que las fachadas que sean visibles desde la ZT tengan como revestimiento tejuela de alerce, pudiendo mantener las planchas de zincalum en las que no sean visibles. Por temas técnicos y estéticos, se recomienda utilizar plancha de zinc acanalada prepintada negro en toda la techumbre y forro de muros.

OBRAS MENORES 17.04.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

250. El Sr. Fernando Promis Baeza, Gerente Distrital de Sustentabilidad en Codelco, por carta N°152 del 17.03.2025 da respuesta al Ord. CMN N°1286 del 18.03.2024, referido al Plan de Manejo y mantenimiento de la ZT Campamento Minero de Chuquicamata y MH Centro Cívico de Chuquicamata, en la comuna de Calama, Región de Antofagasta; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 1976 del 18.03.2025).

Ante la solicitud de actualización del Plan de Manejo de la ZT y el MH mencionados a través del Ord. CMN N°1286 del 18.03.2024, Codelco informa que desde febrero 2015 y por un plazo de 5 meses, se está elaborando el estudio jurídico para la conformación de una Corporación Cultural que administre el conjunto (por acuerdo de Codelco y las agrupaciones de ex chuquicamatinos en Mesa

Social), siendo una de sus labores, la actualización del Plan de Manejo, que considere un nuevo cronograma, clarifique el estado de conservación del sitio, una evaluación de potenciales riesgos y las acciones de conservación que sean necesarias.

Se acuerda tomar conocimiento del desarrollo de estudio jurídico para la conformación de la "Corporación Cultural" que administrará la ZT-MH de propiedad de Codelco, siendo uno de sus objetivos, la actualización del Plan de Manejo en respuesta al Ord. CMN N° 1286-2024, reiterando el plazo de un año para ingresar el nuevo instrumento.

251. La Sra. Catalina Prieto, Directora Ejecutiva en Fundación Huanchaca, por carta del 01.04.2025, informa sobre la realización del Festival de Ciencias Puerto de Ideas en el MH Ruinas de la fundición de metales de Huanchaca, comuna y Región de Antofagasta; adjunta carta (Ingreso CMN N° 2383 del 02.04.2025).

Se informa que entre el día 25 y 26 abril del presente año, se realizarán en el Anfiteatro del Parque Cultural Ruinas de Huanchaca dos actividades -obras de teatro- en el marco del "Festival de Ciencias Puerto de Ideas Antofagasta 2025". La carga de ocupación máxima contemplada para la actividad corresponde a 600 personas lo que equivale al 75 % de la carga total definida para el sector. Cabe destacar que se superpondrán estructuras montadas sobre el escenario actual, mediante mecanismos autoportantes, sin puntos de anclajes. Se reforzará la seguridad del lugar en resguardo de las personas y el MN.

Se acuerda tomar conocimiento de las actividades a desarrollar, que incluye la incorporación temporal de estructuras autoportantes, sin anclajes ni excavaciones.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

252. El Sr. Javier Cáceres Mena, arquitecto de Inmobiliaria Co-Habitar Spa, por formulario del 09.04.2025 solicita autorización para la intervención en el predio ubicado en Avda. Pichamán N° 1927 (Rol 380-266), localidad de Nirivilo, comuna de San Javier, Región del Maule; adjunta conformidad, memoria, EETT, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 2571 del 09.04.2025).

La solicitud se enmarca en el Programa de Habitabilidad Rural D.S.10 del Minvu contemplando una ampliación ya ejecutada en una vivienda social existente, correspondiente a una bodega con estructura de tabiquería de madera, revestimientos de fachadas con placa de fibrocemento y techumbre a dos aguas con cubierta en planchas metálicas. Además, se incorpora la reposición de ventanas en dormitorios por termopanel, pinturas en recintos interiores y la instalación de molduras.

El inmueble referido si bien se ubica en la localidad de Nirivilo, se emplaza fuera del sector protegido como ZT.

Se acuerda informar que no corresponde la autorización del CMN indicada en el art. 30 de la Ley de MN, puesto que el inmueble se encuentra fuera de los límites de la ZT.

253. El Sr. Israel González Orellana, arquitecto, por carta del 28.12.2024, da respuesta a Ord. CMN N° 1631 del 19.03.2025, referido a intervenciones ejecutadas en calle Manuel Antonio Tocornal N° 1701, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, informe, planos, fotos, memoria explicativa, certificados, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 2282 del 31.03.2025).

La solicitud responde a las observaciones remitidas respecto a lo ejecutado en fachada, donde se modificó un vano con la eliminación del antepecho, ampliándolo también en su ancho, lo cual afectó la imagen del inmueble en cuanto no se adecúa al diseño ni proporciones de la fachada. Con el presente ingreso se modifica el ancho del vano existente construyendo un nuevo dintel extendido para conservar la tipología existente de arco rebajado de ladrillo y clave. Asimismo, se retirará el antetecho metálico y se aplicará un estuco liso con la construcción de cornisas.

Se acuerda autorizar y remitir documentación timbrada en digital, puesto que la propuesta recupera aspectos relevantes de la composición y expresión original del inmueble, subsanando las observaciones remitidas.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

254. El Sr. Yhon Kreisel, Capitán Subcomisario administrativo de la 1ra Comisaría de Ancud, por correo electrónico del 07.04.2025 solicita autorización para intervención en calle Gral. Baquedano N°370, MH y SM 1° Comisaría de Ancud, comuna de Ancud, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 2503 del 07.04.2025).

La intervención corresponde a obras en ejecución consistentes en la reparación del actual portón de acceso vehicular, fundamentada en observaciones remitidas por la Subcontraloría Sur de la Contraloría General de Carabineros. Considera tres pilares metálicos pintados con anticorrosivo, los que se empotran a la losa de cemento, y se apernan a los muros perimetrales, siendo uno de los puntos de contacto un muro de la comisaría.

Considerando la reversibilidad de las obras, y por la urgencia de las mismas por temas de seguridad, se propone autorizar con las siguientes indicaciones:

i. Evitar que toda la superficie del portón sea opaca. Se recomienda la utilización de algún tipo de malla de metal desplegado o entramado metálico tipo reja. También es posible, de acuerdo a lo indicado en terreno, perforar la superficie opaca original, cuidando que los orificios queden de tamaño regular y distanciados de manera homogénea. La terminación de las perforaciones debe quedar lisa y de buena apariencia.
ii. Proteger portón y pilares con anticorrosivo, y luego pintar con los colores institucionales, de acuerdo a diseño preexistente.
iii. Mantener monitoreado el punto de unión entre el pilar y el muro de la comisaría, de manera que, si se percibiera algún tipo de esfuerzo o deterioro en el mismo, se puedan realizar las modificaciones pertinentes para asegurar la conservación del inmueble.
iv. En el entendido que la comisaría no cuenta con un equipo técnico que pueda responder a este tipo de solicitudes en Ancud, ofrecer la ayuda técnica desde la Oficina Técnica Provincial de Chiloé, para orientar de manera oportuna obras que aseguren la no afectación del inmueble, las que deben ser consultadas a este Consejo antes de ser ejecutadas.

255. El Sr. Ricardo Vázquez, párroco y guardián de los Templos Franciscanos de Castro, por correo electrónico del 16.04.2025 solicita autorización para realizar intervención en el entorno del MH iglesia Nuestra Señora de Lourdes de Llau Llao, comuna de Castro, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 2754 del 16.04.2025).

La solicitud considera la limpieza por retiro o poda de arbustos en el borde del predio, de manera de poder instalar un nuevo cerco perimetral, el cual si bien no se adjunta en el proyecto ingresado, ya ha sido socializado con representantes de la comunidad y el hermano Ricardo, quienes han solicitado ayuda técnica desde la OTP para definir parámetros de diseño del mismo.

Se acuerda autorizar la poda de los arbustos perimetrales, en ladera sur y surponiente, de manera de limpiar el espacio necesario para la instalación del nuevo cerco; y la tala del árbol, para permitir la formalización del acceso secundario al cementerio (autorizado por Ord. CMN N°2801-22).

Respecto del cerco perimetral, deberá construirse de acuerdo al preexistente, con polines de madera impregnada de 4" de diámetro cada 1,5m, con dos listones horizontales de 2"x3" de pino IPV, uno inferior a 20 cm del suelo y uno superior a 1,1m desde el suelo. A la altura de 1,3m se podrá instalar un alambre de púa a todo el largo del cerco, de acuerdo a preexistente. Se podrá utilizar malla metálica tipo Acmaforte o malla bizcocho, de acuerdo al preexistente. La altura máxima del cierro debe ser de 1,3m, con postes achaflanados de manera de asegurar correcto escurrimiento del agua, todos los cuales deben quedar cortados a la misma altura. La construcción se deba ejecutar de tal manera que la malla metálica quede paralela a la estructura, logrando así una factura limpia, acorde a un Monumento Nacional.

29 de abril de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Sofía Valenzuela, Fernando Pérez, Claudio Loader, Verónica Serrano y Jorge Paredes.

De la ST: María González, Carlos Rios, Catharina Anwandter, María José Zelaya, Daniela Chulack, Águeda Soto, Florencia Alegria, Olivia Medina, Macarena Almonacid, Xaviera Salgado, Cristobal Rebolledo, Rubén Candia, Karina González, Alejandra Garay y Carolina Lira.

Externos: Bernardo Valdés asesor de la DAMOP, Trinidad Furche del gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

256. La Sra. Matilde Zuleta Santander, por correo electrónico del 14.03.2025, presenta recurso de reposición contra el Ord. CMN N° 1389 del 06.03.2025, que no autoriza intervención en inmueble de calle Caracoles 400-B, en la ZT Pueblo de San Pedro de Atacama; comuna de San Pedro de

Atacama, Región de Antofagasta; adjunta recurso de reposición (Ingreso CMN N° 1895 del 14.03.2025).

Como antecedentes del caso, se realizaron diversos ingresos que buscaban la regularización de obras ejecutadas en el predio, como la construcción de un volumen para locales comerciales y, vinculado al acceso de dicho elemento, se demolió un tramo de cierro correspondiente a un muro tapial. Todo lo anterior, sin autorización del CMN. Luego de los sucesivos pronunciamientos del CMN, donde se remitieron observaciones a la propuesta, que requerían ajustes a la volumetría y no demoler el muro de tapial –debiéndose utilizar como acceso el portón existente-, se acordó no autorizar la propuesta y remitir los antecedentes al CDE, lo cual fue informado al propietario mediante el Ord. CMN N° 1389 del 06.03.2025.

El recurso de reposición señala que cualquier alternativa de ingreso al local afecta la afluencia de público; que el acceso recibió un Permiso de Edificación Municipal; lo exigido por el CMN no se identifica con el Art. 30 de la Ley de MN y que el acto administrativo vulnera la garantía de igualdad ante la ley.

Se acuerda rechazar el recurso de reposición, interpuesto por la Sra. Matilde Zuleta Santander, en contra del Ord. CMN N° 1389-25. Lo anterior, fundado en que se carecen de argumentos técnicos o nuevos antecedentes que modifiquen el análisis realizado anteriormente por el CMN. En tal sentido, se mantiene la conclusión de que la apertura de acceso en el muro tapial genera un deterioro para la conservación del carácter ambiental del área protegida.

Por otro lado, se acuerda declarar "No ha lugar por improcedente", el recurso jerárquico presentado en subsidio del recurso de reposición.

257. La OTR del CMN, por correo electrónico del 21.04.2025, informa sobre intervención sin autorización en la vía pública de calle Baquedano frente a inmueble N° 727. ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta registro fotográfico (Ingreso CMN N° 2813 del 21.04.2025).

Mediante visita a terreno del 20.04.2025 se detectó que la Municipalidad de Iquique ejecutó obras en espacio público sin autorización del CMN. Las obras consistieron en el retiro de pavimentos de piedra granito, excavaciones y reintegración de pavimentos en una materialidad diferente, con el objetivo de realizar la conexión de alcantarillado frente al inmueble de numeración 727.

Se acuerda oficiar a la Ilustre Municipalidad de Iquique, informando que mediante una visita técnica efectuada por la ST del CMN, se detectó la ejecución de obras sin autorización del CMN en el espacio público de la ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, específicamente en el sector frente al inmueble de calle Baquedano N° 727, lo que constituye una infracción a la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales. Al respecto:

- La intervención altera el carácter ambiental de la ZT, al reemplazar la materialidad de los pavimentos presentes en el eje Baquedano, constituyéndose un precedente negativo en materia de intervención del espacio público.
- Se solicita el ingreso de la respectiva propuesta de restitución del pavimento preexistente, la cual además, debe diagnosticar el perímetro del área intervenida y abordar las eventuales patologías generadas por la intervención ejecutada.

- Lo anterior en un plazo de 20 días hábiles a partir de la notificación del CMN, caso contrario, se evaluarán las acciones respectivas.

Adicionalmente, se transmite la disponibilidad de la ST para generar instancias de trabajo coordinado con el municipio, que permita anticiparse a este tipo de situaciones y abordar otras problemáticas asociadas a pavimentos u otros elementos del espacio público.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

258. El Sr. Matías Novoa Carbone, Representante Legal del Propietario, por correo electrónico del 14.04. 2025, da respuesta al Ord. CMN N° 6649-2024 sobre el proyecto de rehabilitación del inmueble de calle Londres N° 55, ZT Sector de las calles Londres y París, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta documentos, estudio de vistas, memoria, fotografías, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 2651 del 14.04.2025).

La propuesta consiste en la rehabilitación del inmueble para uso comercial, de oficinas y cultural. Las intervenciones interiores ya se encuentran autorizadas por el CMN, por lo que el presente ingreso busca resolver las observaciones remitidas a la ampliación propuesta, que aumenta la altura del edificio en dos niveles hasta un quinto piso. El cuarto nivel se desarrolla mediante un cierre de cristal, conformado por pilares y vigas de acero, mientras que el quinto nivel se estructura en hormigón armado. El volumen proyectado aumenta aproximadamente 6 metros desde el nivel de la azotea existente.

Se acuerda reiterar observaciones:

De acuerdo con lo señalado en el Ord. CMN N° 4736-2024, se solicitó estudiar la posibilidad de reducir la altura del nuevo volumen, recomendándose además revisar la solución propuesta para el ascensor. Posteriormente, mediante el Ord. CMN N° 6649-2024, se indicó que la ampliación debía desarrollarse en un solo nivel.

En el presente ingreso, si bien se logró reducir la altura de los pisos cuarto y quinto en 70 cm, se observa que la expresión, morfología y el lenguaje arquitectónico de la propuesta continúan sin integrarse adecuadamente al inmueble ni al entorno de la Zona Típica. A su vez, se considera positivo el efecto de los usos y gestiones que han conllevado la rehabilitación del inmueble para el barrio, no obstante, se reitera la necesidad de reducir la altura del volumen proyectado, limitando la ampliación a un solo nivel. Lo anterior, se basa en el cuidado especial que requiere tanto el inmueble, como la ZT en su conjunto, por su importancia, gran valor patrimonial y alta integridad. En tal sentido el cuarto nivel logra adaptarse más adecuadamente al inmueble, con un volumen acotado, de baja escala, de morfología y expresión simple, que además no se percibe desde el espacio público.

259. El Sr. Rodrigo Alarcón Müffeler, Jefe de Grupo de Ingeniería e Infraestructura Banco Central de Chile, por correo electrónico del 24.04.2025 responde a observaciones de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 15.04.2025 notificadas por el Ord. CMN N° 2364-2025 y solicita la instalación de pendones en el Banco Central de Chile, ubicado en calle Agustinas N° 1180, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta correo, fotos y planos (Ingreso CMN N° 3058 del 28.04.2025).

La solicitud tiene como objetivo instalar durante 8 meses (de mayo de 2025 a diciembre de 2025), siete pendones en las fachadas del Banco Central de Chile por sus 100 años de existencia. Se disponen de forma vertical e intercalada en las pilastras existentes, contemplando cuatro pendones hacia calle Agustinas y tres hacia calle Morandé. Se responde a las observaciones del Ord. CMN N° 2364-2025, disminuyendo las dimensiones del área del pendón, incluyendo elementos de protección para la fachada y modificando la materialidad del lienzo por malla mesh microperforada. En específico, se consideran pendones de 13 x 1,7 metros, instalados por medio de cables de acero de 5mm, desde la cubierta hasta el zócalo del edificio. En la parte superior se fijan mediante un cáncamo anclado a la cubierta técnica, que luego pasa entre las balaustradas, considerando una protección de fieltro en áreas de estuco en contacto del cable de acero con los elementos de la fachada. En el área inferior se mantiene la propuesta de anclaje mediante cáncamo a la base de la pilastra, para que luego del retiro de la instalación, se realice el resane de la perforación con el mismo material existente.

Se acuerda autorizar, dado que se subsanan gran parte de las observaciones remitidas, en cuanto se agregan elementos de protección en el barandal, se modifica la materialidad del pendón y se disminuye la altura para no afectar la visibilidad de los capiteles.

Se sugiere evaluar el sistema de fijación inferior, para no perforar el muro, mediante amarres laterales con hilos tensores a las protecciones metálicas de vanos en zócalo. Asimismo, se sugiere evaluar para futuras instalaciones de este tipo una propuesta de solución con anclajes permanentes, teniendo el cuidado con los elementos antes mencionados (barandal, cornisa, capitel, pilastra, entre otros).

260. El Sr. Eduardo Gonzalez Soto, arquitecto Unidad de proyectos Complejo hospitalario San José, por formulario del 24.03.2025, solicita autorización para obra ejecutada en calle San José N°1053, MH Hospital San José, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta planos, fotos, EETT, memoria, informes y CIP (Ingreso CMN N° 2121 del 24.03.2025).

La solicitud corresponde a la obra ejecutada "habilitación sala box psicología", ubicada en el pabellón que se encuentra contiguo a la capilla. Las obras consideraron la ejecución de nuevos tabiques, reparación y pintura en muros, reparación de baño para personal, reparación de instalaciones eléctricas y restauración de pisos, ventanas y puertas.

Se acuerda remitir observaciones señalando lo siguiente:

i. Se hace presente en primer lugar la infracción al art. N°11 de la Ley de Monumentos Nacionales.
ii. Respecto de la intervención, esta no se considera apropiada ya que la instalación de cielo falso genera una altura muy acotada que altera las cualidades del espacio interior e interfiere con los vanos de ventanas, en desmedro de los atributos arquitectónicos del inmueble. Por lo anterior, se solicita ingresar en el menor plazo posible, una propuesta que incluya el retiro de cielo falso y una propuesta de intervención en tabiques en caso de requerir aumentar su altura hasta el cielo.
iii. La propuesta de instalaciones (eléctricas, de iluminación otras) deberán presentarse con las modificaciones que el retiro del cielo impliquen. Estas deberán establecer un orden respecto de las canalizaciones, artefactos y elementos que queden a la vista.

iv. Finalmente, se señala que las obras en pisos, muros, ventanas y puertas se consideran apropiadas para el MH ya que contribuyen a su conservación.
v. En caso de no acoger lo solicitado el CMN podrá tomar acciones legales pertinentes por el incumplimiento a la Ley.

261. El Sr. Franco Bianchetti González, arquitecto, por formulario del 31.03.2025, solicita autorización para proyecto de obra nueva en Avenida Urmeneta N°2 al 26 y calle Prat N° 203 al 205 (ROL 51-13), ZT Avenida Urmeneta y el Parque Brasil de Limache, comuna de Limache, Región de Valparaíso; adjunta CIP, memoria explicativa, planimetría situación existente y situación propuesta, EETT (Ingreso CMN N° 2285 del 31.03.2025).

La propuesta consiste en la demolición de los restos de un inmueble que sufrió un incendio en el año 2023 y la construcción de un inmueble de similares características volumétricas, de dos niveles con fachada continua y ochavo en la esquina. Se estructura en base a muros de hormigón y perfiles metálicos. Se propone la instalación de locales comerciales en primer nivel, bodegas y vivienda en el segundo nivel. La cubierta se estructura en base a perfiles de acero galvanizado con revestimiento de acero galvanizado emballetado americano de 0.5 prepintado. Como revestimiento de muros se considera estuco afinado con molduras y zócalos originales en primer nivel y plancha de acero galvanizado de onda pequeña pintada.

Si bien se considera que la propuesta volumétrica es adecuada y respeta las proporciones del inmueble afectado por el incendio, se acuerda solicitar antecedentes complementarios y remitir observaciones preliminares con el objetivo de aclarar algunos aspectos del proyecto:

i. Aclarar en antecedentes planimétricos y EETT si se trata de un proyecto o anteproyecto. Precisar que el CMN autoriza las intervenciones en etapa de proyecto.
ii. Adjuntar fotografías actualizadas del predio.
iii. Complementar la información entregada en las EETT, planimetría e imágenes renderizadas considerando lo indicado en lineamientos de intervención en ZT: precisar terminaciones y colores propuestos en fachadas y cubierta; incluir detalles de ornamentaciones propuestas en marcos de ventanas, cornisas y baranda con sus materialidades y técnicas; aclarar si se considera la instalación de cortinas metálicas, incluyendo detalle considerando que el rollo debe quedar oculto y no sobresalir del plomo de fachada; detallar propuesta publicitaria para locales comerciales.

Observaciones preliminares:

i. Estudiar la alternativa de reducir el tamaño y aumentar la distancia entre los vanos de locales comerciales del primer nivel para privilegiar la regularidad en la composición de fachada, asimilando el ritmo de lleno y vacío entre ambos niveles.
ii. En vista de que se propone el uso de bodegas en el segundo nivel, se solicita mantener habilitados los vanos como ventanas en los recintos.
iii. Si bien el revestimiento de plancha microondulada no se encuentra presente en la ZT, se permitirá su uso ya que su aspecto no altera los atributos de la ZT. No obstante, se recomienda considerar una terminación electropintada para evitar el desprendimiento de pintura con el paso del tiempo.

262. La Sra. Amparo Henriquez, arquitecta de la Ilustre Municipalidad de Providencia, por correo electrónico del 31.03.25 invita a visita a terreno en relación con el proyecto autorizado por Ord. CMN N° 1453 del 26.03.2024, en MH Palacio Falabella, comuna Providencia, Región Metropolitana; sin adjuntos (sin número de ingreso).

El proyecto autorizado incluyó una metodología de reproducción de las balaustradas del palacio para reposición de las existentes. En dicho contexto el CMN solicitó realizar una muestra en un sector específico, con todos sus elementos (pilares, ánfora, fuste y capitel, pasamanos), para ser autorizada por el CMN antes de proceder con la ejecución completa. Lo anterior debía ser validado mediante una visita a terreno y la presentación de un informe.

Se informa a los consejeros que el 24.04.2025 se efectuó una visita a terreno por parte del profesional revisor en la OTR y una conservadora restauradora de la ST, verificando que las balaustradas se están fabricando conforme al procedimiento autorizado por el CMN, con un resultado adecuado y muy similar en aspecto y técnica al de las balaustradas originales. El detalle del procedimiento se precisa además con la presentación de un informe que fue remitido por correo electrónico del 25.04.2025. Por lo anterior, mediante correo electrónico del 25.04.2025, se indicó por parte de la OTR, al profesional a cargo del municipio, que es posible continuar avanzando con las obras.

Considerando los buenos resultados, el CMN acordó felicitar al equipo por el buen trabajo realizado, recomendándose documentar adecuadamente este procedimiento como referencia para otras iniciativas similares. Asimismo se recuerda lo requerido respecto a presentar las eventuales modificaciones en el proyecto estructural, la presentación de informes y la documentación as built en cuanto finalice la obra.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

263. El Sr. Rodrigo Pezzuto, arquitecto, por formulario del 22.04.2025, solicita autorización para intervención en inmueble ubicado en Av. Gramado N° 1100, correspondiente al Centro de Arte Molino Machmar, en la ZT Sector de la ciudad de Puerto Varas, comuna Puerto Varas, Región Los Lagos; adjunta declaración, EETT, fichas, fotos, memoria, planos, certificados (Ingreso CMN N° 2903 del 22.04.2025).

La intervención consiste en la implementación de paneles solares en la porción norte del predio, sobre la cubierta habitable del volumen de un nivel. La propuesta contempla una estructura metálica portante de 150/50/4 en una superficie de 133 m2, generando una cubierta a un agua, la cual soporta una red de 56 paneles solares dispuestos de forma coplanar. Dicha estructura se adosa sobre el muro norte del inmueble mediante pernos de expansión y al murete de la terraza. Adicionalmente, considera obras menores como reposición del deck sobre la terraza, una instalación de salvaescaleras y la instalación de una cubierta por acceso lateral.

Considerando la condición aterrazada de la ZT, además de la presencia y visibilidad del inmueble, el CMN acuerda lo siguiente:

i. Autorizar las partidas descritas como obras menores, correspondientes a reposición del pavimento del deck sobre terraza, instalación de salvaescaleras, instalación de cubierta sobre

acceso lateral y estructura portante sobre muro lateral oriente, dado que presentan baja visibilidad desde el EEPP y no afectan los valores y atributos de la ZT.

ii. Remitir observaciones a la propuesta de paneles solares, dado que en los términos presentados afecta al inmueble y al carácter ambiental de la ZT. Se solicita fundamentar la necesidad y cantidad de paneles a instalar y replantear su ubicación en orden de disminuir el impacto sobre el inmueble y la ZT. Se solicita mantener el volumen sin elementos que lo obstruyan, además de privilegiar la visibilidad de sus cuatro fachadas, particularmente la norte única en tejuela de madera. Evaluar la posibilidad de destinar dicha intervención sobre el estacionamiento existente.

264. En reunión y visita a terreno del 03.04.2025, (coordinada en respuesta al Ingreso CMN N°659 del 24.01.2025), se constató el mal estado de conservación del inmueble MH y Sitio de Memoria 1° Comisaria de Ancud, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos. En la instancia, Carabineros informó que debido a un supuesto cambio de locación a la Ex ENRA, no se está invirtiendo en obras de mantención en la comisaría. Por ello, se solicita la colaboración técnica y de ejecución de proyectos de emergencia para avanzar con la conservación del inmueble (Iniciativa OTP).

Se tienen como antecedente los Ingresos CMN N° 659 del 24.01.25; N° 2503 del 07.04.25; N° 2872 del 21.04.25 y N° 3026 del 25.04.25 que solicita autorización para obras de mantención y pide apoyo técnico para abordar la conservación de la comisaría.

Se acuerda oficiar al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, haciendo presente lo siguiente:

i. Es preocupante el mal estado de conservación en que se encuentra este MH.
ii. Señalar que corresponde a un inmueble protegido por Ley 17.288 de MN, como MH y Sitio de Memoria.
iii. De acuerdo al artículo 12 de la Ley de MN, es deber del propietario conservarlo debidamente, por lo que se solicita realizar las gestiones necesarias para generar iniciativas tendientes a revertir su actual estado de deterioro.
iv. Para realizar intervenciones en él es necesario contar con la autorización previa del CMN, para lo cual se ofrece orientación y apoyo técnico por parte de la OTP de Chiloé, a los profesionales encargados de proyecto de la institución.

Se adjuntará al oficio el informe de terreno de la OTP y se remitirá con copia a la Dirección de Logística, Departamento de cuarteles L1, Zona de Carabineros Los Lagos, Departamento de Bienes raíces y activos institucionales L6, Prefectura de Carabineros Chiloé, 1° Comisaría de Ancud, Museo de Carabineros y BBNN.

La ST, por medio de la Unidad de Sitios de Memoria, evaluará una estrategia para abordar la situación general respecto a los sitios de memoria administrados por carabineros y que se encuentran en situación similar.

PRECAPU 24.04.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA – COQUIMBO)

265. La Sra. Isabel Alejandra Martínez Rodríguez, arquitecta responsable, por carta del 03.04.2025, solicita prórroga del proyecto "Restauración de la plaza Gabriel González Videla y traslado de MP Gabriel González Videla", autorizada en el Ord. CMN N° 4234 del 25.10.2022, en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna Coquimbo; adjunta Ord. CMN N° 355-2022 y Ord. CMN N° 4234-2022, con su timbraje (Ingreso CMN N° 2417 del 03.04.2025).

El presente ingreso solicita la prórroga de la autorización otorgada mediante Ord. CMN N° 4234-2022, acogida al Artículo N° 27 del Reglamento sobre Zonas Típicas o Pintorescas de la Ley N° 17.288. El proyecto contempla diversas intervenciones de mejoramiento en la Plaza Gabriel González Videla, financiadas a través del Programa de Espacios Públicos del Minvu. En detalle, se propone el reemplazo de pavimentos, la instalación de rampas para accesibilidad universal, la reducción de la explanada superior, la instalación de luminarias, y el recambio de mobiliario urbano —como bancas, papeleros y jardineras—, además de la reubicación del Monumento Público a Gabriel González Videla dentro del mismo espacio.

Se acuerda prorrogar autorización del Ord. CMN N° 355-2022, considerando que no se han introducido modificaciones al proyecto "Restauración de la Plaza Gabriel González Videla y traslado del Monumento Público Gabriel González Videla" que alteren la integridad de la Zona Típica Centro Histórico de La Serena.

Se informa que el traslado del Monumento Público Gabriel González Videla no está sujeto a caducidad, a diferencia de lo establecido para las Zonas Típicas en el Artículo N°27 de la Ley N°17.288, considerando además, que las indicaciones realizadas en el Ord. CMN N° 355-2022 respecto a dicho procedimiento fueron subsanadas.

266. El Sr. Osvaldo Ardiles Álvarez, Seremi Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, por correo electrónico del 28.03.2025, solicita autorización para la construcción de una faja de adocretos el Cementerio de Pisagua, adyacente al MH Fosa de Pisagua, comuna de Huara, Región de Tarapacá; adjunta carta y especificaciones técnicas (Ingreso CMN N° 2269 del 28.03.2025).

La propuesta consiste en la construcción de una faja de adocretos en el centro del cementerio con el objetivo de facilitar el acceso de personas con dificultad de desplazamiento.

Se acuerda informar que el proyecto no se emplaza dentro del polígono del MH Fosa de Pisagua, por lo tanto, el CMN no posee competencias para pronunciarse respecto a la solicitud de autorización.

Se complementa con acuerdo de Comisión de Arqueología, sobre informar en caso de hallazgo.

267. El Sr. Alberto Gabriel Saavedra Varas, arquitecto, por formulario del 14.03.2025, responde al Ord. CMN N° 5115-2024 sobre intervención en calle Brasil N° 611, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna La Serena, Región Coquimbo; adjunta declaración simple, especificaciones técnicas, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP y otros documentos. (Ingreso CMN N° 1890 del 14.03.2025).

Se busca regularizar diversas intervenciones ejecutadas tanto a nivel de fachada como en interiores de inmueble del siglo XIX de materialidad adobe. La propuesta incluye modificar la fachada colocando puertas de madera nativa y letreros de madera en los locales comerciales en funcionamiento. Con el Ord. CMN N° 5115 del 21.10.2024, se remitieron observaciones a la propuesta, orientadas a abordar la situación estructural del inmueble, debiéndose garantizar su estabilidad según el análisis de la NCH 3332:2013, además del retiro del revestimiento de piedra no original que distorsionaba la lectura del inmueble. En el presente ingreso, el proyecto de cálculo ajusta el tamaño de los vanos, en atención a la NCH y se retira el revestimiento de piedra.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje, al subsanarse las observaciones emitidas en el Ord. CMN N° 5115-2024.

La ST gestionará internamente la complementación de las EETT, incorporando los procedimientos descritos en diferentes documentos presentados.

268. La Sra. Eric Mac-iver Alcayaga Ramírez, propietaria, por formulario del 29.03.2025, solicita autorización para intervención en inmueble de calle Baquedano N° 702, ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta carta de conformidad, CIP, planos y EETT (Ingreso CMN N° 2249 del 27.03.2025).

Se busca autorizar obras ejecutadas en el inmueble, consistente remodelación interior de tabiquerías y cambio de destino del inmueble.

En visita a terreno del 10.04.2025, realizada por profesional de la OTR del CMN, se constató la ejecución de obras en las fachadas de los inmuebles las cuales no cuentan con la debida autorización del CMN, tales como instalación de letrero de gran formato y ductos de aire acondicionado y generación de ventanas en primer y segundo nivel.

Se acuerda informar al solicitante que solicitud de autorización no abordó las intervenciones en las fachadas y que la ejecución de obras sin autorización del CMN constituye una infracción a la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, por lo que se solicita:

- Remitir propuesta integral de intervención de fachadas, la que deberá considerar replanteo de los letreros publicitarios, reubicación de los ductos de aire acondicionado hacia sectores no visibles desde el espacio público, ajuste de las dimensiones y ubicación de los vanos de ventanas incorporados y aplicación de pintura según la paleta cromática de la ZT.
- Describir en EETT los procedimientos de preparación de la superficie para la aplicación de pintura y el resto de las intervenciones, señalando las características de los elementos, sistema de fijación, etc. Además, se debe entregar los antecedentes del muro cortafuego.
- La documentación en general, debe considerar lo señalado por el Reglamento de ZT, disponible en el siguiente link: www.monumentos.gob.cl/servicios/normas/reglamento-zonas-tipicas-pintorescas.

269. El Sr. Juan Carroza, arquitecto, por correo electrónico del 04.03.2025, solicita autorización para intervención de inmueble N° 1188 en calle Baquedano, ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; carta, planos y especificaciones técnicas (Ingreso CMN N° 2401 del 03.04.2025).

Se plantea la intervención de la fachada, aplicando pintura en colores gris oscuro (código 11C) y marfil, además del reemplazo de estructura de sombreadero y cambio de cubierta por tejuela de fibrocemento.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales, valorando la intención de restaurar el inmueble:

i. Planimetría de la situación actual y propuesta.
ii. Profundizar en el diagnóstico de la situación actual, con el objetivo de identificar las áreas susceptibles a restauración y reposición de elementos. Además, se debe incorporar el estado de conservación de los elementos de la cubierta.
iii. Desarrollar y explicar los criterios para los reemplazos de piezas fundado en lo identificado en el diagnóstico, definiendo detalladamente las piezas que serán susceptibles a retirar. Se debe procurar la reutilización de la mayoría de las piezas originales posible. En los casos donde se observen piezas faltantes (enrejados) indicar específicamente las características de los reemplazos.
iv. Detallar la solución constructiva de los sombreaderos y cubierta. Especificar modelos -que deben guardar relación con la impronta de las planchas de zinc existentes-, detallar materialidades, sistema de fijación, etc.
v. Sobre la fachada, se considera viable el esquema de colores propuesto, sin embargo, debe indicar los tratamientos a realizar en la madera y el tipo de pintura a utilizar.

270. Por formulario de denuncia por daño o infracción a monumento nacional del 18.03.2025, se informa sobre instalación de tubería en fachada del Teatro Centenario, en calle Cordovez N° 391, en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna La Serena, Región Coquimbo; adjunta fotos, Ord. CMN N° 4210-2022 y recepción municipal (Ingreso CMN N° 1984 del 18.03.2025).

Se describe la instalación de tubería azul en la fachada del inmueble, entre ventana del segundo nivel y acceso principal.

Mediante visita a terreno del 15.04.2025, realizada por profesional de la OTR, se constata lo denunciado, observándose además, que la tubería fue pintada de los colores del inmueble y otras intervenciones ejecutadas sin autorización del CMN, como la instalación de letreros comerciales en los distintos locales que utilizan el inmueble. Cabe señalar, que el Teatro Centenario es un inmueble de alto valor y corresponde a un Inmueble de Conservación Histórica (ICH).

Se acuerda:

i. Informar al denunciante las gestiones realizadas, agradeciendo los antecedentes remitidos.
ii. Oficiar al propietario con copia al arrendatario, solicitando lo siguiente:
- Retiro de la tubería de la fachada, remitiendo fotografía que lo constate.

- Ingreso de propuesta integral de publicidad que ordene los letreros presentes en el inmueble.

271. Por formulario de denuncia por daño o infracción a monumento nacional del 17.04.2025, se denuncian intervenciones ejecutadas sin autorización en calle Los Carrera N° 521 ZT Centro de La Serena, comuna La Serena, Región Coquimbo; adjunta fotos, Ord. CMN N° 4210-2022, recepción municipal (Ingreso CMN N° 2780 del 17.04.2025).

Se describe la instalación de medidor de electricidad en fachada de inmueble, en su fachada por calle Los Carrera.

Mediante visita a terreno del 15.04.2025, realizada por profesional de la OTR, ya se había constatado lo denunciado, observándose además, otras intervenciones ejecutadas sin autorización del CMN, como la instalación de letreros comerciales en los distintos locales que utilizan el inmueble. Cabe señalar, que el Teatro Centenario es un inmueble de alto valor y corresponde a un Inmueble de Conservación Histórica (ICH).

Se acuerda:

i. Informar al denunciante las gestiones realizadas, agradeciendo los antecedentes remitidos.
ii. Oficiar al propietario con copia al arrendatario, solicitando lo siguiente:
- Ingresar los antecedentes técnicos para evaluar la instalación del medidor eléctrico.
- Elaborar y remitir propuesta integral de publicidad, que ordene los letreros presentes en el inmueble.

272. El Sr. Eduardo Javier Opazo Galleguillos, arquitecto ACH La Serena, por formulario del 29.03.2025, solicita autorización para el proyecto "Intervención en inmueble ACH La Serena Balmaceda Nº 935 – 947", Zona Típica Centro Histórico de La Serena, comuna La Serena, Región Coquimbo; adjunta declaración simple, especificaciones técnicas, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel, certificado de informaciones previas (Ingreso CMN N° 2273 del 29.03.2025).

La intervención consiste en la redistribución interior del nivel subterráneo, el cual se encuentra deteriorado por el paso de los años. La propuesta busca la alteración y renovación de los espacios existentes sin modificar la estructura, la superficie construida, ni intervención en la fachada exterior. Esta última mantendrá la misma terminación de su última aprobación, respetando su valor patrimonial y normativas aplicables bajo el Plan Regulador actual. El proyecto no considera modificaciones de superficies ni alteraciones en la fachada existente. Todas las intervenciones se limitan al nivel subterráneo e incluyen cambios en la distribución interior, específicamente en: tabiquería, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, sistemas de climatización correspondientes a estas áreas.

Se acuerda informar que el CMN no posee competencias para pronunciarse respecto a intervenciones en fachadas o elementos que sean no visibles desde el espacio público o que no afecten en algún modo la integridad del inmueble o el carácter ambiental de la ZT.

273. El Sr. Julio Zamora Figueroa, arquitecto, por correo electrónico del 24.03.2025, solicita autorización para intervención en Av. Pedro Pablo Muñoz N° 570, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta informe, planos y memoria. (Ingreso CMN N° 2148 del 25.03.2025).

La solicitud consiste en la habilitación de una peluquería, para lo cual se propone la demolición parcial de un muro, adecuación de un baño con accesibilidad universal y una rampa en acceso principal.

Se acuerda autorizar intervenciones interiores, consistentes en desarme parcial de muro interior avalado por informe de ingeniero y adecuación de baño para accesibilidad universal.

Respecto a la incorporación de rampa en acceso, solicitar antecedentes adicionales. Transmitir que su incorporación no es deseable debido a que disminuye las dimensiones de la vereda, obstaculizando la circulación peatonal. Se requiere analizar otras soluciones o excepcionalidades normativas, relacionadas al uso y características del inmueble y el espacio público para evaluar si existe posibilidad de prescindir de la instalación del elemento.

274. La Sra. Monsterrat Morales, Museógrafa Codelco, por formulario del 26.03.2025, solicita autorización para el proyecto de reposición de cubierta del Teatro Chile, en el MH Centro Cívico de Chiquicamata, comuna de Calama, Región de Antofagasta; adjunta declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 2191 del 26.03.2025).

Se plantea la reposición de la cubierta en tres sectores puntuales del teatro en una superficie total de 50 m2, desprendida por acción de los vientos. Se analiza el estado de la techumbre, donde se describe que no existen afectaciones estructurales, solo hay ausencia de costaneras que deben ser repuestas para soportar las calaminas.

Se acuerda autorizar el proyecto de reposición de cubierta, ya que se funda en un análisis estructural que garantiza la estabilidad de la techumbre y por tanto, solo requiere de intervenciones puntuales que restituyen elementos según diseño original.

Por otro lado, instar a la empresa a generar un proyecto integral de conservación y mantención del inmueble, concordante con lo develado en el diagnóstico, respecto a que las condiciones climáticas son las causas de los daños, por lo que las mantenciones son fundamentales para garantizar su integridad.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

275. La Sra. Valentina Ignacia Trillo Morales, arquitecta, por formulario del 27.03.2025, solicita autorización de intervención en calle Plaza de Armas N° 475, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, planimetría, fotos, EETT y Excel (Ingreso CMN N° 2275 del 30.03.2025).

La solicitud tiene como objetivo la instalación de un letrero en el local comercial "Night Club Kapital", el cual particularmente se emplaza de forma subterránea y tiene su acceso dentro del

corredor del Portal Phillips con su apertura en el límite oficial hacia la plaza de armas. Dicho letrero se ubicaría por fuera de la reja existente en los arcos de la fachada y toma como referencia lo dispuesto en la Ordenanza N° 110, en cuanto se compone de una caja metálica retroiluminada color negro con fondo blanco y letras caladas.

Se acuerda no autorizar, dado que no se ajusta a la normativa establecida para este sector correspondiente a la Ordenanza Municipal N° 110 que fue autorizada por el CMN. Dicha normativa no especifica la instalación de letreros para el área bajo los arcos (flecha) de los portales, debiendo mantener la condición libre de publicidad en la fachada. Para viabilizar la instalación de publicidad en el local, se deberá presentar una nueva propuesta de letrero en una cenefa enrollable con eje fijado a muro interno, de color negro, con el nombre del local comercial en letras de color blanco, al igual que las cenefas instaladas para los restaurantes colindantes. De requerir iluminar dicho letrero, se sugiere integrar un sistema de iluminación blanco para las letras, sin ser visible en la parte posterior.

Cabe mencionar que el letrero movible al ser temporal no afecta al carácter ambiental de la ZT.

276. El Sr. Jorge Eduardo Ávila Guerrero, arquitecto, por formulario del 11.03.2025 solicita autorización para intervención en Hotel Castillo Rojo (Casa Lehuede) en calle Constitución N°187 ZT Plaza Camilo Mori, Cité Constitución N° 135 y edificios adyacente, comuna Providencia, Región Metropolitana; adjunta CIP, documentos, fotografías, planimetría y EETT. (Ingreso CMN N° 1769 del 11.03.2025).

La intervención contempla la habilitación interior de la etapa 2 del Hotel Castillo Rojo, con refuerzos estructurales, restauración de fachadas y una ampliación hacia la plaza interior, respetando la arquitectura original y el valor histórico del conjunto. Respecto de la edificación existente, se realizará una reparación que contempla trabajos de pintura y renovación de ventanas, conservando el estilo original de la vivienda.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que la obra nueva mantiene la configuración, escala y morfología de lo existente, constituyendo un conjunto homogéneo. Además, queda oculta tras la arborización actual, la cual debe mantenerse y protegerse adecuadamente durante la ejecución de las obras.

277. El Sr. Patricio Massardo Marchant, arquitecto, por carta del 28.03.2025, remite informativo sobre el desprendimiento de un ornamento y el levantamiento del estado de conservación de la fachada del MH Edificio del Palacio de los Tribunales de Justicia, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta informe (Ingreso CMN N° 2288 del 31.03.2025 y 2930 del 23.04.2025).

Se informa sobre el desprendimiento de un ornamento, correspondiente al capitel del área del frontón del acceso principal del palacio, por lo que se está realizando un levantamiento y diagnóstico de la fachada con el objetivo de indagar las causas y prevenir nuevos desprendimientos. A partir de este diagnóstico, se elaborará una propuesta de intervención para la reposición del elemento desprendido y de aquellos que lo requieran. Dicha propuesta será presentada al CMN antes de ejecutar cualquier intervención de restauración o conservación.

Se toma conocimiento y se acusa recibo de los antecedentes remitidos, indicando lo siguiente:

- Manifestar preocupación por el desprendimiento y el estado de deterioro señalado en la "zona 3" de las elevaciones presentadas.
- Señalar que la ST del CMN se encuentra a disposición para requerimientos técnicos que se estimen necesarios, tales como visitas a terreno, reuniones u otras instancias de coordinación.
- Se solicita abordar de manera integral y con celeridad el levantamiento de daños y el diagnóstico, con el fin de identificar las patologías presentes, indagar en las causas y el origen de los deterioros, y proponer las reparaciones necesarias para evitar nuevos desprendimientos.
- Recordar que las acciones deben realizarse conforme a lo establecido en Plan de Manejo del monumento.
- Poner en copia al administrador del monumento.

278. La Sra. Ximena Guerra Vargas, propietaria, por correo electrónico del 24.02.2025, responde Ord. CMN N° 279-2025, en relación a intervenciones sin autorización del CMN en inmueble ubicado en calle Almirante Montt N° 142-154, rol 94-24, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta correo, fotos, planimetría (Ingreso CMN N° 1445 del 25.02.2025).

La intervención se refiere a la existencia de una terraza en la parte inferior del inmueble por calle Almirante Montt y un mural en el cierre perimetral superior por calle Beethoven. Se responde que la existencia de la terraza data de la construcción del inmueble en el año 1900, y que cuenta con una regularización aprobada por la DOM en el año 2014. Respecto al mural se señala que se realizarán las solicitudes correspondientes.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares:

i. Considerando la situación actual de las fachadas, hacia las calles Almirante Montt y Beethoven, y que los murales tal como se encuentran ejecutados afectan la lectura del inmueble y el carácter ambiental de la ZT, se solicita ingresar una propuesta de retiro de los mismos, acompañada de procedimientos adecuados para no afectar los elementos y materialidades preexistentes del inmueble, o en su defecto, la propuesta de un nuevo mural de menor escala, y respetuoso con la arquitectura del inmueble a través del uso de colores que se relacionen con lo existente en fachada.
ii. Respecto a la terraza, se toma conocimiento de la situación actual, así como del desprendimiento parcial ocurrido en febrero del 2025, además de las recomendaciones realizadas por profesionales de la Corporación de Sitio Patrimonio Mundial Valparaíso para contener la emergencia. En virtud de lo anterior, se insta a tomar medidas urgentes y la presentación de una propuesta de reparación definitiva de la terraza, con el objetivo de evitar futuros desprendimientos y daños.

279. La Sra. Dixiana Hermosina San Martín Soto, por correo electrónico del 30.01.2025, responde Ord. CMN N° 281-2025, en relación a intervenciones sin autorización del CMN en inmueble ubicado en calle Concepción N° 126-124, rol 93-14, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta carta de respuesta, fotografías (Ingreso CMN N° 1446 del 25.02.2025).

La intervención se refiere a la existencia de una terraza en el tercer nivel en fachada hacia escalera. La propietaria indica que al momento de la compra de la propiedad en el año 1996, la terraza y cuarto de bodega ya se encontraban construidos. Sin embargo como respaldo solo se incluyen fotografías familiares sin mencionar el año específico en que fueron tomadas.

Se acuerda remitir observaciones. Si bien se advierte en las fotografías adjuntas que la terraza se encuentra presente hace un tiempo considerable, sin precisar la data, se solicita presentar una propuesta de mejoramiento de lo existente ya que se advierte que está en un estado regular de conservación, y la bodega afecta a los atributos del inmueble. Lo anterior, se deberá presentar mediante un expediente completo, respaldado por un profesional competente que aborde el resto de las patologías presentes en el inmueble, y que considere el retiro de los elementos que componen la bodega.

280. El Sr. Rodrigo Osvaldo Labraña Jara, arquitecto, por formulario del 19.03.2025, solicita autorización para intervención en el inmueble ubicado en calle Maipú N°330 y 338, en ZT Centro Histórico de Los Andes declarada por Decreto N°9 del 2000, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso, adjunta Declaración Simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de Dominio Vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 2012 del 19.03.2025).

La intervención consiste en la habilitación interior de un local comercial ubicado en el primer piso del Edificio Elba, el cual está clasificado como edificio discordante según el plano oficial de la Zona Típica del Centro Histórico de Los Andes. El proyecto incorpora un letrero publicitario, indicando que se conserva la estructura existente del letrero en elemento de voladizo, modificando sus dimensiones y panel publicitario. Este letrero se compone de una estructura de Vulcometal con revestimiento de MDF de 18 mm, terminación en Alucobond color Radish SW 6861 y letras blancas retroiluminadas. En el acceso se proyectan mamparas de cristal laminado 5+5 mm con marcos de acero, ubicadas detrás del cierre enrollable metálico del local. En el interior del inmueble se proyecta la incorporación de tabiques con estructura de acero galvanizado tipo Metalcon, revestidos con yeso-cartón o MDF de 15 mm. En los pilares perimetrales se instalarán sobre-tabiques con perfiles Tabigal, donde se fijarán espejos de cristal de 4 mm. Las terminaciones incluyen pintura general en muros interiores y renovación del piso con porcelanato PEI-5 de baja absorción. No se intervendrán los muros originales del edificio.

Se acuerda remitir observaciones, dado que el letrero publicitario modifica de manera sustancial las dimensiones de la estructura preexistente, afectando negativamente la arquitectura del entorno de la Plaza de Armas, por su gran tamaño. Cabe señalar que, según la declaración de la ZT, uno de los valores reconocidos es precisamente su arquitectura de origen colonial, la cual, si bien presenta actualmente otros estilos en las fachadas, mantiene un conjunto que resguarda la unidad y la armonía del sector. Si bien el inmueble no es de valor, la publicidad que se incorpore debe ser acotada, para no saturar de elementos discordantes el entorno.

En tal sentido, se solicita considerar las dimensiones del proyecto original autorizado para este inmueble (Ord. CMN N° 1553-10) las que se ajustan al ancho del vano de acceso y sobre el dintel, con una altura de 0,50 m.

Paralelamente, se solicitará colaboración al municipio, para revisar y gestionar la situación de los letreros publicitarios instalados en los locales comerciales adyacentes a la Plaza de Armas de Los Andes que se encuentren en una situación similar. En caso de detectarse la falta de autorización previa, se advertirá la infracción al Artículo 30 de la Ley N°17.288, relativa a las intervenciones en Zonas Típicas o Pintorescas.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

281. El Sr. Angello Buglioni Alarcón, encargado de la Unidad de Servicio del Arzobispado de la Santísima Concepción, por correo electrónico del 14.04.2025, solicita autorización para intervención en la Iglesia San Matías Apóstol, ubicada en la ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta memoria y fotografías (Ingreso CMN N° 2682 del 14.04.2025).

La intervención consiste en resguardar con placas los paramentos de la torre del campanario, debido al daño severo ocasionado por las últimas lluvias; ya han sido instaladas las placas de la fachada oeste. El cerramiento se ejecutará con placa de OSB de 11 mm, membrana hidro-repelente y placa de fibrocemento, a su vez se solicita la autorización para el reemplazo del revestimiento de madera por elementos de las mismas escuadrías. Al ser una obra provisoria, se manifiesta compromiso para ingresar un proyecto integral en un plazo no mayor a 10 meses.

En atención a las urgencias climáticas, se acuerda autorizar la propuesta de carácter provisorio referidas a cubrir con placas la estructura dañada; junto a lo anterior, se solicita el registro fotográfico de la intervención en su estado actual, durante y posterior a las obras a ejecutar.

Sin perjuicio de lo antes señalado, se sugiere no realizar los reemplazos de piezas de madera, con el fin de que sean abordados en el proyecto de reparación integral comprometido en un plazo no mayor a 10 meses, según lo informado.

Se solicita coordinar una reunión en terreno con la OTR, previo al ingreso del proyecto integral definitivo.

282. El Sr. Jonás Retamal, arquitecto, por formulario del 15.04.2025, solicita autorización para la ejecución de obras de ampliación en Irarrázaval 19, en la ZT calle Centenario en la comuna de Chonchi, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta planimetrías, EETT, memoria y otros documentos (Ingreso CMN N° 2703 del 15.04.2025).

La propuesta consiste en una ampliación de 76 m² para la empresa MOWI, la cual se desarrolla en un segundo nivel, conectando los dos edificios preexistentes en el predio, ambos paralelos a la calle Irarrázaval. El volumen planteado se emplaza en el patio interior, y se desarrolla de manera perpendicular a los dos volúmenes preexistente, por lo que no es visible desde el espacio público de la ZT.

Se acuerda autorizar la propuesta, dado que se emplaza al interior del predio, y no es visible desde la ZT.

Con respecto al volumen existente emplazado en la línea oficial de calle Irarrázaval, solicitar al propietario que avance con una propuesta de mantención de la fachada principal y que haga ingreso de los antecedentes de las obras ejecutadas que no cuentan con autorización del CMN (como elementos negros que son aparentemente ductos de aire acondicionado).

OBRAS MENORES 24.04.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

283. El Sr. Eduardo Vera Díaz, dueño de la empresa de turismo náutico Eduardo Vera Díaz EIRL, por correo electrónico del 27.03.2025 solicita autorización para instalación provisoria de toldos en el paseo costanera ubicado en la ZT Barrio histórico de la ciudad de Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta; adjunta concesión, informe técnico, registro fotográfico, entre otros documentos (Ingreso CMN N° 2213 del 27.03.2025).

La solicitud consiste en la instalación temporal de un muelle flotante en la poza y toldos de 3 x 3 m, color blanco, con una superficie total de 18,00 m² en el espacio público a 40 metros al norte del MH Muelle Histórico Melbourne Clark, dentro de la ZT Barrio histórico de la ciudad de Antofagasta. La finalidad de los toldos es otorgar resguardo y sombra para boletería y enfermería. Todos los elementos no generan anclajes y son auto-portantes. Presenta autorización del Serviu de Antofagasta (destinatario con concesión marítima de la poza); estudios del Servicio Agrícola Ganadero; certificado de sobreposición de concesión marítima de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura, y permiso de la Capitanía de Puerto.

Se acuerda autorizar la instalación provisoria y reversible de toldos y muelle flotante en la ZT, considerando que se trata de una actividad orientada al turismo en la Poza Histórica; se trata de una intervención auto-portante y provisoria, que se desmonta y monta diariamente en un plazo de 7 meses y que, en las condiciones actuales del sector, no significa una sobrecarga de elementos que podrían afectar el carácter ambiental de la ZT.

284. El Sr. Alejandro Schlesinger Sostín, Sub Gerente de Patrimonio de la Empresa de Transporte Ferroviario S.A. - Ferronor, por correo electrónico del 03.04.2025, informa cronograma de Plan de Manejo MH Construcciones y material rodante ferroviario de Baquedano, comuna Sierra Gorda, Región Antofagasta; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 2414 del 03.04.2025).

Para conocimiento del CMN, luego de reunión con la Unidad de Normas de Intervención y Planes de Manejo y la Oficina Técnica Regional de Antofagasta, de fecha 18.03.25, la empresa Ferronor entrega la propuesta de cronograma de ingreso del Plan de Manejo del MH Construcciones y material rodante ferroviario de Baquedano, según las etapas que define la Guía de elaboración del instrumento, validada en la sesión plenaria del CMN de fecha 12.03.2025. Propone entregar la documentación en las siguientes fechas:

- Etapa 1: Antecedentes Generales y Línea Base: 21.04.25.
- Etapa 2: Diagnóstico y Estado Actual de las Edificaciones y del Material Rodante: 30.06.25.
- Etapa 3: Plan de Manejo: 31.12.25.

Se acuerda tomar conocimiento y expresar conformidad con la propuesta de cronograma de ingreso del Plan de Manejo del MH Construcciones y material rodante ferroviario de Baquedano, según las etapas que define la Guía de elaboración del instrumento, validada en la Sesión plenaria CMN de fecha 12.03.2025.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

285. La Sra. Carolina Salazar, por correo del 17.03.2025, solicita autorización para pintar fachada en calle Templeman N° 550, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna de Valparaíso, Región Valparaíso; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 1939 del 17.03.2025).

La solicitud considera el retiro de pintura y grafitis en fachada, mediante una limpieza en seco, para posteriormente aplicar anticorrosivo y pintura de color similar al existente, esmalte al agua, marca revor, código EASS T-9544. En maderas se aplicará un impregnante en base a aceite mineral.

Se hace presente que, si bien la solicitud fue ingresada por tramitación regular de autorización para intervención en ZT, tras el análisis de sus antecedentes, la ST del CMN concluyó que las intervenciones propuestas se ajustan a lo establecido en la Resolución Exenta N° 1061-2024. Por lo anterior y en razón de los principios de celeridad y economía procedimental que rigen los procedimientos administrativos, la tramitación se llevó a cabo conforme a dicho procedimiento.

Se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024, dado que la intervención propuesta tiene como objetivo mejorar la condición actual de la fachada del inmueble, eliminando la pintura suelta y rayados tipo grafiti mediante métodos adecuados, para posteriormente aplicar pintura del similar al color existente. Señalar que en virtud de la situación actual y los daños evidenciados en fotografías, se hace presente la necesidad de desarrollar una propuesta integral, mediante un expediente completo, y respaldado por un profesional competente que aborde el resto de las patologías presentes en el inmueble.

286. El Sr. Javier Cáceres Mena, arquitecto de Inmobiliaria Co-Habitar Spa, por formulario del 09.04.2025 solicita autorización para la intervención en el predio ubicado en Villa La Estrella N° 858 (Rol 675-6), ZT Radio urbano con sus límites actuales del Pueblo de Nirivilo, comuna de San Javier, Región del Maule; adjunta conformidad, memoria, EETT, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 2556 del 09.04.2025).

La solicitud se enmarca en el Programa de Habitabilidad Rural D.S.10 del Minvu contemplando una ampliación ya ejecutada en una vivienda social, correspondiente a un dormitorio hacia la parte posterior de la construcción existente, con estructura de tabiquería de madera, revestimiento en fibrocemento con pintura de terminación y cubierta metálica. Además se proyecta la instalación de una placa colector solar en la cubierta de la ampliación con mínima visibilidad hacia el espacio público.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, ya que las intervenciones no modifican sustancialmente la expresión exterior del inmueble, el que además se emplaza en un

sector residencial de la ZT carente de los atributos arquitectónicos que se reconocen en el área más consolidada del poblado, no afectándose por lo tanto el carácter ambiental del sector protegido.

287. El Sr. Javier Cáceres Mena, arquitecto de Inmobiliaria Co-Habitar Spa, por formulario del 09.04.2025 solicita autorización para la intervención en el predio ubicado en Villa La Estrella S/N (Rol 675-11), ZT Radio urbano con sus límites actuales del Pueblo de Nirivilo, comuna de San Javier, Región del Maule; adjunta conformidad, memoria, EETT, planos y otros documentos. (Ingreso CMN N° 2565 del 09.04.2025).

La solicitud se enmarca en el Programa de Habitabilidad Rural D.S.10 del MINVU contemplando una ampliación en una vivienda social correspondiente a un dormitorio hacia la parte posterior de la construcción existente, proyectado en muros de albañilería confinada, techumbre en cerchas de madera y cubierta metálica. Además se incluye el mejoramiento de la vivienda con la incorporación de revestimientos de fibrocemento en aleros y obras en el interior del inmueble como estuco de muros, pinturas, cerámicas en muros de baño, etc.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, ya que las intervenciones no modifican mayormente la expresión exterior del inmueble, el que además se emplaza en un sector residencial de la ZT carente de los atributos arquitectónicos que se reconocen en el área más consolidada del poblado, no afectándose por lo tanto el carácter ambiental del sector protegido.

288. El Sr. Javier Cáceres Mena, arquitecto de Inmobiliaria Co-Habitar Spa, por formulario del 09.04.2025 solicita autorización para la intervención en el predio ubicado en Villa La Estrella N° 877 (Rol 675-16), ZT Radio urbano con sus límites actuales del Pueblo de Nirivilo, comuna de San Javier, Región del Maule; adjunta conformidad, memoria, EETT, planos y otros documentos. (Ingreso CMN N° 2577 del 09,04.2025).

La solicitud se enmarca en el Programa de Habitabilidad Rural D.S.10 del MINVU contemplando una ampliación ya ejecutada en una vivienda social correspondiente a una cocina y comedor hacia la parte posterior de la construcción existente, proyectado en tabiquería de madera y cubierta metálica. Además se incluye el mejoramiento de la vivienda con obras en su interior, consistentes en la reposición de escalera, instalación de piso flotante, pinturas y empastes en muros interiores, etc.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, ya que las intervenciones no modifican mayormente la expresión exterior del inmueble, el que además se emplaza en un sector residencial de la ZT carente de los atributos arquitectónicos que se reconocen en el área más consolidada del poblado, no afectándose por lo tanto el carácter ambiental del sector protegido.

289. El Sr. Marcelo Sáez, arquitecto, por correo electrónico del 08.04.2025, solicita autorización para aplicación de pintura en fachadas del MH Iglesia de San Agustín, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos (Ingreso CMN N° 2519 del 08.04.2025).

La intervención consiste en aplicar pintura en las fachadas del inmueble. Se incluye un plano con los sectores a intervenir donde se aplicará pintura. La propuesta se basa en el proyecto

previamente autorizado mediante Ord. CMN N° 6195-2010, el cual contempló obras de reparación a raíz del sismo ocurrido el 27 de febrero de 2010.

Se acuerda solicitar antecedentes y remitir recomendaciones.

Señalar que se consideran necesarias las obras de aplicación de pintura en las fachadas del monumento, dado que contribuyen a la recuperación y mejoramiento de la imagen del inmueble. Sin embargo, los antecedentes entregados resultan insuficientes para realizar una evaluación integral, por lo que se solicita lo siguiente:

i. Descripción de la intervención mediante memoria explicativa o especificaciones técnicas, que incluyan el alcance de las obras, superficies en m², tipo de pintura y Pantone de colores, entre otros.
ii. Se solicita un registro fotográfico del estado actual de las fachadas y elementos a intervenir, con el fin de identificar posibles deterioros, como grietas, descascaramientos u otras patologías. En caso de detectarse, deberán definirse procedimientos de reparación adecuados.
iii. Declaración jurada simple de conformidad por parte del propietario y declaración de responsabilidad del profesional encargado de las obras.

Se recomienda incluir procedimientos de limpieza de los zócalos de piedra mediante microproyección de abrasivos a presión controlada, utilizando partículas de dureza inferior a la de la piedra y verificando que no se dañen los morteros. Una vez finalizada la limpieza, se recomienda evaluar la aplicación de un recubrimiento antigraffiti con terminación mate y transparente.

Finalmente, se sugiere ingresar la propuesta mediante la Resolución Exenta N° 1061-2024, ya que, en virtud de los principios de celeridad y economía procesal que rigen los procedimientos administrativos, el tipo de intervención se ajusta a lo dispuesto en dicho procedimiento (se adjunta documento).

Cabe señalar que los antecedentes mencionados fueron solicitados anteriormente por correo electrónico el 16.04.2025, sin haberse recibido respuesta.

290. Fe de erratas: en el número 12 del acta del 08.04.2025 de Sesión del 23.04.2025, correspondiente a la solicitud modificación de proyecto autorizado por Ord. CMN N° 170 del 15.01.2025 para proyecto de obra nueva en sitio eriazo ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto, Loteo Benoit, Lote 12-11B, N°675, ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2047 del 20.03.2025).

DONDE DICE: calle Ignacio Carrera Pinto, Loteo Benoit, Lote 12-11B, N°655, ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso.

DEBE DECIR: calle Ignacio Carrera Pinto, Loteo Benoit, Lote 12-11B, N°675, ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso

291. La Sra. Verónica Andrea Prieto Andrade, arquitecta, por formulario en ZT del 23.04.2025, solicita prorroga a autorización de intervención según Ord. CMN N° 3291-2021, en inmueble ubicado calle Lira N° 1178, ZT Barrio Matta Sur, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple; EETT; fichas de registro; fotos; informe; memoria explicativa; planos; certificado; certificado de dominio vigente; Excel; CIP (Ingreso CMN N° 2934 del 23.04.2025).

La intervención propuesta implica el vaciamiento completo del inmueble, conservando únicamente los muros medianeros y la fachada principal, que es característica de los atributos arquitectónicos del barrio. Para garantizar la estabilidad estructural del volumen resultante, se proyecta la incorporación de un muro perimetral interior a modo de envolvente, construido en albañilería confinada entre pilares y vigas de hormigón armado. El proyecto contempla la construcción de una nueva techumbre, la cual se diseñará con costaneras conformadas por perfiles metálicos, y las entradas de luz natural se resolverán mediante planchas de zincalum y elementos traslúcidos. La fachada mantendrá su eje compositivo original, integrando todas las intervenciones al interior del inmueble. La pintura exterior se considerará en tonos Pantone Cool Gray 1 para los muros planos y Pantone Cool Gray 6 para las molduras. En el espacio central del volumen se plantea una planta libre, mientras que, adosados al muro medianero posterior, se ubicarán una cocina y dos baños.

Se acuerda prorrogar la autorización notificada por Ord. CMN N° 3291-2021, dado que los antecedentes mantienen las especificaciones de lo presentado previamente, y tanto el vaciamiento y los nuevos recintos interiores, no generan un cambio en la expresión exterior del edificio, ni al entorno de la ZT Barrio Matta Sur.

292. El Sr. Gustavo Zambra Rojas, arquitecto, por correo electrónico del 03.04.2025, remite documentación para timbraje digital del proyecto de intervención autorizado por Ord. CMN N° 1636-2025 en inmueble ubicado en calle Prat N° 801, Banco BCI, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 2418 del 03.04.2025).

El proyecto autorizado por Ord. CMN N° 1636-2025, consiste en la habilitación y modificación interior de los recintos, sin alterar su estructura. Se propone mejorar las condiciones de habitabilidad, considerando cambios en los pisos -1, zócalo, entrepiso, 2 y 3 de la sucursal, respondiendo a nuevos criterios y funcionamiento interno del propio banco.

Se remite la documentación con timbre digital del CMN de la planimetría completa y especificaciones técnicas firmadas por el propietario y arquitecto responsable.

293. El Sr. Alejandro Simón Mac-Kay Figueroa , Director Ejecutivo Interino Fundación Sewell, por correo electrónico del 11.04.2025, remite solicitud de modificación de banca al proyecto denominado "Áreas Exteriores: Atrio Iglesia, Zonas Exteriores Edificios 37-105 y lado norte Escalera Central, frente a edificio 103", ZT Campamento Sewell, comuna de Machalí, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins"; adjunta formulario OM, carta, planos, EETT, memoria técnica, fotos (Ingreso CMN N° 2657 del 14.04.2025).

La solicitud consiste en reemplazar la partida de banca de hormigón armado, por el modelo de bancas existentes en el sitio, que son de madera con estructura de hierro fundido, entablado de madera de 3" x 1" para asiento y respaldo. Si bien en el documento de normas de intervención para

la ZT Campamento Sewell, se definió la banca de hormigón para los proyectos de EEPP, se informa que su implementación conllevó a problemas de instalación, seguridad y mantención en proyectos autorizados previamente.

Se acuerda autorizar la modificación del proyecto y remitir los documentos timbrados en digital, ya que se justifica el cambio en los motivos de seguridad y facilidad de mantención descritos. Además la tipología de banca propuesta se encuentra presente en el sitio, por lo que se mantendrá la uniformidad del mobiliario,

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES) – SIN CASOS A INFORMAR

6 de mayo de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Sofía Valenzuela, Felipe Gallardo, Verónica Serrano, Claudio Loader y Jorge Paredes.

De la ST: Danka Marticorena, María González, Victor Ormeño, María José Zelaya, Omar Neira, Xaviera Salgado, Daniela Díaz, Mahina Pakarati, Catalina Asenjo, Fabián Alvarado, Catalina Cisternas, Alejandra Garay, Rubén Candia, Karina González y Carolina Lira.

Externos: Trinidad Furche de la Subsecretaría del Patrimonio Cultura.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

294. El Sr. Daniel Barrientos Triviños, Seremi Minvu Región de Los Ríos, por Ord. N°341 del 10.04.2025 solicita apoyo a iniciativa para postulación al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a etapa de diseño del Parque Prochelle en Av. Los Robles N°4, MH Las casas Prochelle "I" y "II" y el Parque Prochelle, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2607 del 10.04.2025).

Se solicita apoyo a iniciativa que busca poner en valor el parque Prochelle mediante la recuperación de elementos patrimoniales como fuentes de agua y especies vegetales, mejoramiento de accesibilidad, incorporación de mobiliario urbano, luminarias, cierre perimetral, entre otros. Lo anterior se funda en que el parque no ha logrado consolidarse como un parque urbano accesible y de calidad, debido a su escasa iluminación, baja accesibilidad y deterioro generalizado.

Se acuerda manifestar apoyo a la iniciativa, ya que se considera necesaria la recuperación y puesta en valor del parque dado su mal estado de conservación. No obstante lo anterior, se remiten las siguientes consideraciones y sugerencias:

i. Teniendo en cuenta el historial de ingresos relativos a podas y talas, caídas de árboles y daños causados por desganches, se recomienda considerar dentro de la propuesta un plan de manejo integral del parque, dada la relevancia de estas especies en el MH.
ii. Considerar el desarrollo de un levantamiento detallado, con el fin de diagnosticar el estado de conservación de las especies vegetales presentes en el parque.
iii. Se recomienda que el desarrollo de la propuesta esté a cargo de un equipo de profesionales paisajistas con experiencia patrimonial y jardines históricos.

Indicar que el presente apoyo no constituye una autorización de proyecto, por lo que cuando la etapa de diseño esté desarrollada, se deberá hacer ingreso al CMN del expediente técnico de la propuesta para su debido análisis y evaluación de manera previa a su ejecución.

Ofrecer apoyo técnico por parte de la OTR en el desarrollo de la propuesta.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

295. La OTR de Tarapacá, informa sobre incendio acontecido el día 02.05.2025 en la ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta informe de visita a terreno (Ingreso CMN N° 3206 del 05.05.2025).

El siniestro se originó en inmueble de calle Zegers N° 360, inmediatamente colindante al límite de la ZT y se propagó hacia un inmueble dentro del área protegida, en calle Zegers N°330. Asimismo, se constataron afectaciones derivadas de las maniobras para contener el fuego por parte de bomberos en inmuebles colindantes.

Se acuerda:

i. Remitir los antecedentes a fiscalía, solicitando investigación por hechos que revisten las características de delito de daño a MN.
ii. Oficiar a la DOM de Iquique, con copia al propietario del inmueble, describiendo el alcance de los daños causados por el incendio y precisando las estructuras susceptibles de ser demolidas como parte del manejo del incendio y transmitiendo la necesidad de generar apuntalamientos provisorios en otros sectores, los cuales deben emplazarse, idealmente, hacia el interior de los predios, evitando interferir con el espacio público.

Adicionalmente la OTR:

i. Ofrecerá orientación técnica y procedimental para el manejo de las obras orientadas a reducir el riesgo de colapso de los edificios afectados y el futuro proyecto de reconstrucción.
ii. Coordinará con los actores pertinentes para abordar la problemática de la seguridad contra incendios en la ZT, lo cual ya se ha discutido en instancias locales. Los avances se reportarán al CMN.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

296. El Sr. Fernando García-Huidobro Vergara, arquitecto, por correo electrónico del 30.03.2025 responde al Ord. CMN N° 721-2025, en el marco del proyecto "Una terraza para el Funicular de Santiago", ubicado en el MH Funicular del cerro San Cristóbal, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta carta de respuesta (Ingreso CMN N° 2356 del 01.04.2025).

La propuesta consiste en habilitar la terraza del castillo Kulczewski, con el fin de potenciar su uso como un espacio de contemplación y descanso para los visitantes. Las intervenciones incluyen el rebaje de una almena, la construcción de una rampa para generar un nuevo acceso desde una pasarela existente, y la instalación de un deck en toda la superficie del piso. Además, se contempla la instalación de una escalera para subir al torreón del castillo y obras para mejorar la impermeabilización de la cubierta de losa y los sistemas de evacuación de aguas lluvias.

Se acuerda autorizar la propuesta con las siguientes indicaciones a ser subsanadas en etapa de timbraje:

i. Desarrollar una alternativa de rampa con barandas simples, sin diagonales y con la menor cantidad de perfilería posible. Por ejemplo, una viga "Vierendeel" que permite resistencia por los nudos.
ii. En cuanto a la escalera de acceso al torreón, esta debe desarrollarse en un tramo recto, distanciado de la fachada, verificando que la pendiente cumpla con las normativas vigentes.
iii. A fin de visualizar el proyecto, se solicita graficar en planimetrías e imágenes objetivas la materialidad propuesta.

Complementariamente, se señala que el CMN está en antecedente de la evaluación de la capacidad de carga de la terraza, por lo que se solicita que las intervenciones consideren los resultados de dicha evaluación e ingresen al CMN en caso de existir modificaciones al proyecto.

297. La Sra. Claudia Ramírez Muñoz, arquitecta, por correo electrónico del 26.03.2025 solicita autorización para demolición y obra nueva en calle Rosas N° 2333 al N° 2319 y Avda. Ricardo Cumming N°714 al N° 722, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, memoria explicativa, informe estructural, planos, fichas, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 2201 del 26.03.2025).

La solicitud consiste en la demolición de tres inmuebles para la construcción de un edificio de viviendas, que enfrenta la calle Rosas y Avda. Ricardo Cumming, en un contexto de edificaciones de alto valor. Los predios se separan por un edificio esquina que no forma parte del proyecto y que es Inmueble de Conservación Histórica (ICH). Además, una de las construcciones que se propone demoler hacia Av. Cumming es ICH, presentándose un informe de daños estructurales para justificar la demolición. La obra nueva une ambos predios por su parte posterior y contempla 5 pisos de departamentos, dos de los cuáles están soterrados para no sobrepasar la altura del ICH esquina. El quinto piso se construye a 6 metros, hacia ambos lados. La fachada propuesta busca reinterpretar los elementos del ICH esquina y presenta diversos tipos de vanos (6 en total), volúmenes sobresalientes, retranqueo del 4to y 5to nivel, diferenciación por color del zócalo, cuerpo medio y cornisamento.

Se acuerda precisar que la propuesta no afecta a la escala del sector, ya que la zona se compone predominantemente de inmuebles de 1 a 3 pisos, con un número muy menor de edificios

en altura que son anteriores a la declaratoria de la ZT. Además, se considera que una obra de uso residencial es positiva para el barrio y puede contribuir a revertir el deterioro existente.

No obstante lo anterior, la propuesta debe mejorarse en cuanto a su aporte a los valores y atributos del barrio. En tal sentido se acuerda remitir las siguientes observaciones:

i. Mejorar la expresión arquitectónica de la obra nueva, simplificando la composición de vanos y volúmenes sobresalientes. Se estima que propiciar una lectura de fachada más unitaria, simple y armónica entre sus elementos, puede contribuir a que la obra se integre más respetuosamente a las características del entorno.
ii. Evaluar la conservación del ICH integrándolo al proyecto. Se considera viable la reparación y posible consolidación estructural de la fachada, así como también, una reconstrucción interior de los recintos con mayor daño. Se recomienda revisar lo planteado en el proyecto de viviendas "Cooperativa Yungay".
iii. Finalmente, se recomienda evaluar la configuración interior de la obra, estudiando el modo de emplazamiento de los conjuntos de tipo cité característicos del sector donde se emplaza el proyecto.

298. El Sr. Francisco Figueroa Cerda, Ministro de Bienes Nacionales, por Ord. GABM N°012 del 30.01.2025 solicita apoyo técnico y económico para ejecutar obras de emergencia en el inmueble fiscal MH Sitio de Memoria Cuartel Borgoño, comuna de Independencia, Región Metropolitana. Área de Patrimonio en Riesgo (Sin Ingreso CMN).

El Área de Patrimonio en Riesgo de la ST CMN diseña las obras de emergencia, que serán financiadas por la ST CMN.

El proyecto contempla el refuerzo estructural del edificio mediante una viga de hormigón armado, en la coronación de los muros y la incorporación de barras horizontales de acero, con el objetivo de disminuir las deformaciones y aumentar la ductilidad del edificio. Además incluye una cubierta puntual para proteger una escalera y el retiro controlado y sistemático de elementos demolidos para procesos de investigación, mediante una metodología de inventario. Los vestigios se reubicarán aledaños al MH, a solicitud de la Corporación Memoria Borgoño.

La propuesta se presentó originalmente en la sesión del 23 de abril y el Consejo acordó someter el caso a una segunda discusión, por lo que el equipo de Patrimonio en Riesgo revisó el proyecto en base a lo señalado y presenta lo concluido incluyendo nuevos antecedentes.

Luego de la discusión, y considerando la importancia de la entrega del edificio a la Corporación Memoria Borgoño, se acordó autorizar parcialmente la propuesta, contemplando solo el refuerzo de la estructura con la incorporación de barras horizontales de acero, lo que permitirá aumentar la ductilidad del edificio. Si bien este refuerzo no evitará que el edificio falle ante un terremoto de intensidad alta, sí evitará su colapso y resguardar la seguridad de las personas que transitarán por el exterior del edificio. Así mismo, se autoriza el retiro, clasificación y reubicación de elementos demolidos.

En tal sentido, se acordó no incluir en la autorización la incorporación de la viga de hormigón, debido a que se consideró una intervención de carácter definitivo e irreversible, pudiendo haber alternativas más adecuadas para el edificio. Se menciona la importancia de que las obras de

emergencia sean compatibles posteriormente con la recuperación del edificio, poniendo atención a sus valores como sitio de memoria y también en aquellos propios de la arquitectura del edificio. Se menciona igualmente la importancia de contemplar en un breve plazo la incorporación de una cubierta de emergencia.

299. El Sr. Andres Mc Donald, Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Isla de Pascua, por oficio del 31.03.2025, da respuesta al Ord. CMN N°2602 del 29.05.2024, referente a proyecto "Nuevo Centro Deportivo Hanga Roa", en calle Te Pito o Te Henua, MH Isla de Pascua, comuna Isla de Pascua, Región de Valparaíso; adjunta planimetría, EETT y permiso de edificación (Ingreso CMN N° 2325 del 31.03.2025).

Anteriormente se notificó al municipio por las obras que se encontraban en ejecución, ya que dichas intervenciones no registraban el inicio de trámite de autorización previa con el CMN, por lo que se solicitó hacer el ingreso del expediente técnico de intervención para la evaluación y posterior resolución de este Consejo.

El proyecto se sitúa en el área comprendida por el Actual Gimnasio Koro Paina Kori, la multicancha aledaña y el Antiguo Cementerio. Contempla 4 etapas, con un total construido de 1.443 m2 aproximadamente. Actualmente el proyecto se encuentra ejecutando su etapa 2.

La etapa 1, ya ejecutada, contempló un módulo de vestidores, una pequeña enfermería, bodegas y Servicios Higiénicos, además del hormigonado de una nueva multicancha y la construcción de graderías. La cubierta de estos vestidores, tanto como la cubierta del área de bodegas, se constituyen en losas transitables que junto a radieres conforman las áreas exteriores de circulación. La etapa 2, que se encuentra en ejecución, consiste en un módulo de oficinas por medio de un edificio de planta circular correspondiente a Servicios Higiénicos y áreas exteriores de circulación.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales precisando lo siguiente:

i. Si bien se reconoce el avance por parte de la nueva administración municipal con la presentación del expediente técnico de las obras iniciadas durante la administración anterior, el CMN manifiesta su preocupación respecto del incumplimiento de la Ley de MN. El proyecto es de una magnitud considerable y es fundamental que el ingreso de los antecedentes se efectúe de forma previa a la ejecución de las obras, para así permitir un análisis oportuno y evitar eventuales afectaciones en el MH y sus sitios arqueológicos. A futuro, instamos a ajustarse a los procedimientos dispuestos por la ley, en los cuales la STP puede orientar.
ii. Con respecto a la propuesta, estas se emplazan en un sector urbano de la isla que ya cuenta con equipamiento de escala mayor y en un predio que tiene un uso deportivo hace décadas. Además se indica que las obras se ajustan a las alturas predominantes del entorno, por lo que la obra se integra a las condiciones del entorno.
iii. Para evaluar adecuadamente el proyecto y asegurar que no exista una afectación en cuanto a la escala de la obra, a los componentes de valor patrimonial del lugar y a las principales vistas hacia los lugares de interés cercano, se solicita completar el expediente técnico, según el siguiente detalle:

    - Presentar un mayor desarrollo de la planimetría, con elevaciones y cortes de la obra respecto a su entorno, incluyendo cotas de la edificación y del terreno.

- Complementar las especificaciones técnicas precisando los sistemas constructivos de las nuevas edificaciones y sus terminaciones.
- Remitir imágenes referenciales del sistema y terminación propuesto para la cubierta del gimnasio.
- Presentar un mayor desarrollo de la propuesta para áreas exteriores, tanto en planimetría como especificaciones técnicas, incluyendo materialidades a incorporar, mobiliario, tratamiento de la vegetación, entre otros. Se solicita detallar especialmente los accesos al Cementerio Antiguo.
- Complementariamente, se recomienda tener presente el cumplimiento de las normas de accesibilidad universal sobre todo para el tratamiento de áreas exteriores.

PRECAPU 02.05.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

300. Por correo electrónico del 28.03.2025 se denuncia robo de pieza de bronce en calle Baquedano N°1032, ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 2813 del 28.03.2025).

La denuncia corresponde al robo de pieza cubregrada de bronce ubicada en la puerta de acceso. Cabe señalar, que este es un elemento presente en diversos inmuebles de la ZT.

Se acuerda remitir los antecedentes a fiscalía, solicitando investigación por el robo de la pieza de bronce. Se adjuntará un informe técnico elaborado por la OTR, donde se describe el valor y presencia de estas piezas en la ZT.

301. El Sr. Osvaldo Ardiles Álvarez, Seremi Tarapacá del Ministerio de Bienes Nacionales, por correo electrónico del 28.02.2025 solicita pronunciamiento sobre propuesta de pavimentación mediante adocretos en el cementerio de Pisagua, comuna de Huara, Región de Tarapacá; adjunta memoria explicativa (Ingreso CMN N° 1589 del 03.03.2025).

La propuesta se emplaza en el cementerio -en uso activo- de la localidad de Pisagua, el que no corresponde a un Monumento Nacional, pero que no obstante, dada la data de algunas tumbas y mausoleos, posee interés arqueológico. El proyecto consiste en la pavimentación del recorrido central existente del cementerio mediante la instalación de una franja de adocretos de aproximadamente 2,5 m de ancho. El objetivo de la propuesta es dotar de mejores condiciones de accesibilidad al cementerio para su adecuado uso por parte de la comunidad.

A nivel de intervenciones al subsuelo se considera una escarificación del terreno natural de 20 cm de profundidad.

Se acuerda complementar acuerdo del Acta de Comisión Técnica del 29.04.2025, sobre informar que el proyecto no se emplaza dentro del polígono del MH Fosa de Pisagua, por lo tanto, el CMN no posee competencias para pronunciarse respecto a la solicitud de autorización, con las siguientes recomendaciones:

i. Dada la cercanía de la intervención al MH Fosa de Pisagua y a componentes de interés arqueológico en el cementerio activo, se recomienda que la ejecución del proyecto cuente con una adecuada inspección técnica, acorde a las particularidades del sitio.
ii. respecto del diseño, se elimine el tramo en curva que excede el perímetro del cementerio hacia el norte, debido a que dichas obras se acercarían demasiado al MH Fosa de Pisagua y se evalúe una alternativa menos invasiva respecto al pavimento.

Las recomendaciones referidas al componente arqueológico, y lo relativo a sitios cercanos asociados a violaciones a derechos humanos, serán informadas en las actas de las Comisiones de Patrimonio Arqueológico y Patrimonio Histórico respectivamente.

302. El Sr. Aldo Cañete Soto, Director (S) del Hospital de Iquique Dr. Ernesto Torres Galdámes, por correo electrónico del 23.04.2025 solicita autorización para la ejecución de trabajos de decapado de las superficies exteriores de tabiques y aplicación de pintura en el MH Glorieta del Hospital Doctor Ernesto Torres Galdámes, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta memoria explicativa (Ingreso CMN N° 2927 del 23.04.2025).

La propuesta consiste en la realización de trabajos de decapado de bajo impacto en fachadas exteriores, incluidas cornisas, pilastras, marcos de puertas y ventanas. Para posteriormente aplicar un esquema de pintura similar al existente, considerando esmalte al agua para superficies planas (muros) y esmalte sintético en elementos ornamentales.

Se acuerda autorizar la propuesta de pintura de fachada y remitir la documentación con timbraje digital. Asimismo, señalar que en el corto o mediano plazo, será necesario abordar de manera integral un diagnóstico y el posterior desarrollo de un proyecto de restauración y conservación del MH. Para ello, se reitera la disposición de la OTR para brindar orientación técnica y procedimental que facilite el adecuado desarrollo de dicha iniciativa.

303. El Sr. Julio Campos Miranda, Fraile de la Orden de Frailes Menores, por correo electrónico del 30.04.2025 presenta documentación para la ejecución de trabajos de apuntalamientos de los remanentes que permanecieron en pie de forma posterior al incendio del MH Parroquia San Antonio de Padua y Convento Franciscano, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta memoria técnica (Ingreso CMN N° 3150 del 02.05.2025).

Se presenta para el timbraje de antecedentes que dan cuenta de apuntalamientos tipo caja para cada uno de los tres postes calcinados en pie y de apuntalamientos inclinados para el sector de la fachada del convento. El diseño de ambas tipologías de apuntalamientos se desarrolló teniendo en cuenta lo descrito en la Guía de Operación de Apuntalamientos (GOA), provista por el equipo especializado del cuerpo de bomberos de Iquique que de forma voluntaria realizará los trabajos de estabilización estructural.

Cabe señalar, que la propuesta fue previamente autorizada por este Consejo en Sesión del 13.11.2024, cuya ejecución quedó supeditada al cumplimiento de las condiciones técnicas que ahora se subsanan.

Se acuerda remitir la documentación con timbraje digital del proyecto autorizado, y reiterar las recomendaciones técnicas previamente comunicadas, referidas a procurar una mínima intervención de los remanentes del edificio y del subsuelo, garantizando la reversibilidad de las intervenciones. Adicionalmente, se reitera que durante la ejecución de los trabajos se deberá coordinar la presencia de profesionales de la ST CMN como parte de la supervisión técnica de las intervenciones.

304. El Sr. Victor García Segura, arquitecto, por formulario del 26.03.2025 responde al Ord. CMN N°2084-2024 en relación a intervención en calle Baquedano N°982, N° 982 A, N° 986, N° 992, N° 998, N°1000 y calle Zegers N° 300 y N° 330, ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta carta de conformidad del propietario, informe, CIP, planos y EETT (Ingreso CMN N° 2205 del 04.03.2025).

La propuesta considera remodelación interior parcial para habilitación de pub restaurant -en Baquedano N° 982-982A- y una propuesta de recuperación de fachada que incluye todos los locales del inmueble, considerando el ordenamiento de toldos, retiro de publicidad discordante, propuesta integral de publicidad y aplicación de pintura de fachada.

Se acuerda autorizar con indicaciones, al abordarse las observaciones planteadas en el Ord. CMN N° 2084-2024. Las indicaciones a subsanar para la etapa de timbraje son las siguientes:

i. Ajustar la propuesta cromática para las fachadas, en el tono gris (Sw 7662) asimilándose al registro fotográfico histórico recopilado, con el objetivo de insertar armónicamente al inmueble a la ZT.
ii. Desarrollar en EETT los procedimientos de preparación de las superficies previas a la aplicación de pintura, tanto para los estucos como para la conservación de la madera en el sector de la fachada de calle Zegers. Se deben considerar técnicas tradicionales de carpintería, especificando limpieza, decapados, resanes a estucos y lijados manuales, con la finalidad de lograr superficies uniformes.
iii. Incorporar a la propuesta, la reintegración de elementos de ventanas, como hojas y barrotes de acero en numeración de Zegers N°330.

Finalmente, valorar la intervención de recuperación integral de la fachada debido al aporte sustancial a la integridad de la ZT.

305. El Sr. Héctor Arancibia Arancibia, propietario, responde al Ord. CMN 4453-2024, sobre modificación de volumen superior y fachada en hostal ubicada en calle Brasil N° 1050, ZT Centro Histórico de La Serena, adjunta planos, EETT, estado de conservación, diagnóstico y fotografías (Ingreso CMN N° 1645 del 06.03.2025).

Se busca regularizar diversas modificaciones en la fachada y en el volumen del tercer piso, ejecutadas sin autorización del CMN. Mediante el Ord. CMN N° 4453-2024, se solicitaron antecedentes adicionales y se remitieron observaciones preliminares a la propuesta, orientadas a ajustar la paleta cromática, retirar elementos que sobrecargan la expresión de la fachada, plantear otra alternativa a cortinas metálicas y remitir propuesta de publicidad. En la propuesta actual, se plantea la aplicación de pintura según la paleta cromática de la ZT y se retiran láminas metálicas de los accesos y las ornamentaciones historicistas del entrepiso.

Se acuerda autorizar con indicaciones, al subsanarse lo solicitado en el Ord. CMN N° 4453-2024. Las indicaciones a subsanar son las siguientes:

i. Simplificar la expresión del volumen posterior en el tercer nivel, asimilándolo a lo existente el año 2000.
ii. Complementar EETT con los procedimientos propuestos para el mejoramiento de la fachada principal.
iii. Remitir propuesta de letrero publicitario.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

306. La Sra. Carolina Carvacho Ramírez, arquitecta, por formulario del 21.03.2025 solicita autorización del proyecto "Ruta segura Barrio Puerto", ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; adjunta memoria, planos, declaración jurada y otros documentos (Ingreso CMN N° 2101 del 21.03.2025 y N° 3066 del 29.04.2025).

La propuesta corresponde a una iniciativa de la Subsecretaría de Prevención del Delito y será ejecutada por la Dirección de Seguridad Ciudadana de la I. Municipalidad de Valparaíso. Consiste en la instalación de señales, espejos panorámicos, tachas reflectantes, pintado de demarcaciones con pintura termoplástica y reposición de elementos de señales viales vandalizados. Se contempla un sector acotado dentro de la ZT, que abarca las calles Blanco con Clave, Pasaje Vives, San Martín, Santiago Severín y Calle Santo Domingo.

Se acuerda autorizar la propuesta, ya que repone y mejora las señales existentes, ajustándose a aspectos normativos y de seguridad, sin afectar el carácter ambiental de la ZT.

307. El Sr. Alejandro Asalgado Almendras, arquitecto, por formulario del 17.04.2025 solicita autorización para regularización en Avda. Carlos Alessandri N° 167, Playa Las Cadenas, ZT Sector del Balneario Algarrobo, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2782 del 17.04.2025).

La solicitud se enmarca en el proceso de regularización de los permisos municipales de una vivienda anterior al año 1959. La edificación es de fachada continua, de un piso y posee muros de adobe de 60 cm de espesor, tabiquería interior de madera y cubierta de teja de arcilla. Es representativa de los valores de la ZT y se encuentra en buen estado de conservación. El proyecto no contempla intervenciones en la estructura de adobe ni ampliaciones de superficie. Exteriormente, considera la pintura de las fachadas, especificando rojo colonial para muros mientras que los elementos ornamentales y puertas serán de color café ocre.

Se informará que el CMN no se pronuncia por construcciones existentes con data anterior a la fecha de declaración de la ZT, no requiriéndose la autorización previa señalada en el art. 30° de la Ley de MN.

Respecto de la mantención de la pintura en las fachadas del inmueble, se acuerda autorizar la intervención, dado que la nueva colorimetría mantiene similitud con la preexistente. Asimismo, el

cambio de color en los detalles no afecta la imagen exterior del inmueble ni altera el entorno estético protegido de la ZT Sector del Balneario Algarrobo.

308. El Sr. Alejandro Schlesinger Sostín, subgerente de patrimonio, Empresa de Transporte Ferroviario S.A., por carta del 16.04.2025 informa el derrumbe y reposición de un muro perimetral de la ZT Recinto Ferroviario de La Calera, comuna de La Calera, Región de Valparaíso; adjunta carta y planimetría (Ingreso CMN N° 2795 del 17.04.2025 y N° 3051 del 28.04.2025).

En complemento a lo anterior, por correo electrónico del 28.04.2025, se envían antecedentes adicionales relacionados con la intervención ejecutada, la cual contempló el retiro de aproximadamente 40 metros de muro de albañilería preexistente, construido en ladrillo fiscal y hormigón, con pilares y zapatas de hormigón armado.

El muro de reposición es de tipo bulldog, estructurado con placas horizontales, de 2,00 metros de altura, y fundaciones de hormigón de 60x60x30 cm, dispuestas cada dos metros. Se indica que dicho cierro es de carácter provisorio por lo que posteriormente se presentará una propuesta definitiva de reposición.

Se acuerda autorizar el cierro provisorio ejecutado dado que las obras son necesarias para el cuidado del recinto, las cuales se realizaron en contexto de urgencia.

Se recuerda que conforme al art. 30° de la Ley de MN, toda nueva construcción, de reconstrucción o de mera conservación, debe contar con autorización previa del CMN, por lo que para futuras intervenciones se deberán presentar los antecedentes con la debida antelación y dar aviso al CMN frente a futuras situaciones de emergencia. Asimismo, se recomienda inspeccionar las condiciones del muro existente para evaluar eventuales obras de reforzamiento u otras medidas para evitar posibles derrumbes.

309. El Sr. Mauricio Liberona Margue, subdirector de pavimentación y obras viales, por Ord. Serviu N° 1551 del 15.04.2025 solicita autorización para realizar testigos en losa de la terraza del castillo Kulczewski del MH Funicular del cerro San Cristóbal, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2720 del 15.04.2025).

La solicitud es complementaria al proyecto "Una terraza para el Funicular de Santiago". Se requiere autorización para llevar a cabo la evaluación estructural de la losa de la terraza del "Castillo Kulczewski" a cargo del centro de investigación, desarrollo e innovación de estructuras y materiales (IDIEM), dado que se requiere estimar la carga ocupacional de la terraza.

Se acuerda autorizar la intervención para la evaluación estructural requerida y solicitar que una vez finalizadas las pruebas, se remitan los antecedentes correspondientes y se realicen las reparaciones necesarias para evitar imprevistos que puedan comprometer la integridad del MN.

310. La Sra. Constanza Paula Mayo León, arquitecta, por formulario del 21.04.2025 solicita autorización para intervención en calle Argentina N° 874, ZT Barrios Vaticano y Quirinal, comuna El Tabo, Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP y otros documentos (Ingreso CMN N° 2823 del 21.04.2025).

La solicitud consiste en la intervención de una vivienda que se encuentra próxima al MH Casa Labbé. Se caracteriza por su condición de volumen aislado de un piso y con un sistema constructivo de tabiquería en madera. La propuesta consiste en preservar la morfología del inmueble y reforzar la estructura actual por medio de elementos estructurales en madera (pilares, vigas y cerchas). Se plantean tabiques interiores para la redistribución de los espacios y la apertura de vanos en muros y cubierta, concordantes con los recintos proyectados. En fachada, se propone reemplazar los revestimientos exteriores, manteniendo la materialidad y la paleta de colores en tonos café y terracota de la preexistencia.

Se proyecta una obra nueva de 4,51m2, correspondiente a un altillo en la estructura de la techumbre junto a la instalación de una escalera en madera para conectar los dos niveles.

Se acuerda autorizar y remitir documentación timbrada en digital, dado que lo proyectado no altera las características del inmueble ni afecta los valores y atributos de la ZT. En tal sentido, se mantiene la condición de vivienda aislada, una volumetría de baja escala, el uso de materiales representativos de la zona (madera y piedra) y la proporción de especies vegetales por sobre lo construido. Se preserva la forma original de la cubierta, reemplazando su estructura y revestimiento acorde a la ZT.

311. La Sra. Jessica Magaña Álvarez, arquitecta, por formulario del 25.04.2025 responde al Ord. CMN N° 5652-2024 respecto de la instalación de publicidad en inmueble de Avda. Brasil N° 32, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3001 del 25.04.2025).

La intervención consiste en la instalación de letreros publicitarios en la fachada principal del inmueble con uso de comercio, considerando letreros en vanos de los accesos laterales, de 50 cm de alto por 2,58 m de ancho, con estructura de aluminio y gráfica en tela PVC, fijados al muro con abrazaderas atornilladas. También considera letreros sobre los machones laterales, de 56 cm de ancho por 1,95 m de alto, con estructura de aluminio y gráfica laminada, igualmente montados con abrazaderas atornilladas.

Con el presente ingreso se acogen las observaciones remitidas por cuanto se reduce la altura de los letreros sobre vanos en 50 cm de alto y se disminuye la cantidad de letreros sobre los machones, pasando de cuatro a dos letreros hacia los extremos de la fachada.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital dado que se subsanan las observaciones remitidas.

Adicionalmente, se solicita considerar el ingreso de un proyecto de mantención de fachada, en atención a que las imágenes adjuntas evidencian daños en el primer nivel de la fachada producto de grafitis y rayados que inciden negativamente en la imagen urbana de la ZT. Para lo anterior, se recomienda considerar un solo color para la totalidad de la fachada, dada las características del inmueble y su entorno.

312. La Sra. Daniela Gamboa Acho, arquitecta, por correo electrónico del 04.03.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 401 del 22.01.2025, respecto a intervención en Avda. Portugal N° 1214, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta informe (Ingreso CMN N° 1635 del 05.03.2025).

La intervención consistió en la redistribución de los espacios interiores, mediante el retiro e instalación de tabiques de madera y mobiliario, cambio de revestimientos en pisos y actualización de redes sanitarias y eléctricas, con el fin de rehabilitar el inmueble para destino de oficinas. Adicionalmente, se aumentó la altura de la fachada por la elevación de la cubierta con una estructura de madera y planchas de zinc, modificando la morfología de antetecho horizontal a diagonal por pendiente con la caída de aguas hacia el deslinde sur. Lo anterior, en respuesta a la solicitud de justificar la elevación de la cubierta y transparentar lo existente tras el antetecho; además de las observaciones remitidas al remate de la fachada, debiéndose modificar el mismo antetecho a la situación original (cornisamiento horizontal).

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que se modifica el remate del muro de fachada con un nuevo antetecho totalmente horizontal. Como mejora a lo propuesto, se recomienda disminuir la diversidad de acabados y terminaciones en la fachada (cerámicos, estuco liso y estuco rugoso), retirando los cerámicos instalados y unificando con un estuco liso la terminación de toda la fachada.

313. El Sr. Carlos Robles Arrieta, arquitecto, por carta del 09.04.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 1345 del 04.03.2025 y solicita autorización para intervención en calle Carmen N° 1784, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta certificado, EETT, planos y oficio (Ingreso CMN N° 2589 del 09.04.2025).

La intervención consiste en la instalación de tabiques al interior del inmueble, lo cual no es visible desde el espacio público. Con el Ord. CMN N° 1345-2025 se remitieron observaciones con el fin de unificar la imagen de la fachada puesto que tiene distintos materiales y eliminar el mural publicitario en su totalidad. Con el presente ingreso se complementan los antecedentes revisados con un certificado donde se aclara que la ampliación del segundo nivel fue construido antes de la declaratoria. Además, se propone retirar el revestimiento metálico existente en la coronación de la fachada para unificarlo al estuco liso del primer nivel y luego, la pintura total de la fachada, eliminando el mural, por un color gris con relieves en color damasco pastel.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, puesto que subsana las observaciones remitidas, considerando mejoras en la imagen del inmueble por materialidad y pintura.

314. La Sra. María Angélica Barriga Meza, Secretaria Abogado del Tribunal Constitucional, por oficio N° 50-2025 solicita autorización para intervención en calle Huérfanos N° 1234, MH Edificio de la ex Caja de Crédito Hipotecario, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta oficio, informe, planos y fotos (Ingreso CMN N° 2596 del 10.04.2025).

La intervención consiste en la reposición de las canaletas de aguas lluvias en el área de la cubierta del MH. Para ello se contempla el retiro provisorio de la techumbre de zinc existente y luego de la instalación de nuevos conductos a soldarse con estaño. Además, la solicitud incluye la

propuesta de pulido, limpieza y barniz de 10 puertas de madera del primer piso, las cuales se diferencian por distintos diseños en relieves y ornamentos.

Se acuerda solicitar antecedentes y remitir observaciones preliminares. Si bien se consideran relevantes las reparaciones propuestas, ante los problemas de humedad evidenciados en proyectos anteriores revisados por el CMN, se deberá presentar en planimetrías (plantas y cortes) las áreas de las canaletas a intervenir, señalando el flujo de agua lluvia (dirección, pendiente, ubicación de bocatoma y descarga de las aguas).

En cuanto al pulido de las puertas de madera al interior, se deberá presentar en planimetrías la ubicación de estas y señalar el tipo de barniz a usar. Además, como observación preliminar ante los distintos diseños (relieves y tallados) de las mismas, se sugiere que luego de la limpieza inicial para obtener una superficie limpia, seca, libre de polvo y grasa, se incorporen cintas adhesivas de papel que permitan proteger los herrajes (bisagras, cerraduras, picaportes, etc.). Para el retiro del barniz privilegiar el uso de gel decapante o solvente en contención en gel de baja toxicidad. Y para dejar lisa la superficie de la madera considerar el uso de lija mediana o fina, según el estado de la puerta. En las partes difíciles de lijar, como ángulos y recovecos, lo idóneo es emplear una lijadora triangular.

315. El Sr. Felipe Rodríguez Venandy, arquitecto, por formulario del 17.03.2025 responde al Ord. CMN N° 5251 del 22.10.2024, respecto de la solicitud de intervención en Avda. Francia N° 1590, ZT Población Los Castaños, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, EETT, fotos y CIP (Ingreso CMN N° 1963 del 18.03.2025).

La propuesta anterior consistía en la construcción de un segundo nivel, en una edificación originalmente de un piso con antejardín. Dicha propuesta no fue autorizada, debiendo mantenerse la construcción en un solo nivel, conforme a lo dispuesto en las nomas de intervención de la ZT.
La propuesta actual contempla la demolición total del primer nivel existente, manteniendo únicamente la fachada, para reconstruir la vivienda en un solo nivel en la misma volumetría existente. La nueva construcción contempla reemplazar el sistema constructivo original por metalcon, generando cambios de distribución interior y un aumento de la superficie.

Se acuerda remitir observaciones preliminares y solicitar antecedentes adicionales. Si bien existe un avance en la propuesta actual en cuanto a que se mantiene la altura en solo nivel, se señala que existen aspectos que aún no se ajustan totalmente a las normas de intervención de la ZT.

i. Se solicita justificar la demolición total de la estructura interior original, lo cual en ingresos anteriores solo incluía modificaciones.
ii. Respecto de lo anterior, se hace presente que si bien este inmueble forma parte de las construcciones originales del conjunto, dado los cambios que presenta fue calificado de bajo valor en las normas de intervención. En tal sentido se dispone que estos inmuebles podrán considerar desarmes parciales para restituirlo a un estado más similar al original. Para ello, se solicita evaluar la factibilidad de considerar recuperar la morfología original de la cubierta hasta la altura de cumbrera.
iii. En el mismo sentido, se hace presente que los sistemas constructivos propuestos deben ser lo más cercanos al original, por ejemplo, hormigón armado o albañilería confinada.

iv. Finalmente, en fachada existe una ampliación que no es original de la edificación por lo que se solicita evaluar la posibilidad de revertir esta intervención, contemplando las características de la tipología original.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

316. El Sr. José Miguel Dörner Fernández, Rector Universidad Austral de Chile, por Ord. N°067 del 01.04.2025 da respuesta a Ord. CMN N°585-2025, en el cual se solicitó informar sobre obras autorizadas por el CMN, las que a la fecha no han sido ejecutadas, y se manifestó preocupación por el estado de conservación del inmueble en calle General Lagos N° 1946, ZT General Pedro Lagos, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; adjunta fichas (Ingreso CMN N° 2364 del 02.04.2025).

En el oficio informa sobre las acciones a realizar respecto del inmueble de alto valor Casa Haverbeck, para lo que se propone un plan de trabajo de 3 etapas:

1. Primera etapa: Desarrollo de un proyecto estructural y arquitectónico que contemple intervenciones de emergencia, priorizando el reforzamiento estructural del inmueble. (Plazo estimado: 1 año).
2. Segunda etapa: Ejecución de los trabajos de emergencia definidos en la primera fase, con especial énfasis en la estabilización y mitigación de riesgos estructurales. (Plazo estimado: 1 año, sujeto a variaciones por imponderables de obra).
3. Tercera etapa: Elaboración y ejecución del proyecto definitivo de restauración, el cual asegurará la conservación integral del inmueble conforme a su valor patrimonial. (Plazo estimado: 3 años, considerando la postulación a fondos externos para su financiamiento).

Se acuerda acusar recibo de la información, enfatizando la urgencia de ejecutar las obras de emergencia a la brevedad posible, por lo que se solicita ajustar los plazos propuestos para ello. Priorizar las intervenciones en la fachada principal y apuntalar el inmueble mediante pilares metálicos, con el objetivo de estabilizar las áreas afectadas y garantizar la seguridad del inmueble hasta la ejecución del proyecto integral. Ofrecer apoyo técnico de la OTR.

OBRAS MENORES 02.05.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO) - SIN CASOS A INFORMAR

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

317. El Sr. René Torrejón Arizabalo, arquitecto, por formulario del 27.03.2025 solicita autorización para la intervención ejecutada en calle Santa Elena N° 1237, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, EETT, fotos y CIP (Ingreso CMN N° 2254 del 28.03.2025).

Las intervenciones contemplaron la remoción y construcción de tabiques divisorios, con el objetivo de habilitar recintos de uso comercial y uso residencial. Asimismo se contempló la remodelación interior de los pavimentos, aplicación de pintura y cambio de puertas y artefactos sanitarios. Para la fachada del inmueble se consideró la aplicación de pintura. Cabe señalar que lo planteado considera la instalación de letreros publicitarios.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, dado que lo ejecutado consideró un mejoramiento integral del inmueble, sin alterar las características del área en la cual se emplaza.

Respecto de la publicidad ejecutada sin autorización, se solicita su retiro, puesto que no es adecuada para la ZT. En caso de requerir la instalación de publicidad, se debe remitir una propuesta que indique los aspectos técnicos y formales del elemento, como dimensiones, ubicación, sistema de anclaje, etc., para análisis y posterior pronunciamiento del CMN. Se indica que la publicidad no debe superar los 50 cm de alto e insertarse dentro o sobre el vano del acceso principal, ajustándose a su ancho. Además, deben contemplarse materiales de calidad como: madera, bronce, fierro, cristal, acero, entre otros. Se aceptarán materiales acrílicos o policarbonatos de alta calidad, los que deberán especificarse en las EETT y graficarse en la planimetría. Asimismo, pueden ser retroiluminados, no obstante, no del tipo caja luminosa de PVC.

Finalmente, se recuerda que para dar cumplimiento a la Ley de MN se deben presentar los antecedentes de las intervenciones con anterioridad a su ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 30° de dicha ley.

318. La Sra. Priscilla Cúneo Hellberg, arquitecta, por carta del 02.04.2025 responde al Ord. CMN N° 1569 del 18.03.2025, respecto de las intervenciones ejecutadas en calle Victoria N° 657, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos y EETT (Ingreso CMN N° 2393 del 03.04.2025).

Las intervenciones contemplaron la modificación de tabiquería interior, con el objetivo de habilitar tres locales comerciales, en conjunto con la ampliación de los vanos de acceso existente y tapiado de ventana en fachada oriente.

Con el presente ingreso se subsanan las siguientes observaciones: se clarifica volumetría del inmueble versus escala de su entorno inmediato; no se considera propuesta de publicidad por lo que se hará retiro de todo lo instalado en relación a este, asimismo se reubicarán equipos de aire acondicionado y antenas en cubierta. Finalmente se contempla reconfigurar ante techo y cornisamento.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, dado que subsana favorablemente las observaciones remitidas.

319. El Sr. César Parra Matamala, arquitecto, por carta del 02.04.2025 solicita modificaciones al proyecto autorizado mediante Ord. CMN N° 10 del 02.01.2019, en calle Lira N° 1003, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta oficio, planos y EETT (Ingreso CMN N° 2392 del 03.04.2025).

La propuesta autorizada contemplaba modificaciones interiores para habilitar recintos destinados a uso de hospedaje y locales comerciales, además de considerar pintura en rojo colonial (sw6321) en muros exteriores del inmueble, blanco para para las molduras, cornisas, ornamentos y protecciones y barniz mate incoloro blanco en puertas y ventanas de madera, finalizando con el retiro de los aires acondicionados y letreros publicitarios.

Con el presente ingreso se solicita modificar la dirección indicada, dado que corresponde a Lira N° 1003 y no Av. Manuel Antonio Matta N° 368 como se describe en la primera solicitud. Asimismo se considera el techado del patio interior para el nuevo uso de guardería en primer nivel. Respecto de la fachada se considera cambiar la pintura por color beige y se elimina de la propuesta la instalación de publicidad.

Se acuerda autorizar modificación y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que las nuevas partidas son al interior del inmueble además del mejoramiento de pintura en fachada, por lo que no contempla modificaciones estructurales ni compositivas del inmueble conservando los valores ambientales de la ZT en la cual se emplaza.

Sin perjuicio de lo anterior en caso de requerir la instalación de publicidad, se solicita ingresar una propuesta para su análisis y resolución, considerando un letrero que se ubique inserto o sobre vanos de accesos y que no superen los 50 cm de alto. Los materiales deben ser de calidad y puede ser retroiluminado, no obstante, no del tipo caja luminosa.

320. El Sr. Carlos Torrico Fuentes, arquitecto, por ingreso presencial del 16.04.2025 solicita autorización para intervención en Avda. Portugal 1387 - N° 1389, ZT Barrio Matta Sur, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, ficha técnica, planos, certificado, certificado de Dominio Vigente, listado, carta, CIP, memoria y patente (Ingreso CMN N° 2751 del 16.04.2025).

La solicitud consiste en la regularización de un inmueble construido previo a 1959, caracterizado por ser de un piso y fachada continua. La intervención ejecutada consiste en la habilitación de espacios interiores para dar cabida a dos locales comerciales y una vivienda, mediante la remoción y construcción de tabiques divisorios en volcometal. Además, se contempla el reemplazo de los revestimientos interiores en cielos, muros y pavimentos. Estas obras no alteran la estructura principal y son imperceptibles desde el espacio público.

En fachada, se genera un nuevo acceso en el vano sur para uno de los locales, por medio de la eliminación del antepecho y ventana. Se homologa el cierre con las entradas del otro comercio, por medio de la instalación de cortina metálica. Se plantea la mantención de pintura, según los establecidos en el Pantone del plano SECC. D10/NOR de junio del 2015.
Cabe destacar que, según los registros fotográficos remitidos, la fachada cuenta con diversos letreros publicitarios, de distinta calidad y diseño, sin especificar en EETT y planimetría.

Se informará que el CMN no se pronuncia por intervenciones en fachada o elementos que no sean visibles desde el espacio público, dado que fueron efectuados con data anterior a la fecha de declaración de la ZT, por lo que no se requiere de la autorización previa señalada en el art. 30° de la Ley de MN.

Respecto a la publicidad en fachada, se hace presente que no se cuenta con autorización previa para su instalación y no son adecuados para el inmueble, por lo que se solicita retirar dichos

elementos de los accesos y vanos. En caso de requerir la instalación de publicidad, se debe remitir una propuesta que indique los aspectos técnicos y formales del elemento, como dimensiones, ubicación, sistema de anclaje, etc., para análisis y posterior pronunciamiento del CMN.

Para la propuesta se debe considerar un letrero que se ubique inserto o sobre el vano de acceso al local, ajustándose a su ancho y con un alto no mayor a 50 cm. Deben contemplarse materiales de calidad como: madera, bronce, fierro, cristal, acero, entre otros. Se aceptarán materiales acrílicos o policarbonatos de alta calidad, los que deberán especificarse en las EETT y graficarse en la planimetría. Asimismo, pueden ser retroiluminados, no obstante, no del tipo caja luminosa de PVC.

321. Fe de erratas: En el número 26 del acta de la Sesión del 09.04.2025, correspondiente a la solicitud de autorización para intervenciones ejecutadas en inmueble de calle Romero Nº 2850, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1961 del 17.03.2025).

Se acuerda:
DONDE DICE: "locales comerciales A-1 y C-1, en inmueble de calle Romero Nº 2850".
DEBE DECIR: "locales comerciales A-3 y C-1, en inmueble de calle Romero Nº 2850".

322. La Sra. Verónica Prieto Andrade, arquitecta, por formulario del 23.04.2025 solicita autorización de intervención en calle Lira N° 1178, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple; EETT; fichas de registro; fotos; informe; memoria explicativa; planos; certificado; certificado de dominio vigente; Excel y CIP (Ingreso CMN N° 2934 del 23.04.2025).

La intervención propuesta implica el vaciamiento completo del inmueble, conservando únicamente los muros medianeros y la fachada principal, que es característica de los atributos arquitectónicos del barrio. Para garantizar la estabilidad estructural del volumen resultante, se proyecta la incorporación de un muro perimetral interior a modo de envolvente, construido en albañilería confinada entre pilares y vigas de hormigón armado. El proyecto contempla la construcción de una nueva techumbre, la cual se diseñará con costaneras conformadas por perfiles metálicos, y las entradas de luz natural se resolverán mediante planchas de zincalum y elementos traslúcidos. La fachada mantendrá su eje compositivo original, integrando todas las intervenciones al interior del inmueble. La pintura exterior se considerará en tonos Pantone Cool Gray 1 para los muros planos y Pantone Cool Gray 6 para las molduras. En el espacio central del volumen se plantea una planta libre, mientras que, adosados al muro medianero posterior, se ubicarán una cocina y dos baños.

Se acuerda rectificar acuerdo adoptado en acta de la Comisión de Arquitectura del 29.04.2025, que prorrogaba autorización del Ord. N°3291-2021, por el acuerdo de autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, dado que los antecedentes mantienen las especificaciones de lo presentado previamente, tanto el vaciamiento y los nuevos recintos interiores, no generan un cambio en la expresión exterior del edificio, ni al entorno de la ZT Barrio Matta Sur.

Se informa que para este caso corresponde otorgar nuevamente una autorización, puesto que la prorroga estipulada en el Art N° 27 del Reglamento sobre ZT de la Ley de MN, se debe

presentar 30 días antes del vencimiento de la autorización original, lo cual se encuentra fuera de plazo.

323. El Sr. Carlos Uribe P., profesional de gestión y planificación de proyectos de Inmobiliaria e Inversiones Nueva San Cristóbal SpA., por carta del 13.03.2025 solicita autorización para intervención en espacio público en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 2468, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, carta, planos y oficio (Ingreso CMN N° 1899 del 14.03.2025).

La solicitud tiene como objetivo reponer 4 dispositivos de rodado en 3 esquinas de Av. Alameda entre calles Libertad y General Bulnes. Para ello se retirarán manualmente las baldosas existentes, se adecuarán las pendientes y se instalarán con baldosas microvibradas de 4cm y de 40x40 y baldosa táctil tipo Minvu. Los cuales cumplen las medidas indicadas en el Informe de Mitigación de Impacto Vial (IMIV) intermedio, provenientes del estudio asociado al proyecto habitacional ubicado Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 2468, el cual se encuentra fuera de la ZT.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que mejora las condiciones existentes para la seguridad del peatón manteniendo la materialidad y colorimetría existente.

324. El Sr. Jesús Barrios Molero, arquitecto, por correo electrónico del 21.04.2025 solicita timbraje de plano corregido del proyecto autorizado por Ord. CMN N° 1803 del 27.03.2025 en calle Esperanza N° 23, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos (Ingreso CMN N° 2827 del 21.04.2025).

La solicitud consiste en la corrección de un plano sin modificar la propuesta de un proyecto ya construido y autorizado por el CMN, que consistió en la ampliación de una construcción existente mediante la disposición de un radier y muros de albañilería revestido con estuco rugoso en color blanco mate, con ventanas de marcos de aluminio y una cubierta en planchas de zinc sobre cerchas metálicas. Al interior se instalaron tabiques y mobiliario retirable.

Se acuerda remitir timbraje digital de planimetría, puesto que se corrigen leyendas sin modificar la propuesta ya autorizada.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES) SIN CASOS A INFORMAR

325. El Capitán Héctor Fuentes Vázquez, Subcomisario (s) de la 1° Comisaría de Ancud, por formulario del 28.04.2025 solicita autorización para intervención de obra de mantención en el MH y SM 1° Comisaría de Ancud, en calle Baquedano N° 370, Ancud, comuna de Ancud, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta memoria explicativa (Ingreso CMN N° 3026 del 28.04.2025).

La intervención consiste en la reposición de las pilastras exteriores de cuatro ventanas, ubicada en el primer piso del paramento poniente, en el sector sur del edificio. Las pilastras a instalar

consideran la misma expresión en cuanto a proporciones y color de las originales, de manera de no afectar los valores del edificio.

Se acuerda autorizar la propuesta, en consideración a la urgencia de evitar el ingreso del agua al tabique, para lo cual se deberá utilizar madera de pino IPV seca y cepillada. Se solicita considerar la gestión de obras de mayor alcance, que aseguren la consolidación estructural y reparación integral de ventanas y pilastras en los tabiques que presenten dichos daños.

326. El Sr. Christian García Riffo, arquitecto, por correo electrónico del 28.04.2025 solicita autorización para obras de intervención en calle Thomson N°202, área protegida por la REX 228-23 (ZT Casco histórico de la ciudad de castro), comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta memoria, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 2906 del 23.04.2025).

La propuesta consiste en una ampliación hacia el interior del predio, la cual se configura como una prolongación de una ampliación preexistente con permiso de edificación. Se trata de un volumen simple, a un agua, con fundaciones corridas de hormigón y estructura de tabiquería de madera. Se desarrolla en dos niveles, considerando en el primer nivel una bodega para un local comercial y en el segundo nivel, la ampliación de una oficina, con un total de 39,90 m2.

Se acuerda autorizar y remitir antecedentes con timbre digital, en consideración que la propuesta no afecta los valores y atributos del área protegida, siendo imperceptible desde el espacio público.

327. La Sra. Isabel Alarcón, presidenta de la asociación de turismo cultural sustentable de Aucar, por correo electrónico del 03.04.2025 solicita autorización para intervención en la ZT isla Aucar y su entorno, comuna de Quemchi, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 2405 del 03.04.2025).

La intervención consiste en la instalación de una escultura religiosa de la Virgen de las Mercedes, Patrona de la Capilla de la Isla. La imagen, fabricada en fibra de vidrio y completamente blanca, mide aprox. 1.10 m. de altura y se instalaría sobre un pedestal de 1.30 mts, de cemento sencillo y pulido. Sobre esta, se considera la instalación de un pequeño techo de tejuelas para protegerla de la intemperie. La ubicación propuesta es en el acceso a la isla, e iría acompañada de un letrero en donde se invita al visitante a guardar un ambiente de recogimiento y oración.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares:

i. Carta firmada por el propietario, o comodatario en este caso, que indique que está de acuerdo con el proyecto. Además, los planos y especificaciones técnicas deben tener la firma del mismo.
ii. Memoria explicativa que indique en qué consiste el proyecto y su fundamentación, indicando los objetivos del mismo, y de qué manera la propuesta afectara o no los valores del lugar.
iii. Indicar la ubicación de la propuesta. Idealmente un plano, sin embargo también puede ser una foto área marcando el lugar. Adjuntar fotografías para entender de mejor manera el contexto.

iv. Incluir fotografías de la imagen a instalar, indicando sus dimensiones y materialidad, tanto de la virgen como de su pedestal. Indicar cuál es el sistema de fijación del pedestal a la tierra y, en caso que se requieran fundaciones, indicar sus características.
v. Si la instalación incluye un letrero, debe adjuntar la planimetría correspondiente que indique su ubicación, dimensiones y materialidades. Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda no instalar nuevos letreros, ya que existe una sobrecarga de elementos dentro de la isla. Si se considera necesario entregar alguna información, se recomienda utilizar el letrero existente.
vi. En cuanto al techo mencionado, se recomienda no contemplarlo dentro de la propuesta, ya que hay muchos elementos en la isla, que distorsionan su sentido y poco a poco disminuyen el valor ambiental de la misma. Si se considera necesario, se debe fundamentar su inclusión y se debe detallar a través de planos y elevaciones que permitan entender su expresión arquitectónica, su estructura, fundaciones, dimensiones y materiales.

Adenda de la reunión de la Comisión del 13 de mayo de 2025

328. La OTR de O'Higgins CMN, solicita autorización para la instalación de una placa informativa en el marco de la celebración de los 100 años de CMN, a efectuarse en la ceremonia Hito del Día de los patrimonios, en la ZT Pueblo de Zúñiga, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta diagrama con medidas de placa, EETT, planimetría, memoria explicativa.

La propuesta consiste en la instalación de placa informativa en la plaza de Parroquia Nuestra Señora de la Merced de Zúñiga, que es propiedad Obispado y abierta a la comunidad, en el marco de la celebración de los 100 años del CMN. La instalación se efectuará durante ceremonia hito del Día de los Patrimonios, con el fin de brindar información variada y accesible. La placa incluirá un código QR, direccionado al portal del minisitio Serpat de la Región de O´Higgins, lo que beneficiará tanto a los visitantes y residentes. El código QR considera documentos e información variada, planos, fotos, videos, documentales, estudios, otros. La iniciativa se trabajó con el área de educación del Serpat O'Higgins y la OTR CMN, la que consiste en un piloto que se espera poder difundir a otros MN de la Región. Sus dimensiones son de 30x30 cm, materialidad de acero inoxidable con texto en negro y logos respectivos. Se fijará a un soporte de acero tubular de 75x75mm y lámina de acero de 3mm, que incluirá capa de antioxidante y esmalte sintético negro opaco, con poyo de hormigón.

Se acuerda autorizar la intervención propuesta, dado que se trata de una instalación acotada, que permitirá acceder a información respecto del área protegida, utilizando materiales adecuados y un diseño autorizado por el CMN en otros MN.

329. La Sra. Verónica López Loyola, arquitecta, por correo electrónico del 07.05.2025 responde al Ord. CMN N°2051-2025, que solicita antecedentes complementarios y remite observaciones preliminares a la etapa 2 del proyecto de intervención en sucursal de Banco Estado, ubicada en calle Prat N° 656, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta CIP, memoria explicativa, planimetría, EETT, imágenes renderizadas y registro fotográfico.

La segunda etapa de intervención se enmarca en un proyecto integral, que tiene como finalidad la restauración y rehabilitación del edificio, conservando su uso original de oficina bancaria e incorporando la entrega de un nuevo espacio cultural para la comunidad. La primera etapa,

autorizada por Ord. CMN N°5125 del 21.11.2023, consideraba la remodelación de las fachadas y cubierta del edificio, así como también, intervenciones necesarias para la nueva distribución programática. La presente etapa contempla la remodelación del espacio posterior de la propiedad, delimitado desde el deslinde sur constituido por el eje del Paseo Yugoslavo, hasta el otro extremo del espacio delimitado por la terraza del edificio Banco Estado, habilitando espacios de recorrido de acceso público. Considera el retiro de vegetación y despeje del terreno natural en sector del cerro, la instalación de sistema de pasarelas en base a fundaciones de hormigón armado y estructura metálica, el reemplazo de escalera metálica existente por funicular y escalera de emergencia que conectará el Paseo Yugoslavo con el nivel 8 del edificio donde funcionará un espacio de carácter cultural, así como también, la incorporación de especies vegetales. Por último, si bien no se definen los detalles de la intervención, a nivel general contempla limpieza y aplicación de pintura en fachada de nivel inferior del paseo.

El presente ingreso da respuesta a lo solicitado en el Ord. CMN N° 2051-2025.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que se acogen las observaciones entregadas respecto a detallar la propuesta de funicular, unificar la materialidad de barandas y presentar una propuesta publicitaria con materialidades acordes al entorno del acceso por el Paseo Yugoslavo.

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, 24 de abril de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Mario Castro y Karen Moreno.

De la ST: Claudia Duarte, Benazzir Pinto, Omar Recabarren, Valentina Lemus, Tomás Aguirre, Daniel Lara, Ana Muñoz, Bárbara Aravena, Felipe Ortiz, Luna Núñez, Carla Navarrete, Viviana Lobos, Javiera Gaona y Alejandro Cornejo.

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural: Trinidad Furche

330. La Sra. María Jesús Ortuya, asesora en paleontología, mediante correo electrónico del 13.03.2025, ingresa Plan de Manejo Paleontológico del proyecto "Fénix Gold", con RCA N° 202499101293, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1848 del 13.03.2025).

Se acuerda aprobar el plan de manejo paleontológico remitido.

331. El Sr. Fabián Contreras A., Subprefecto, Jefe de la Bidema de la Policía de Investigaciones (PDI), por Ord. N° 214 del 11.04.2025 remite muestras paleontológicas retenidas con NUE 7832696 al investigador de la Universidad de Chile, Sr. Héctor Ortiz, en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, por instrucción de fiscal Patricio Humberto Rosas Ortiz, de la Fiscalía de Flagrancia Metropolitana Occidente, Folio N° 2025-4-22003. Solicita peritaje y señalar disposición final de las piezas (Ingreso CMN N° 2655 del 14.04.2025).

El Sr. Alex Vargas, Jefe Laboratorio de Ontogenia y Filogenia de la Universidad de Chile, por carta del 11.04.2025, remite información del proyecto "Prospección y Excavación Paleontológica de Ecosistemas Marinos y Continentales del Cretácico Superior de Magallanes" y solicita retornar a la Universidad de Chile las muestras paleontológicas retenidas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, para continuar investigaciones vigentes (Ingreso CMN N° 2660 del 14.04.2025).

Se acuerda:

I. Oficiar a la Bidema Metropolitana informando el resultado de peritaje paleontológico, indicando que 11 de las piezas corresponden a material recolectado en la Región de Magallanes, y 1 posiblemente proviene de la Región de Antofagasta, fuera del polígono de estudio del permiso del Sr. Vargas. Además, se informarán los acuerdos del CMN en relación a la destinación de los materiales y que existe un permiso vigente del Sr. Vargas, donde el Sr. Ortiz es colaborador.

II. Oficiar al Museo Nacional de Historia Natural (MNHN), para coordinar la entrega del holotipo del *Orretherium tzen* (CPAP 5007) al MNHN, el cual cuenta con asignación de tenencia por Ord. CMN N° 4399 del 05.10.2023, indicando que los préstamos de colecciones deben ser autorizados por la Dirección Serpat y el traslado de MH, autorizado por el CMN.

III. Oficiar al Sr. Vargas, solicitando reunión donde se tratarán los siguientes temas:

a) Solicitar información del origen, fechas de excavación y códigos de campo o de catálogo de las piezas, "cráneo de tortuga", "columna de serpiente" y "MQ-2020-16", los que no habrían sido excavados con su permiso vigente.

b) De igual forma, solicitar remitir información de las muestras "bloque con mamíferos", MQ-2025-04, MQ-2024-29(A) y BB-2025-01, para determinar si fueron excavadas dentro del permiso. Una vez remitida la información, y aprobada por el CMN, se podrá determinar su destinación final.

c) Consultar si está en posición de otros holotipos y de ser positiva la respuesta, indicar que se entreguen al MNHN en un plazo de 90 días.

d) Coordinar entrega al Laboratorio de Paleovertebrados de la Universidad de Chile, el material debidamente identificado en el informe sucinto del permiso otorgado por Ord. CMN N° 688-2023, correspondiente a MQ-2023-08(4) y MQ-23-08(9).

IV. Modificar acuerdo adoptado en sesión del 09.04.2025, de aprobar el informe sucinto remitido por ingreso CMN N° 1424-2025, solicitando actualizar el inventario del material recolectado, remitiendo nuevamente el informe.

V. Oficiar a la rectoría de la Universidad de Chile, solicitando reunión junto con su División Jurídica, Contraloría Universitaria y los funcionarios involucrados, en virtud de lo solicitado por Ord. CMN N° 4496-2023 y que no ha sido contestado por la universidad y además, solicitar el registro de todas las colecciones paleontológicas custodiadas en esa casa de estudio, en todas sus facultades.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

332. En relación a intervenciones no autorizadas por el CMN en el SN Río Cruces y Chorocamayo, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, la Sra. Claudia Soto Navarro, Abogada Procuradora Fiscal (S) del CDE, mediante Ord. N° 54 del 21.01.2025 solicita información de loteos y/o edificaciones u otras intervenciones no autorizadas, identificándose a los propietarios de los inmuebles y/o a las personas o empresas que habrían ejecutado las obras, y data de las intervenciones, remitiendo documentación ilustrativa (cartografía, fotografías, etc.) (Ingreso CMN N° 522 del 22.01.2025).

El Sr. Natalio Vodanovic, abogado Procurador Fiscal de Valdivia del CDE, mediante Ord. N° 114 del 03.03.2025, reitera requerimiento de información por acciones consistentes en intervención no autorizada (Ingreso CMN N° 1602 del 04.03.2025). Luego, el Sr. Vodanovic, mediante Oficio Ord. N° 233 del 11.04.2025, solicita información por loteos y/o edificaciones, así como otras intervenciones no autorizadas en el SN (Ingreso CMN N° 2639 del 11.04.2025)

Por Ord. CMN N° 2326 del 28.04.2025 se remitió la información asociada a infraestructuras en el área Isla Tres Bocas, dentro del SN.

Se enviará la información pendiente, posterior a visita a terreno de la ST.

333. El Sr. Raúl Ugalde, asesor en paleontología, por trámite digital del 16.03.2025 solicita permiso de prospección y excavación paleontológica, en relación al proyecto "Extracción de Arenas metalíferas – IMEX", sin RCA, en la comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1926 del 06.03.2025).

Se acuerda denegar el permiso remitiendo las siguientes observaciones:

a) Se observan inconsistencias con respecto a la periodicidad de los monitoreos. En los objetivos específicos el solicitante hace mención de monitoreo permanente las áreas fosilíferas y susceptibles. Luego en la metodología hace mención que el monitoreo será permanente en áreas fosilíferas y quincenal en áreas susceptibles y para finalizar en el Ítem "Plan de trabajo" habla de un monitoreo semanal permanente sin especificar área.

b) No diferencia áreas susceptibles y áreas fosilíferas donde se ejecutará el monitoreo.

c) Se observa una inconsistencia con respecto al depósito final y depósito transitorio. El solicitante hace mención al Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama como ambos depósitos, pero en la metodología presentada menciona una sala destinada para ello, sin especificar donde se encuentra. Por otra parte, en la carta Gantt menciona que el traslado de los elementos paleontológicos al depósito final, se realizaría los meses 6 y 11 lo cual no coincide con el depósito temporal propuesto.

d) La carta de financiamiento debe ser remitida por el titular del proyecto, no por la consultora contratada por el Titular.

e) En el resumen presentado en el ítem "Medidas de conservación del yacimiento paleontológico y/o los materiales", el solicitante menciona una Línea de Base del área la cual reporta fósiles de invertebrados a 2 cm de profundidad. Se solicita adjuntar dicha línea de base, en caso de presentar una nueva solicitud de permiso.

334. El Sr. Ismael Rincón P., asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 13.03.2025 envía informe de monitoreo paleontológico del mes de enero del 2025, del proyecto "Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar", comunas de Freirina y Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN 1840 del 13.03.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

335. El Sr. Omar Fernández Lobos, representante legal de la Compañía Minera Arqueros S.A., por carta MA-GSM-MAMB-CAR-025 del 14.03.2025 remite informe de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de febrero 2025, del proyecto de inversión "Proyecto Minero Arqueros", ubicado en la comuna de Vicuña, Región de Coquimbo (Ingreso CMN 1902 del 14.03.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

336. La Sra. Paula Ugalde, Doctora en Antropología, por trámite digital del 06.03.2025 solicita permiso de excavación paleontológica, en relación al proyecto de Investigación "*Late Pleistocene or early Holocene human migration into the Dry Puna of northern Chile? A reevaluation of early peopling sites of the Arica and Parinacota's highlands*", comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 1662 del 06.03.2025).

Se acuerda denegar solicitud de permiso de excavación paleontológica, debido a que la solicitante no cumple con lo establecido en la Resolución Exenta N° 650-2022. Asimismo, se acuerda informar que los objetivos, metodología, área solicitada, colaboradores, ayudantes y depósito de colección se enfocan 100% en componente arqueología.

337. El Sr. Jorge Campos M., asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 17.03.2025, remite el informe de monitoreo paleontológico correspondiente al periodo comprendido entre el 24.12.2024 al 23.01.2025, del proyecto "Plan de Manejo Paleontológico para la construcción 151 Viviendas Comuna de Caldera", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1966 del 18.03.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

338. El Sr. Jorge Campos M., asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 17.03.2025 remite el informe consolidado de actividades de monitoreo paleontológico del proyecto "Mecánica de suelo construcción 147 viviendas Caldera", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1968 del 18.03.2025).

Se acuerda aprobar el informe final del proyecto, dejando constancia que no se recolectó material paleontológico.

339. El Sr. Ricardo Sobarzo C., Gerente de sustentabilidad y seguridad de la División El Salvador de Codelco, mediante carta DSAL-GSAE 087/2025 del 12.03.2025 ingresa informe de monitoreo paleontológico del mes de febrero 2025 del proyecto "Rajo Inca", comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2040 del 20.03.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

340. El Sr. Ismael Rincón P., asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 21.03.2025 envía el informe de monitoreo paleontológico del mes de enero de 2025, del proyecto "Modificación a la posición de las estructuras T18 a T69 del Proyecto Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo Vallenar", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2110 del 24.03.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

341. El Sr. Pablo Andrés Oyanadel Urbina, asesor en paleontología, por correo electrónico del 27.03.2025, remite informe de respuesta a oficio CMN N° 1124-2025, que se pronuncia sobre informe sucinto y solicita aclarar información en el marco del proyecto "Hotel Resort Rosa Agustina Guanaqueros", comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2237 del 27.03.2025).

Se acuerda dar conformidad al informe sucinto, sin embargo, se informa que el permiso otorgado mediante el Ord. CMN N° 4363-2022 se encuentra caducado. Adicionalmente, se acuerda asignar al Centro de Estudios Avanzados de Zonas Áridas (CEAZA) la tenencia de los bienes paleontológicos entregados al mismo por parte de la titular del permiso.

342. El Sr. Benjamín Araya, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 31.03.2025 remite informe de monitoreo paleontológico N° 12 del mes de enero 2025, del proyecto "Ampliación en SE Ana María y Seccionamiento Línea 2x220 kV Frontera - María Elena", de TSGF SpA., RCA 202302001170-2023, comuna María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2331 del 01.04.2025).

Se acuerda dar conformidad a Informe remitido. Se acuerda solicitar que en los siguientes informes en la sección "Charlas de Inducción" se incluyan fotografías de cada charla realizada, cantidad y fechas detalladas.

343. El Sr. Jorge Campos M., asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 17.03.2025, remite el informe de monitoreo paleontológico que comprende el periodo entre el 25.11.2024 al 23.12.2024, del proyecto "Plan de Manejo Paleontológico para la construcción 151 Viviendas Comuna de Caldera", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1959 del 17.03.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

344. El Sr. Rodrigo Díaz A., Director Regional de Aduana Metropolitana, por Ord. N° 943 del 19.10.2023, remite Acta de Incautación N° 17.339, asociada a guía aérea N° 783874478280 del 28.09.2023, por presunto tráfico de bienes paleontológicos, y entrega 4 piezas y solicita peritaje (Ingreso CMN N°6736 del 20.10.2023).

El Sr. Juan Castillo C., Curador del Museo Paleontológico de Chile, por correo electrónico del 16.01.2024 remite documentación complementaria de compra de 4 fósiles provenientes de Marruecos, retenidos por Aduana Metropolitana con Acta de Incautación 17.339 del 28.09.2023 e ingresados a la ST-CMN con N° 6736-2023 para peritaje (Ingreso CMN N° 400 del 17.01.2024).

Se informará el resultado de peritaje paleontológico, que identifica 1 fósil de Scyphocrinitidae indet., 2 *Phacops* sp. y 1 Phacopidae, todos provenientes de Marruecos. Se acuerda solicitar a la Unidad de Asuntos Internacionales del Serpat remitir consulta al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitando pronunciamiento de la Embajada del Reino de Marruecos en Chile, para el reconocimiento y devolución.

345. El Sr. Francisco Zúñiga Molina, asesor en paleontología, por correo electrónico del 02.04.2025 informa el inicio de las actividades de monitoreo paleontológico del proyecto "Continuidad Operacional Mina Sauce", el día 28.03.2025, en la comuna de Cabildo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2388 del 02.04.2025).

Se toma conocimiento.

346. El Sr. Juan Pablo Pino, asesor en paleontología, por trámite digital del 03.04.2025, solicita permiso de excavación paleontológica en relación al proyecto "Tren Alameda Melipilla", RCA N° 286/2019, que pasa por las comunas Estación Central, Cerrillos, Maipú, Padre Hurtado, Peñaflor, Talagante, El Monte y Melipilla, en la Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2407 del 03.04.2025).

Se acuerda otorgar el permiso solicitado y acoger la propuesta de habilitar un laboratorio en dependencias del proyecto como depósito transitorio de los materiales que se recuperen, y al Museo Nacional de Historia Natural como institución depositaria final.

347. El Sr. Benjamín Araya, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 07.04.2025 remite informe de monitoreo paleontológico N° 13 del mes de febrero 2025, en relación al proyecto "Ampliación en SE Ana María y Seccionamiento Línea 2x220 kV Frontera - María Elena", de TSGF SpA., RCA 202302001170-2023, comuna María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2502 del 07.04.2025).

Se acuerda dar conformidad a Informe remitido. Se acuerda solicitar que en los siguientes informes en la sección "charlas de inducción" se incluyan fotografías de cada charla realizada, cantidad y fechas detalladas.

348. El Sr. Benjamín Araya, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 07.04.2025 remite informe de calicatas paleontológicas en relación al proyecto "Ampliación en SE Ana María y Seccionamiento Línea 2x220 kV Frontera - María Elena", de TSGF SpA., RCA 202302001170-2023, comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2507 del 08.04.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

349. El Sr. Pablo Oyanadel U., asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 08.04.2025 remite la tesis de Carolina Prieto, titulada: "Aporte al conocimiento de micro y macro dientes de elasmobranquios de Formación Bahía Inglesa: abundancia, diversidad, paleoecología y reconstrucción de paleoambientes del sitio 51 viviendas SERVIU-Atacama, Caldera, norte de Chile", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2533 del 08.04.2025).

Se toma conocimiento.

350. La Sra. Karen Contreras, de consultora Terra Ignota, por correo electrónico del 08.04.2025 remite informe de monitoreo paleontológico del mes de marzo 2025 del proyecto "Extensión Línea 6 Metro de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2537 del 08.04.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

351. El Sr. Gabriel Gómez S., Geógrafo de "Fluvial, Geografía y Educación", por carta del 09.04.2025 solicita préstamo de muestras fósiles para talleres a realizarse los días 29 y 30.05.2025 en el Liceo 1 Javiera Carrera de la comuna de Santiago y en el Colegio Andino Antuquelén de la comuna de San José de Maipo, en el marco del proyecto "Patrimonio Paleontológico de la Región Metropolitana a un Click", financiado por el Fondo del Patrimonio Cultural 2024 (folio 103139) (Ingreso CMN N° 2550 del 09.04.2025).

Se acuerda autorizar el préstamo de fósiles de paleobotánica, invertebrados y vertebrados, desde el 26.05.2025 al 02.05.2025, para actividades de difusión.

352. El Sr. Tomás Marquardt Ortega, Encargado de Estrategia Corporativa de Terra Ignota SpA, por correo electrónico del 09.04.2025 remite informe que da cuenta de la no realización del monitoreo en marzo 2025 en el Proyecto Hidroeléctrico "Alto Maipo", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2570 del 09.04.2025).

Se toma de conocimiento.

353. El Sr. Cristián Zapata, Coordinador de proyectos de Inmobiliaria Galilea, por correo electrónico del 09.04.2025 remite informe de caracterización paleontológica y sus anexos, en relación al proyecto "Desarrollo Inmobiliario Macro Pilauco II, Etapa 1, Lote A", de Inmobiliaria Galilea Centro SpA., RCA 157-2018, comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2593 del 10.04.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido y sus anexos.

354. La Sra. María Paz Ausín, Jefa de Gestión Ambiental, por correo electrónico del 11.04.2025 remite Informe de Charla de inducción paleontológica del mes de marzo 2025, en relación al proyecto "Incorporación Nueva Planta de Quesos, Sector Los Tambores", de Cooperativa Agrícola y Lechera de la Unión Ltda. (COLUN), RCA 202414100166-2024, comuna La Unión, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2663 del 14.04.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

355. El Sr. Francisco Zúñiga, asesor en paleontología, por correo electrónico del 14.04.2025 remite informe de monitoreo paleontológico del mes de febrero 2025 del proyecto "Línea 7 Metro de Santiago", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2700 del 15.04.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 15 de abril de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Cecilia García- Huidobro Moroder, Juan Guillermo Prado y Oscar Toro Bardeci.

De la ST: Daniela Zubicueta, Fernanda Arriaza, Pamela Urbina, Catalina Cisterna, María Isabella Quiroz, Orleans Romero, Eduardo fuentes, Paula Álvarez, Richard Daza, Omar Recabarren, Verona Loyola y Francisca Correa.

356. El Sr. José Egaña Cerda, Teniente 1° LT, Capitán de Puerto de Talcahuano, mediante Ord. N° 12.600/08/2024 del 03.01.2025, solicita la desafectación del MH Remolcador de Alta Mar "Poderoso" (Ingreso CMN N° 164 del 08.01.2025).

Se solicita la desafectación del MH, debido a que presentaría fallas internas adversas, que van en detrimento de su estado, por lo que su recuperación sería inviable. Se agrega que la desafectación podría permitir la reubicación de partes notables de la nave en algunos sectores de importancia en la comuna y el desarrollo de otros proyectos de significancia en el sector que hoy ocupa el MH por parte de la Empresa Portuaria Estatal.

La comisión reflexiona que se deben priorizar acciones de conservación y restauración del monumento, ya que corresponde velar por la no afectación de los valores y atributos del bien, procurando su integridad y preservación, por lo que es importante generar proyectos de rescate del bien patrimonial. Se informará que no es necesaria la desafectación del MH para poder mover el barco o sus elementos, ya que para esto basta solicitar el traslado a este Consejo, de acuerdo al artículo 11 de la Ley N° 17.288.

Cabe señalar que en la presente solicitud no se remite una iniciativa concreta, solo se indica que se plantea realizar un proyecto de rescate de partes nobles, sin embargo, para su debido análisis y eventual autorización, este debe ser desarrollado y remitido a este Consejo para su evaluación. Por lo que se propone retomar la iniciativa de apoyo técnico por parte de la OTR de Biobío en la Mesa de trabajo entre Capitanía de Puerto, Municipalidad de Talcahuano, Gobierno Regional del Biobío y Corpoderoso.

Asimismo, se propone remitir un oficio al Gobierno Regional, Municipalidad de Talcahuano y Corpoderoso con copia al Serpat Biobío, solicitando se tomen acciones de apoyo para la generación de un proyecto que detenga el estado de deterioro del MH, en virtud de Coordinaciones previas entre estos organismos.

357. La OTR CMN Atacama informa sobre daños en el MP a Bernardo O´Higgins en la Plaza de Armas de Chañaral, Región de Atacama (ingreso CMN N° 7500 del 12.11.2024).

La OTR de la Región de Atacama realizó una visita inspectiva el 05.03.2025, en que pudo constatar la total destrucción del MP Busto de Bernardo O´Higgins, pero también el extravío de los

distintos elementos. Lo único que se pudo localizar fue la cabeza del busto en la bodega habilitada por la constructora en un inmueble próximo a la obra.

Se acuerda:

i. Oficiar a la Municipalidad informando sobre las responsabilidades asociadas a la mantención de MP (Art.20°) e infracciones pertinentes en caso de cambio de su ubicación (Art.19°).
ii. Remitir antecedentes a fiscalía respecto a la destrucción del MP Busto de Bernardo O´Higgins a Fiscalía para dar continuidad a la investigación y solicitar la representación del CDE para la denuncia por daño a MN.

358. El Área de Patrimonio Histórico de la ST informa sobre daños y vandalizaciones en el MP a los Héroes de Iquique, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

Mediante medios digitales se da cuenta de presuntos daños en el MP, por lo que el día 15.04.2025 profesionales del área de Patrimonio Histórico de la ST CMN realizaron una visita a terreno, constatando el robo de elementos que forman parte del MP.

Se acuerda realizar la denuncia correspondiente a la fiscalía por sustracciones reiteradas en el MP y solicitar la representación del CDE para ejercer acciones legales por eventual delito de daño a MN, tipificado en el artículo 38° en la Ley N° 17.288 de MN. Además, se acuerda oficiar a la Ilustre Municipalidad de Santiago sobre los daños reiterados ocurridos en el monumento, solicitando se realice un protocolo de resguardo y mantenimiento adecuado en el MP, con el fin de evitar nuevas sustracciones e intervenciones que vayan en desmedro del monumento, y medidas de resguardo y seguridad del espacio, incluyendo la incorporación de luminarias. Asimismo, se informará a la Armada de Chile respecto de la situación en que se encuentra expuesto este MP.

359. El Sr. Sergio Troncoso Espinoza, Ministro en Visita Extraordinaria de la Corte de Apelaciones de La Serena, mediante Oficio N° 289 del 13.03.2025, en la causa Rol N° 27-2024, referido al delito de inhumación y exhumación de Williams Miller y otros, en el contexto de violación a los Derechos Humanos, cita a un profesional que concurra a la diligencia de inspección del edificio de Aduana (MH), en la ciudad de Iquique (Ingreso CMN N° 1853 del 13.03.2025).

Se acuerda informar que se dispondrá de profesionales de la OTR de Tarapacá para la diligencia.

360. El Sr. Pablo Giacomo Quercia Martinic, director regional del Serpat de Magallanes y la Antártica Chilena, mediante tramite digital del 25.03.2025, que adjunta Resolución Exenta N° 1428 del 27.09.2023, planimetría, EETT y fotografía, solicita autorización para instalación de placa en el Campo de Prisioneros de Isla Dawson (MH) (Ingreso CMN N° 2156 del 25.03.2025).

La instalación de la placa se contempla en el marco de la conmemoración de los 50 años y el viaje que se realizó con sobrevivientes, familiares, autoridades y otros/as invitados/as a Isla Dawson.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales a saber:

- Carta de respaldo de la Armada de Chile.
- Ubicación específica del lugar de instalación.
- Se recomienda: modificar la estructura metálica por una más resistente y considerar para el tratamiento superficial una protección del material que sea resistente a las condiciones climáticas. Y respecto a la placa conmemorativa, un tratamiento de protección para metal.

361. El Sr. Hernán García Zavala, de la Mesa de Memoria San José Maipo, mediante correo electrónico del 28.03.2025, que adjunta carta del 02.03.2025, certificado de avaluó fiscal, Rol Predial, informe, fotografía y fotografías, remite antecedentes de apoyo a la solicitud de declaratoria del Refugio Las Melosas en la comuna de San José Maipo (Ingreso CMN N°2283 del 31.03.2025).

Se adjunta al expediente.

362. La Sra. María Teresa Huentequeo Toledo, Directora Regional de la Araucanía de la Conaf, mediante carta N° 19/2025 del 03.03.2025, dirigida al Presidente de la Agrupación Turística Amargo-Pemehue, autoriza el uso del área localizada en el Sector Los Guindos de la Reserva Nacional Malleco, Sitio Histórico Matanza de Mulchén (MH), para la 8ª muestra costumbrista del Valle de Pemehue (Ingreso CMN N° 2289 del 31.03.2025).

La Sra. Marina Rubilar Montecino, Agrupación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos de Mulchén, mediante correo electrónico del 28.03.2025 que adjunta carta del 21.03.2025 dirigida a la Directora Regional de la Conaf, reclama por las condiciones en que quedó el lugar (basura) luego de la muestra costumbrista del Valle de Pemehue (Ingreso CMN N° 2294 del 31.03.2025).

Se toma conocimiento. Se espera recibir el informe solicitado por la Conaf a los organizadores de la fiesta costumbrista.

363. La Sra. Isabel Soiza Quiroz, de la Fundación por la Memoria San Antonio, mediante correo electrónico del 31.03.2025 informa nuevo agravio al Sitio de Memoria Ex Centro de Detención en Balneario Popular Rocas de Santo Domingo (MH), consistente en la destrucción de la puerta de entrada (Ingreso CMN N° 2330 del 19.03.2025).

Se propone aplicar Protocolo de Actuación para Instituciones Públicas en caso de daños o vandalización en Sitios de Memoria y Memoriales (1973-1990).

364. El Sr. Fernando Oyarzo Sánchez, mediante correo electrónico del 31.03.2025, que adjunta carta del 32.03.2025, Ord. N° 199 del 17.03.2025, Ord. SE10N°0749 del 28.03.2025, carta S/F, memoria explicativa, EETT, planimetría, CV, solicita permiso para construir un Monolito a los Mártires de la Sexta Compañía de Bomberos de Puerto Montt, el cual estaría ubicado en calle Miramar s/n Barrio Puerto de la comuna de Puerto Montt (Ingreso CMN N° 2337 del 01.04.2025).

Se acuerda autorizar con las siguientes recomendaciones:

- Considerar anclajes con resistencia a acciones vandálicas.

- Aplicar una capa de recubrimiento para protección.
- Privilegiar el uso de materiales resistentes a las condiciones medioambientales.

365. El Sr. Pablo Seguel, mediante correo electrónico del 07.04.2025, que adjunta Ord. FACH N°4/1411/J.A., del 09.10.1973, Ord. FACH N°40/17/173/012/141 del 17.06.1974, Ord. Estado Mayor de la Defensa Nacional Reservado N°3550/145 del 29.05.1974, Ord. Guarnición General Aérea de Santiago ReservadoN°505 del 28.06.1974, Ord. Guarnición General Aérea de Santiago Reservado N°4309 del 13.06.1974 y Ord. FACH N°335 del 17.08.2011, remite antecedentes para la solicitud de declaratoria de la Base Aérea de la FACH El Bosque (Ingreso CMN N° 2528 del 08.04.2025).

Se adjunta al expediente.

366. El Sr. Marías Toledo Herrera, Alcalde de Puente Alto, mediante Ord. IMPA N° 493 del 10.04.2025, remite opinión favorable a la solicitud de la organización Memorias en Resistencia, sobre la declaración como MH de un sector del ex Regimiento de Ferrocarrileros de Puente Alto (Ingreso CMN N° 2647 del 14.04.2025).

Se adjunta al expediente.

367. El Sr Sergio Esteban Fernandez Vergara, Asociación Cultural Raudal SFL, mediante correo electrónico del 25.02.2025, que adjunta Formulario CMN, solicita autorización para la instalación de placa conmemorativa del Cirujano Guzmán Rocha en el MP a Arturo Prat en la ciudad de San Fernando; complementa Ingreso N° 1028 (ingreso CMN N° 1454 del 25.02.2025).

Se acuerda solicitar carta de autorización de la Municipalidad.

368. El Sr. Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural, mediante trámite digital del 07.04.2025, que adjunta Ord. MNHN N°14 del 28.03.202, solicita autorización para salida temporal de material para estudios año 2025 (Ingreso CMN N°2287 del 07.04.2025).

Se acuerda autorizar la salida temporal para realizar estudios no invasivos ni destructivos de colecciones bioantropológicas y arqueológicas.

Las siguientes propuestas de acuerdo se presentaron a través de una adenda en la sesión ordinaria del 23.04.2025, adoptándose los acuerdos:

369. La Sra. Mariela Cifuentes Alarcón, Ministra de la Ilustre Corte de Apelaciones de San Miguel, mediante Ord. N° 1661 del 09.04.2025, en causa Rol N° 23 - 2018, para investigar el delito de inhumación ilegal, indica que se ha dispuesto realizar diligencia de excavación con monitoreo arqueológico en el Centro de Internación Provisoria de San Joaquín, ubicado en calle Canadá N° 5351 de la comuna de San Joaquín (Ingreso CMN N° 2598 del 10.04.2025).

Se acuerda autorizar la intervención en el MH Campo de Prisioneros 3 y 4 Álamos, al ser un procedimiento puntual y reversible que se enmarca en el Plan Nacional de Búsqueda, transmitiendo recomendaciones para el procedimiento arqueológico, la comunicación pertinente con la agrupación vinculada al Sitio de Memoria y el reporte final de la pericia.

370. La Sra. Mariela Cifuentes Alarcón, Ministra en Visita Extraordinaria de Derechos Humanos, Ilustre Corte de Apelaciones de San Miguel, mediante Ord. N° 1681 - 2025 del 14.04.2025, en causa Rol N° 549-2023 "Manuel Silva Carreño", solicita gestionar la autorización y disponer el apoyo de profesionales para diligencias del Plan Nacional de Búsqueda en el MH Cerro Chena (prospección) (Ingreso CMN N° 2710 del 15.04.2025).

Se acuerda autorizar la intervención en el MH Cerro Chena, al ser un procedimiento puntual y reversible que se enmarca en el Plan Nacional de Búsqueda, transmitiendo recomendaciones para el procedimiento arqueológico, la comunicación pertinente con la agrupación vinculada al Sitio de Memoria y el reporte final de la pericia.

Adenda De la reunión de la Comisión del 6 de mayo de 2025

371. La Sra. Varinia Brodsky, Directora del MNBA, mediante Memo N° 56/2025 del 06.05.2025 que adjunta Memo 122/2025 del 07.04.2025, fichas identificativas, Facility Report y seguros, solicita la autorización para el préstamo temporal de siete (7) obras del MNBA para ser expuestas, en el marco de la exposición "Tercer tiempo" entre el 25 de mayo y el 8 de agosto, en el MH Palacio Pereira, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3355 del 12.05.2025).

Las obras corresponden a:

- *El que se tira*, obra Pagano H.H. (N° de Inventario: F-361 / N° SURDOC: 2-3599).
- *Jugadores de rugby*, obra de Ximena Cristi (N° de Inventario: PCH-1083 / N° SURDOC: 2-4348).
- *El jugador de palin*, obra de Nicanor Plaza (N° de Inventario: ESC-0076 / N° SURDOC: 2-1413).
- *Antúnez, Nemesio. Pinturas. 27 de sept. 1973*, obra de Sergio Berthoud (N° de Inventario: F-0676 / N° SURDOC: 2-5429).
- *Estadio Negro*, obra de Nemesio Antúnez (N° de Inventario: PCH-0999 / N° SURDOC: 2-2709).
- *El boxeador*, obra de Camilo Mori (N° de Inventario: PCH-0422 / N° SURDOC: 2-375).
- *Boxeadores (4 piezas)*, obra de Paz Errázuriz (N° de Inventario: F-0496 / N° SURDOC: 2-2707).

Se acuerda autorizar.

GENERALES (2)

372. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del 23 de abril de 2025.

La consejera Cecilia García-Huidobro consulta si los criterios con los que se abordan los debates en el acta han cambiado, ya que muchas veces los comentarios aparecen personalizados, pero en esta ocasión no fue así; sería bueno definirlo. La ST (S) responde que en la mayoría de los casos se incluyen en general las consideraciones del debate; solo en algunos casos se indica la persona.

No hay observaciones, se aprueba.

373. Se informa que las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 28 de mayo y 11 de junio de 2025.

374. Las consejeras y consejeros han recibido la convocatoria a participar en la ceremonia de entrega de los Premios Conservación de Monumentos Nacionales, que tendrá lugar en el Espacio La Compañía en Valparaíso mañana jueves 15 de mayo de 2025.

Se dispondrá de transporte desde el Palacio Pereira a las 08.30, regresando al mismo lugar a las 15.00. Se solicita dar respuesta a la convocatoria, esperando que puedan participar. Se recuerda que los galardonados son Germán Recabarren Green, la Corporación de Cultura y Patrimonio de Independencia y el Espacio La Compañía.

375. Se informa que el sábado 24 y el domingo 25 de mayo se celebrará el Día de Los Patrimonios. La Subsecretaría invita a todos y todas a que se inscriban con diferentes actividades; las inscripciones estarán abiertas hasta el 20 de mayo. Se refiere a esta actividad que este año cumple 26 años y que pretende seguir creciendo en todos los territorios de nuestro país.

Cuenta

376. Se informa la vigencia del Decreto Supremo N° 12 del 17.04.2025, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, publicado en el Diario Oficial del 29.04.2025, que designa a doña Sonia Graciela Neyra Rojas como representante de las asociaciones de barrios y zonas patrimoniales ante el CMN.

377. En materia de solicitudes de declaración, desafectación y delimitación:

- Por carta del 14.04.2025 el Sr. Cristian Tapia Ramos, Honorable Diputado de la República de Chile, solicita la declaratoria como Monumento Histórico de la Mina San José, ubicada en la comuna de Caldera, Región de Atacama, donde ocurrió el histórico rescate de los 33 mineros en el año 2010 (Ingreso CMN N° 2865 del 22.04.2025).

- Por carta del 24.04.2025 el Sr. Eugenio López, Presidente Corporación Cultural y Deportiva Sewell, solicita la declaratoria como Monumento Nacional del Cementerio de Sewell, Región de O'Higgins, sitio que adquiere especial relevancia en el contexto de la memoria histórica minera del país (Ingreso CMN N° 2960 del 24.04.2025).

- Por carta del 29.04.2025, el Sr. Jorge Soto Gutiérrez, Presidente de la Corporación por una Cultura en Derecho Humanos y Memorias Traslahuella Talca, solicita la declaratoria como MN en la categoría de MH del Sitio de Memoria Casa Valenzuela Velásquez, ubicada en 4 Poniente (ex Madrid) N° 438, Población Independencia, en la ciudad de Talca, Región del Maule (Ingreso CMN N° 3126 del 30.04.2025).

378. En el ámbito de la Contraloría General de la República (CGR):

- Por Oficio E69193/2025 de la División Jurídica de la CGR, se remite presentación de la Sociedad Chilena de Antropología Biológica (SOCHIAB) y del Equipo Chileno de Antropología Forense y Derechos Humanos (ECHAF), solicitando un pronunciamiento relacionado con los requisitos para la obtención de permisos por parte de investigadores para la realización de intervenciones arqueológicas o paleontológicas (Ingreso CMN N° 3039 del 28.04.2025).

- Por Oficio N° E74487 / 2025 del 07.05.2025, el Jefe de la División de Fiscalización de la CGR solicita informar el detalle de los proyectos y/o permisos pendientes de aprobación por parte del CMN, al 30 de abril de 2025; también sobre el estado del permiso asociado a la Central Hidroeléctrica de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3239 del 07.05.2025).

379. En el ámbito judicial:

- La Iltma. Corte de Apelaciones de Antofagasta el 15.04.2025 dictó sentencia en el recurso de protección Rol 107-2025, de la Comunidad Indígena Atacameña Conchi Viejo, en contra de Sociedad AR Alto Loa SpA y del CMN, por estimar que se ha violentado el legítimo ejercicio de los derechos consagrados en los numerales 8°, 9° y 24° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, al dictarse el Ord. CMN N° 03718-2024, que autorizó la ejecución de las obras en sector AP1, AP Norte y AP Sur del Parque Eólico, y en general de todo el parque eólico.

  LA ICA de Antofagasta resolvió que la reclamación interpuesta por la comunidad recurrente no es una cuestión que corresponda ser dilucidada por medio de un recurso de protección, que constituye una acción cautelar de urgencia, no siendo una instancia de declaración de derechos, sino que de protección de aquellos que se encuentren afectados. Se pudo verificar, respecto del acto recurrido, el cumplimiento de las ritualidades formales del procedimiento administrativo, así como las fundamentaciones técnicas de la decisión adoptada (Ingreso CMN N° 2738 del 16.04.2025).

Se cierra la sesión ordinaria a las 18.16 horas.

Santiago, miércoles 14 de mayo de 2025.

SUSANA CRISTINA SIMONETTI DE GROOTE

Firmado digitalmente por SUSANA CRISTINA SIMONETTI DE GROOTE
Fecha: 2025.05.30 18:20:30 -04'00'

SUSANA SIMONETTI DE GROOTE
SECRETARIA (S) DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

ANEXO 1: CARTA ASOCIACIÓN CHILENA DE ZONAS Y BARRIOS PATRIMONIALES

Santiago, 14 de mayo de 2025

Srta.
Carolina Pérez Dattari Presidenta
Consejo de Monumentos Nacionales
Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Patrimonios

Mediante la presente, y en la primera sesión ordinaria, en que participará Sonia Neyra Rojas, Consejera del Consejo de Monumentos Nacionales, electa democráticamente, representando a las Asociaciones de Barrios y Zonas Patrimoniales de Chile, queremos expresar nuestra preocupación sobre la situación que afecta a decenas de declaratorias de acuerdo a las categorías que estipula la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, solicitadas por nuestras Comunidades, que se encuentran entrampadas por diversas razones y en diversos procesos, para lograr la voluntad de comunidades que han solicitado a la institución, el resguardo de sus patrimonios.

A días de la celebración del Día de los Patrimonios, nos parece que la mejor forma de proteger nuestros patrimonios es agilizar procesos de declaratorias, que en algunos casos llevan más de 26 años, sin lograr que el Estado cumpla su rol, de manera efectiva, de protección con las leyes que rigen nuestra república.

Junto con solicitar que se agilicen los procesos de declaratorias, firma de Decreto de lo ya declarado y publicación en el Diario Oficial, reiteramos la incorporación en el Presupuesto Nacional 2024, una glosa que permita la incorporación de un profesional por región, para atender de manera exclusiva en cada región, las solicitudes de declaratorias que propone la ciudadanía.

A continuación, pasamos a detallar decenas de casos que aún siguen esperando:

A. Casos que han sido votados en sesiones del CMN, sin Decreto firmado y aún no se publica en el Diario Oficial

1. Placa tumba Pizarro MH, Antofagasta.
2. ZT Campamento Potrerillos, Diego de Almagro.
3. Ampliación ZT Las Canteras, Colina.

B. Casos que ya han pasado votaciones en Comisiones del CMN y aún no son llevados a sesión Plenaria del CMN

4. Liceo de Aplicación MH, Santiago (2024)
5. ZT Músicos del Mundo-Población Chile, San Joaquín.

C. Casos que esperan avances urgentes en el proceso de declaratoria y aún no son llevados a sesión Plenaria del CMN

6. Guaneras de Mejillones MH, Mejillones.

7. ZT Domingo Santa María, Independencia.
8. ZT Población Vivaceta Norte y Sur de Independencia
9. Quinta de Recreo el Negro Bueno MH, La Florida.
10. ZT Población Centenario, Santiago.
11. MH Estanque de 1865 de La Reina.
12. Sitio de Memoria Comité Pro-Paz, Santiago
13. Teatro Libertad MH, Independencia.
14. Casa de Jose Balmes y Gracia Barrios MH, Ñuñoa
15. Puente Loncomilla, Sitio de Memoria, San Javier

D. Casos que siguen esperando ser priorizados por CMN Región de Tarapacá:
16. ZT Barrio El Morro, lquique.

Región de Antofagasta:
17. Puente Salitrero Teresa - Alemán.
18. ZT Sierra Gorda

Región de Atacama:
19. ZT Campamento Salvador. El Salvador.
20. Ampliación ZT Estación de Copiapó.

Región de Coquimbo:
21. ZT Combarbalá.
22. Quebrada de Talca, sitio de memoria. La Serena.

Región de Va/paraíso:
23. MH Punta Fraile, Algarrobo
24. MH Cerro Monjas, Valparaíso.
25. MH Sociedad Mutualista Unión y Protección de Obreras de Playa Ancha, Valparaíso.

26. ZT Cerro O'Higgins en Valparaíso.
27. Población CCU de San Francisco de Limache - En calidad de Zona Típica.
28. Fábrica CCU de San Francisco de Limache - Monumento Histórico.
29. Escuela Superior Mixta Nº 88 de San Francisco de Limache - Monumento Histórico.
30. Avenida República - En calidad de Zona Típica. Limache.
31. Sector "La Huinca" de San Francisco de Limache - En calidad de Santuario de la Naturaleza.
32. Ex Parma, Sitio de Memoria. Limache.
33. ZT Playa Ancha, Valparaíso.
34. Ex-Matadero Municipal de Viña del Mar

Región Metropolitana:
35. ZT Barrio San Eugenio, Santiago.
36. ZT Población El Carmen, San Joaquín.
37. Ampliación ZT Dieciocho, sector calle Corte Suprema, Santiago.
38. Sitio de Memoria Palacio de La Moneda (ampliación de valores y atributos), Santiago.
39. ZT Barrio Los Mejoreros, Puente Alto.
40. ZT Villa Santa Carolina, Macul.
41. Ampliación ZT Barrio República, Santiago

42. MH Teatro Roma, Santiago
43. Sitio de Memoria Puente Resbalón, Cerro Navia
44. Sitio de Memoria Villa Olímpica asociado al lugar de asesinato de Julio Guerra, Ñuñoa
45. Sitio de Memoria La Perrera, Santiago.
46. Zona Típica Guillermo Frahncke en Ñuñoa.
47. Monumento Histórico Sitio de Memoria Estadio de Playa Ancha, Valparaíso.
48. Sitio de Memoria Parque Quinta Normal (ampliación de valores y atributos). Santiago.
49. Granero Ex Fundo San Ignacio de Quilicura MH (Ingreso 7357, 26 octubre 2009).

Region de Ñuble:
50. ZT de Chillán

Región del Bío Bío:
51. Casona El Palomar, Tomé

Región de la Araucanía:
52. ZT Feria Pinto Barrio Estación de Temuco.

Esperamos que la celebración masiva de millones de chilenos y chilenas, en el Día de los Patrimonios, expresión de un cambio cultural que ha empujado la ciudadanía patrimonial, junto a trabajadores y trabajadoras de organismos del Estado, permita agilizar los procesos largamente esperados por las Comunidades.

Asociación Chilena de Barrios y Zonas Patrimoniales

Distribución
-Carolina Arredondo, Ministra de las Culturas, las Artes y los Patrimonios
-Consejeros y consejeras del Consejo de Monumentos Nacionales
Cc: Archivo

ANEXO 2: CIRCULAR DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

MAYO 2025

TÍTULO PRELIMINAR

1.- De las reglas generales

Artículo 1.

El Consejo de Monumentos Nacionales se gobernará por las normas constitucionales y legales correspondientes y por esta circular.

La presente circular tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Consejo de Monumentos Nacionales, definiendo el rol de los consejeros y consejeras, del secretario técnico o secretaria técnica, y de los funcionarios y funcionarias de la Secretaría Técnica, en las sesiones y comisiones técnicas del Consejo. Asimismo, determina las reglas, procesos y etapas asociadas a las sesiones y comisiones técnicas del Consejo.

Las disposiciones de esta circular son obligatorias, en lo que sean pertinentes, para los consejeros y consejeras; los funcionarios y funcionarias, y los servidores públicos y servidoras públicas de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales; las autoridades y los funcionarios y funcionarias de Gobierno, que intervengan en el funcionamiento interno del Consejo de Monumentos Nacionales.

Cualquier consejero o consejera tiene derecho a pedir la observancia de la circular, para lo cual deberá citar el artículo o artículos cuya aplicación reclama o referirse a su contenido en forma explícita.

Artículo 2.

Los plazos que establece esta circular se entenderán de días hábiles administrativos.

Artículo 3.

Tanto en las sesiones como en las reuniones de las comisiones técnicas, todo asunto sometido a votación del Consejo se resolverá por mayoría simple[1] de los consejeros y consejeras presentes que no hayan comunicado alguna circunstancia que le inhabilite de intervenir en el procedimiento respectivo por concurrir una causal de abstención.

En caso de que un consejero o consejera presente una causal de abstención que impida su participación en el procedimiento respectivo, en los términos que establece el artículo 12 de la Ley

[1] Se entiende por mayoría simple el 50% más 1 de los miembros presentes.

Nº 19.880, deberá quedar registrado en acta como "se abstiene del procedimiento" en la materia respectiva.

Son motivos de abstención del procedimiento los siguientes:

1. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

2. Tener parentesco de consanguineidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

3. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.

4. Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

5. Tener relación de servicio con la persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

La actuación de autoridades y funcionarios o funcionarias de la Administración del Estado en los que concurran motivos de abstención en el procedimiento no implicará, necesariamente, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

La no abstención en el procedimiento, en los casos en que se proceda, dará lugar a responsabilidad.

Habido registro de quienes se abstienen en el procedimiento se consultará y registrará en acta el voto de cada consejero y consejera presente que no se haya abstenido del procedimiento, debiendo adherir a alguna de las siguientes opciones: "a favor", "en contra" o "me abstengo de votar".

2.- Del Consejo de Monumentos Nacionales

Artículo 4.

El Consejo es un organismo público dependiente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, integrado por veintitrés representantes de instituciones públicas y privadas[2], que tiene como función la protección y tuición de los monumentos nacionales de Chile[3].

La presidenta o el presidente del Consejo es la subsecretaria o el subsecretario del Patrimonio Cultural[4].

La vicepresidenta ejecutiva o el vicepresidente ejecutivo del Consejo es la directora nacional o el director nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural[5].

[2] Artículo 2 de la ley 17.288.

[3] Artículo 1 de la ley 17.288.

[4] Artículo 2 letra a) de la ley 17.288.

[5] Artículo 2 letra b) de la ley 17.288.

Artículo 5.

Son atribuciones, facultades, deberes y funciones del Consejo todas aquellas que se establecen en la Ley N.º 17.288 y sus reglamentos –sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas[6], y sobre zonas típicas o pintorescas[7], y aquellos que se dicten en el futuro–, así como en cualquier otra que se disponga en el ordenamiento jurídico vigente; a saber:

1. Pronunciarse sobre la conveniencia de declarar monumentos nacionales los lugares, ruinas, construcciones u objetos que estime del caso y solicitar de la autoridad competente la dictación del decreto supremo correspondiente[8].

2. Elaborar los proyectos o normas de restauración, reparación, conservación y señalización de los monumentos nacionales y entregar los antecedentes a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para la ejecución, de común acuerdo, de los trabajos correspondientes, sin perjuicio de las obras que el Consejo pudiera realizar por sí mismo o por intermedio de otro organismo y para cuyo financiamiento se consultaren o se recibieren fondos especiales del presupuesto de la Nación o de otras fuentes[9].

3. Gestionar la reivindicación o la cesión o venta al Estado o la adquisición a cualquier título por éste, de los monumentos nacionales que sean de propiedad particular[10].

4. Reglamentar el acceso a los monumentos nacionales y aplicar o, en su defecto, proponer al Gobierno las medidas administrativas que sean conducentes a la mejor vigilancia y conservación de los mismos[11].

5. Conceder los permisos o autorizaciones para excavaciones de carácter histórico, arqueológico, antropológico o paleontológico en cualquier punto del territorio nacional, que soliciten las personas naturales o jurídicas chilenas o extranjeras en la forma que determine el reglamento[12].

6. Proponer al Gobierno el o los reglamentos que deban dictarse para el cumplimiento de la presente ley[13].

7. Designar anualmente de entre sus integrantes un visitador general, y designar visitadores especiales para casos determinados[14].

8. Hacerse asesorar por otros especialistas cuando lo estime conveniente[15].

9. Acordar y solicitar la dictación del decreto supremo correspondiente para declarar monumentos históricos los lugares, ruinas, construcciones y objetos de propiedad fiscal, municipal o particular, por su calidad e interés histórico o artístico o por su antigüedad.

---

[6] Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 484, de 1990.

[7] Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 223, de 2016.

[8] Artículo 6 número 1 de la ley 17.288.

[9] Artículo 6 número 3 de la ley 17.288.

[10] Artículo 6 número 4 de la ley 17.288.

[11] Artículo 6 número 5 de la ley 17.288.

[12] Artículo 6 número 6 de la ley 17.288. Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, dictado por Decreto Supremo N° 484 del 1990, del Ministerio de Educación.

[13] Artículo 6 número 7 de la ley 17.288.

[14] Artículo 4 de la ley 17.288.

[15] Artículo 5 de la ley 17.288.

10. Ejercer el control y la supervigilancia de los monumentos históricos, y autorizar de manera previa todo trabajo de conservación, reparación o restauración que se realice en ellos, así como la remoción de objetos que formen parte o pertenezcan a ellos[16].

11. Autorizar la excavación o la edificación en monumentos históricos que sean lugares o sitios eriazos, así como la destrucción, transformación o reparación de monumentos históricos, y toda obra de construcción en sus alrededores[17].

12. Presentar informe previo sobre las solicitudes de autorización para extraer del territorio nacional objetos o bienes muebles que sean monumentos históricos, en el marco del artículo 43 de la Ley N.º 16.441 de 1966[18].

13. Nombrar al perito tasador en representación del Estado en los casos en que éste ejerza el derecho preferente de compra de un monumento histórico de propiedad particular[19].

14. Ejercer el derecho preferente para adquirir bienes que puedan constituir monumentos históricos que vayan a ser subastados, de acuerdo a lo que informen las Casas del Martillo[20].

15. Pedir a los organismos competentes la expropiación de los monumentos históricos de propiedad particular que, en su concepto, convenga conservar en poder del Estado[21].

16. Aprobar el inicio de trabajos para construir monumentos públicos, para colocar objetos de carácter conmemorativo o para cambiarlos de ubicación[22].

17. Autorizar las restauraciones, reconstrucciones y colocaciones de placas, láminas, insignias, grabados, letreros y cualquier otra anotación en monumentos públicos[23].

18. Solicitar cuenta a las autoridades que correspondan del estado de mantención y conservación de los monumentos públicos situados en las regiones, provincias o comunas de su jurisdicción[24].

19. Distribuir los objetos encontrados en excavaciones arqueológicas y paleontológicas realizadas por misiones científicas extranjeras, y ceder hasta un 25% del material obtenido a dichas misiones, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24, 25, 27 y 28 de la ley, así como en el reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas[25].

20. Cumplir lo señalado en el artículo 26 de la Ley Nº 17.288, respecto de la denuncia de hallazgos de monumentos arqueológicos y monumentos paleontológicos.

21. Gestionar la denuncia como obra nueva de las obras o trabajos que se inicien en contravención a la Ley Nº 17.288[26].

---

[16] Artículo 11 de la ley 17.288.
[17] Artículo 12 de la ley 17.288.
[18] Artículo 14 de la ley 17.288.
[19] Artículo 15 de la ley 17.288.
[20] Artículo 15 inciso segundo de la ley 17.288.
[21] Artículo 16 de la ley 17.288.
[22] Artículo 18 y 19 de la ley 17.288.
[23] Dictamen N° 17.399 de 1986, de la Contraloría General de la República, y Decreto Supremo Nº 603 de 1972, del Ministerio de Educación Pública.
[24] Artículo 20 inciso segundo de la ley 17.288.
[25] Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 484, de 1990.
[26] Artículo 40 de la ley 17.288.

22. Solicitar se declare de interés público la protección y conservación del aspecto típico y pintoresco de poblaciones, lugares o zonas, y otorgar la autorización previa para la ejecución en ellas de obras de reconstrucción o de mera conservación[27].

23. Autorizar la construcción o excavación, o el desarrollo de actividades como pesca, caza, explotación rural o cualquiera otra actividad que pudiera alterar el estado natural de un santuario de la naturaleza, hasta la creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas[28].

24. Pronunciarse en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su reglamento, como organismo de la Administración del Estado con competencia ambiental.

25. Ser beneficiario, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Donaciones con Fines Culturales (artículo 8 de la Ley N° 18.985 de 1990, que establece normas sobre reforma tributaria), a sus modificaciones y a su reglamento, de donaciones con fines culturales respecto de los proyectos que estén destinados únicamente a la conservación, mantención, reparación, restauración y reconstrucción de monumentos históricos, monumentos arqueológicos, monumentos públicos, zonas típicas o pintorescas, ya sean en bienes nacionales de uso público, o bienes de propiedad fiscal o pública contemplados en la Ley Nº 17.288.

26. Cualquier otra que establezca el ordenamiento jurídico.

Artículo 6.

Los consejeros y consejeras ejercen una función pública y están sujetos a todas las normas de transparencia, lobby, probidad e inhabilidades aplicables según lo dispuesto en las leyes Nº 18.575, 19.880, 20.730 y 20.880[29].

A los consejeros y consejeras les será aplicable el código de ética vigente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en lo que les corresponda, aun cuando las instituciones públicas y privadas que representan ya dispongan de uno, y de manera supletoria, mientras no exista uno propio del Consejo.

Artículo 7.

Los consejeros y consejeras que lo son por derecho propio, por ser titulares de los cargos a los que se refieren las letras a) a la g) del artículo 2 de la Ley N.º 17.288, asumen al momento de ser investidos del cargo correspondiente.

Los consejeros y consejeras que no lo son por derecho propio, establecidos en las letras h) a w) del mismo cuerpo normativo, entran en funciones en la fecha que disponga el decreto de designación correspondiente.

Artículo 8.

En caso de ausencia o impedimento, los consejeros y consejeras correspondientes a las letras a) a la g) del artículo 2 de la Ley N.º 17.288, pueden ser representados y reemplazados por sus subrogantes legales, en los términos del artículo 79 del Estatuto Administrativo.

[27] Artículo 29 y 30 de la ley 17.288.

[28] Artículo 31 de la Ley N.º 17.288; Dictamen N.º 26.190 de 2012, de la Contraloría General de la República.

[29] Artículo 4 de la ley 20.880; artículo 4 de la ley 20.730.

En caso de ausencia o impedimento, los consejeros y consejeras correspondientes a las letras h) a la w) del artículo 2 de la misma norma, no pueden ser representados ni reemplazados en su función, en ninguna instancia, en tanto esté vigente su designación.

Artículo 9.

Son deberes y derechos de los consejeros y consejeras:

1. Desempeñar fielmente su labor, con apego irrestricto a la Constitución y a las leyes, aplicando todos sus conocimientos y medios disponibles para el mejor ejercicio de sus funciones, en pos de la misión institucional y el bien común.

2. Asistir a las sesiones y realizar las gestiones que este Consejo le encomiende, incluyendo la de participar en las reuniones de comisiones técnicas y en instancias de trabajo de casos específicos, de acuerdo a sus especialidades, disponibilidad y preferencias.

3. Suscribir la Declaración de Intereses y Patrimonio, dentro de los treinta días siguientes de la fecha de asunción del cargo, y actualizarla anualmente, durante el mes de marzo, y dentro de los treinta días posteriores a concluir sus funciones[30].

4. Suscribir, al ingresar al Consejo, una declaración jurada simple que señale si es o no funcionario público o funcionaria pública, siendo su responsabilidad actualizar esta información en caso de modificarse la situación señalada.

5. Votar y solicitar que sus argumentos y los fundamentos de su voto queden consignados en las actas en el momento mismo de la sesión o reunión de comisión técnica.

6. Solicitar, al inicio de una sesión, la reserva o secreto sobre alguna temática de la pauta, incluyendo la exposición de casos, su deliberación y su votación respectiva.

3.- Del secretario técnico o secretaria técnica y la Secretaría Técnica

Artículo 10.

El Consejo tiene un secretario técnico o secretaria técnica, quien se encarga de extender las actas, tramitar sus acuerdos, desempeñar las comisiones que se le encomienden y actuar como ministro de fe para todos los efectos legales[31]. Además, son atribuciones, deberes y funciones del secretario técnico o secretaria técnica:

1. Organizar y colaborar con la presidencia en la coordinación y desarrollo de las sesiones.

2. Coordinar, a través de la Secretaría Técnica, el trabajo de las comisiones técnicas, y apoyar a sus presidencias en lo que estas requieran.

3. Remitir a los consejeros y consejeras la citación a sesiones ordinarias y extraordinarias, junto con los antecedentes que resulten necesarios.

4. Dar cuenta de las comunicaciones dirigidas al Consejo y de las noticias e informaciones de especial relevancia que requieran ser sometidas a su conocimiento.

[30] Artículo 4 de la Ley N° 20.880; Dictamen N° 6.313 de 2017 de la Contraloría General de la República.
[31] Artículo 3 de la Ley Nº 17.288.

5. Proponer a la presidencia y la vicepresidencia ejecutiva las pautas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

El secretario técnico o secretaria técnica tendrá a su cargo la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales[32].

Artículo 11.

La Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales depende del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Sus funciones son las siguientes[33]:

1. Promover y ejecutar planes y programas relativos a la recuperación, valoración y sustentabilidad del patrimonio protegido por la ley N.º 17.288, que Legisla sobre monumentos nacionales; modifica las Leyes Nº 16.617 y Nº 16.719; deroga el Decreto Ley Nº 651, de 17 de octubre de 1925.

2. Asesorar al Consejo de Monumentos Nacionales en todo aquello que dicho organismo le requiera y ejecutar las decisiones que éste adopte.

3. Acordar la elaboración de planes de manejo para regular las intervenciones en los monumentos nacionales y determinar su pertinencia respecto de los bienes ya declarados o que por el solo ministerio de la ley quedan bajo la tuición y protección del Estado, sin perjuicio de las facultades del Consejo de Monumentos Nacionales.

4. Llevar el Registro de Monumentos Nacionales.

5. Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 30 de la Ley Nº 17.288.

6. Así como en general, todas aquellas funciones señaladas por la ley y esta circular, y aquellas que le encomiende el secretario técnico o secretaria técnica.

Los funcionarios y funcionarias de la Secretaría Técnica, y el secretario técnico o secretaria técnica, dependientes jerárquicamente del director o directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, ejercen una función pública. Por lo tanto, en el contexto de sus labores y jornadas habituales, y considerando su experticia y experiencia, brindarán la asesoría y asistencia técnica necesaria al Consejo, a fin de que éste pueda dar cumplimiento a su cometido, en el marco legal vigente.

Artículo 12.

El trabajo conjunto entre consejeros y consejeras, y funcionarios y funcionarias de la Secretaría Técnica, se dará en un clima colaborativo y de respeto mutuo.

Los conflictos entre consejeros y consejeras, y funcionarios y funcionarias de la Secretaría Técnica, se resolverán por los conductos pertinentes conforme a la normativa vigente.

[32] Artículo 30 de la ley 21.045.

[33] Artículo 30 de la ley 21.045.

TÍTULO PRIMERO: DE LAS SESIONES DEL CMN

1.- De las reglas generales

Artículo 13.

El Consejo adoptará acuerdos sobre los proyectos, materias, casos y solicitudes que deban ser sometidos a su conocimiento, en sesiones. Las sesiones podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Habrá sesiones ordinarias dos veces al mes.

Habrá sesiones extraordinarias cuando, conforme a las necesidades propias de la institución, sea necesario. Estas podrán ser dispuestas por el Consejo, previa votación, o por la presidencia.

A la sala de sesiones sólo tendrán acceso consejeros y consejeras; invitados e invitadas; autoridades y funcionarios y funcionarias de otros órganos de la administración del Estado; personal de la Secretaría Técnica, el Servicio, la Subsecretaría o el Ministerio; otros profesionales de apoyo técnico, y asesores especialistas convidados por el Consejo cuando éste lo estime conveniente[34].

Las sesiones del Consejo serán de carácter público, salvo que concurra alguna de las causales de reserva o secreto establecidas en la Ley N.º 20.285 sobre acceso a la información pública para el tratamiento de alguna de las temáticas abordadas. En dicho caso, cualquier consejero o consejera podrá solicitar la aplicación de esta norma.

Artículo 14.

El secretario técnico o secretaria técnica entregará a los consejeros y consejeras, a inicios del mes de marzo de cada año, la programación anual de las sesiones ordinarias. De acuerdo a dicha planificación, el Consejo dará curso a sus actividades, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que puedan desarrollarse.

Artículo 15.

Las sesiones del Consejo se desarrollarán en el salón del Palacio Pereira. En todo caso, las sesiones deberán contar con videoconferencia, para que aquellos consejeros y consejeras, que así lo requieran a la presidencia, con dos días de anticipación, puedan participar de la sesión de manera remota.

La presidencia, podrá convocar a sesión, de manera excepcional, en cualquier otro lugar, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

2.- De la sesión de instalación y cuenta pública

Artículo 16.

La primera sesión de cada mes de marzo será la sesión de instalación y, en ella, el Consejo deberá:

[34] Ley N° 17.288, artículo 5°.

1. Acordar el calendario de las sesiones ordinarias, con días, horarios y duración, conforme a lo propuesto por el secretario técnico o secretaria técnica. Sin perjuicio de los cambios que éste pueda sufrir, conforme a las necesidades de la institución.

2. Acordar los días y horas de cada semana destinados a las reuniones de las comisiones técnicas. Sin perjuicio de los cambios que esto pueda sufrir, conforme a las necesidades de la institución.

Artículo 17.

En el mes enero de cada año, un consejero o consejera, designada al efecto por mayoría simple de los presentes, dará cuenta pública de la gestión anual del Consejo y de los desafíos pendientes para el año siguiente, abriéndose debate sobre la materia, con el objeto de mejorar el desempeño y funcionamiento del órgano.

3.- De la presidencia de las sesiones

Artículo 18.

Las sesiones serán presididas por la subsecretaria o el subsecretario del Patrimonio Cultural, o por quien, en su ausencia, ejerza la subrogancia de dicho cargo.

En caso de ausencia o imposibilidad de la subsecretaria o el subsecretario, o de su subrogante, las sesiones serán presididas por la directora o el director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, o por quien, en su ausencia, ejerza su subrogancia.

En ausencia o imposibilidad de la subsecretaria o el subsecretario del Patrimonio Cultural, de la directora o el director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y de sus respectivas subrogancias, presidirá la sesión el consejero o la consejera presente más antiguo en el cargo, que acceda a ello.

Artículo 19.

Las funciones de quien preside las sesiones del Consejo son:

1. Dirigir los debates, velando por el uso adecuado y eficiente del tiempo en la exposición y en la intervención de los consejeros y consejeras.

2. Conceder la palabra a los consejeros y consejeras en el orden en que la soliciten.

3. Cuidar de la observancia de esta circular y, en general, hacer uso de todas las facultades y atribuciones que éste le otorga.

4. Llamar al orden al que falte a él y mantenerlo en la sesión.

5. Abrir, suspender y levantar las sesiones conforme al horario acordado en la sesión de instalación. La suspensión podrá ser hasta por quince minutos.

6. Cerrar el debate cuando proceda su clausura, o cuando, ofrecida dos veces la palabra, ningún consejero o consejera haga uso de ella.

4.- De las sesiones ordinarias y extraordinarias

Artículo 20.

Las citaciones a sesión ordinaria o extraordinaria se harán por correo electrónico con, a lo menos, tres días de anticipación, por el secretario técnico o secretaria técnica, por quien lo subrogue, o por el funcionario o funcionaria de la Secretaría Técnica que, en su nombre, haya sido encomendado al efecto.

Al menos con dos días de anticipación, se remitirá la pauta de sesión y las actas de comisiones técnicas que serán sometidas a aprobación. A su vez, se pondrán a disposición todos los antecedentes que sean necesarios para conocer los asuntos que figuren en ellas. De manera excepcional, debido a la imprevisibilidad y el carácter urgente de determinadas materias, se podrá incorporar nuevos temas a la pauta de sesión. En dicho caso, se pondrán a disposición los antecedentes que se encuentren disponibles.

Las sesiones ordinarias serán convocadas conforme al calendario acordado en la sesión de instalación. De manera excepcional, según las necesidades de la institución, podrá citarse en una fecha distinta al calendario acordado en la sesión de instalación.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas para tratar, en forma exclusiva o preferente, las materias que motivan la convocatoria. De manera excepcional y solo en casos de urgencia, calificados por la presidencia, podrá citarse a sesión extraordinaria en un plazo menor a tres días hábiles a la fecha de la sesión. Son casos urgentes los de riesgo inminente de daño o pérdida del bien patrimonial, así como aquellos que son de alto interés público y que involucren patrimonio fiscal.

5.- De la pauta de las sesiones

Artículo 21.

La pauta de las sesiones será confeccionada por el secretario técnico o secretaria técnica, a través de la Secretaría Técnica, y será propuesta a la presidencia y la vicepresidencia ejecutiva para su aprobación. Deberá incluir todos los elementos que componen la estructura de una sesión, considerando prioritariamente las materias sobre las cuales el Consejo deberá tomar conocimiento y adoptar acuerdos.

La pauta deberá sugerir el tiempo asignado a cada momento de la sesión.

6.- Del uso de la palabra en las sesiones

Artículo 22.

Los consejeros o consejeras, así como los invitados o invitadas y los funcionarios y funcionarias de la Secretaría Técnica, que deseen participar en el debate deberán solicitar la palabra a la presidencia. Sólo podrán hacer uso de ella cuando se les haya concedido, de acuerdo con el orden en que ésta haya sido solicitada.

La discusión deberá darse con ánimo de respeto y buena fe.

Artículo 23.

Tanto los consejeros o consejeras, como los invitados o invitadas, y funcionarios y funcionarias de la Secretaría Técnica, deberán velar por la eficiencia en el uso del tiempo, la síntesis y la brevedad.

Cada consejero o consejera podrá solicitar la palabra hasta tres veces durante la discusión, por cada materia tratada conforme a la pauta de sesión, procurando no repetir ni reforzar ideas. Cada intervención durará un máximo de tres minutos, lo que será observado por el secretario técnico o secretaria técnica.

En casos de alta complejidad y consultas de carácter técnico, previa conformidad de la presidencia, el uso de la palabra podrá extenderse por un minuto adicional.

De manera previa a la sesión, los consejeros y consejeras podrán hacer envío, al secretario técnico o secretaria técnica, de una minuta con su opinión sobre las materias que serán discutidas, a fin de que esta sea consignada en acta.

Asimismo, en la discusión de cada caso, los invitados o invitadas, y los funcionarios o funcionarias de la Secretaría Técnica, dispondrán de un máximo de tres minutos para intervenir, tanto si lo solicitan como si el Consejo se lo requiere para contar con mayores antecedentes o resolver dudas.

7.- De la participación de personas externas en sesiones

Artículo 24.

Es facultad de la presidencia, a través del secretario técnico o secretaria técnica, acceder a las solicitudes de participación de personas externas en las sesiones, así como establecer sus condiciones y modalidades. Las solicitudes podrán ser formuladas por cualquier persona o representante de entidad pública o privada, por medio del secretario técnico o secretaria técnica, o de un consejero o consejera, para tratar una determinada materia de la sesión.

Las personas externas deberán retirarse de la sesión en el momento en que el Consejo inicie la deliberación previa a la adopción del acuerdo sobre la materia abordada, y podrán reincorporarse cuando esta haya concluido.

Sin embargo, si, en las intervenciones de personas externas en la sesión, concurrieran las circunstancias señaladas en la Ley Nº 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, deberá procederse conforme a la obligación legal que dicha norma dispone, es decir, se le deberá instar a formular la petición correspondiente para solicitar audiencia a la autoridad competente, según sea el caso, a través de los canales formales establecidos para tales efectos, y la presidencia arbitrará una fecha y un mecanismo para atenderla.

8.- Del orden de las sesiones

Artículo 25.

Las sesiones del Consejo tendrán la siguiente estructura:

1. Apertura de la sesión

2. Aprobación de las actas de reuniones y las propuestas de acuerdo de las comisiones técnicas

3. Aprobación del acta de la sesión anterior

4. Cuenta

5. Generales

6. Solicitud de reserva o secreto

7. Presentación de casos y adopción de acuerdos

8. Cierre de la sesión

9.- De la apertura y el cierre de las sesiones

Artículo 26.

La presidencia abrirá la sesión pronunciando la frase "en el nombre de la Constitución y la ley, se abre la sesión". Para suspender la sesión, la presidencia dirá "se suspende la sesión", y para reanudarla dirá "continúa la sesión". Al finalizar la sesión, la presidencia le pondrá término pronunciando la frase "se levanta la sesión".

10.- De la aprobación de las actas de reuniones y las propuestas de acuerdo de las comisiones técnicas

Artículo 27.

El secretario técnico o secretaria técnica, tras la apertura de la sesión, consultará si existen observaciones sobre las actas de reuniones y las propuestas de acuerdo de las comisiones técnicas, y se destinará como máximo los quince primeros minutos a tratar los asuntos que figuren en ellas.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser aclaradas por el secretario técnico o secretaria técnica, o consignadas en acta y enmendadas en lo que corresponda.

En caso de no existir observaciones, las actas de reuniones y las propuestas de acuerdo de las comisiones técnicas se entenderán aprobadas por el Consejo.

En caso de que un consejero o consejera requiera más tiempo de discusión sobre algún punto de las actas o sobre las propuestas de acuerdo de las comisiones técnicas, podrá solicitarlo a la presidencia, quien lo someterá a votación, debiendo aprobarse por mayoría simple.

11.- De la cuenta

Artículo 28.

El secretario técnico o secretaria técnica dará cuenta de aquellas comunicaciones dirigidas al Consejo y de aquellas noticias e informaciones de especial relevancia que deban ser sometidas a su conocimiento, enunciando su origen, su materia y la tramitación que se le está dando, si corresponde. Esta instancia tendrá una duración máxima de diez minutos.

12.- De los generales

Artículo 29.

Los consejeros y consejeras podrán hacer comentarios y observaciones sobre la cuenta o sobre temas de interés general. Esta instancia tendrá una duración máxima de treinta minutos y las palabras serán entregadas de manera proporcional al número de miembros del Consejo que quieran hacer comentarios, con un máximo de cuatro minutos por intervención.

En caso de que se requiera información o aclaración sobre algún tema particular, quien corresponda podrá hacer uso de la palabra para dar respuesta.

13.- De la solicitud de reserva o secreto

Artículo 30.

Los consejeros y consejeras podrán solicitar a la presidencia la reserva o secreto de alguna de las temáticas de la pauta de la sesión, incluyendo la exposición de casos, su deliberación y la votación por la cual se adopta el acuerdo respectivo.

El consejero o consejera que solicite la reserva o secreto deberá indicar la temática que pide dejar bajo reserva o secreto, indicar con exactitud la causal aplicable del artículo 21 del artículo primero de la Ley Nº 21.285, sobre acceso a la información pública, y explicar la fundamentación de su solicitud, en cumplimiento de la ley Nº 21.677 que modifica la ley 17.288 sobre Monumentos Nacionales, con el objeto de fortalecer la publicidad de las sesiones del Consejo de Monumentos Nacionales.

El asesor jurídico o asesora jurídica del Consejo o, en su ausencia, el representante jurídico de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural se pronunciará sobre la procedencia de la solicitud. Luego de su pronunciamiento, no se abrirá debate sobre la procedencia.

La solicitud se entenderá por aprobada con la votación favorable de dos tercios de los consejeros y consejeras presentes en la sesión. En dicho caso, se declarará la reserva o secreto de la temática. En el momento de la sesión en que deba tratarse la temática, el secretario técnico o secretaria técnica instruirá y señalará a la audiencia el cese de la transmisión de la sesión. En el acta de la sesión, se deberá indicar explícitamente que la temática es objeto de reserva o secreto, sin perjuicio de su posterior publicidad, según la causal del artículo 21 del artículo primero de la Ley Nº 20.285 que haya sido aplicada.

14.- De la presentación de casos y la adopción de acuerdos

Artículo 31.

El Consejo conocerá, debatirá y adoptará acuerdos respecto de los proyectos, materias, casos y solicitudes establecidas en la pauta de la sesión. Esta instancia se destinará exclusivamente a tratar los asuntos que figuran en dicha pauta, sin que pueda admitirse materia ajena a tales asuntos.

Si alguno de los asuntos de la pauta no se presentare, se deberá conocer, debatir y adoptar un acuerdo al respecto en la sesión siguiente. Solo en casos excepcionales, la materia podrá ser expuesta y debatida en una sesión posterior.

Artículo 32.

En las sesiones, el Consejo deberá conocer, discutir y adoptar acuerdos sobre las siguientes materias:

1. Solicitudes de declaratorias de monumentos históricos y zonas típicas o pintorescas.

2. Proyectos de demolición u obra nueva en monumentos históricos y en inmuebles de alto valor en zonas típicas o pintorescas.

3. Casos complejos de inversión pública o privada que se tramiten de manera sectorial o en el contexto de una evaluación ambiental.

4. Revisión y/o aprobación de normas de intervención y planes de manejo.

5. Iniciativas de modificación de decretos de monumentos nacionales.

6. En general, toda materia que se estime relevante en cuanto a las competencias del Consejo para su conocimiento en sesión plenaria.

Sin embargo, en atención a su importancia o trascendencia, cualquier consejero o consejera, en reunión de comisión técnica, podrá solicitar de manera fundada que un caso se someta a discusión en sesión. La solicitud deberá ser consignada en acta y elevada por el coordinador o la coordinadora de la comisión técnica al secretario técnico o secretaria técnica para su inclusión en la propuesta de pauta de la siguiente sesión.

Artículo 33.

Todo proyecto, materia, caso o solicitud sometido a la consideración del Consejo, en sesión, será presentado por la Secretaría Técnica, de manera sucinta, en un tiempo máximo de hasta diez minutos. Solo en casos de alta complejidad, la presentación podrá extenderse hasta por diez minutos más, previa conformidad de la presidencia.

Las exposiciones procurarán entregar los antecedentes necesarios para analizar el caso y finalizar con las propuestas de acuerdo a adoptar por el Consejo.

Todas las propuestas de acuerdos deberán contener, en términos precisos, una respuesta a las solicitudes, aduciendo las razones o motivos en las que se fundan.

Artículo 34.

Luego de la presentación, el Consejo deberá debatir y adoptar acuerdos respecto de los proyectos, materias, casos o solicitudes expuestos, mediante votación.

En caso de que la sesión se inicie en primera citación, el quórum mínimo para adoptar acuerdos será de ocho miembros, y, en caso de que esta se inicie en segunda citación, el quórum mínimo será de cinco miembros[35].

Artículo 35.

En caso de empate, quien presida la sesión, de manera excepcional, reanudará el debate para luego proceder a una nueva votación.

[35] De acuerdo con el artículo 5 de la Ley Nº 17.288.

Si se obtiene igualmente un empate, se deberá realizar una segunda discusión del caso en la siguiente sesión, pudiendo también, convocarse a una sesión extraordinaria para resolver la materia.

En caso de persistir el empate, dirimirá quien presida la sesión.

Artículo 36.

Cualquier consejero o consejera podrá solicitar, fundadamente, que se postergue el conocimiento y decisión de un asunto, para ser tratado en segunda discusión en una siguiente sesión. El acuerdo sobre la solicitud de postergación se tomará por votación.

En caso de que se apruebe la solicitud, el secretario técnico o secretaria técnica deberá incorporarlo en la propuesta de pauta de una próxima sesión, acompañando los antecedentes suficientes para su resolución.

15.- De las actas de las sesiones

Artículo 37.

El secretario técnico o secretaria técnica, a través de la Secretaría Técnica, levantará el acta de cada sesión. En ella se dejará constancia de las presentaciones, los debates y los acuerdos adoptados en la sesión, el voto de cada consejero y consejera –si es que así lo solicitara–, las abstenciones del procedimiento y el retiro de los miembros del Consejo antes del término de la sesión, así como de la reserva o secreto de determinadas materias, según lo dispuesto en el artículo 30 de esta circular.

El acta deberá ser remitida a los consejeros y consejeras para su revisión. Las observaciones a esta deberán ser formuladas al secretario técnico o secretaria técnica por correo electrónico antes de la celebración de la sesión más próxima.

Si corresponde, las observaciones deberán ser incorporadas al acta y sometidas a aprobación del Consejo en la sesión más próxima.

Las actas de las sesiones serán firmadas por el secretario técnico o secretaria técnica, una vez aprobadas por el Consejo y publicadas en el plazo de cinco días hábiles desde su aprobación.

16.- De la ejecución de los acuerdos

Artículo 38.

Los acuerdos adoptados en sesión se llevarán a efecto por medio de los actos administrativos suscritos por el secretario técnico o secretaria técnica, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, la Ley Nº 17.288 y la Ley Nº 21.045.

TÍTULO SEGUNDO: DE LAS COMISIONES TÉCNICAS DEL CMN Y SUS REUNIONES

1.- De las reglas generales

Artículo 39.

Las comisiones técnicas son instancias de trabajo del Consejo de Monumentos Nacionales, en que los consejeros y consejeras, asesoradas por la Secretaría Técnica, analizan proyectos, materias, casos y solicitudes que deban ser sometidos a su conocimiento, para definir propuestas de acuerdos a ser adoptados en sesión.

Artículo 40.

La aprobación de las propuestas de acuerdo se realizará mediante la votación de los consejeros y consejeras presentes.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier consejero o consejera podrá solicitar que un caso se someta a discusión en sesión, en los términos que establece el artículo 32 de esta circular.

Artículo 41.

Las comisiones técnicas se reunirán a través de videoconferencia o, en caso de estimarse necesario, podrán ser convocadas presencialmente. Estas reuniones no podrán realizarse en el mismo horario de las sesiones del Consejo.

2.- De las comisiones técnicas

Artículo 42.

El Consejo de Monumentos Nacionales tendrá cinco comisiones permanentes, cuya función primordial es el estudio pormenorizado y especializado de los proyectos, casos, solicitudes y materias que, por disposición de esta circular y la ley, sean sometidas a su conocimiento. En ellas, podrán participar los y las consejeras, y los y las profesionales de la Secretaría Técnica que correspondan.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con las necesidades de la institución, la Secretaría Técnica o un consejero o consejera podrán proponer al Consejo la constitución de comisiones técnicas transitorias, con un propósito determinado y un plazo fijo para el cumplimiento de su cometido. En caso de ser aprobada la creación de una comisión técnica transitoria, aplicarán las reglas generales de las comisiones técnicas.

Artículo 43.

Las comisiones técnicas permanentes son las siguientes:

1. De Arquitectura y Patrimonio Urbano

2. De Arqueología

3. De Patrimonio Natural y Paleontológico

4. De Declaratorias, Normas y Planes de Manejo

5. De Patrimonio Histórico

Las comisiones técnicas serán asesoradas por las áreas de la Secretaría Técnica que sean competentes en sus materias respectivas. Los encargados o encargadas de dichas áreas cumplirán el rol de coordinador o coordinadora de cada comisión técnica.

Artículo 44.

Las comisiones técnicas estarán compuestas por al menos tres integrantes permanentes. Sin embargo, todos los consejeros y consejeras podrán asistir a las reuniones de las comisiones técnicas con derecho a voz y voto.

Los integrantes permanentes de las comisiones técnicas serán elegidos por el Consejo en la sesión de instalación, conforme a lo propuesto por el secretario técnico o secretaria técnica, siguiendo los siguientes criterios:

1. Manifestación de voluntad del consejero o consejera de participar en una comisión determinada.

2. Experticia y experiencia que el consejero o consejera pueda aportar a una comisión.

Si un integrante permanente cesa en su cargo de consejero o consejera, o se ve imposibilitado de seguir participando en la comisión técnica, deberá informar tal circunstancia al secretario técnico o secretaria técnica, y se procederá a la definición de su reemplazo en la sesión más próxima.

Los consejeros y consejeras podrán ser integrantes permanentes de más de una comisión técnica. Sin embargo, no podrá integrar comisiones permanentes que celebren sesiones ordinarias en iguales días y horas.

3.- De la presidencia de las comisiones técnicas

Artículo 45.

En la sesión de instalación, el Consejo determinará la presidencia de cada comisión técnica y la subrogancia de la misma, mediante votación.

Artículo 46.

Las funciones de la presidencia de la comisión técnica son las siguientes:

1. Presidir las reuniones de la comisión técnica y dirigir los debates, velando por el uso adecuado del tiempo en la exposición y en la intervención de los consejeros y consejeras.

2. Conceder la palabra a los consejeros y consejeras en el orden en que la soliciten.

3. Cuidar la observancia de esta circular y, en general, hacer uso de todas las facultades y atribuciones que él le otorga.

4. Llamar al orden al que falte a él y mantenerlo en la reunión de comisión.

5. Abrir, suspender y levantar las reuniones de comisión, conforme a lo acordado en la sesión de instalación.

6. Llamar al orden al consejero o consejera que se desvíe de la cuestión en examen.

7. Cerrar el debate cuando proceda su clausura, o cuando, ofrecida dos veces la palabra, ningún consejero o consejera haga uso de ella.

4.- De las reuniones de las comisiones técnicas

Artículo 47.

Las reuniones de las comisiones técnicas requerirán un quórum mínimo de tres consejeros o consejeras para su desarrollo, sean estos permanentes o no. En caso de que, a la hora de inicio de la reunión, no se cuente con el quórum mínimo para su desarrollo, se deberá esperar 20 minutos. Si pasados los 20 minutos, no se completa el quórum mínimo requerido, la comisión técnica podrá reunirse ese día, pero no podrá aprobar propuestas de acuerdo. Por lo tanto, en atención a la continuidad de la función pública, el secretario técnico o secretaria técnica podrá proponer a la presidencia y a la vicepresidencia ejecutiva del Consejo la inclusión de las propuestas de acuerdo correspondientes en la pauta de la sesión más próxima.

Artículo 48.

El coordinador o coordinadora de cada comisión técnica, o quien le subrogue, hará las citaciones a reunión, por correo electrónico, con, a lo menos, dos días de anticipación, conforme al calendario acordado en la sesión de instalación del Consejo.

Junto con la citación, se remitirá la tabla de simple tramitación y la tabla ordinaria, que se indican en el artículo 51 de esta circular. En los casos que corresponda y en los que así sea solicitado, se pondrán a disposición los antecedentes que sean necesarios para conocer los asuntos que figuren en ellas.

Artículo 49.

Cuando una propuesta de acuerdo requiera la aprobación de dos o más comisiones técnicas, ésta deberá ser conocida y debatida en sesión de Consejo para la adopción de acuerdo. Lo anterior es sin perjuicio de la posibilidad de convocar a una comisión ampliada de estimarse necesario.

5.- De las tablas de reunión y la aprobación de propuestas de acuerdo

Artículo 50.

Las reuniones de las comisiones técnicas constarán de una tabla ordinaria y de una tabla de simple tramitación.

1. La tabla ordinaria contendrá las materias que ameritan ser evaluadas en reunión, y sus respectivas propuestas de acuerdo.

2. La tabla de simple tramitación contendrá las materias que carecen de complejidad o que no ameritan, por su naturaleza, una discusión en reunión, y sus respectivas propuestas de acuerdo.

La presidencia de la comisión destinará los primeros 15 minutos de la reunión a la tabla de simple tramitación; en caso de que no haya observaciones, las propuestas de acuerdo de la tabla se darán por aprobadas por los consejeros y consejeras presentes.

Artículo 51.

En la reunión, la comisión técnica conocerá y discutirá las propuestas de acuerdo presentadas por la Secretaría Técnica en la tabla ordinaria.

La exposición estará a cargo del evaluador o evaluadora de la Secretaría Técnica a cargo de la resolución del caso, quien deberá asesorar a la comisión técnica, resolver sus dudas y hacer aclaraciones, si corresponde.

Asimismo, la comisión técnica podrá hacerse asesorar por otros especialistas en las materias respectivas cuando lo estime conveniente.

La discusión será dirigida por la presidencia de cada comisión técnica y deberá darse con ánimo de respeto y buena fe.

Las propuestas de acuerdo podrán ser aprobadas conforme al artículo 41 de esta circular.

Artículo 52.

Las propuestas de acuerdo aprobadas por las comisiones técnicas se consignarán en las actas de las reuniones para conocimiento del Consejo en la sesión más próxima.

6.- De las actas de las reuniones de las comisiones técnicas

Artículo 53.

El coordinador o coordinadora de la comisión técnica, o quien le subrogue, por encargo del secretario técnico o secretaria técnica, deberá tomar acta de las reuniones.

Las actas de las reuniones de las comisiones técnicas deberán contener:

1. La nómina por orden alfabético de los consejeros y consejeras asistentes, de quien presida la reunión, así como de los funcionarios y funcionarias de la Secretaría Técnica que presenten los casos y propuestas de acuerdo.

2. La nómina de los funcionarios y funcionarias del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural y de cualquier otra dependencia de la Administración del Estado que asistan a la reunión.

3. La nómina de los invitados e invitadas, y de los asesores y asesoras externas que concurran a la revisión de un caso específico.

4. La tabla de simple tramitación con sus respectivas propuestas de acuerdos, aprobadas por la comisión técnica.

5. La tabla ordinaria con sus respectivas propuestas de acuerdos, aprobadas por la comisión técnica.

6. Todas aquellas otras materias de las cuales se considere necesario dejar constancia.

Artículo 54.

Las actas de las reuniones deberán ser aprobadas en la sesión más próxima a la de su celebración. El secretario técnico o secretaria técnica deberá publicarlas en la plataforma o sitio web del Consejo de Monumentos Nacionales en el plazo de cinco días hábiles desde su aprobación.

Artículo transitorio.

La presente circular podrá ser revisada nuevamente por el Consejo en un plazo de seis meses.

ANEXO 3: CASOS EN ESTUDIO

Comisión de Patrimonio Arqueológico

E1. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo, por correo electrónico del 10.04.2025 responde Ord. CMN N° 1780-2025, el cual notifica del impedimento para la tramitación de nuevos permisos, y remite informe ejecutivo y final de rescate arqueológico ejecutado en el marco del proyecto Estacionamiento Interandinos, Carozzi en Nos, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2600 del 10.04.2025).

E2. El Sr. César Ignacio Borie Cervellino, mediante trámite web del 09.04.2025, remite FSA para la ejecución de excavaciones arqueológicas en el marco del proyecto de investigación "Terremotos, tsunamis y trayectorias históricas holocenas en la costa del desierto de Atacama", Regiones de Antofagasta y Atacama (Ingreso CMN N° 2605 del 10.04.2025).

E3. Por correo electrónico del 10.04.2025 se informa de hallazgo de osamentas posiblemente humanas de tipo arqueológico, en el marco de las excavaciones en una propiedad en la comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2606 del 10.04.2025).

E4. La Sra. Mónica Del Castillo Mancilla, Arqueogeo, mediante trámite web del 26.03.2025, remite FSA para la ejecución de prospección arqueológica en el marco del proyecto "Parque Tecnológico 1", comuna de Colina, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 2613 del 10.04.2025).

E5. El Sr. Fredy Jhon Viera González, Centro Cultural, Social y Deportivo Areneros Chanavayita, por correo electrónico del 10.04.2025 solicita pronunciamiento respecto a Carrera Interregional de Buggies en borde costero rural de Iquique, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2622 del 11.04.2025).

E6. El Sr. Andrés Troncoso, arqueólogo, mediante trámite web del 11.04.2025 remite FSA para la ejecución de excavaciones en el marco del proyecto de investigación "Espacios de tarea y paisajes históricos entre los grupos cazadores-recolectores-pescadores de los valles de Elqui y Limarí (29°-30° S, CA. 12.000 A 1.200 A.P.)", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2640 del 11.04.2025).

E7. La Srta. Daniela Fuentes Arenas, arqueóloga, a través de carta de abril 2025 remite información sobre situación irregular en la entrega de los informes finales de los Hallazgos 5, 8 y 9 de la Etapa I del proyecto Jardines de Esmeralda, Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2649 del 14.04.2025).

E8. El Sr. Israel Fernando Castro López, Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes, mediante Ord. N° 779 del 11.04.2025, responde Ord. CMN N° 1117-2025, relativo al monitoreo arqueológico del proyecto "Centro de Entrenamiento Atlético" (CEAT) en MH Estadio Nacional", comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2662 del 14.04.2025).

E9. El Sr. Pedro Poblete Viejo, fiscal adjunto jefe de la Fiscalía Local de Puerto Aysén Cisnes, mediante Oficio N° 1082 del 14.04.2025 remite los antecedentes que conforman causa RUC Nº 2301418493-7, Región de Aysén (Ingreso CMN N° 2681 del 14.04.2025).

E10. La Sra. Francisca Jurguensen, directora del Museo de los Volcanes-Rakin Mapu, por correo electrónico del 14.04.2025 remite formulario de catastro de instituciones depositarias del Museo de los Volcanes Rakin Mapu, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2694 del 15.04.2025).

E11. La agrupación Lago Chapo Libre, por correo electrónico del 14.04.2025, solicita ayuda para desarrollar proyecto presentado al FFOIP "Los Viajeros-Habitantes olvidados del lago Chapo", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2695 del 15.04.2025).

E12. El Sr. Nivaldo Vega Lemus, presidente de la Comunidad Indígena Diaguita Amolanas Dos Valle, mediante Oficio N° 5 del 15.04.2025, solicita documentación relativa al Proyecto Sacyr 1997, específicamente el tramo correspondiente a la doble vía Los Vilos-La Serena, de la "Concesión internacional ruta 5 tramo Los Vilos- La Serena", y solicita coordinar una visita a terreno (Ingreso CMN N° 2709 del 15.04.2025).

E13. El Sr. Omar Reyes Báez, investigador asociado del Centro del Estudios del Hombre Austral, por correo electrónico del 15.04.2025 remite Informe Final de las actividades arqueológicas del proyecto ANID-Fondecyt 1210045, "Barreras biogeográficas en la circulación e interacción de cazadores recolectores pescadores marinos. El rol de península de Taitao y golfo de Penas (~47°S) en la diferenciación de las trayectorias culturales de Patagonia occidental" (2021-2025)" (Ingreso CMN N° 2717 del 15.04.2025).

E14. El Sr. Mauricio Alejandro Navarro Araya, mediante trámite web del 15.04.2025, remite FSA para la ejecución de prospección arqueológica en el marco del proyecto "Mejoramiento Sistema servicios sanitario rural Caleta Caramucho", comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2728 del 16.04.2025).

E15. La Sra. Verónica Reyes Álvarez, arqueóloga, por correo electrónico del 15.04.2025 remite informe mensual de monitoreo arqueológico permanente de febrero de 2025 del proyecto "Conservación Plaza de La Concordia de La Unión, Región de Los Ríos" (Ingreso CMN N° 2734 del 16.04.2025).

E16. El Sr. Pedro Poblete Viejo, fiscal adjunto jefe de la Fiscalía Local de Puerto Aysén Cisnes, mediante Oficio N° 1114 del 15.04.2025, remite antecedentes de causa RUC N° 2301418493-7, relacionado con una denuncia por hallazgo de osamentas en isla Midhurst, ubicada en las cercanías de Melinka, en la Región de Aysén (Ingreso CMN N° 2741 del 16.04.2025).

E17. El Sr. Juan Facuse Meléndez, gerente general de Aleatica, a través de carta N° 57 del 15.04.2025 remite informe mensual monitoreo arqueológico permanente de marzo 2025, del proyecto "Relicitación Concesión Camino Nogales- Puchuncaví, Región de Valparaíso" (Ingreso CMN N° 2743 del 16.04.2025).

E18. Mediante trámite web del 16.04.2025, se recibe denuncia por daños en sitio arqueológico en ruta H17, comuna de Graneros, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 2763 del 16.04.2025).

E19. La Sra. María Isabel Cartajena Fasting, directora del Núcleo Milenio Océano, Patrimonio y Cultura (OHC), a través de carta del 16.04.2025 solicita al CMN autorización para la salida de 29 muestras arqueológicas al extranjero, en el marco del proyecto Núcleo Milenio Océano, Patrimonio y Cultura (OHC) - NCS2021_040. Las muestras serán enviadas a laboratorios en EEUU, Sudáfrica, Reino Unido y España (Ingreso CMN N° 2769 del 16.04.2025).

E20. La Sra. Andreina Olmo Marchetti, directora suplente de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, mediante Oficio N° 1945 del 16.04.2025 solicita lineamientos respecto a la continuidad del "Rescate arqueológico en terreno que albergará al Edificio de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2771 del 16.04.2025).

E21. La Sra. Vivien Grace Standen Ramírez, de la Universidad de Tarapacá, mediante trámite web del 17.04.2025 remite solicitud de permiso para salida de 32 Muestras Arqueológicas Al Extranjero, en el marco del proyecto "Violencia en la prehistoria del norte de Chile: un estudio multidisciplinario", con destino a la Universidad de Carolina del Norte, Department of Geological Sciences, Estados Unidos (Ingreso CMN N° 2784 del 17.04.2025).

E22. El Sr. Rafael Rapu Rapu, jefe departamento de arqueología de la Comunidad Indígena Polinésica Ma´u Henua, mediante correo electrónico del 17.04.2025 remite informe de monitoreo arqueológico del proyecto "Conservación de la red vial, conservación periódica rutas IPA1-IPA2", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2791 del 17.04.2025).

E23. El Sr. Andrés Troncoso, arqueólogo del Departamento de Antropología Universidad de Chile, mediante correo electrónico, responde Ord. CMN N° 2023 del 16.04.2025 y remite informes ejecutivos de excavaciones llevadas a cabo en el marco de los proyectos FACSO-FPCI 09/041, Fondecyt N° 1150776 y Fondecyt N° 1200276, en la comuna de Río Hurtado, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2806 del 21.04.2025).

E24. Mediante trámite digital del 21.04.2025 se recibe denuncia tráfico ilícito de bienes arqueológicos en Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2812 del 21.04.2025).

E25. La Sra. Jeannette Reveco Gómez, Directora (S) de la Dirección de Obras Portuarias (DOP) del MOP, mediante Ord. DOP N° 269 del 17.04.2025, responde sobre estado de la iniciativa "Reposición de Infraestructura Portuaria Pesca Artesanal Rolecha", en la comuna de Hualaihué, Provincia de Palena, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2817 del 21.04.2025).

E26. El Sr. Felipe Orellana Rojas, encargado de colecciones del Museo Regional de Atacama, por correo electrónico del 31.03.2025 remite acta de recepción de colecciones por parte del Museo Regional de Atacama, en calidad de custodia temporal, de cuerpo momificado identificado bajo Protocolo SML N°2217-91, Causa RUC N°22.661-4 del Segundo Juzgado de Letras de Calama, el cual fue trasladado desde el Centro Nacional de Conservación y Restauración en Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2818 del 21.04.2025).

E27. El Sr. Cristian Becker, curador jefe y jefe Científico del Museo Nacional de Historia Natural, mediante correo electrónico del 21.04.2025, informa la aceptación de recepción por parte del MNHN de dos cuerpos momificados que revisten interés arqueológico, los cuales se encuentran actualmente en depósitos CMN, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2832 del 21.04.2025).

E28. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo, mediante correo electrónico del 21.04.2025 remite informe final de rescate arqueológico del proyecto "Edificio Santiago Clásico", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2833 del 21.04.2025).

E29. El Sr. Edgardo Rodríguez Contreras, Subcomisario de la Bidema Metropolitana de la PDI, informa y consulta sobre regulación de una colección de objetos mapuche que se encuentran en exhibidores al interior del Hotel Fundador, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2835 del 21.04.2025).

E30. La Sra. Catalina Wildner Zambra, jefe de gabinete del Fiscal Nacional de la Fiscalía Nacional, mediante oficio N° 345 del 14.04.2025, remite acuso de recibo de Ord. CMN N° 1819-2025 el cual informa, remite antecedentes y solicita investigar hechos que pudiesen constituir delito de daño a MA en la comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2837 del 21.04.2025).

E31. El Sr. José Gabriel Parada Aguilar, alcalde de Porvenir, mediante Ord. municipal N° 414 del 21.04.2025, responde Ord. CMN N° 1930-2025, sobre hallazgos bioantropológicos no previstos detectados durante extracción de áridos en empréstito Punta Nuevo, comuna de Porvenir, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 2838 del 21.04.2025).

E32. El Sr. Israel Fernando Castro López, director del Instituto Nacional de Deportes de Chile, Ministerio del Deporte, mediante Oficio N° 847-2025 del 16.04.2025 responde a Ord. CMN N° 6123-2024, referente a los informes mensuales y finales de monitoreo arqueológico permanente de los proyectos de renovación y habilitación "Centro de Entrenamiento del Tenis y Deportes de Raquetas" (CETR) y "Centro de Entrenamiento de Deportes Acuáticos" (CEDA), en el MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2840 del 21.04.2025).

La Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, arqueóloga de Arqueosur consultores, de los proyectos "Reposición Escuela Especial Ñielol y Mejoramiento Liceo Tecnológico de la Araucanía", comuna de Temuco, Región de La Araucanía, remite:

E33. Mediante correo electrónico del 19.04.2025, informe de monitoreo arqueológico de marzo 2025 (Ingreso CMN N° 2841 del 21.04.2025).

E34. Mediante Minuta N° 1 del 23.04.2025, antecedentes relativos al rescate arqueológico de los proyectos (Ingreso CMN N° 2952 del 24.04.2025).

E35. La Sra. Marianela Rubilar Gómez, directora del Servicio Salud Los Ríos, mediante Oficio N° 469 del 16.04.2025 solicita resultados de Etapa 4 de Consulta Indígena indicada en la Resolución N° 437 del 12.06.2024 CMN, referente al proyecto Nuevo Hospital de La Unión, Región de Los Ríos (Minuta N° 231 del 17.04.2025 del gabinete del Serpat, Ingreso CMN N° 2842 del 21.04.2025).

E36. La Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural, mediante Oficio N° 245 del 17.04.2025, solicita se informe al tenor de lo requerido por la H. Diputada Sra. Nathalie Castillo Rojas, respecto de denuncias por hallazgos arqueológicos en la comuna de Ovalle, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2852 del 21.04.2025).

E37. La Sra. Alejandra Didier Pérez, arqueóloga, mediante carta del 21.04.2025 remite Informe Final de las intervenciones arqueológicas realizadas en el sitio Iribarren I, en el marco del proyecto "Caja comercial para el mejoramiento del hogar, comuna de Villarrica, Región de La Araucanía" (Ingreso CMN N° 2861 del 22.04.2025).

E38. La Sra. Verónica Reyes Álvarez, arqueóloga, mediante carta del 21.04.2025 remite informe mensual de monitoreo arqueológico del mes de marzo 2025, del Proyecto Conservación Plaza de La Concordia de La Unión, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2867 del 22.04.2025).

E39. El Sr. Rolando César Ajata López, arqueólogo, mediante carta del 21.04.2025 remite Informe final arqueología Templo San Francisco de Chiu-Chiu, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2871 del 22.04.2025).

E40. El Sr. Patricio Fernández Alarcón, Alcalde de Cabo de Hornos, mediante Ord. municipal N° 267 del 21.04.2025 remite información sobre canteras y sitios arqueológicos en Cabo de Hornos, Ex-Navarino, comuna de cabo de Hornos, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 2874 del 22.04.2025).

E41. La Sra. Cecilia Polo Mera, profesional asistente de la Unidad de Asuntos Internacionales y Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Patrimoniales del Serpat, mediante correo electrónico del 22.04.2025 remite información de venta de piezas arqueológicas y paleontológicas, presuntamente chilenas (Ingreso CMN N° 2897 del 22.04.2025).

E42. El Sr. Fabián Caro Riquelme, gerente general de Sociedad Concesionaria Hospitales Red Biobío S.A., mediante carta SCRBB-CMN-61-2025 del 22.04.2025, remite el informe de monitoreo arqueológico permanente correspondiente al periodo de marzo de 2025, del proyecto "Reposición del Nuevo Hospital de Lota", comuna de Lota, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2901 del 22.04.2025).

E43. La Sra. María Antonieta Benavente Aninat, arqueóloga de Ámbito Consultores, mediante carta del 22.04.2025 responde Ord. CMN N° 1873-2025, que notifica caducidad del permiso de prospección y excavación arqueológica e informa impedimentos para la tramitación de nuevos permisos, en relación a la autorización otorgada mediante Ord. CMN N° 1528 del 30.04.2020, para efectuar calicatas para mecánica de suelos con metodología arqueológica en el emplazamiento del MH Casa de Los Diez, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2904 del 23.04.2025).

E44. La Sra. Cacika Ana Godoi Guerrero, presidenta de Comunidad Hasali Diaguita, mediante correo electrónico del 22.04.2025, solicita visita al sagrado Sitio de El Olivar, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2916 del 23.04.2025).

E45. El Sr. Emilio González Burgos, Alcalde de Los Muermos, mediante Ord. municipal N° 447 del 23.04.2025, responde el Oficio CMN N° 2116-2025, que solicita información en relación al proyecto "Ranchos de Maullín" por la denuncia de afectación de dos sitios arqueológicos ubicados en la ribera norte del tramo medio del río Maullín, sector Ostiones, comuna de Los Muermos, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2926 del 23.04.2025).

E46. El Sr. Gerardo Alfredo Díaz Castillo, inspector fiscal del Departamento de Construcción de la Dirección de Vialidad, mediante Ord. N° 19 del 23.04.2025, responde a Ord. CMN N° 6745-2024, relativo al proyecto "Mejoramiento Ruta A-143 y Mejoramiento Ruta A-191", en la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 2941 del 23.04.2025).

E47. La Sra. Valentina Meier, arqueóloga, mediante correo electrónico del 23.04.2025 responde Ord. CMN N° 4072-2024, en relación al proyecto de Reposición Ruta G-78, sector Melipilla-Cuncumén, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2942 del 23.04.2025).

E48. El Sr. Maximiliano Soria-Galvarro Concha, arqueólogo, mediante carta del 23.04.2025 renuncia al permiso de rescate arqueológico otorgado en el Ord. CMN N° 1055 - 2024, en el marco del "Proyecto Inmobiliario Predio unificado de calle Rosas N° 2105, N° 2123, N° 2131 y calle Gral. Baquedano N° 730", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2946 del 24.04.2025).

E49. El Sr. Luis Alejandro Pérez Reyes, director del Museo Regional de Iquique-CORMUDESI, mediante correos electrónicos del 24.04.2025, remite estudios arqueológicos de Chanavayita y Caramucho, sectores emplazados en el borde costero rural de Iquique, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingresos CMN N° 2961 y 2963 del 24.04.2025).

E50. El Sr. Horacio Adams Alfonso Pfeiffer, director de la Dirección Nacional de Vialidad, mediante Ord. N° 3506 del 23.04.2025, remite informes de monitoreo arqueológicos del contrato "Conservación Global Caminos de la Provincia de El Loa, Sector Comuna de Calama y San Pedro de Atacama, Etapa III, Región de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 2966 del 24.04.2025).

E51. El Sr. Sebastián Miguel Avilés Medina, arqueólogo, mediante trámite digital del 24.04.2025, remite FSA para la ejecución de excavación arqueológica en el marco del "Santa Martina de Buin", comuna de Buin, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 2973 del 25.04.2025).

E52. El Sr. Juan Facuse Meléndez, gerente general Aleatica, mediante carta GG 060-2025 del 24.04.2025, responde Ord. CMN N° 6085-2024 y remite Informe Puesta en Valor Muro Pircado Pucalán, en el marco del proyecto Nogales – Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2976 del 25.04.2025).

E53. El Sr. Francisco Bahamondes Muñoz, arqueólogo de PGCingenieros Ltda., mediante correo electrónico del 24.04.2025 responde observaciones del Ord. CMN N° 1482-2025, y remite informe relativo al Servicio de Rescate Arqueológico en Terreno que Albergará al Edificio de La Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2985 del 25.04.2025).

E54. La Sra. Carolina Carrasco Lagos, arqueóloga de Nómade Sur Consultores, mediante correo electrónico del 25.04.2025, remite informe de monitoreo arqueológico del proyecto "Interconexión Red AP calle Pirita Comuna Chañaral, Región de Atacama" (Ingreso CMN N° 2997 del 25.04.2025).

E55. Mediante trámite digital del 25.04.2025, se recibe renuncia por daños en Sitio Ceremonial Huilliche, Rewe, Kutralwe, Lawentuwe, Guillatuwe en Desembocadura del Lago Llaquihue, Río Maullín en Llanquihue, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3019 del 25.04.2025).

E56. La Sra. Halszka Paleczek Alcayaga, arqueóloga de la OTR Coquimbo CMN, mediante correo electrónico del 25.04.2025 remite informe de terreno de la visita técnica realizada por la OTR Coquimbo al sector de Nueva Aurora, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3024 del 28.04.2025).

E57. La Sra. Paulina Monroy Velásquez, arqueóloga, mediante correo electrónico del 25.04.2025 remite reporte actividades escáner láser Proyecto BARPA, en el marco monitoreo arqueológico con recolección, en el área del proyecto "Habilitación Construcción Archivo y Biblioteca Regional de Punta Arenas", Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 3028 del 28.04.2025).

E58. El Sr. Claudio Javier Rozas Vidal, arqueólogo, mediante correo electrónico del 25.04.2025 remite los informes de monitoreo arqueológico de los meses de noviembre y diciembre 2024, del proyecto "Av. Panorámica tramo Cantera- Los Clarines, Etapa II", comuna y región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3029 del 28.04.2025).

E59. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante correo electrónico del 25.04.2025 remite informe ejecutivo de resultados de sondeo arqueológico del sitio Valle Cóndores y solicita permiso de rescate arqueológico en el marco del proyecto inmobiliario "Valle Cóndores", Los Andes, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3031 del 28.04.2025).

E60. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante correo electrónico del 25.04.2025 remite informe mensual de monitoreo arqueológico del mes de marzo 2025, del Proyecto Reposición Hospital Buin Paine, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3033 del 28.04.2025).

E61. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante trámite digital del 29.04.2025 solicita autorización para la salida de muestra arqueológica al extranjero en el marco del proyecto "Mejoramiento del Camino Costero Reñaca-Concón", con destino a la Universidad de Georgia, Estados Unidos (Ingreso CMN N° 3080 del 29.04.2025).

E62. El Sr. Juan Guzmán Valderrama, sargento primero del Retén de Carabineros de Isla de Maipo Carabineros de Chile, mediante correo electrónico del 28.04.2025, informa el hallazgo de restos humanos en un domicilio del sector La Islita, en la comuna de Isla de Maipo, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N°3036 del 28.04.2025).

E63. El Sr. Iván Arregui Wunderlich, arqueólogo, mediante carta del 28.04.2025 remite plan de monitoreo arqueológico de marzo del proyecto de Urbanización Viral para Loteo sin construcción simultánea, desarrollado en la comuna de Villarrica, Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 3037 del 28.04.2025).

E64. El Sr. Francisco Barría Eltit, director Secplan de la Municipalidad de Puerto Montt, mediante Ord. N° 297 del 28.04.2024, informa desarrollo de proyecto para la puesta en valor del sitio arqueológico Monte Verde, el cual contempla la instalación de un módulo en un terreno de propiedad municipal, ubicado fuera del polígono de protección oficial del MH, en la comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3049 del 28.04.2025).

E65. La Sra. Constanza Macarena Roa Solís, del Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia, mediante correo electrónico del 24.04.2025, responde Ord. CMN N° 326-2025 y remite acta de ingreso de colecciones al depósito de la Universidad Austral de Chile de materiales arqueológicos y bioantropológicos del sitio Rincón del Paraíso 1, Lago Ranco, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3072 del 29.04.2025).

E66. El Sr. Claudio Rozas Vidal, arqueólogo de Ámbito Consultores Ltda., mediante carta del 29.04.2025 remite informe de prospección superficial complementaria y ortofoto de pirca para proyecto "Av. Panorámica tramo Cantera- Los Clarines, Etapa II", comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3085 del 29.04.2025).

E67. Mediante carta del 29.04.2025 se recibe informe de Línea de Base Arqueológica y resultados de prospección superficial para proyecto "Av. Panorámica tramo Cantera- Los Clarines, Etapa I (PK000-PK840)", comuna y región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3087 del 29.04.2025).

E68. La Sra. Javiera Letelier Cosmelli, mediante correo electrónico del 28.04.2025, responde Ord. CMN N° 2209-2025 y remite informe final de caracterización arqueológica realizada en el marco del proyecto "Arqueología de la Salud Mental. Materialidad, uso del espacio y prácticas sociales desde la Casa de Orates hasta el Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak", comuna de Recoleta, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3088 del 29.04.2025).

E69. La Sra. Carolina Godoy Aguirre, arqueóloga, mediante trámite web del 29.04.2025 remite FSA para la ejecución de excavaciones arqueológicas en el marco del proyecto de investigación "Cambio y persistencia cultural en la interacción con los recursos vegetales durante la transición Arcaico-Alfarero: una mirada desde la Antigua Laguna Tagua Tagua", Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 3093 del 29.04.2025).

E70. La Sra. Claudia Gajardo Plaza, Gerente General de la Corporación de Desarrollo Pro Aconcagua, mediante correo electrónico del 29.04.2025 responde Ord. CMN N° 1612-2025 y remite antecedentes requeridos para constituirse como institución depositaria de bienes arqueológicos y paleontológicos, en la comuna de Los Andes, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3110 del 30.04.2025).

E71. La Sra. Catalina Wildner Zambra, Jefa de gabinete del Fiscal Nacional, mediante Oficio GAB N° 373/2025d el 25.04.2025, acusa recibo del Ord. CMN N° 2159-2025, sobre intervenciones que podrían ser constitutivas del delito de daño a MA en Mina Victoria, ubicada en el SN Valle de la Luna,

comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta, e indica que los antecedentes fueron enviados a la Fiscalía Regional de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3141 del 30.04.2025).

E72. La Sra. Paula Urzúa, GMC Ambiental, mediante trámite digital del 30.04.2025, remite informe ejecutivo de rescate del proyecto Lucas Sierra, ubicado en la comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3142 del 30.04.2025).

E73. Mediante correo electrónico del 28.04.2025, se recibe denuncia por daños a sitios YAL-98, YAL-97, 98 y 99, emplazados al interior de la parcela N° 2 en el Camping San Lorenzo, Camino vecinal Yalquincha, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3038 del 28.04.2025).

E74. Mediante carta del 28.04.2025, se recibe denuncia por destrucción de sitio arqueológico (conchal) en el sector Punta Auco, al final del borde costero en la playa, en la comuna de Calbuco, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3045 del 28.04.2025).

E75. Mediante correo electrónico del 29.04.2025, se recibe denuncia por posible afectación de elemento arqueológico en el marco del proyecto "Construcción de Obras Marítimas y Terrestres Caleta Horcón 4° Llamado", en la caleta de pescadores de Horcón, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3084 del 29.04.2025).

E76. Mediante trámite digital del 02.05.2025, se recibe denuncia por daños en sitio arqueológico en acceso por ruta R-49, km 15, al interior del parque eólico, en la comuna de Collipulli, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3187 del 02.05.2025).

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

E77. La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 202503102112 del 08.04.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía BESS Freirina" (Ingreso CMN N° 2619 del 11.04.2025).

El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

E78. Por Ord. N° 20250610287 del 04.04.2025, la DIA de la "Modificación RCA N° 25/2021 Proyecto Inmobiliario Brisas de Kennedy" (Ingreso CMN N° 2644 del 14.04.2025).

E79. Por Ord. N° 20250610288 del 04.04.2025, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Lolol" (Ingreso CMN N° 2645 del 14.04.2025).

E80. Por Ord. N° 20250610292 del 10.04.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Revegetación con Especies Nativas en orilla norte del río Cachapoal, para Complementar Actividades de Extracción de Áridos" (Ingreso CMN N° 2616 del 11.04.2025).

E81. Por Ord. N° 20250610293 del 14.04.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía y Transmisión Ollague" (Ingreso CMN N° 2697 del 15.04.2025).

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

E82. Por Ord. N° 202513102172 del 07.04.2025, la DIA del proyecto "Subestación Eléctrica Seccionadora Linderos" (Ingreso CMN N° 2646 del 14.04.2025).

E83. Por Ord. N° 202513102178 del 11.04.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Catalina Solar" (Ingreso CMN N° 2692 del 15.04.2025).

E84. Por Ord. N° 202513102176 del 10.04.2025, la Adenda excepcional del EIA del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago" (Ingreso CMN N° 2654 del 14.04.2025).

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

E85. Por Ord. N° 20251010291 del 03.04.2025, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Condominio D.S. 19 Alto Mirador" (Ingreso CMN N° 2668 del 14.04.2025).

E86. Por Ord. N° 20251010284 del 28.03.2025, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Parque Eólico Los Portones" (Ingreso CMN N° 2618 del 11.04.2025).

E87. El Sr. Juan Cristóbal Moscoso Farías, de la Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202599102327 del 08.04.2025 solicitó evaluar el EIA del proyecto "Parque Eólico El Sauzal" (Ingreso CMN N° 2669 del 14.04.2025).

El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

E88. Por Ord. N° 20250710277 del 09.04.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Embalse Estacional Matanza" (Ingreso CMN N° 2620 del 11.04.2025).

E89. Por Ord. N° 20250710285 del 15.04.2025, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Interconexión Internacional de Interés Privado Los Cóndores (CL) - Río Diamante (AR)" (Ingreso CMN N° 2778 del 17.04.2025).

E90. El Sr. Emilio David Fuentes Espinoza, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 202502102118 del 11.04.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 del EIA del "Proyecto Volta - Planta de Hidrógeno y Amoníaco Verde" (Ingreso CMN N° 2659 del 14.04.2025).

E91. La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 20250810261 del 14.04.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Implementación de Planta Elaboradora de Bisulfito de Sodio" (Ingreso CMN N° 2698 del 15.04.2025).

E92. El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 20250910245 del 14.04.2025 solicitó evaluar la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Centro de manejo integral de residuos sólidos domiciliarios e industriales asimilables a domiciliarios Pintamahuida" (Ingreso CMN N° 2730 del 16.04.2025).

E93. La Sra. Jeannette Patricia Morales Morales, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, por Ord. N° 202513102189 del 17.04.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA "Ampliación Proyecto Inmobiliario Los Almendros de Buin" (Ingreso CMN N° 2803 del 21.04.2025).

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

E94. Por Ord. N° 202505102122 del 22.04.2025, la DIA del "Proyecto Habitacional Periodista Lenka Franulic I y II" (Ingreso CMN N° 2937 del 24.04.2025).

E95. Por Ord. N° 202505102117 del 16.04.2025, el EIA de "Modificación Proyecto de Extracción y Procesamiento de Áridos y Relleno con Residuos de la Construcción y Demolición en Fundo Miraflores" (Ingreso CMN N° 2938 del 24.04.2025).

E96. El Sr. Juan Cristóbal Moscoso Farías, Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202599102367 del 17.04.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Eólico Las Fresias" (Ingreso CMN N° 2982 del 25.04.2025).

El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

E97. Por Ord. N° 20250710278 del 14.04.2025, la DIA del "Proyecto Habitacional DS 49 Brisas de Lircay" (Ingreso CMN N° 2984 del 25.04.2025).

E98. Por Ord. N° 20250710287 del 17.04.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto de Emergencia Habitacional DS49, San Gerónimo Sur B1, San Javier" (Ingreso CMN N° 2857 del 22.04.2025).

E99. El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 202502102123 del 22.04.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Centro de almacenamiento de sustancias peligrosas del norte" (Ingreso CMN N° 2989 del 25.04.2025).

E100. El Sr. Mauricio José Gutiérrez López, Director Regional del SEA de Arica y Parinacota, por Ord. N° 20251510237 del 21.04.2025, solicitó evaluar el EIA del proyecto "Actualización de los Planteles Avícolas del Valle de Lluta" (Ingreso CMN N° 2990 del 25.04.2025).

E101. El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, por Ord. N° 202513102193 del 24.04.2025, solicitó visar el ICE del EIA del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago" (Ingreso CMN N° 2986 del 25.04.2025).

E102. La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 202503102121 del 17.04.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Habitacional Altos de Cavancha" (Ingreso CMN N° 2860 del 22.04.2025).

E103. El Sr. Erwin William Gajardo Pizarro, Director Regional del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 20250410270 del 21.04.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Extensión de Vida Útil Complejo Productivo Sur (Ex Planta Delta), ENAMI" (Ingreso CMN N° 2868 del 22.04.2025).

E104. El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 20250910249 del 23.04.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Sistema de almacenamiento de energía (SAE) Volcán Lanin" (Ingreso CMN N° 2962 del 24.04.2025).

E105. El Sr. Leonardo Rodríguez, Director Regional (S) del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 20251410267 del 21.04.2025 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Altos de Guacamayo III" (Ingreso CMN N° 2965 del 24.04.2025).

E106. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202510102108 del 22.04.2025 solicitó evaluar la DIA del "Proyecto Village Frutillar: Equipamiento Comercial y Servicios" (Ingreso CMN N° 2983 del 25.04.2025).

E107. El Sr. Mauricio José Gutiérrez López, Director Regional del SEA de Arica y Parinacota, por Ord. N° 20251510243 del 24.04.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Subestación Seccionadora Azapa y Línea de Seccionamiento 220 kV" (Ingreso CMN N° 3086 del 29.04.2025).

El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, solicitó evaluar:

E108. Por Ord. N° 20250910250 del 24.04.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Viviendas sociales El Avellano" (Ingreso CMN N° 3023 del 28.04.2025).

E109. Por Ord. N° 20250910253 del 28.04.2025, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Terranova" (Ingreso CMN N° 3062 del 29.04.2025).

E110. La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 20250810265 del 24.04.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Omega" (Ingreso CMN N° 3048 del 28.04.2025).

E111. El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, por Ord. N° 202513102197 del 28.04.2025 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Energética Solar El Membrillo" (Ingreso CMN N° 3050 del 28.04.2025).

E112. El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 202502102127 del 29.04.2025 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Mina Barreal Seco" (Ingreso CMN N° 3094 del 30.04.2025).

E113. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 202505102136 del 29.04.2025 solicitó evaluar por la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Punta Brava" (Ingreso CMN N° 3096 del 30.04.2025).

Seguimiento ambiental

E114. La Sra. Mariela Valenzuela Hube, Jefa Oficina de la SMA regional del Maule, por Ord. SMA RDM N° 49/2025 del 09.04.2025, remite antecedentes presentados por RESAM S.A. y encomienda examen de información del proyecto "Relleno Sanitario Parque El Guanaco", Región del Maule (Ingreso CMN N° 2555 del 09.04.2025).

E115. La Sra. Daniela Moder Estrada, arquitecta de la Dirección Serviu de la Región Metropolitana, por correo electrónico del 09.04.2025, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico correspondiente al área funebria del proyecto "Jardines de Esmeralda II y III", del Serviu Metropolitano (Ingreso CMN N° 2569 del 09.04.2025).

E116. El Sr. Juan Carlos Monckeberg Fernández, Representante Legal de Cristales SpA., por carta VPO-DMA-037-2025 del 09.04.2025 remite informe ejecutivo de rescate a través de recolección y barrido superficial de un hallazgo aislado, en el marco de PAS N° 132 del proyecto "Parque Fotovoltaico Cristales", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2575 del 09.04.2025).

E117. El Sr. Cristián Zapata Martínez, Coordinador de Proyectos de Inmobiliaria Galilea Centro, por correo electrónico del 09.04.2025 remite informe arqueológico más anexos, correspondiente al proyecto "Desarrollo Inmobiliario Macro Pilauco II, Etapa 1 Lote A", comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2590 del 10.04.2025).

E118. El Sr. Bastián Contreras Bustamante, Coordinador de Proyectos Arqueológicos en Mankuk Consulting & Services, por correo electrónico del 09.04.2025 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio El Monte 1, ubicado en el recinto Estación El Monte del proyecto "Tren Alameda Melipilla", comuna de El Monte, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2594 del 10.04.2025).

E119. El Sr. Roberto Llancao Lazcano, Encargado de Medio Ambiente en Atacama Minerals Chile SCM, por correos electrónicos del 09 y del 14.04.2025 remite los informes de monitoreo arqueológico permanente de enero y febrero de 2025 del proyecto "Continuidad Operacional Proyecto Faena Aguas Blancas", con RCA N° 20220200176/2022, Región de Antofagasta (Ingresos CMN N° 2595 del 10.04.2025 y N° 2708 del 15.04.2025).

E120. El Sr. Ulises Romero Salinas, de Chilquinta S.A., por correo electrónico del 10.04.2025 solicita revisión de documento de difusión patrimonial del proyecto "Nueva Línea Nueva Maitencillo - Punta Colorada - Nueva Pan de Azúcar 2x220 kV, 2x500 MVA", con RCA N° 913/2020, Regiones de Atacama y Coquimbo (Ingreso CMN N° 2611 del 10.04.2025).

E121. El Sr. Joaquín Crisóstomo Valenzuela, arqueólogo especialista en SGA Gestión Ambiental, por correo electrónico del 11.04.2025 remite informe ejecutivo de recolección superficial del sitio PDN-2, en el marco del proyecto "Modificación de Alimentación Eléctrica a Planta Desaladora Norte y Nueva S/E Desalant", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2652 del 14.04.2025).

E122. El Sr. Edgar Bugueño Rubio, arqueólogo, Representante Legal de Arkhaios SpA., por correo electrónico del 11.04.2025 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico del proyecto "Condominio Lotes X1, X2 y X4", Los Cipreses de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2661 del 14.04.2025).

E123. La Sra. Lissett Valenzuela Guzmán, Licenciada en Arqueología, por correo electrónico del 13.04.2025 remite informe final de rescate arqueológico de los sitios LLV2CA01 y LLV2CA02, en el marco del proyecto "Llanos del Viento", con RCA N° 140/2019, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2666 del 14.04.2025).

E124. El Sr. Goran Miguel Mimica Cagalj, arqueólogo y Gerente General de GMC Ambiental, por correo electrónico del 14.04.2025 remite ficha de registro de rasgo arquitectónico vereda Block 14 y 15 del proyecto "Modificación Conjunto Armónico Oasis de Riesco", MH Villa San Luis (VSL), comuna de Las Condes, Región Metropolitana, correspondiente a un complemento del Ingreso CMN N° 795-2025 (Ingreso CMN N° 2672 del 14.04.2025).

E125. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por carta del 14.04.2025 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico del proyecto "Redes Primarias Aguas Servidas y Planta de Tratamiento Aguas Servidas Localidad de Maitencillo", comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2683 del 14.04.2025).

La Sra. Catalina Céspedes Araya, Jefa de Proyectos de Humedal Servicios Ambientales, remite:

E126. Por correo electrónico del 14.04.2025, informe consolidado de monitoreo arqueológico permanente del "Proyecto Inmobiliario Borde Laguna" ILP - Macro Laguna Etapa II, con RCA N° 276 del 20.12.2020, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2696 del 15.04.2025).

E127. Por correo electrónico del 15.04.2025, informe de monitoreo arqueológico del mes de febrero de 2025, correspondiente al proyecto "Aumento vida útil Planta Catemu", con RCA N° 202305001122 del 31.07.2023, comuna de Catemu, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2735 del 16.04.2025).

E128. El Sr. José Gabriel Arosa Gómez, Representante Legal de Quebrada del Sol SpA., por carta del 03.04.2025 responde a las observaciones sobre medidas de protección implementadas en el rasgo lineal QDS03 y ubicación del sitio QDS04 del Ord. CMN N° 6141-2024 del "Proyecto Fotovoltaico Quebrada del Sol", con RCA N° 325/2020, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2716 del 15.04.2025).

El Sr. Gibránn A. Zavala Crisanto, Gerente Técnico de Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A., del proyecto "Reposición de Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatría", con RCA N° 628/2016, Región Metropolitana, remite:

E129. Por oficio CS-CMN-290 del 15.04.2025, informe de monitoreo mensual de grietas y fisuras N° 93 de MH Hospital del Salvador (Ingreso CMN N° 2719 del 15.04.2025).

E130. Por oficio CS-CMN-291 del 15.04.2025, informe de monitoreo arqueológico del mes de marzo del 2025 (Ingreso CMN N° 2721 del 15.04.2025).

E131. La Sra. Sonia Palacios Pérez, arqueóloga, Coordinadora en Mankuk Consulting & Services S.A., por carta del 15.04.2025, remite informe de hallazgo arqueológico no previsto del Multipozo Cahuil AM AN AO AS AT del proyecto "Genérica Sub-Bloques Dorado Riquelme", con RCA N° 109/2017, cuyo titular es ENAP Magallanes, comuna de San Gregorio, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 2737 del 16.04.2025).

E132. El Sr. Alcibíades Guillermo Hernández Rodríguez, Representante Legal de Aguas Pacífico, por carta SIQ-CT-0352-2025 del 15.04.2025 remite notificación de hallazgo arqueológico no previsto del "Proyecto Acueducto San Isidro - Quilapilún", con RCA N° 131/2020, regiones de Valparaíso y Metropolitana (Ingreso CMN N° 2749 del 16.04.2025).

E133. La Sra. Jeymmy Rojas Alegría, Representante Legal, Superintendente Social Ambiental y Permisos del Proyecto Nueva Centinela, por carta CEN-GMA-160 de abril de 2025 remite informe mensual de monitoreo arqueológico correspondiente al mes de marzo de 2025, para la fase de construcción del proyecto DMC, mediante RCA N° 436/2016, RCA N° 58/2019 de "Actualización Proyecto Desarrollo Minero Centinela" y RCA N° 267/2021 del proyecto "Polo Sur y Optimización Minera Centinela", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2757 del 16.04.2025).

E134. El Sr. Sebastián Avilés Medina, arqueólogo, por carta del 15.04.2025 remite informe ejecutivo de sondeo del proyecto "Condominios Lotes X1, X2 y X4", comuna de San Bernardo, Provincia de Maipo, Región Metropolitana, realizada entre febrero y mayo de 2024 (Ingreso CMN N° 2773 del 16.04.2025).

Del proyecto "Continuidad Operacional Proyecto Aguas Blancas", RCA N° 20220200176, comuna y Región de Antofagasta:

E135. La Sra. Yaritza Brito Hernández, arqueóloga de Consultora Japiqay Limitada, por correo electrónico del 16.04.2025 da respuesta a las observaciones realizadas en Ord. CMN N° 6296-2024 del 11.12.2024, relacionada a la carta en respuesta al informe de monitoreo permanente del mes de diciembre de 2023 (Ingreso CMN N° 2787 del 17.04.2025).

E136. La Sra. Laura Olguín Olate, arqueóloga de Andino Consultores Ltda., por carta del 07.02.2025, remite informe de levantamiento de hitos demarcatorios y acopios estructurados no previstos, en Polígono N° 3, en el marco de las labores de monitoreo arqueológico (Ingreso CMN N° 2846 del 21.04.2025).

Del proyecto "Tren Santiago-Batuco", RCA N° 210/2020, Región Metropolitana:

E137. La Sra. María Loreto Vargas Vignoli, arqueóloga, Jefa de Proyectos en XPE Consult SpA., por correo electrónico del 17.04.2025 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico de Sector Cocheras, solicitando permiso de inicio de obras (Ingreso CMN N° 2789 del 17.04.2025).

E138. El Sr. Daniel Pavlovic Barbaric, arqueólogo, por correo electrónico del 24.04.2025 remite informe final arqueológico de EFE Carrascal de abril de 2025, e informe final arqueológico EFE Estación Quilicura de abril de 2025 del proyecto (Ingreso CMN N° 2953 del 24.04.2025).

Del "Proyecto Aconcagua", RCA N° 37 del 13.08.2018, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso:

E139. El Sr. Alcibíades Guillermo Hernández Rodríguez, Representante Legal de Aguas Pacífico, por correo electrónico del 16.04.2025 remite reporte de hallazgos no previstos en un sitio arqueológico que presenta dispersión fragmentaria de cerámica, malacológicos y posibles líticos (Ingreso CMN N° 2792 del 17.04.2025).

E140. La Sra. Patricia Thielemann Jorquera, Coordinadora de Proyectos, Área de Patrimonio de WSP, por correo electrónico del 17.04.2025 remite antecedentes complementarios a Ingreso CMN N° 1799-2025, informe de caracterización subsuperficial de hallazgo aislado HA-Planta (Ingreso CMN N° 2845 del 21.04.2025).

E141. La Sra. Claudia Rojas Aguirre, Supervisor Ambiental ACO de Aguas Pacifíco SpA., por correo electrónico del 21.04.2025, remite informe de inspección arqueológica submarina correspondiente al mes de febrero de 2025 (Ingreso CMN N° 2864 del 22.04.2025).

E142. El Sr. Marco Sánchez Aguilera, arqueólogo, por correo electrónico del 16.04.2025 remite informe en respuesta al Ord. CMN N° 887-2025, sobre hallazgo arqueológico no previsto de muro de albañilería, que da conformidad a las medidas de protección para su cubrimiento, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto "Construcción Nuevo Puente Ferroviario Biobío", comuna de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2794 del 17.04.2025).

E143. El Sr. Hugo Ramírez Cuadra, Jefe (S) Oficina Regional de la SMA del Biobío, por Ord. N° 65/2025 del 17.04.2025 encomienda revisión de actividades de seguimiento ambiental del proyecto "Parque Eólico San Matías", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2824 del 21.04.2025).

El Sr. Rodrigo Lorca Hurtado, Líder de Arqueología en Gestiona, remite del proyecto "Concesión Américo Vespucio Oriente II, Tramo Príncipe de Gales - Los Presidentes", Región Metropolitana:

E144. Por correo electrónico del 21.04.2025, informe de monitoreo arqueológico realizado durante las actividades de Cambios de Servicios (CCSS) correspondientes al mes de marzo de 2025 (Ingreso CMN N° 2826 del 21.04.2025).

E145. Por correo electrónico del 21.04.2025, informe de monitoreo arqueológico realizado en área del Lote de expropiación N° 25, correspondientes al mes de marzo 2025 (Ingreso CMN N° 2828 del 21.04.2025).

La Sra. Carolina Ocaranza Balladares, Representante Legal de Minera Los Pelambres, remite del "Proyecto Adaptación Operacional (PAO)", con RCA N° 20230400190, Región de Coquimbo:

E146. Por correo electrónico del 17.04.2025, informe N° 6 de estado ejecución de compromiso ambiental voluntario de monitoreo arqueológico permanente en el sitio PTF-MLP13 (Ingreso CMN N° 2831 del 21.04.2025).

E147. Por correo electrónico del 23.04.2025, informe mensual de medida de mitigación, Programa de Monitoreo Arqueológico Permanente, de marzo de 2025 (Ingreso CMN N° 2918 del 22.04.2025).

E148. La Sra. Fabiola Arancibia, Supervisora de Medio Ambiente de Aguas Pacífico, por correo electrónico del 21.04.2025 remite informe de monitoreo arqueológico de enero de 2025, sector Acueducto del "Proyecto Acueducto San Isidro-Quilapilún", con RCA N° 131/2020, comuna de Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2839 del 21.04.2025).

E149. El Sr. Luis Juan Barrera Tejada, Inspector Fiscal de Contrato de Concesión Ruta Norte Tramo La Serena Vallenar, por Ord. N° 3979-2025 del 15.04.2025, informa sobre hallazgos de restos arqueológicos del proyecto "Planta Fotovoltaica Calderaza Solar", comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2844 del 21.04.2025).

E150. La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga de Nómade Sur Consultores SpA., por correo electrónico del 17.04.2025, remite acta de ingreso de material de los sitios de Pilmaiquén 1 y By Pass Castro, en el marco del proyecto "Piscicultura de Recirculación San Pablo", complementando el Informe Consolidado de Delimitación Superficial del Área de Protección del Sitio Pilmaiquén 1, cuyo ingreso al CMN es el N° 4060-2023 (Ingreso CMN N° 2849 del 21.04.2025).

E151. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por correo electrónico del 17.04.2025 remite informe de hallazgos nuevos en monitoreo arqueológico, en el marco de la construcción del proyecto "Parque Fotovoltaico Estepa Solar", con RCA N° 50/2021, comuna de María Elena, Provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2855 del 21.04.2025).

E152. El Sr. David Rau, Representante Legal de Orio Solar SpA., por carta del 16.04.2025 remite informes de monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Parque Fotovoltaico Lince Solar", en la comuna y Región de Antofagasta, con respuestas al Ord. CMN N° 6567 del 27.12.2024 (Ingreso CMN N° 2862 del 22.04.2025).

El Sr. Gonzalo Patricio Rodríguez Belmar, Subgerente de Medio Ambiente y Energía, Gerencia Corporativa de Ingeniería de Metro S.A., remite del proyecto "Línea 7 de Metro de Santiago", Región Metropolitana:

E153. Por correo electrónico del 17.04.2025, actividades arqueológicas de rescate realizadas en el Pique Brasil 2, comuna de Renca (Ingreso CMN N° 2875 del 22.04.2025).

E154. Por correo electrónico del 22.04.2025, actividades arqueológicas de rescate realizadas en la Planta Dovelas, comuna de Renca (Ingreso CMN N° 2876 del 22.04.2025).

E155. La Sra. Jeymmy Marjory Rojas Alegría, Representante Legal de Minera Centinela, por CEN-GMA-163-2024 del 21.04.2025, remite informe ejecutivo complementario de recolección y registro fotogramétrico de hallazgos arqueológicos, que guarda relación con el Ingreso CMN N° 8159-2024, del proyecto "Desarrollo Minera Centinela", con RCA N° 436/2016, RCA N° 58/2019 y RCA N° 267/2021, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2885 del 22.04.2025).

La Sra. Sonia Palacios Pérez, arqueóloga Coordinadora, Mankuk Consulting & Services S.A., remite:

E156. Por correo electrónico del 22.04.2025, informe mensual de monitoreo arqueológico permanente de marzo de 2025 del proyecto "Modificación a la posición de las estructuras T18 a T69 del Proyecto Nueva Línea 1X110 KV Maitencillo - Vallenar", con RCA N° 202403101127, comuna de Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2888 del 22.04.2025).

E157. Por correo electrónico del 22.04.2025, informe mensual de monitoreo arqueológico permanente de marzo 2025 del proyecto "Nueva línea 1x110 kV Maitencillo – Vallenar", con RCA N° 20230300131/2023, comuna de Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2889 del 22.04.2025).

E158. La Sra. Tatiana Rodríguez H. Jefa de Departamento Medioambiente y Remediación Gerencia de Medioambiente y Desarrollo Territorial, Antofagasta Railway Company PLC, por correo electrónico del 22.04.2025 remite informe mensual de monitoreo arqueológico de marzo de 2025 del proyecto "Habilitación de Suelos de Patios Ferroviarios", con RCA N° 237 del 23.06.2021 (Ingreso CMN N° 2899 del 22.04.2025).

E159. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo, Socio en Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA., por correo electrónico del 23.04.2025, remite informe de revisión de entidades arqueológicas Año 1 del proyecto "Ampliación Negreiros", comuna de Huara, Provincia de El Tamarugal, Región de Tarapacá y Antofagasta (Ingreso CMN N° 2943 del 24.04.2025).

E160. El Sr. Diego Aguilera Sáez, Jefe de Proyectos Medio Ambiente, VP Asuntos Corporativos y Gestión Socioambiental, por correo electrónico del 23.04.2025 remite informe de monitoreo arqueológico permanente e informe de estudio y levantamiento de rasgo lineal identificado en el proyecto "Ampliación en SE Ana María y Seccionamiento Línea 2x220 kV Frontera - María Elena", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2944 del 24.04.2025).

E161. El Sr. Juan Enrique García, arqueólogo de Arqueológica Consultores, por correo electrónico del 24.04.2025, remite informe de implementación de medidas arqueológicas no invasivas en el Área de Mina AM1 - Área Prioritaria 1 del proyecto "Tente en el Aire" TEA, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2956 del 24.04.2025).

E162. La Sra. Ana Silva Solís de Ovando, Representante Legal, Gerenta de Medio Ambiente AR Valle Escondido SpA., por carta CH099-2025 del 24.04.2025, comunica estado de conservación del sitio arqueológico MAP-VE-50 del proyecto "Parque Fotovoltaico Valle Escondido", comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2995 del 25.04.2025).

E163. El Sr. Alcibíades Guillermo Hernández Rodríguez, Representante Legal de Aguas Pacífico, por carta ACO-CT-0528-2025 del 23.04.2025 remite antecedentes referente a hallazgo e identificación de sitio arqueológico, en el marco del cumplimiento de los considerandos 6.6, 11.35 y 12.12 de la RCA del "Proyecto Aconcagua", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2975 del 25.04.2025).

La Sra. Claudia Rojas Aguirre, Supervisor Ambiental ACO, Aguas Pacifíco SpA., remite del "Proyecto Aconcagua", comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso:

E164. Por correo electrónico del 25.04.2025, informe de inspección arqueológica correspondiente a febrero de 2025, del sector planta, obras marítimas, acueducto y EIT (emisario e inmisario terrestre) (Ingreso CMN N° 3010 del 25.04.2025).

E165. Por correo electrónico del 25.04.2025, informe de monitoreo del cierre perimetral de los hallazgos arqueológicos encontrados en el área del proyecto (Ingreso CMN N° 3012 del 25.04.2025).

El Sr. Bastián Contreras Bustamante, Coordinador de Proyectos Arqueológicos en Mankuk Consulting & Services, remite del proyecto "Tren Alameda Melipilla", con RCA N° 286 del 30.05.2019, Región Metropolitana:

E166. Por correo electrónico del 24.04.2025, informe ejecutivo de rescate arqueológico de los sitios Estación Ciudad Satélite, Estación Malloco y Estación Talagante, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto (Ingreso CMN N° 2992 del 25.04.2025).

E167. Por correo electrónico del 28.04.2025, complementa Ingreso CMN N° 2992-2025, que actualiza la entidad depositaria del proyecto (Ingreso CMN N° 3044 del 28.04.2025).

E168. Por correo electrónico del 28.04.2025, complementa Ingreso CMN N° 2409-2025, sobre la entidad depositaria del pique Estación Malloco del proyecto (Ingreso CMN N° 3046 del 28.04.2025).

E169. La Sra. Ana Silva Solís de Ovando, Representante Legal, Gerente de Medio Ambiente de AR Valle Escondido SpA., por carta CH100-2025 de abril 2025, informa estado de Avance N° 2 del programa de cumplimiento del proyecto "Parque Solar Valle Escondido", comuna Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2993 del 25.04.2025).

E170. La Sra. Ximena Martel Zambrano, Gerente de Sustentabilidad Windmanager, por carta del 25.04.2025, responde Ord. CMN N° 1537-2025, de remitir mayores antecedentes por denuncia ante eventuales daños en el sitio arqueológico denominado Aero 39 del proyecto "Parque Eólico Malleco", comuna de Collipulli, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3025 del 28.04.2025).

E171. El Sr. José Gabriel Arosa Gómez, Representante Legal de Enfragen SpA., por correo electrónico del 28.04.2025, responde a Ord. CMN N° 5620-2024, con pronunciamiento sobre informes en el marco del "Proyecto Fotovoltaico Chungungo Solar", con RCA N° 324/2020, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3040 del 28.04.2025).

Permisos sectoriales

E172. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo, por carta del 10.04.2025 remite FSA para rescate arqueológico del sitio "San Ignacio", identificado durante la caracterización subsuperficial aprobada por Ord. CMN N° 4688-2024, del proyecto "Conjunto Habitacional San Ignacio", con RCA Nº 209/2020, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2628 del 11.04.2025).

E173. La Sra. Francesca Iva Mengozzi Fuentes, arqueóloga de Pares & Álvarez Gestión Ambiental, por FSA del 12.04.2025 solicita permiso de excavación arqueológica del "Proyecto de Extracción de Hidrocarburos, Perforación y Fracturación Hidráulica de Multipozos Coipo ZG-A y Trébol ZG-C", Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 2643 del 12.04.2025).

E174. El Sr. Daniel Pavlovic Barbaric, arqueólogo, por FSA del 14.04.2025 solicita permiso de excavación arqueológica del proyecto "Parque Fotovoltaico Alfa Solar", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2689 del 14.04.2025).

E175. El Sr. Benjamín Alejandro Concha Parkes, arqueólogo, del "Proyecto Santo Domingo", con RCA N° 119/2015, Región de Atacama, remite:

E176. Por FSA del 15.04.2025, solicitud de permiso de excavación arqueológica caracterización arqueológica subsuperficial en tres (3) sitios registrados como LO144, LO145 y LO147 (Ingreso CMN N° 2724 del 15.04.2025).

E177. Por FSA del 16.04.2025, solicitud de permiso de excavación arqueológica recolección superficial de los Hallazgos Arqueológicos No Previstos (HANP) identificados durante la etapa del registro de sitios y rasgos lineales (Ingreso CMN N° 2732 del 16.04.2025).

E178. El Sr. Goran Miguel Mimica Cagalj, arqueólogo y Gerente General de GMC Ambiental, por FSA del 14.04.2025 solicita permiso de excavación arqueológica de HA5 en el marco del proyecto "Relocalización Activos Playa", de Gasmar SpA., Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2727 del 15.04.2025).

E179. El Sr. Julio Joaquín Céspedes Araya, arqueólogo de Horizonte Ltda., por correo electrónico del 17.04.2025 remite antecedentes complementarios a Ingreso CMN N° 564-2025, correspondiente a solicitud de autorización para realizar una prospección subsuperficial en un área con potencial arqueológico e histórico, en el marco del proyecto "Estudio Integral Costanera Norte de Chiguayante", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2788 del 17.04.2025).

E180. La Sra. Javiera Guardia Severino, arqueóloga, por FSA del 17.04.2025, solicita permiso de excavación arqueológica en proyecto "Conexión Vial Ruta 78 hasta Ruta 68", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 2821 del 21.04.2025).

E181. La Sra. Bárbara Cases Contreras, arqueóloga de XPE Consult SpA., por correo electrónico del 21.04.2025, complementa con certificado de título el Ingreso CMN N° 970-2025, correspondiente a solicitud de permiso de excavación en el proyecto "Extensión de Vida de Cerro Colorado", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2859 del 22.04.2025).

E182. La Sra. Javiera Arriagada Hernández, Jefe de Área Arqueología, Orbe Consultores, por carta del 22.04.2025 remite desistimiento respecto a excavaciones de rescate arqueológico en PV3 del proyecto "Línea 7 del Metro de Santiago", comuna de Renca, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2883 del 22.04.2025).

E183. El Sr. Daniel Pavlovic Barbaric, arqueólogo, por correo electrónico del 24.04.2025 complementa Ingreso CMN N° 2689-2025, correspondiente a solicitud de permiso de excavación arqueológica del proyecto "Parque Fotovoltaico Alfa Solar", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2955 del 24.04.2025).

E184. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo, Socio en Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA., por correo electrónico del 25.04.2025, remite solicitud de permiso ampliado para el proyecto "Ampliación Negreiros", comuna de Huara, Provincia de El Tamarugal, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3000 del 25.04.2025).

PAS N° 132

E185. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo, por correo electrónico del 11.04.2025 complementa Ingreso CMN N° 1969-2025, donde confirma responsabilidad como cotitular del permiso para los rescates arqueológicos asociados al proyecto "Tren Santiago Batuco", comuna de Renca, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2634 del 11.04.2025).

E186. La Sra. Francesca Iva Mengozzi Fuentes, arqueóloga de Pares & Álvarez Gestión Ambiental, por FSA del 10.04.2025 solicita permiso de excavación arqueológica del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía (SAE) Volcán Mentolat", Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 2641 del 11.04.2025).

Solicitud salida de muestras al extranjero

E187. El Sr. Víctor Bustos Santelices, arqueólogo, por correo electrónico del 23.04.2025, en respuesta a los Ord. CMN N° 3889-2022 y 943-2022, solicita autorización para enviar muestra bioantropológica para fechación por RC14 a Laboratorio Beta Analytic de USA, del proyecto "Concesión Vial Puente Industrial", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2949 del 24.04.2025).

Información

E188. El Sr. Alejandro Schlesinger Sostín, Subgerente de Patrimonio, Empresa de Transporte Ferroviario S.A., por carta del 21.04.2025 informa sobre coordinación de trabajos en Recinto Ferroviario de La Calera, medidas de conservación del MH Tornamesa de la Estación de Ferrocarriles La Calera, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto "Habilitación Extensión Metro Valparaíso Quillota – La Calera", comuna de La Calera, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2866 del 22.04.2025).

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

E189. Por correo electrónico del 14.04.2025, se denuncia daño en la plazoleta de la Iglesia de Conchi Viejo, ZT Caserío de Conchi Viejo, comuna de Calama, Región de Antofagasta; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 2701 del 15.04.2025).

E190. El Sr. Jonás Retamal Tobar, arquitecto, por formulario del 15.04.2025 solicita autorización para intervención en calle Irarrázaval N° 19, ZT Calle Centenario, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos, adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2703 del 15.04.2025).

E191. El Sr. Miguel Ángel Ríos Vivanco, representante legal de la Orden de Predicadores Padres Domínicos, por carta del 09.04.2025 informa sobre las gestiones en pleno desarrollo de los MH Iglesia y convento Recoleta Dominica y MH Iglesia de San Vicente Ferrer, comunas de Recoleta y Las Condes respectivamente, Región Metropolitana; adjunta Informe técnico con fotos (Ingreso CMN N° 2707 del 15.04.2025).

E192. El Sr. Sebastián Díaz González, Incoseelig Ingeniería Ltda., por formulario del 23.12.2024 solicita autorización para realización de calicatas para mejoramiento de rutas peatonales, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2714 del 15.04.2025).

E193. El Sr. Mauricio Liberona Margue, Subdirector de Pavimentación y Obras Viales-Serviu Metropolitano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por Ord. N°1551 del 15.04.2025 solicita autorización para evaluación de capacidad estructural de losa de terraza del edificio "Castillo Kulczweski del Funicular del Cerro San Cristóbal" para proyecto que cuenta con respaldo y patrocinio de Serviu y Parque Metropolitano de Santiago; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 2720 del 15.04.2025).

E194. El Sr. Mauricio Méndez Bustos, arquitecto jefe en Misael Astudillo y MM Arquitectos Consultores Ltda., por formulario del 15.04.2025 solicita autorización para diseño de mejoramiento del Parque Ramón Cruz y Eje Central, ZT Sector 1 de la Villa Frei, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2725 del 15.04.2025).

E195. El Sr. Erick Arrué Valenzuela, arquitecto, por formulario del 15.04.2025 solicita autorización para intervención en calle Puente N° 601, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2726 del 15.04.2025).

E196. El Sr. Max Ovalle Maino, arquitecto, por formulario del 15.04.2025 solicita autorización para intervención en calle Erasmo Escala N° 2290, ZT Sector inserto en la zona del extenso complejo ferroviario de la Estación Barón, comuna y Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2729 del 16.04.2025).

E197. El Sr. Carlos Torrico Fuentes, arquitecto, por carta del 15.04.2025 remite proyecto de remodelación de espacios interiores para comercio y vivienda en Avda. Portugal N° 1387 - N° 1389, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 2751 del 16.04.2025).

E198. El Sr. Jorge Chiong Pedraza, arquitecto, por listado presencial del 11.04.2025 envía antecedentes vinculados al Ingreso CMN N° 1790-2025 sobre el proyecto "Demolición total de edificación existente en calle Compañía N° 2508 - N° 2516", ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT y planos (Ingreso CMN N° 2752 del 16.04.2025).

E199. El Sr. Eduardo González Soto, arquitecto, por formulario del 16.04.2025 solicita autorización para el proyecto "Complejo Modular Sanitario" en calle San José N° 1053, MH Hospital San José, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2760 del 16.04.2025).

E200. Por formulario del 17.04.2025 se denuncia intervención en calle Los Carrera N° 521, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2780 del 17.04.2025).

E201. El Sr. Alejandro Asalgado Almendras, arquitecto, por formulario del 08.04.2025 solicita autorización para intervención en Avda. Carlos Alessandri N° 1671, ZT Sector del Balnerio Algarrobo, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2782 del 17.04.2025).

E202. La Sra. Tehani Staiger Pirazzoli, directora y representante legal de Fundación Cultural Alicia Vega, por formulario del 16.04.2025 solicita autorización para intervención en calle Capellán Abarzúa N° 58, ZT Población León XIII, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2785 del 17.04.2025).

E203. El Sr. Alejandro Schlesinger Sostín, Sub Gerente de Patrimonio en Empresa de Transporte Ferroviario S.A., por carta del 16.04.2025 informa derrumbe de muro colindante de ZT Recinto ferroviario de la Calera, comuna de La Calera, Provincia de Quillota, Región de Valparaíso; adjunta plano (Ingreso CMN N° 2795 del 17.04.2025).

E204. La Sra. Jeannie del Valle Chávez, arquitecta, por formulario del 17.04.2025, solicita autorización para intervención en calle Chiloé N° 1148, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2799 del 18.04.2025).

E205. El Sr. Alfredo Bravo Román, arquitecto, por formulario del 18.04.2025, solicita autorización para intervención en calle Lira N° 1412, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2802 del 19.04.2025).

E206. Por correo electrónico del 16.04.2025 se remite registro fotográfico de obras no autorizadas en espacio público frente a calle Baquedano N° 727, ZT calle Baquedano Plaza Prat (Ingreso CMN N° 2813 del 21.04.2025).

E207. La Sra. Noemí Villagrán Cáceres, arquitecta, por formulario del 11.04.2025, solicita autorización para intervención en calle Campo de Deportes N° 817, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2814 del 21.04.2025).

E208. La Sra. Noemí Scarlette Villagrán Cáceres, arquitecta, por formulario del 11.04.2025, solicita autorización para intervención en inmueble de calle Avda. Campo de Deportes N° 817, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 2814 del 21.04.2025).

E209. El Sr. Álvaro Gutiérrez, coordinador de terreno, Yanasa Masi Consultores, por correo electrónico del 17.04.2025, remite presentación referente a estudio de ingeniería de proyecto "ampliación Avenida Las Industrias en la ciudad de Los Ángeles", Región Del Biobío; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 2819 del 21.04.2025).

E210. La Sra. Constanza Paula Mayo León, arquitecta, por formulario del 05.03.2025, solicita autorización para intervención en inmueble existente ubicado en Avda. Argentina N° 874, ZT Barrios Vaticano y Quirinal, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT, fotografías y planos (Ingreso CMN N° 2823 del 21.04.2025).

E211. Por correo electrónico del 21.04.2025, se denuncian construcciones en bloques de cemento en la ZT Caserío de Chonchi Viejo, comuna de Calama, Región de Antofagasta; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 2825 del 21.04.2025).

E212. El Sr. Jesús Alberto Barrios Molero, arquitecto, por planos modificación de proyecto aprobado del 21.04.2025, remite modificación de proyecto autorizado por Ord. CMN N° 1803 del 27.03.2025, en inmueble de calle Esperanza N° 23, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos (Ingreso CMN N° 2827 del 21.04.2025).

E213. La Sra. Sandra Lagos Oñate, arquitecta, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por formulario del 21.04.2025, solicita autorización para implementación del proyecto "Conservación 2 - Museo Nacional de Bellas Artes - Salón Blanco", MH Museo Nacional de Bellas Artes comprendiendo también la parte ocupada actualmente por el Museo de Arte Contemporáneo, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, fichas de registro, fotos, memoria explicativa, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 2830 del 21.04.2025).

E214. La Sra. Catalina Wildner Zambra, Jefe de Gabinete del Fiscal Nacional, Ministerio Público de Chile, por correo electrónico del 17.04.2025, remite acuse de recibo de oficio N° 01661-2025, vinculado al Ingreso CMN N° 8175-2024. Informa y remite antecedentes de eventuales actos constitutivos de delito por daño a MN, MH Ascensor Concepción, comuna y Región de Valparaíso; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 2836 del 21.04.2025).

E215. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director (S) Nacional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, por oficio N° 420 de la Dirección de Arquitectura. del 16.04.2025, remite propuesta de criterios de intervención para ascensores de Valparaíso; adjunta informe (Ingreso CMN N° 2843 del 21.04.2025).

E216. El Sr. Alfonso Muñoz Aravena, Alcalde, Ilustre Municipalidad de El Tabo, por oficio N° 228 del 17.04.2025, da respuesta al Ord. CMN N° 5593-2024, referente a proyecto integral de quioscos para ser considerados en la ZT Barrios Vaticano y Quirinal, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 2858 del 22.04.2025).

E217. El Sr. Cristian Arnaldo Zuleta González, arquitecto, por formulario del 13.11.2024, solicita autorización para construcción de cierre perimetral en inmueble ubicado en calle Gustavo Le Paige N° 380, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región Antofagasta; adjunta EETT, fichas de registro, fotos, memoria explicativa, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 2880 del 22.04.2025).

E218. El Sr. Jaime Alberto Osorio Tapia, arquitecto, por correo electrónico del 22.04.2025, da respuesta a lo indicado en el Ord. CMN N° 1577-2025, referente a obra nueva en sitio eriazo de calle Comercio N° 19.498, ZT Centro Histórico de San José de Maipo, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana; adjunta EETT, fichas de registro, fotos, memoria explicativa, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 2893 del 22.04.2025).

E219. El Sr. Christian García Riffo, arquitecto, por correo electrónico del 22.04.2025, remite proyecto de "regularización de ampliación edificio locales comerciales y oficinas", ubicado en calle Thompson N° 202, ZT Casco histórico de Castro, comuna de Castro, Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta EETT, fichas de registro, fotos, memoria explicativa, planos y otros documentos. (Ingreso CMN N° 2906 del 23.04.2025).

E220. El Sr. Carlos Valenzuela León, arquitecto, Caja de Previsión de la Defensa Nacional, por formulario presencial del 22.04.2025, solicita autorización para intervención en inmueble existente ubicado en Avenida Presidente Bulnes N° 102-120, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, fichas de registro, fotos, memoria explicativa, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 2915 del 23.04.2025).

E221. La Sra. Priscilla Scarlet Cuneo Hellberg, arquitecta, por formulario del 23.04.2025, solicita autorización para regularización de inmueble existente ubicado en calle Coquimbo Nº 1052, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, fichas de registro, fotos, memoria explicativa, planos y otros documentos. (Ingreso CMN N° 2923 del 23.04.2025).

E222. El Sr. Aldo Cañete Soto, Director (S) Hospital de Iquique Dr. Ernesto Torres Galdames, por correo electrónico del 23.04.2025 solicita autorización para obras de mantención en fachada de Glorieta, MH Capilla y glorieta del Hospital Doctor Ernesto Galdames de Iquique, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta informe (Ingreso CMN N° 2927 del 23.04.2025).

E223. La Sra. Marcia Villarroel Tenorio, en representación del propietario el Sr. Freddy Pincheira Ibañez, por correo electrónico del 23.04.2025, remite antecedentes en respuesta al Ord. CMN N° 2165-25 por obras ejecutadas en inmueble de calle Chorrillos N° 1592, ZT Barrio Puerto, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos; adjunta EETT, fichas de registro, fotos, memoria explicativa, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 2932 del 23.04.2025).

E224. El Sr. Doménico Silvano Albasini Santander, arquitecto, por formulario del 22.04.2025, solicita autorización para implementación de proyecto eléctrico, MH Dos Iglesias del pueblo de Andacollo, comuna de Andacollo, Región Coquimbo; adjunta EETT, fichas de registro, fotos, memoria explicativa, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 2936 del 23.04.2025).

E225. La Sra. Ghislaine Louisette Landerretche Sotomayor, Juez, 2° juzgado de letras de La Serena, por foja 51 del 2° Juzgado de letras de La Serena. del 15.04.2025, solicita información sobre permisos para ejecución de obras menores en el inmueble de calle Gregorio Cordovez N°391, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 2940 del 24.04.2025).

E226. La Sra. Patricia Flores Ramírez, Directora Secplan, Municipalidad de Purén, por correo electrónico del 23.04.2025, solicita autorización para intervención de inmuebles ubicados en calles Urrutia N° 213 y Dr. Garriga N° 1089, MH Ex Escuela Municipal N°44 y N°45, actual Liceo María Aurora Guíñez Ramírez, comuna de Purén, Región de La Araucanía; adjunta EETT, fichas de registro, fotos, memoria explicativa, planos y otros documentos. (Ingreso CMN N° 2945 del 24.04.2025).

E227. Por formulario del 24.04.2025, se denuncian daños en el MH Edificio del antiguo casino de Pichilemu y los jardines del Parque Agustín Ross, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins; adjunta planos y fotos (Ingreso CMN N° 2947 del 24.04.2025).

E228. El Monseñor Tomas Carrasco, Obispo de Calama, por Ord. N° 73/2025 de la Fundación Altiplano junto con la Fundación San Francisco de Chiu Chiu, del 23.04.2025, solicita autorización para el proyecto de restauración del MH Iglesia San Francisco de Chiu Chiu, Monumento Nacional, comuna de Calama, Región de Antofagasta; adjunta memoria explicativa, carta de apoyo y presentación en PDF (Ingreso CMN N° 2948 del 24.04.2025).

E229. El Sr. Natalio Vodanovic Schnake, Abogado Procurador Fiscal-Valdivia, Consejo de Defensa del Estado, por Ord. N° 250 del Consejo de Defensa del Estado. del 23.04.2025, informa salida alternativa y requiere verificar cumplimiento por el delito de daños a Monumentos Nacionales en el marco de la Investigación RUC Nº 2400325970-2, dirigida por la Fiscalía Local de Valdivia, correspondiente a proceso RIT N° 1530-2024, del Juzgado de Garantía de Valdivia por rayado en el Museo de Sitio del Fuerte Niebla, en el MH Castillo de Niebla; adjunta audiencia y querella (Ingreso CMN N° 2958 del 24.04.2025).

E230. El Sr. Luis Alquinta, Jefe de Aseo I. Municipalidad de La Serena, por minuta del 24.04.2025, remite información sobre barredoras a utilizar para la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 2959 del 24.04.2025).

E231. El Sr. Ali Manouchehri Moghadam Kashan Lobos, Alcalde Municipalidad de Coquimbo, por Ord. 2084 de la Municipalidad de Coquimbo. del 21.04.2025, remite información por situación de inmuebles en calle Varas N° 40 y N° 10, ZT Pueblo de Guayacán, comuna y Región de Coquimbo; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 2968 del 24.04.2025).

E232. El Sr. José Román Chávez, alcalde I. Municipalidad de Lolol, por correo electrónico del 24.04.2025, responde al Ord. CMN N° 2182-2025, sobre situación de los inmuebles de calle Las Acacias N° 34 y calle Los Aromos N° 34 y N° 80, en la ZT Centro Histórico de Lolol, comuna de Lolol, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 2971 del 24.04.2025).

E233. El Sr. Jimmy Davis Castillo, propietario, por carta del 24.04.2025, responde al Ord. CMN N° 1921-2025, sobre situación de inmueble en calle Yungay N° 772, ZT Calle General Pedro Lagos, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 2972 del 24.04.2025).

E234. La Sra. Norma Cecilia Rosas Puschel, por carta del 24.04.2025, solicita autorización para realizar un reemplazo de cierre interior de la propiedad ubicada en Vicente Pérez Rosales N°1390, ZT Frutillar Bajo, comuna de frutillar Región de Los Lagos; adjunta memoria explicativa, EETT, memoria explicativa, planos, CIP y otros documentos (Ingreso CMN N° 2999 del 25.04.2025).

E235. La Sra. Jessica Carolina Magaña Álvarez, representante Adriazola Repuestas SPA, por formulario del 25.04.2025, solicita autorización para intervenir inmueble de Av. Brasil N° 32, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, planimetría, EETT, CIP, fotos y otros documentos (Ingreso CMN N° 3001 del 25.04.2025).

E236. El Sr. Jonathan Louis Galle Báez, arquitecto, por formulario del 25.04.2025, solicita autorización para intervenir en inmueble de calle General Pedro Lagos N° 1036, en la ZT Calle General Pedro Lagos, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; adjunta declaración simple, planos, EETT, memoria, CIP y otros documentos (Ingreso CMN N° 3003 del 25.04.2025).

E237. La Sra. Myriam Troncoso Fajard, arquitecta Directora de Obras Municipales I. Municipalidad de Santiago, por Ord. N° 667 de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago del 24.04.2025, informa obras de Conservación de Pavimentos en Pasaje Quechereguas, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 3004 del 25.04.2025).

E238. Por formulario del 25.04.2025, se denuncian daños en inmueble de calle Santo Domingo N° 1747-1751, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 3009 del 25.04.2025).

E239. La Sra. Mabel Briceño Moreno, por carta del 25.04.2025, solicita autorización para el proyecto "Puesta en valor y Habilitación primer piso de la Casa Valdés Bustamante", MH Casa Valdés Bustamante ubicado en calle padre Alonso de Ovalle N°1515, comuna de Santiago; adjunta informe, memoria, planos, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3011 del 25.04.2025).

E240. La Sra. Pamela Andrea González Gallo, arquitecta PUCV, por formulario del 25.04.2025, solicita autorización para intervención en el MH Casa de Italia, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, memoria, EETT, fichas, planos, CIP y otros documentos (Ingreso CMN N° 3021 del 26.04.2025).

E241. El Sr. Juan Pablo Ignacio Sepúlveda Oberleiter, arquitecto, por formulario del 24.04.2025, solicita autorización para intervención en inmueble de calle Balmaceda N° 50, ZT Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región de Los Lagos; adjunta declaración simple, fichas, fotos, EETT, planimetría, memoria y otros documentos (Ingreso CMN N° 3022 del 27.04.2025).

E242. El Sr. Héctor Fuentes Vásquez, Capitán, Comisario Subrogante, Carabineros de Chile, por carta del 25.04.2025, remite solicitud de intervención de obra menor en el MH Primera Comisaría Ancud, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3026 del 28.04.2025).

E243. La Sra. Janett De González Navarro, por correo electrónico del 28.04.2025, responde al Ord. CMN N° 2175-2025, sobre intervenciones ejecutadas en depto. N° 407 en inmueble de calle Dublé Almeyda N° 4580, ZT Sector 1 de la Villa Frei, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta fotos y declaración jurada (Ingreso CMN N° 3034 del 28.04.2025).

E244. La Sra. María Luisa Grüzmacher Gallo, Directora Co-fundadora, Fundación Impacto Integral, por carta del 04.04.2025, solicita orientación para precisar antecedentes que permitan avanzar en la restauración del MH Iglesia de Huenchullamí, comuna de Curepto, Región del Maule; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 3043 del 28.04.2025).

E245. El Sr. Alejandro Schlesinger Sostín, Subgerente de Patrimonio, Empresa de Transporte Ferroviario S.A. - Ferronor, por correo electrónico del 28.04.2025, remite antecedentes complementarios al Ingreso CMN N° 2795-25, sobre caída de muro colindante a la ZT Recinto ferroviario de la Calera, comuna de Calera, Región de Valparaíso; adjunta planimetría, EETT, fotos e informe (Ingreso CMN N° 3051 del 28.04.2025).

E246. La Sra., Evelyn Carolina Vásquez Salazar, arquitecta, Universidad de Concepción, por formulario del 28.04.2025, solicita autorización para intervención en el MH Campus Central de la Universidad de Concepción, comuna de Concepción, Región del Biobío; adjunta ficha, informe, memoria, planos, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3059 del 28.04.2025).

E247. El Sr. Raúl Felipe Muñoz Gálvez, arquitecto MAZO arquitectos, por formulario del 21.04.2025, solicita autorización para intervención en inmueble de calle San Ignacio N° 85, MH Casa Valdés Bustamante, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, memoria explicativa, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 3061 del 28.04.2025).

E248. Por correo electrónico del 28.04.2025 se responde al Ord. CMN N° 559-2025 acerca de instalación de locales de venta y embarcaciones de pescadores artesanales en sector Plaza las Terrazas, ZT Sector de Pichilemu, comuna de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta fotos, oficio y leyes (Ingreso CMN N° 3073 del 29.04.2025).

E249. La Sra. Tatiana Gatica Navea, Gerente de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado - EFE, por carta del 24.04.2025 responde al Ord. CMN N° 00911-2025, referente al MH Ramal Ferroviario San Fernando a Pichilemu, Estación de Ferrocarriles de Placilla, Región de Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 3075 del 29.04.2025).

E250. La Sra. Claudia Fuentes Vivanco, arquitecta, por formulario del 29.04.2025 solicita autorización para intervención en calle Romero N° 2850 local C-3 C-4, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3091 del 29.04.2025).

E251. La Sra. Catalina Teuber Leal, arquitecta, por formulario del 24.04.2025 solicita autorización para intervención en calle Vicente Perez Rosales N° 743, ZT Frutillar Bajo, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3109 del 30.04.2025).

E252. El Sr. Víctor Constanzo Hernández, prevencionista de riesgos, por formulario del 30.04.2025 solicita autorización para instalación de carro foodtruck en sector Plaza Matías, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3111 del 30.04.2025).

E253. El Sr. Paulo Roa Rivas, arquitecto, por correo electrónico del 29.04.2025 responde al Ord. CMN N°411-2025, del proyecto de obra nueva en calle Federico Albert N° 259 Lote B-1, ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule; adjunta actas, EETT y planos (Ingreso CMN N° 3120 del 30.04.2025).

E254. La Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaría del Patrimonio Cultural, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por Ord. N° 264 del 29.04.2025 solicita se informe al tenor de lo requerido por la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones respecto del estado grave estado de deterioro en que se encuentra el jardín de la "Casona Riesco", MH Casa y parque de La Quinta Las Rosas de Maipú , comuna de Maipú, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3130 del 30.04.2025).

E255. La Sra. Milena Rubke Carmona, arquitecta, por formulario del 29.04.2025 solicita autorización para intervención en calle Las Acacias N° 30, ZT Centro histórico de Lolol, comuna de Lolol, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3144 del 01.05.2025).

E256. La Sra. Camila Rojas Rivera, arquitecta, por formulario del 01.05.2025 solicita autorización para intervención en calle Los Carreras N° 416, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3145 del 01.05.2025).

E257. El Sr. Mario Moraga Hasse, arquitecto, por formulario del 01.05.2025 solicita autorización para intervención en calle Santo Domingo N° 1747, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3146 del 01.05.2025).

E258. El Sr. Juan Carlos Cristi Pérez, arquitecto, por formulario del 02.05.2025 solicita autorización para intervención en Avda. Presidente Bulnes N° 228, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana, Región del Biobío; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3171 del 02.05.2025).

E259. La Sra. Sandra Aliaga Vera, arquitecta restauradora, por informe del 02.05.2025 remite documentación del proyecto de restauración fachadas del MH Palacio Falabella, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta informe (Ingreso CMN N° 3176 del 02.05.2025).

E260. El Sr. Ignacio Salazar Vicuña, abogado, Territoria SPA, por formulario del 02.05.2025, solicita autorización para intervención en calle La Bolsa N° 64, ZT Edificio de la Bolsa de Comercio, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3186 del 02.05.2025).

E261. El Sr. Jaime Vásquez Castillo, Alcalde de Lota, por Ord. N° 525 del 21.04.2025, responde al Ord. CMN N°4319 del 02.01.2023, en relación a la solicitud de autorización para el retiro de adoquines y posterior pavimentación con hormigón de las franjas perpendiculares al sentido del flujo vehicular en la calzada de Avda. Carlos Cousiño y su continuación en cuesta Loyola, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3194 del 05.05.2025).

E262. El Sr. Jorge Porter Zúñiga, Director (S) de la Dirección de Obras Municipales de Ñuñoa, por Ord. N° 142 del 02.05.2025, remite información sobre inspección en departamentos N° 407 y N° 408 del edificio de calle Dublé Almeyda N°4580, ZT Sector 1 de la Villa Frei, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3196 del 05.05.2025).

Comisión de Patrimonio Natural

E263. El Sr. Luis Felipe Opazo, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 14.02.2025 remite el informe de monitoreo paleontológico de enero 2025, del proyecto "Estepa Solar", comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1234 del 14.02.2025).

E264. El Sr. Luis Felipe Opazo, asesor en paleontología, por carta del 15.04.2025, remite informe técnico de monitoreo mensual paleontológico del mes de marzo 2025, del proyecto de inversión "Estepa Solar", comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2750 del 16.04.2025).

E265. El Sr. Leonardo León, Representante Legal de MVC Solar 38 SpA., por carta del 12.03.2025 remite informes mensuales de monitoreo paleontológico de los meses noviembre y diciembre de 2023, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024 e informe de monitoreo paleontológico final del proyecto "Parque Fotovoltaico La Perla", ubicado en la comuna de Los Ángeles, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1802 del 12.03.2025).

E266. La Sra. María Jesús Ortuya, asesora en paleontología, mediante correo electrónico del 04.04.2025 remite informe de monitoreo paleontológico de febrero 2025, del proyecto "Fénix Gold", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2438 del 04.04.2025).

E267. El Sr. Cristian Ortega V., capitán de navío LT, Gobernador Marítimo de Caldera, mediante oficio N° 11.010/2 del 20.03.2025 detalla las concesiones marítimas otorgadas y en trámite en el sector Playa Loreto, comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2449 del 04.04.2025).

E268. El Sr. Pablo Oyanedel U., asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 07.04.2025 remite un informe de monitoreo paleontológico de faenas de extracción de remanente desde marinas de explotación, minera Bifox, Bahía Inglesa, comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2489 del 07.04.2025).

E269. Mediante trámite digital del 07.04.2025 se recibe denuncia por la no restitución de pozones y riveras durante obras de emergencia en Ruta L-45, Sector Pasarela de Vega de Salas, SN Cajón del Rio Achibueno, comuna de Linares, Región del Maule (Ingreso CMN N° 2504 del 07.04.2025).

E270. Mediante trámite digital del 08.04.2025 se recibe denuncia correspondiente a muerte de individuo de Cisne Coscoroba (*Coscoroba Coscoroba*) en el SN Quebrada de Córdova, comuna de El Tabo y el Quisco, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2516 del 08.04.2025).

E271. El Sr. Benjamín Araya Rojas, asesor en paleontología, por correo electrónico del 08.04.2025, remite informes de monitoreo paleontológico N° 8 y N° 9 correspondientes a los meses de enero y febrero de 2025 del proyecto "Tendido segundo circuito Línea 2x220 kV Nueva Chuquicamata – Calama", Región de Antofagasta (Ingresos CMN N° 2535 y 2521 del 08.04.2025).

E272. El Sr. Benjamín Araya Rojas, asesor en paleontología, por correo electrónico del 08.04.2025 remite informe de monitoreo paleontológico N° 10 del mes de marzo 2025 del proyecto "Tendido segundo circuito Línea 2x220 kV Nueva Chuquicamata – Calama", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2525 del 08.04.2025).

E273. La Sra. Karen Contreras, de consultora Terra Ignota, por correo electrónico del 08.04.2025 remite carta del 04.04.2025 del Sr. Amaro Mourgues, asesor en paleontología, que aclara el número de piezas entregadas al Museo Municipal de Mejillones Raúl Mavrakis Morales y solicita cierre del PAS otorgado mediante Ord. CMN N° 5296 del 17.12.2019 del proyecto "Modificación Terminal para Depósito y Manejo de Graneles Líquidos en la Bahía de Mejillones", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2540 del 09.04.2025).

E274. El Sr. Rodrigo Orrego Castro, asesor en paleontología, por correo electrónico del 15.04.2025 remite informe paleontológico sucinto del proyecto "Mina Cinabrio - San Andrés", en la comuna de Ovalle, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2733 del 16.04.2025).

E275. El Sr. Omar Fernández Lobos, Representante Legal de la Compañía Minera Arqueros S.A., por carta del 15.04.2025 remite informe de monitoreo paleontológico del mes de marzo 2025, correspondiente a la unidad de Estratos de Quebrada La Totora, en marco del Proyecto Minero Arqueros, de la comuna de Vicuña, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2747 del 16.04.2025).

Comisión de Patrimonio Histórico

E276. La Sra. Celia Chaer Vásquez, de la Agrupación de Familiares, Amigos y Compañeros de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Pitrufquén, mediante correo electrónico del 08.04.2025, que adjunta EETT, remite documentación necesaria para la actualización de la autorización de la instalación del memorial de Derechos Humanos en la Plaza Los Héroes de en la comuna de Pitrufquén, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 2526 del 08.04.2025).

E277. El Sr. Raimundo Agliati Marchant, Alcalde de Rancagua, mediante Ord. IMR N°669/2025 del 01.04.2025 remite antecedentes adicionales solicitados en el ORD. CMN N° 3518-2024, de la "Propuesta de similitud morfológica para proyecto de restauración Monumento Público Busto Gabriela Mistral, Rancagua" (Ingreso CMN N° 2398 del 03.04.2025).

E278. La Sra. Gianinna Repetti Lara, directora del Cementerio General, mediante Ord. CG N° 46 de 04.04.2025, que adjunta memoria, levantamiento crítico, informe de intervención, EETT y fotografías, solicita autorización para la intervención de la escultura San José que se encuentra emplazada en el MH Casco histórico del Cementerio General (Ingreso CMN N° 2480 del 07.04.2025).

E279. Mediante trámite digital del 14.04.2025, que adjunta fotografías, se realiza denuncia por daños en MP en sector de Plaza Prat por calle Montt entre Oñederra y Freire en Constitución, Región del Maule (Ingreso CMN N° 2670 del 14.04.2025).

E280. El Sr. Pablo Rubiño Lazo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante correo electrónico del 27.03.2025, que adjunta fotografías, denuncia daños provocados a la instalación memorial a las afueras del Ex Cuartel Borgoño (MH) (Ingreso CMN N° 2648 del 15.04.2025).

E281. El Sr. Pablo Germán Fernández Muhlhausen, arquitecto, mediante trámite digital que adjunta memoria, EETT, planimetría y fotografía, presenta el "Proyecto de diseño Mejoramiento Platabanda Avenida La Paz, comuna de Recoleta", en el MH Casco histórico del Cementerio General (ingreso CMN N° 2685 del 14.04.2025).